



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
DOCTORADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y RESULTADOS DE LA POLÍTICA
PÚBLICA DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE
PAREJA. EL CASO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE ZACATECAS

TESIS QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE
DOCTORA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

PRESENTA:

MARTHA MARÍA LÓPEZ RAMOS

TUTORA PRINCIPAL:

DRA. SONIA M. FRÍAS MARTÍNEZ (CRIM-UNAM)

MIEMBROS DEL COMITÉ TUTOR:

DR. ROBERTO CASTRO PÉREZ (CRIM-UNAM)

DRA. ALEJANDRA RÍOS CÁZARES (CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICA)

DRA. CRISTINA HERRERA (EL COLEGIO DE MÉXICO)

DRA. JOAQUINA ERVITI (CRIM-UNAM)

CIUDAD DE MÉXICO, MAYO, 2018



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Contenido

| | |
|--|----|
| Introducción | 8 |
| Preguntas de investigación..... | 13 |
| Estructura de la tesis | 15 |
| Capítulo 1. Elementos conceptuales y teóricos sobre la evaluación de las políticas públicas, violencia de pareja y el género de las instituciones..... | 18 |
| 1.1 Las políticas públicas y los procesos de evaluación | 19 |
| 1.1.1 Las fases del ciclo de políticas públicas | 20 |
| 1.1.2 Los procesos de evaluación de las políticas públicas | 25 |
| 1.2 La problemática de violencia de pareja en México: abordajes teórico conceptuales..... | 28 |
| 1.2.1 Teorías explicativas de la violencia de pareja | 31 |
| 1.2.2 Las violencias de pareja | 34 |
| 1.3 Los procesos de búsqueda de ayuda de las mujeres en las instituciones públicas .. | 37 |
| 1.3.1 Reconocimiento y definición del problema de violencia..... | 40 |
| 1.3.2 La decisión de pedir ayuda | 42 |
| 1.3.3 La selección del proveedor de ayuda..... | 43 |
| 1.3.4 Factores que intervienen en la búsqueda de ayuda | 44 |
| 1.3.5 Los datos sobre búsqueda de ayuda en México | 47 |
| 1.4 El género de las instituciones que atienden violencia de pareja..... | 50 |
| 1.4.1 Instituciones de género neutrales | 50 |
| 1.4.2 Instituciones de género patriarcales..... | 51 |
| 1.4.3 Instituciones de género feministas..... | 53 |
| 1.5 Conclusiones | 53 |
| Capítulo 2. La política pública para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de pareja en Zacatecas..... | 56 |
| 2.1 Violencia familiar y de pareja. El surgimiento del problema y el afrontamiento desde las organizaciones civiles de Zacatecas (1988-1997)..... | 62 |
| 2.2 Posicionamiento de la violencia contra las mujeres como problema público y el inicio de las acciones legislativas. Entre presiones del movimiento feminista y la búsqueda de legitimidad del gobierno (1998-2004)..... | 65 |
| 2.3 El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. La formulación del problema en una política de estado (2005-2010) | 71 |
| 2.4 El estado de la Política Pública para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia hacia las Mujeres en el último periodo de gobierno (2011- 2016) | 79 |
| 2.5 Conclusiones | 85 |

| | |
|--|-----|
| Capítulo 3. Estrategia metodológica..... | 89 |
| 3.1 Observación participante | 90 |
| 3.2 Entrevistas semi-estructuradas | 95 |
| 3.3 Grupos focales | 101 |
| 3.4 Las mujeres participantes en el estudio y sus características de acuerdo a la tipología de violencia de Johnson (2005, 2011) | 102 |
| Capítulo 4. Estrategias de afrontamiento y procesos de búsqueda de ayuda formal de las mujeres en Zacatecas | 106 |
| 4.1 Estrategias de afrontamiento | 107 |
| 4.1.1 Estrategias activas individuales | 108 |
| 4.1.2 Estrategias pasivas individuales | 110 |
| 4.1.3 Estrategias pasivas implementadas colectivamente | 111 |
| 4.1.4 Estrategias activas colectivas..... | 113 |
| 4.2 Tipos de estrategias vinculados a la progresión de violencia en los grupos de mujeres..... | 116 |
| 4.2.1 Víctimas de violencia sistemática a lo largo de su vida (VTI-F), terrorismo íntimo y violencia en la familia de origen | 118 |
| 4.2.2 Víctimas de terrorismo íntimo con su pareja (VTI)..... | 122 |
| 4.2.3 Víctimas de violencia situacional (VVS-F)..... | 124 |
| 4.3 Proceso de búsqueda de ayuda formal en instituciones públicas | 126 |
| 4.3.1 Conceptualización del problema de violencia y búsqueda de ayuda..... | 127 |
| 4.3.2 Detonantes de la decisión de búsqueda de ayuda formal | 129 |
| 4.3.3 Expectativas de la búsqueda de ayuda formal | 133 |
| 4.3.4 Selección de la institución proveedora de ayuda | 136 |
| 4.4 Conclusiones | 138 |
| Capítulo 5. Características de la atención..... | 140 |
| 5.1 Características de los servicios | 142 |
| 5.1.1 Personal especializado..... | 142 |
| 5.1.2 Diferenciada para víctima y agresor | 147 |
| 5.1.3 Proteger a víctimas | 148 |
| 5.1.4 Proteger a testigos y denunciantes | 153 |
| 5.1.5 Interdisciplinaria | 153 |
| 5.1.6 Integral | 154 |
| 5.1.7 Gratuita..... | 154 |

| | |
|---|-----|
| 5.1.8 Con perspectiva de género..... | 155 |
| 5.1.9 Expedita | 156 |
| 5.1.10 Oportuna..... | 157 |
| 5.1.11 Eficaz..... | 157 |
| 5.1.12 Información sobre las opciones de atención..... | 158 |
| 5.2. Características de las instalaciones y recursos materiales | 159 |
| 5.2.1 Incluir refugios seguros..... | 159 |
| 5.2.2 Crear albergues | 159 |
| 5.2.3 Contar con ludotecas | 160 |
| 5.3 Lineamientos sobre modelos y programas de atención | 161 |
| 5.3.1 Modelos psicológicos adecuados | 162 |
| 5.3.2 Programas susceptibles de evaluación..... | 162 |
| 5.3.3 Protocolos de atención | 163 |
| 5.3.4 Lineamientos de atención telefónica | 166 |
| 5.4 Programas complementarios para víctimas y agresores | 167 |
| 5.4.1 Programas de reeducación dirigidos a personas agresoras | 168 |
| 5.5 Coordinación interinstitucional..... | 168 |
| 5.5.1 Atención interinstitucional..... | 169 |
| 5.5.2 Generar registros para el Banco Estatal de Datos..... | 170 |
| 5.6 Conclusiones | 171 |
| Capítulo 6. Atención a la violencia contra las mujeres: procesos de género en los centros de atención | 174 |
| 6.1 El género de los centros de atención a la violencia contra las mujeres. El mandato formal..... | 174 |
| 6.2.1 Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar en Zacatecas (CAVIZ-SEDIF) 177 | |
| 6.2.2 Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (CAMVV-SEMujER)... 178 | |
| 6.2.3 Centro Estatal de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género (CEPAVIF-SALUD) | 179 |
| 6.3 Los procesos de género en los centros de atención a mujeres víctimas de violencia. Entre el mandato formal y las prácticas materiales | 180 |
| 6.3.1 Procesos de género patriarcales en las organizaciones..... | 183 |
| 6.3.2 Procesos de género <i>aparentemente</i> neutrales..... | 198 |
| 6.3.3 Procesos de género que involucran prácticas feministas..... | 203 |
| 6.4 Conclusiones | 205 |

| | |
|--|-----|
| Capítulo 7. Evaluación de la atención y resultados en la vida de las mujeres | 208 |
| 7.1 Las valoraciones del proceso de atención y dimensiones asociadas | 209 |
| 7.1.1 Valoraciones positivas | 209 |
| 7.1.2 Valoraciones ambivalentes | 212 |
| 7.1.3 Los descontentos de las mujeres que valoran de forma ambivalente la atención | 216 |
| 7.2 Resultados del proceso de atención en la vida de las mujeres | 217 |
| 7.2.1 Garantizar el acceso a una vida libre de violencia | 218 |
| 7.2.2 Empoderamiento | 227 |
| 7.3 Conclusiones | 240 |
| Capítulo 8. Conclusiones finales..... | 244 |
| 8.1 La trayectoria de la política de atención a la violencia de pareja en Zacatecas..... | 246 |
| 8.2 El afrontamiento de las mujeres a la violencia de pareja y la búsqueda de ayuda formal..... | 247 |
| 8.3 La necesidad de analizar las características de la atención y los procesos de género en la evaluación de la implementación y de resultados de la política pública para atender la violencia de pareja..... | 249 |
| 8.4 Las valoraciones y los resultados de la atención en la vida de las mujeres | 253 |
| 8.5 Aportes metodológicos para evaluaciones de implementación y de resultados | 256 |
| 8.6 Limitantes del estudio | 257 |
| 8.7 ¿Atender la violencia de pareja o a las mujeres víctimas de violencia de pareja? Implicaciones para políticas públicas | 259 |
| Referencias | 268 |
| Anexo 1. Guía de entrevista con OSC y actoras clave | 280 |
| Anexo 2. Guía de entrevista con ex directoras o ex coordinadoras de los centros de atención (CAVIZ; CAMVV y CEPVIF) | 282 |
| Anexo 3. Formato de solicitud de estancias en los centros de atención..... | 284 |
| Anexo 4. Guía de observación participante | 285 |
| Anexo 5. Guía de entrevista con las mujeres usuarias de los centros de atención | 287 |
| Anexo 6. Guía de discusión de los grupos focales con prestadores de atención (jurídica, psicológica y de trabajo social) | 290 |
| Anexo 7. Política pública de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en México. Una breve revisión | 292 |
| Anexo 8. El rol de los fondos federales en la Política Pública de Combate a la Violencia contra las Mujeres en Zacatecas (PAIMEF, Transversalidad, CAMI)..... | 305 |
| Anexo 9. Empoderamiento: algunos elementos conceptuales | 311 |

| | |
|---|--|
| Figura 4.1. Tipos de estrategias y trayectoria de progresión de violencia, 108 | Tabla 5.2 Conformación de los centros de atención por área de atención, 145 |
| Tabla 2.1 Principales acciones de política pública en Zacatecas, según periodo y actores involucrados, 60 | Tabla 5.4 Procedimiento de Actuación en los centros de atención observados, 165 |
| Tabla 2.1. Búsqueda de ayuda formal e informal de mujeres en México (en porcentaje), 48 | Tabla 6.1. Género de los centros de atención, 181 |
| Tabla 2.2 Presupuesto estatal, 82 | Tabla 6.2 Procesos de género, 182 |
| Tabla 2.3 Centros de atención, 87 | Tabla 7.1 Tipos de violencia que reportaron las mujeres antes y después del proceso de atención., 221 |
| Tabla 3.1. Características sociodemográficas de las mujeres entrevistadas, 97 | Tabla 7.2: Dimensiones, variables e indicadores del empoderamiento de las mujeres y su relación subjetiva con el proceso de atención (número de personas), 230 |
| Tabla 4.1. Tipos de estrategias y momento de implementación por cada grupo de mujeres, 118 | |
| Tabla 5.1 Características de la atención, 141 | |

Introducción

Casi la mitad de las mujeres en México han vivido violencia por parte de su actual o última pareja a lo largo de su relación (43.9%), según la última Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares –ENDIREH 2016- (INEGI, 2017). Las mujeres tienden a vivir la violencia de pareja en silencio, ya que la proporción de mujeres que buscan ayuda formal es baja. De acuerdo con la ENDIREH 2016, sólo 20% de las mujeres que vivieron violencia física o sexual por parte de su actual o última pareja buscó ayuda formal en instituciones públicas.

En México, a raíz de la aprobación de las leyes de prevención y atención a la violencia intrafamiliar a finales de los noventa, y la aprobación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en 2007 (Ley General de Acceso) se han creado distintas instancias gubernamentales con el objeto de atender a las mujeres que viven violencia familiar, violencia de pareja, y otras formas de violencia de género. Desde el ámbito de procuración de justicia se han creado áreas específicas de atención a víctimas y agencias del ministerio público especializadas; en los sistemas de salud han surgido centros de atención especializados para atender la violencia familiar; se han creado centros de justicia para las mujeres y centros de atención en instituciones como los sistemas para el desarrollo integral de la familia (DIF) y en las instancias de las mujeres.¹ Todas ellas, al menos formalmente, proporcionan alguno o varios de los siguientes servicios a las mujeres: asesoría jurídica, orientación en trabajo social, atención médica y psicológica. Sin embargo, el funcionamiento de estas instituciones y los resultados de la atención que proporcionan sobre la vida de las mujeres que acuden a buscar ayuda no ha recibido suficiente atención por parte de los poderes públicos y la academia.

Esta problemática es objeto de estudio de esta tesis que constituye una contribución al campo de estudios de gobierno y administración pública, basada en una evaluación de la política pública respecto a la implementación y a los resultados

¹ Incluye Institutos, Secretarías, Consejos o cualquier otra forma de denominación de los mecanismos creados para el adelanto de las mujeres.

de la misma sobre la vida de las mujeres. A partir de analizar tres instituciones públicas en Zacatecas, que son las que principalmente brindan atención a mujeres objeto de violencia de pareja, se estudia cómo se desarrollan los procesos de la atención dirigidos a las mujeres que viven violencia de pareja y cuáles son los resultados de la atención en la vida de las mujeres que acuden a buscar ayuda. El estudio se centra en Zacatecas por razones asociadas al conocimiento previo de las instituciones que atienden la violencia de pareja y la posibilidad de tener acceso a las instituciones públicas que se analizaron.

El fenómeno de la violencia contra las mujeres ha sido objeto de múltiples estudios cuantitativos y cualitativos (Agoff, Rajsbaum, y Herrera, 2006; Casique y Castro, 2014; Castro y Casique, 2008; 2010; Castro y Ruiz, 2004; Mojarro, Valdez, Pérez y Salinas, 2014). A través de éstos ha sido posible clasificar y conocer la magnitud del problema, así como los factores de riesgo asociados y las consecuencias en la salud de las mujeres que la viven (Híjar, Flores, Valdez y Blanco, 2003; Valdez, Juárez, Salgado, Agoff, Ávila e Híjar, 2006; Valdez y Sanín 1996).

Algunos estudios han examinado los patrones de búsqueda de ayuda de las mujeres mexicanas objeto de violencia en instituciones públicas a partir de las encuestas (Frías 2013a; 2013b, 2014; Híjar et al., 2006). Asimismo, existe información sobre los casos atendidos en la Secretaría de Salud y las Procuradurías de Justicia de las entidades federativas (Echarri, 2011; Echarri y Ramírez, 2012). De igual forma, se han documentado algunos procesos de revictimización de las mujeres cuando acuden a las instituciones públicas a pedir ayuda formal y la falta de reparación del daño (CIDH, 2009). Sin embargo, cómo se produce la atención en instituciones públicas y cuáles son los resultados de la atención sobre la vida de las mujeres, ha recibido mucha menos atención.

Los estudios que analizan la política pública para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres tienden a centrarse en diferentes dimensiones vinculadas a las fases del ciclo de políticas. Algunas investigaciones evalúan el surgimiento del problema de violencia hacia las mujeres como problema público y analizan la trayectoria y desarrollo que las políticas públicas de prevención,

atención, sanción y erradicación han tenido en México, tanto a nivel federal como en algunas entidades federativas (Angulo, Incháustegui y Riquer, 2010; López, 2009).

Otra vertiente de las evaluaciones sobre las políticas públicas de atención a la violencia, se refiere a los estudios que examinan el grado de cumplimiento de modelos y protocolos de atención derivados de esas políticas públicas. Este es el caso de la evaluación sobre los centros de justicia para las mujeres (Abreu y Abreu, Cunjama, Figueroa, García y Jiménez, 2014; Equis Justicia para las Mujeres, 2017).² En el estudio de Abreu et al. (2017), se realizó una evaluación cuantitativa sobre los criterios del modelo y protocolos que se cumplían en los centros de justicia para las mujeres de siete entidades en el país. Los centros analizados solo comprobaron apearse a la mitad de los criterios establecidos en el modelo y protocolos de atención. Abreu et al. (2017) reportaron que los aspectos que impiden el fortalecimiento de dichos centros fueron la falta de voluntad política, la falta de autonomía de gestión respecto de las Procuradurías y la insuficiencia de recursos públicos.

En otros estudios se analizan programas específicos derivados de la política pública de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, tal es el caso de la evaluación del diseño del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) (SEDESOL, 2014). Estas evaluaciones argumentan la necesidad del programa de mejorar su esquema de focalización y servicios hacia otros tipos de violencia contra las mujeres, así como la supervisión a las unidades de atención que son apoyadas y la homologación de los modelos de prevención y atención aplicados (CONEVAL, 2015). Otra vertiente relacionada con la evaluación de programas y fondos públicos para atender la violencia contra las mujeres, es aquella realizada por las entidades federativas sobre el grado de cumplimiento de las acciones proyectadas que han obtenido financiamiento público derivado del Fondo de Apoyo para los Mecanismos

² En este estudio se analizó el Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM), el Protocolo estandarizado para la tramitación, cumplimiento, control y seguimiento de Órdenes de Protección de víctimas mujeres, niñas y niños en los CJM y el Protocolo para la atención de usuarias y víctimas en los CJM en México.

para el Adelanto de las Mujeres de las Entidades Federativas (Fondo MVVG) administrado por el INMUJERES (Secretaría de la Mujer de Guerrero, 2008).

En otros casos, las evaluaciones están centradas en los procesos de implementación de las acciones derivadas de la política pública de prevención y atención a la violencia contra las mujeres y la congruencia de estas acciones con lo establecido en la Ley General de Acceso, así como los factores que intervienen para implementar la política pública tal como está planteada en el diseño (Herrera, Juárez, Vargas, Torres y Villalobos, 2010). Asimismo, se han examinado los productos derivados de acciones realizadas con fondos federales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (investigaciones y encuestas, estudios jurídicos, intervenciones y observatorios). En este tipo de estudios se documenta la calidad teórico-metodológica de estos productos, aplicabilidad al diseño de programas y políticas y, el grado de adecuación con los objetivos de la Ley General de Acceso (Herrera et al., 2010).

Sin embargo, la evaluación sobre el impacto y los resultados de la política pública de atención ha sido poco explorada. En la revisión de la literatura se encontraron pocos estudios que evalúan la efectividad y efectos de algunos programas vinculados a la atención de la violencia familiar (Barreras y Salazar, 2017; Fernández, 2009; Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León, 2013). Por ejemplo, la evaluación de las intervenciones socioeducativas en mujeres víctimas de violencia familiar en Ciudad Obregón, Sonora, muestran que dichas intervenciones incrementan los recursos psicológicos y disminuyen trastornos mentales en mujeres víctimas de violencia familiar (Barreras y Salazar, 2017). La evaluación de la efectividad de un módulo sobre orientación y apoyo en Tijuana, Baja California sobre las mujeres que acudían a él y las consecuencias sobre la autoestima de las mujeres desde el punto de vista afectivo, antes y después de que acudieran al módulo revelan que las intervenciones y la información recibida estaba asociada con una mayor autoestima y la autopercepción positiva de las mujeres (Fernández, 2009).

En otro estudio en Nuevo León, se realizó una evaluación de resultados sobre la satisfacción de las usuarias de un programa de atención itinerante a víctimas de

violencia. En esta evaluación se reportó el tipo de atención que buscaban las mujeres en dichas unidades, y el número de mujeres que habían atendido en cada área (legal, psicológica, de trabajo social) así como la estrategia de difusión. Los principales hallazgos de este estudio fueron que las mujeres acudían principalmente a áreas legales a solicitar asesoría o acompañamiento en procesos de divorcio. Poco menos de la mitad de las mujeres que participaron en el estudio, calificaban la atención como satisfactoria porque referían que les había ayudado a ser más independientes y asertivas frente a la violencia de pareja. El resto, señaló que el proyecto no le había servido (56%) (Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León, 2013).

Sin embargo, estas evaluaciones tienden a ser cuantitativas y en ellas prevalecen datos sobre el número de atenciones por cada área o bien, algún resultado a nivel de autopercepción, sin explorar otro tipo de resultados en la vida de las mujeres que estén vinculados a los resultados esperados de las políticas públicas de atención, como por ejemplo el desarrollo de una vida plena, el acceso a una vida libre de violencia, el empoderamiento o la reparación del daño.

Esto hace relevante la necesidad de examinar con otras metodologías cómo se implementan las acciones dirigidas a la atención de las mujeres que viven violencia por parte de su pareja en las instituciones que han sido creadas para tal fin y evaluar cuál es el resultado de las mismas sobre la vida de las mujeres. Por ello, este estudio adopta una estrategia cualitativa para examinar cuáles son los resultados de la política de atención a mujeres víctimas de violencia de pareja utilizando tres técnicas: entrevistas semiestructuradas, observación participante y grupos focales. Evaluar la política de atención de la violencia de pareja es pertinente porque la violencia familiar [de pareja] es de las temáticas más recurrentes en las investigaciones, estudios jurídicos e intervenciones que se han financiado con diferentes fondos provenientes de programas públicos (Herrera et al., 2010).³

³ Programa de Coinversión Social (INDESOL); Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF); y el Fondo de Apoyo para los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en las Entidades Federativas para la Atención Integral de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género (Fondo MVVG).

Desde el punto de vista de las fases del ciclo de la política pública (Subirats, 1992), la evaluación no es solamente una fase final que se aplica una vez que se han ejecutado las demás, sino que constituye una fase fundamental que se interrelaciona con el diseño,⁴ la implementación y los resultados de las políticas públicas. Evaluar las acciones que se derivan de la política de atención a la violencia de pareja, permitirá conocer la coherencia y las brechas entre el mandato formal de esta política y las formas en que se implementa en la práctica, así como los resultados de estas acciones sobre la vida de las mujeres a fin de examinarlos y contrastarlos con resultados esperados por la política pública.

La evaluación de los resultados sobre la vida de las mujeres, a partir de sus experiencias y percepciones permitirá conocer las fortalezas y limitaciones de la política de atención. Esto para contribuir a mejorar el diseño e implementación de la política pública de atención a las mujeres que viven violencia de pareja.

Preguntas de investigación

Dada la centralidad que han adquirido las políticas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género en contra de las mujeres (Incháustegui, Olivares y Riquer, 2010; Saucedo, 2002), es pertinente preguntarse si los avances que se han producido sobre la existencia de leyes, modelos, protocolos y presupuestos, específicamente en la atención, han tenido algún resultado en la vida de las mujeres, entendiendo estos resultados de forma amplia a nivel individual, relacional o familiar. La pregunta principal que guía esta tesis es ¿Cómo se implementa la política pública de atención a la violencia de pareja y cuáles son los resultados en la vida de las mujeres que acuden a las instituciones públicas de Zacatecas?

De esta pregunta se desprenden otras secundarias.

1. ¿Cuáles son las estrategias de afrontamiento de las mujeres ante la violencia de pareja y sus expectativas al buscar ayuda formal?

⁴ El análisis del diseño de la política pública supera los alcances de este estudio, por lo que se ha centrado sólo en la implementación y los resultados.

2. ¿Cómo se producen los procesos de atención y cuáles son las valoraciones objetivas y subjetivas de las mujeres sobre los mismos?
3. ¿Cuáles son los resultados que las mujeres atribuyen a la atención en las instituciones públicas y cómo se relacionan éstos con los resultados esperados en la política pública para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia?

Como se verá a lo largo de esta tesis, antes del proceso de búsqueda de ayuda formal a partir del cual se produce el contacto con las instituciones, las mujeres han recurrido a otras estrategias para afrontar la violencia y pueden haber agotado otros procesos de búsqueda de ayuda informal. Con respecto a los procesos de atención implementados en las instituciones públicas especializadas en mujeres que viven violencia de pareja, el argumento central es que éstos están atravesados por el género de las instituciones, lo que produce que exista una brecha entre las normas que establecen cómo debe ser la atención y las prácticas, algunas de las cuales incluso pueden ser catalogadas como constitutivas de violencia institucional. Las valoraciones de las mujeres sobre el proceso de atención giran en función del cumplimiento de las expectativas que tienen al buscar ayuda. Las mujeres pueden atribuir subjetivamente algunos resultados en su vida derivados de la política pública de atención a la violencia de pareja. Sin embargo, objetivamente es posible que dichos resultados no se hayan producido en la forma en que ellas los perciben y que no estén asociados al acceso a una vida libre de violencia.

Desde el estudio de las políticas públicas, esta investigación constituye una evaluación formativa y sumativa de tipo cualitativo sobre la implementación y los resultados de la política de atención a las mujeres que viven violencia de pareja en Zacatecas. Es formativa porque proporciona información para mejorar la política evaluada a partir de la comparación entre lo que establece formalmente la política pública y la forma en que se está implementando; y sumativa porque permite explorar las rutas para la continuidad, expansión o modificación de la política pública (Alvira, 1991; Osuna, Márquez, Cicera y Velez, 2000).

Se basa en un modelo de evaluación de la implementación de la política pública y de resultados porque se centra fundamentalmente en las interacciones, percepciones y experiencias de las mujeres y los prestadores/as de servicios en los procesos de atención y los resultados que estos procesos han tenido en la vida de las mujeres (modelo orientado en las usuarias) (Alvira, 1991; Owen y Rogers 1999). Es una evaluación de resultados y no de impacto, porque a diferencia de la evaluación de impacto -enfocada en los beneficiarios indirectos de la política pública- se centra únicamente en la población que es el objetivo principal de la política pública (Alvira, 1991). Para el caso de este estudio, sólo se analizan los resultados, a partir de lo que establece el marco normativo (Ley General de Acceso y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en Zacatecas -Ley de Acceso-Zacatecas) en la vida de las mujeres que acuden a pedir ayuda por violencia de pareja a las instituciones públicas de Zacatecas. No se analizan los efectos que ha tenido el proceso de atención de las mujeres en sus parejas, en sus hijos/as, otros familiares, o en la comunidad.

Estructura de la tesis

Este estudio se divide en ocho capítulos. El primer capítulo hace referencia a los conceptos clave sobre políticas públicas y evaluación de éstas. También se presentan las principales teorías explicativas de la violencia de pareja, así como la tipología de Johnson (2005) sobre la violencia de pareja que incorpora los elementos de estas teorías. Esta tipología distingue entre la violencia situacional, terrorismo íntimo, resistencia violenta y control violento mutuo⁵ y se utiliza en este estudio para examinar los datos recabados. En un tercer apartado, se muestra la forma en que se ha abordado conceptualmente la búsqueda de ayuda formal y el proceso de búsqueda de ayuda. Asimismo, se proporcionan datos sobre búsqueda de ayuda en México. En el último apartado, se hace referencia al género de las

⁵ Aunque este tipo de violencia se incluye en la propuesta de Johnson (2005), no se reportó entre las personas que participaron en este estudio. Posteriormente, en 2011, Johnson la excluye de la tipología.

instituciones retomando el modelo teórico de Nichols (2011), lo cual es relevante porque constituye un potencial factor interviniente en la implementación de la política pública de atención de la violencia de pareja.

El segundo capítulo es de tipo contextual, en él se revisa la trayectoria y el contexto de la política pública de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres en Zacatecas. Uno de los objetivos de este capítulo es comprender cómo surgen las instituciones objeto de estudio en esta tesis y las acciones para atender la política pública de violencia de pareja.

El tercer capítulo aborda la estrategia metodológica del estudio. Se presentan de manera detallada las características de las mujeres que participaron en la investigación, así como los diferentes grupos que se constituyeron a partir de dichas características en función de la tipología de Johnson (2011). De igual manera se aborda el objetivo de cada una de las técnicas empleadas para recabar los datos y la forma de acercamiento a las instituciones.

El capítulo cuarto analiza las estrategias de afrontamiento que implementan las mujeres que viven violencia de pareja y que acudieron a las instituciones públicas examinadas. Asimismo, se abordan los hallazgos cualitativos sobre el proceso de búsqueda de ayuda formal en la entidad y los factores asociados a este proceso. La importancia de este capítulo radica en conocer el proceso por el cual las mujeres inician la búsqueda de ayuda formal. El proceso de búsqueda de ayuda formal representa el momento en el cual se activan e implementan los procesos de atención entre las instituciones y las mujeres que viven violencia de pareja.

En el capítulo cinco se examinan las características de la atención que establecen principalmente las leyes de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia (Ley General de Acceso y Ley de Acceso-Zacatecas) y el Protocolo para la Atención Integral de Mujeres Víctimas de Violencia de Género (Álvarez y Pérez-Duarte, 2012) y estas características se contrastan con la forma en que materializa la atención en las instituciones analizadas.

El sexto capítulo constituye una evaluación de la implementación del proceso de atención en los centros examinados. Se argumenta que estas instancias

gubernamentales están atravesadas por el género tanto a nivel formal, como a nivel material o práctico. Con base en la tipología de Nichols (2011) sobre el género de las organizaciones (organizaciones de género patriarcales, neutrales y feministas), se contrastan los hallazgos en ambos niveles.

El séptimo capítulo examina las valoraciones que las mujeres hacen del proceso de atención y los resultados de este proceso en su vida. Esta evaluación se basa en las percepciones y atribuciones subjetivas de las mujeres. Particularmente el análisis gira entorno a dos dimensiones que establece la política pública sobre violencia contra las mujeres como parte del proceso de atención: garantizar una vida libre de violencia [de pareja] y favorecer el empoderamiento de las mujeres.

En el último capítulo se presentan las conclusiones y se destacan los principales hallazgos y aportes teórico-metodológicos, así como las limitaciones del estudio y las implicaciones para la política pública de atención a la violencia de pareja.

Capítulo 1. Elementos conceptuales y teóricos sobre la evaluación de las políticas públicas, violencia de pareja y el género de las instituciones

En este primer capítulo se revisan los elementos conceptuales y abordajes teóricos de las políticas públicas, la violencia de pareja y el género de las instituciones. Estos elementos son centrales para analizar los datos sobre cómo se implementa la política pública de atención a la violencia de pareja y cuáles son los resultados en la vida de las mujeres que acuden a las instituciones pública.

El capítulo se divide en cuatro apartados: en el primero, se abordan los elementos constitutivos de la definición de políticas públicas las fases del ciclo de políticas públicas y los elementos que definen los procesos de evaluación. En el segundo apartado se abordan los debates teóricos en torno a la violencia de pareja: enfoques micro basadas en las dinámicas familiares y y las perspectivas feministas (macro) que la vinculan con el sistema de organización social patriarcal (Castro, 2013; Frías, 2017). Se presenta también la tipología de la violencia de pareja propuesta por Johnson (2005; 2011), la cual no ha sido explorada en estudios cualitativos en México asociados a las políticas públicas sobre violencia de pareja.

El tercer apartado muestra los principales elementos conceptuales del proceso de búsqueda de ayuda de las mujeres en las instituciones públicas como una estrategia para hacer frente a la violencia de pareja. Con el proceso de búsqueda de ayuda formal, se pone en marcha la implementación de la política pública de atención, lo cual es parte fundamental en la evaluación objeto de este estudio.

El cuarto apartado aborda el modelo teórico sobre el género de las instituciones, a fin de mostrar con mayor detalle las características de los diferentes tipos de instituciones que atienden violencia de pareja y cómo el género opera en éstas. Este modelo constituye una de las principales variables explicativas en la evaluación de la política pública de atención a la violencia de pareja contra las mujeres.

1.1 Las políticas públicas y los procesos de evaluación

Existen diferentes definiciones generales de las políticas públicas que se caracterizan por su carácter abstracto y que han servido como punto de partida en esta disciplina (Dye,1972; Lasswell,1956; Mény y Thoenig;1992) Sin embargo, como algunos señalan más bien se está frente a un campo problemático sobre la definición del objeto de estudio y la metodología para su análisis (Regonini,1990; Subirats, Knoepfel, Larrue y Varone 2008). Subirats et al. (2008) argumentan que el objeto del análisis de políticas públicas no es el poder político como tal, sino cómo éste se utiliza para resolver problemas colectivos.

En este estudio se adopta la definición de políticas públicas propuesta por Subirats et al. (2008: 36) debido al carácter operacional que tiene para realizar la evaluación de la implementación y de los resultados de la política de atención a la violencia de pareja en contra de las mujeres:

“Una serie de decisiones o de acciones, intencionalmente coherentes, tomadas por diferentes actores, públicos y a veces no públicos – cuyos recursos, nexos institucionales e intereses varían- a fin de resolver de manera puntual un problema políticamente definido como colectivo. Este conjunto de decisiones y acciones da lugar a actos formales, con un grado de obligatoriedad variable, tendentes a modificar la conducta de grupos sociales que, se supone, originaron el problema colectivo a resolver (grupos-objetivo), en el interés de grupos sociales que padecen los efectos negativos del problema en cuestión (beneficiarios finales).”

Esta definición tiene cinco elementos. Supone la existencia de un conjunto de decisiones y actividades coherentes—no una decisión aislada-. Estas decisiones están basadas en el reconocimiento de un problema social que ha llegado a posicionarse y reconocerse como público por constituir una situación no deseable. En dichas decisiones y actividades intervienen diferentes actores, que tienen intereses distintos.. Implica además que estas decisiones deben encaminarse a modificar la conducta de los grupos de población que originan el problema social y dan lugar a actos formales

La forma en que estas decisiones y actividades pueden presentarse es a través de diferentes tipos de recursos de las políticas públicas, no solo los recursos legales están dirigidos a establecer las políticas y las pautas para resolver el problema público. Estos recursos legales deben incluir o ser complementados de manera integral, coherente y conjunta con otro tipo de recursos que tengan diferentes grados de concreción tales como: humanos (personal); cognitivos (información y conocimientos); coercitivos (mecanismos de cumplimiento obligatorio de las decisiones); relacionales (alianzas y coaliciones); económicos (presupuestos); políticos (legitimidad); patrimoniales (infraestructura); cronológicos (tiempo); y retóricos (discurso) (Subirats, 1995).

Por ejemplo, la existencia de una ley que reconozca el problema y que incluso contenga mecanismos para resolverlo, no es por sí misma una política pública. Tampoco lo es una declaración de una política pública que solo enuncie la existencia de un problema y la preocupación por resolverlo, sino que debe tener acciones subsecuentes como la promulgación de leyes, mecanismos y acciones que garanticen el contenido de la ley. En este rubro cobran particular relevancia otros actores que estarán involucrados en la política pública y no sólo quien hace la declaración de dicha política (Subirats et al., 2008). Estos mecanismos deben establecerse a partir del ciclo de las políticas públicas. Este ciclo, comprende las fases que se describen a continuación.

1.1.1 Las fases del ciclo de políticas públicas

En el campo de las políticas públicas se han desarrollado diversas herramientas para su análisis. Una de las que ha sido más utilizada es la denominada *ciclo de las políticas públicas* (Subirats et al., 2008). En este ciclo se identifican cinco etapas en el ciclo: a) surgimiento y construcción del problema como algo “no deseable”; b) incorporación en la agenda política (filtro para que se tome en cuenta el problema); c) formulación o diseño de las acciones de política pública (definición del modelo causal por parte de los actores); d) implementación; y e) evaluación. El ciclo de las políticas públicas no se trata de un modelo rígido que tenga secuencia entre sus

componentes, sino que constituye una propuesta que sirve “más como un soporte a esa búsqueda de sentido en las decisiones tomadas en el marco de una política pública, que como algo real y rastreable” (2008:42).

a) El surgimiento del problema

Es la etapa inicial que se caracteriza por la necesidad colectiva que se produce bajo una situación de carencia e insatisfacción. No obstante, no todas las situaciones que se identifican como tal, son objeto de la atención pública. Que lo sean, dependerá de varios factores, principalmente de los perfiles y liderazgos de quienes toman las decisiones y su acercamiento a la problemática, y de la construcción de dicha situación como *problema social* que debe ser atendido por el Estado. Esta etapa contiene la definición del problema en sí y la identificación de las causas posibles por las que surge. Es decir, el cuestionamiento principal gira en torno a qué representa el problema y cómo se ha tomado conciencia del mismo.

La relevancia de esta fase radica en identificar que los problemas públicos son producto de una construcción y no surgen ni se conceptualizan como tal repentinamente. Esta construcción resulta de las negociaciones y luchas entre los actores sociales y políticos para imponer una interpretación del problema que represente mayores ventajas a sus intereses (Roth, 2002). De acuerdo con la forma en que se construya, se clasifique y se represente el problema, se lograrán resultados más o menos coherentes tendientes a la solución del mismo.

En esta etapa se identifican a su vez tres momentos. El primero tiene que ver con una transformación inicial de la vida de las personas y que estos cambios sean “no deseables”, porque generan tensiones y se transforman en problemas sociales. El segundo, está relacionado con el planteamiento de ese problema públicamente, lo que implica una definición y difusión de éste. El planteamiento del problema es impulsado con la participación de medios de comunicación, académicos, científicos, actores políticos o actores sociales organizados (sindicatos, empresarios, etc.). El tercero, consiste en la búsqueda de la institucionalización del problema una vez que se ha reconocido como problema público. En este punto se plantea la necesidad de intervención pública (Roth, 2002).

b) La incorporación a la agenda política

Esta fase puede verse como una especie de filtro de los problemas sociales en la que se incorporan los problemas sociales construidos como problema público a la agenda gubernamental. En esta etapa diferentes grupos con determinado poder demandarán que los actores gubernamentales incluyan sus demandas en sus programas. Esta etapa está vinculada con uno de los elementos constitutivos de las políticas públicas que consiste en dar solución a los problemas públicos que han sido posicionados como tal a partir del reconocimiento de que existe una situación de insatisfacción (Regonini, 1990; Subirats et al., 2008).

Se ha argumentado que existen diferentes agendas: gubernamentales, administrativas, legislativas, pero también agendas formales e informales (ocultas). Además, estas agendas pueden existir simultáneamente y cruzarse con agendas coyunturales (aquellos problemas que regresan periódicamente de manera más o menos previsible, como el presupuesto, por ejemplo) (Roth, 2002).

c) La formulación o diseño de la política pública.

La formulación de acciones públicas conlleva la definición de objetivos para responder al problema. En esta etapa, están involucrados los marcos interpretativos⁶ que son construidos por los actores sociales y gubernamentales bajo los cuales se comprende el problema público. A partir de esto, se define el modelo causal y se establecen las acciones concretas a seguir, a través de diferentes instrumentos o tipos de recursos de política pública, tales como leyes, modelos, programas, procesos, etc. Esta fase implica un proceso de contraste entre las soluciones ideales y los medios y recursos disponibles (Subirats et al., 2008).

⁶ Un marco interpretativo de política pública se refiere a “las maneras como se construye una forma de interpretación de situaciones complejas. Están conformados por estructuras de creencias, percepciones, valores y apreciaciones acerca del sentido y la complejidad de una situación [...]. El método del *policy frame analysis* sirve para identificar los marcos dominantes o en conflicto entre sí en el discurso de los actores y las actoras sociopolíticas, y que se construyen para dar sentido a diferentes situaciones y acontecimientos, atribuir culpas o causalidad y sugerir líneas de actuación” (Incháustegui et al., 2010:20)

En esta fase se formula un modelo causal a partir de la identificación de las posibles causas posicionadas en el surgimiento del problema. Constituye las respuestas de los poderes públicos al problema, por lo que el análisis de esta fase supone preguntarse cuáles son los factores para que el gobierno actúe ante el problema. Es decir, qué ha permitido que dicha problemática haya sido tomada por el gobierno y sea objeto de su atención.

El análisis de esta etapa gira en torno a saber cuáles son las soluciones que se han propuesto y aceptado por los poderes públicos del Estado (legislativo, ejecutivo principalmente), así como los procesos que se han seguido para formular estas soluciones. Sin embargo, aunque las decisiones sobre cómo se va a abordar y atender el problema público formalmente recae en los actores gubernamentales, en ese proceso interviene una pluralidad de actores. Estos actores influyen las decisiones en función de sus intereses y recursos materiales e ideológicos (Roth, 2002).

En esta etapa los estudios distinguen dos fases: la formulación de soluciones y la legitimación de una solución. Respecto a la formulación de soluciones, se produce un proceso de análisis de problema, planteamiento de argumentos por parte de los actores, presentación de propuestas de solución y valoración sobre las soluciones y acciones más viables. La legitimación de una solución, por su parte, implica que el proceso de selección anterior se va reduciendo hasta imponerse una como la mejor o la más factible. La formulación de las políticas públicas es un proceso no lineal porque no se sabe con precisión en qué momento se va a tomar la decisión, ya que habrá periodos en los que dicho proceso se encuentre en pausa, en aceleración o en retroceso. “Si la decisión es un momento importante, hay que tener en cuenta, sin embargo, que muchas *no decisiones*, aplazamientos, entierros más o menos discretos de proyectos, pueden tener un significado político igual o más importante que el de las decisiones tomadas” (Roth, 2002:75).

d) La implementación

Esta fase consiste en aplicar las soluciones seleccionadas por quienes formulan la política pública en los tiempos previstos y en la forma que fue diseñada. Es en esta

etapa donde la política que había estado en discursos y documentos, se debe transformar en hechos concretos. Los agentes administrativos definidos y obligados que se determinan en la etapa anterior, se encargan de la ejecución de las decisiones y acciones. No obstante, estos agentes no son neutrales, debido a que tienen características sociales, políticas, intereses e ideologías que pueden ponerse en pugna en los escenarios político-administrativos (Roth, 2002).

Esta fase se caracteriza por ser la más compleja, porque es donde se genera una distancia entre lo que formalmente se propone y lo que se hace en las prácticas cotidianas de quienes les corresponde ejecutarla (Subirats et al., 2008). Para Regonini (1990), esta es la fase más oscura del proceso, ya que frecuentemente los actores actúan al margen del modelo racional y de lo originalmente previsto.

Roth (2002) argumenta que la implementación es determinante del resultado de la política pública. No obstante, generalmente existe una brecha (*implementation gap*) entre la decisión y la realidad de su aplicación. Sostiene que esta brecha se produce porque las políticas públicas se implementan por hombres y mujeres que a su vez son afectadas por ellas.

e) La evaluación

La evaluación es la última fase del ciclo de políticas públicas identificado por Subirats et al. (2008). Esta fase se enfoca en los resultados logrados tanto en los grupos objetivos como en el problema atendido. En ella se determinan los posibles efectos de la política pública. Es posible que existan diferentes evaluaciones que correspondan a las diferentes fases del ciclo de políticas públicas. Esta evaluación puede enfocarse en conocer y/o medir la eficacia, eficiencia y pertinencia de las acciones y decisiones formuladas e implementadas. Así, hay evaluaciones sobre el diseño de la política -plasmado en leyes, programas, organizaciones, sistemas, y modelos-; otras que evalúan el producto o el proceso, a través de los servicios públicos que se proporcionan; y otras que evalúan el resultado, mediante el impacto y efectos de los servicios públicos proporcionados (Subirats et al., 2008).

La evaluación de la implementación está centrada en la forma en que el programa se pone en marcha para analizar la coherencia entre cómo funciona y

cómo está diseñado. En este tipo de evaluación juegan dos aspectos clave: primero la selección correcta de cuáles son las actividades principales que constituyen y definen el programa, diferenciadas de las actividades accesorias. Segundo, determinar cuáles son las unidades de análisis para llevar a cabo la recolección de información sobre las actividades. Este tipo de evaluación se desarrolla en diferentes fases que implican la descripción resumida de qué es lo esencial en un programa de intervención; la recolección empírica de datos sobre los elementos clave que constituyen el programa y la comparación del programa tal y como funciona con el diseño inicial del mismo.

La evaluación de los resultados por su parte, suele confundirse con la evaluación de impacto debido a que utilizan metodologías similares, no obstante, la evaluación de resultados, como su nombre lo indica, trata de analizar el grado en que el programa o intervención pública consigue los resultados buscados. En ese sentido este tipo de evaluación es sinónimo de evaluación de efectividad, por tanto, plantea un doble cuestionamiento: por un lado, si se consiguieron los resultados más inmediatos y directos buscados por la intervención, y por otro, si estos resultados son atribuibles a la política pública. La evaluación de impacto por su cuenta trata de analizar los efectos del programa sobre una población más amplia: la comunidad o pueblo, personas asociadas a los usuarios, etc. Este tipo de evaluación es una continuación de la evaluación de resultados, pero no es una consecuencia necesaria de la misma. Normalmente cualquier evaluación de resultados incluye algo de la evaluación del impacto social, pero no todos los elementos que son medidos o analizados en los beneficiarios directos e indirectos (Alvira, 1991).

1.1.2 Los procesos de evaluación de las políticas públicas

La evaluación en su acepción más simple es “la recopilación y análisis sistemático de información que nos permite emitir juicios —también sistemáticos— sobre el mérito y el valor del programa evaluado” (Bustelo 2003:14). Alvira (1991) y Bustelo

(2003) distinguen entre evaluación e investigación. Argumentan que, si bien ambas implican la aplicación de procedimientos sistemáticos y rigurosos, la evaluación va más allá de la investigación porque en la evaluación se emiten juicios de valor sobre el objeto que se investiga. Estos juicios son un requerimiento del proceso evaluativo, además como resultado del enjuiciamiento sistemático se emiten recomendaciones de mejora. Sin embargo, la investigación no requiere emitir estos juicios. Para resolver esta discusión otros autores denominan el proceso de evaluación como investigación evaluativa (Tejedor, 2000).

La investigación evaluativa tiene la finalidad de aplicar procedimientos científicos para acumular y documentar el conjunto de actividades que producen resultados o efectos concretos derivados de la política pública. Destacan las siguientes características: los juicios de valor acompañan el desarrollo de todo el programa; resulta difícil formular hipótesis precisas; y la recopilación de datos está condicionada por la viabilidad del proceso. Bustelo (2003) lo ha denominado enjuiciamiento sistemático, y plantea que éste se obtiene por dos elementos: mediante el establecimiento previo de los criterios de evaluación que se utilizarán para enjuiciar los resultados y a través de la información recopilada y analizada sistemáticamente.

Además del enjuiciamiento sistemático, Bustelo (2003) añade otros dos elementos relevantes de la evaluación: su carácter político y su naturaleza práctica y aplicable. El carácter político se refiere a que la evaluación sólo puede entenderse desde una *comprensión profunda de los procesos políticos y de las políticas públicas*, mucho más que desde una posición técnica y estrictamente metodológica. Es decir, la evaluación no se hace en abstracto, sino en un contexto político determinado para facilitar la toma de decisiones sobre el programa o política evaluada.

La evaluación en sí misma adopta una postura política ya que expone implícitamente cuestiones tales como la naturaleza problemática o necesidad de algunos programas y la legitimidad de las estrategias y objetivos, etc. Otros autores consideran que no sólo la evaluación se desarrolla en un contexto político que hay

que reconocer y tener en cuenta, sino que es una actividad política en sí misma (ver Bustelo, 2003). Por lo tanto, forma parte integrante de dicho contexto político.

Sobre el carácter práctico y aplicable, Bustelo (2003) sostiene que la evaluación no sólo sirve para emitir recomendaciones sobre un programa, sino que además deja aprendizajes respecto a las implicaciones de los propios procesos de evaluación. Argumenta que cada proceso de evaluación puede y debe contribuir y ofrecer una información útil sobre cómo evaluar determinadas políticas en determinados contextos, con respecto a qué enfoques, perspectivas, metodologías y técnicas han sido adecuadas, etc. En el caso de las políticas públicas que buscan revertir la desigualdad de género, y en particular la que corresponde a la atención de la violencia de pareja hacia las mujeres es importante abordar qué implicaciones tiene esta problemática. En los siguientes apartados se muestran los aspectos conceptuales de la violencia de pareja y cómo el empleo de la metodología cualitativa permiten realizar procesos de evaluación exhaustivos desde una mirada más flexible que proporciona elementos que develan que las instituciones públicas están permeadas por el género y que de otra forma difícilmente pueden examinarse las instituciones que implementan las políticas públicas en este rubro.

Alvira (1991) distingue entre nueve tipos de evaluación asociados en gran parte a las fases del ciclo de política pública, éstos son: evaluación de necesidades, del diseño, de evaluabilidad, de implementación, de cobertura, de resultados, de impacto, económica y de los actores. Para efectos de este estudio la evaluación se destacan la evaluación de implementación y de resultados.

a) Evaluación de la implementación

Está centrada en la forma en que el programa se pone en marcha para analizar la coherencia entre cómo funciona y cómo está diseñado. En este tipo de evaluación juegan dos aspectos clave: primero la selección correcta de cuáles son las actividades principales que constituyen y definen el programa, diferenciadas de las actividades accesorias. Segundo, determinar cuáles son las unidades de análisis para llevar a cabo la recolección de información sobre las actividades. Este tipo de evaluación se desarrolla en diferentes fases que implican la descripción resumida

de qué es lo esencial en un programa de intervención; la recolección empírica de datos sobre los elementos clave que constituyen el programa y la comparación del programa tal y como funciona con el diseño inicial del mismo.

b) Evaluación de resultados

Existen confusiones frecuentes entre la evaluación de resultados y la de impacto. La diferenciación entre ambas no es muy evidente debido a que utilizan metodologías similares. La evaluación de resultados, como su nombre lo indica, trata de analizar el grado en que el programa o intervención pública consigue los resultados buscados. En ese sentido este tipo de evaluación es sinónimo de evaluación de efectividad, por tanto, plantea un doble cuestionamiento: por un lado, si se consiguieron los resultados más inmediatos y directos buscados por la intervención, y por otro, si estos resultados son atribuibles a la política pública. En cambio, la evaluación de impacto trata de analizar los efectos del programa sobre una población más amplia: la comunidad o pueblo, personas asociadas a los usuarios, etc. Este tipo de evaluación es una continuación de la evaluación de resultados, pero no es una consecuencia necesaria de la misma. Normalmente cualquier evaluación de resultados incluye algo de la evaluación del impacto social, pero no todos los elementos que son medidos o analizados en los beneficiarios directos e indirectos.

1.2 La problemática de violencia de pareja en México: abordajes teórico conceptuales

Las mujeres que viven violencia por parte de sus parejas han sido nombradas de diferentes formas desde que se origina la investigación académica sobre la misma. En un inicio y asociado a la violencia física, se les llamó “esposas golpeadas”, posteriormente para aludir a que este fenómeno no sólo se presenta a través de golpes y mostrar la violencia psicológica, se les llamó “esposas maltratadas” (Herrera, 2009). Sin embargo, a finales de los noventa se produce un cambio en

México, probablemente vinculado a la aparición de los primeros marcos legales en materia de violencia familiar (Ley de Prevención y Asistencia de la Violencia Intrafamiliar), que identifica a otros integrantes de la familia como víctimas de violencia. Esto diluyó tanto la denominación como el fenómeno en sí, trasladándolo a un entorno familiar y quitándole la carga ideológica feminista desde la que se había planteado como parte de las reivindicaciones del movimiento.

El problema de violencia como un fenómeno que ocurre en la familia trajo consigo formas de conceptualizarla de manera distinta. Esto supone una utilización conceptual poco cuidadosa de las implicaciones y abordajes de la violencia, lo que ha producido una mezcla de conceptos que son distintos entre sí, pero que con frecuencia se toman como equivalentes. Castro (2013) examina las particularidades e implicaciones de diferentes términos asociados a la violencia de pareja y muestra las principales diferencias entre ellos. En estos términos se encuentran, por ejemplo, la violencia de género, reducida muchas veces a la violencia contra las mujeres, y ésta a su vez limitada a la violencia de pareja, intrafamiliar o doméstica (Frías, 2017).

Estas precisiones conceptuales son importantes porque a partir de ellas se sabe que no toda la violencia hacia las mujeres es violencia de género ni toda la violencia de género es violencia hacia las mujeres (Frías, 2017). Asimismo, que la violencia de pareja sólo es una expresión de la violencia de género que viven principalmente las mujeres. La violencia de género “ocurre como resultado de las expectativas normativas que se tienen de cada género y de las relaciones desiguales de poder entre ambos géneros, en el contexto de una sociedad concreta” (Frías, 2017:109). Ward define violencia de género como:

[...] cualquier daño a otra persona perpetrado contra su voluntad, que tiene un impacto negativo sobre su salud física o psicológica, sobre su desarrollo y sobre su identidad, y que es el resultado de las desigualdades genéricas de poder que explotan la distinción entre hombres y mujeres, en hombres y mujeres [...] Aunque no se dirige exclusivamente contra las mujeres y las niñas, la violencia de género las afecta principalmente a ellas en todas las culturas. La violencia puede ser física, sexual, psicológica, económica o sociocultural. Los perpetradores pueden ser miembros de la familia, miembros de la comunidad, y aquellos que actúan en nombre de instituciones culturales, religiosas, o de estado [...] (Citado en Castro, 2013:27)

La violencia hacia las mujeres puede tener una connotación de género o no. La violencia hacia las mujeres por razones de género es aquella que se ejerce contra las mujeres por el hecho de serlo, es decir, está basada en la pertenencia al sexo femenino. Al igual que la violencia de género no dirigida a las mujeres, puede ser de diferentes tipos y se puede perpetrar en cualquier espacio público o privado. A diferencia de la violencia de género en contra de las mujeres, existen otras formas de violencia que, aunque se perpetran en contra de ellas, no son por razones de género, es decir, no se basan en las diferencias construidas ni en las expectativas sociales en función de ser mujer.⁷ Es decir, se ejerce contra las mujeres por cualquier otra razón distinta a la misoginia (Castro, 2013; Frías, 2017).

Por otro lado, en ocasiones se reduce la violencia de género hacia las mujeres a la violencia intrafamiliar, a la violencia doméstica o a la violencia de pareja. Esto es un error debido a las principales características que distinguen a la violencia intrafamiliar de la violencia doméstica. Estas características son las relaciones o vínculos de parentesco y el espacio donde ocurre la violencia. De esta forma, la violencia intrafamiliar remite a la ocurrencia del problema entre personas que tienen un vínculo de parentesco sin importar el espacio donde ocurra. La violencia doméstica, a diferencia de la intrafamiliar, se caracteriza porque sucede al interior del espacio doméstico pudiendo existir o no un vínculo de parentesco (Castro, 2013). Esto supone que la violencia de género contra las mujeres es más amplia que lo que abarcan estas conceptualizaciones, porque sucede en otros espacios como el laboral, escolar, comunitario e institucional y puede perpetrarse por diferentes personas que no necesariamente tienen un vínculo de parentesco ni cohabitan con las mujeres.

En el caso de la violencia de pareja, las principales características tienen que ver con tres aspectos: reconocimiento mutuo como pareja, existencia de un vínculo erótico afectivo y convivencia regular de la pareja bajo un mismo techo. No obstante, existe una distinción que hacen algunos autores (Frías, 2017; Johnson, 2011), para

⁷ Frías (2017) señala que la violencia contra las mujeres que no tiene este carácter o que no es directamente relacionado con las desigualdades de género, se refiere a la violencia observable en delitos contra la propiedad, extorsiones, secuestros, etc.

establecer que no todas las dinámicas de violencia en la pareja, constituyen violencia de género hacia las mujeres.

1.2.1 Teorías explicativas de la violencia de pareja

La investigación social sobre la problemática de violencia de pareja contra las mujeres es explicada a partir de dos grandes perspectivas teóricas: la perspectiva de la violencia familiar y las perspectivas feministas o perspectiva macro asociadas a los factores estructurales y simbólicos (Castro, 2013; Frías, 2017; Jiménez y Guzmán, 2015). Los estudios vinculados a la perspectiva de violencia familiar resaltan los aspectos individuales y relacionales de la violencia. La premisa principal en este enfoque es que hay una reciprocidad de la violencia de pareja y que incluso todos los integrantes de la familia son indistintamente potenciales víctimas, pero también victimarios de la violencia (ver Castro, 2013; Ramos y Saltijeral, 2008). Desde esta mirada, se argumenta que los hombres también padecen violencia de pareja y por lo tanto pueden ser receptores de la violencia o perpetradores (Castro y Casique, 2010; Esquivel y Dixon, 2012; Frías, 2017).

En esta perspectiva, los estudios se enfocan en entender la violencia de pareja a través de los factores de riesgo, las formas de resolución del conflicto, el manejo del estrés, las características de los episodios de violencia, así como las consecuencias de la violencia. La metodología utilizada, se basa principalmente en los análisis descriptivos de tipo cuantitativo con base en las encuestas y registros administrativos (Frías, 2008; Jiménez y Guzmán, 2015). Por ejemplo, en el desarrollo de este enfoque se diseñó un instrumento denominado Escala Táctica de Conflictos para medir la violencia física interpersonal. Este tipo de instrumentos permitieron generar datos sobre la frecuencia de la violencia física en la pareja por parte de los hombres hacia las mujeres y viceversa (Castro, 2013). Su objetivo es explicar la violencia de pareja a través de correlaciones de causalidad, efectos, y factores individuales que intensifican la posibilidad de que surja esta problemática (Enríquez, 2014).

Los estudios bajo esta perspectiva se centran en las características personales de las “víctimas y agresores”, destacando un perfil sociodemográfico de

quienes la padecen y quienes la ejercen. El enfoque individual ha mostrado que existen ciertos factores y características que ponen en mayor riesgo de vivir violencia de pareja a algunas mujeres sobre otras. Esta perspectiva cuestiona las ideas universalistas de que todas las mujeres viven violencia de pareja indistintamente. Estas ideas invisibilizan las condiciones de vulnerabilidad en que se encuentran ciertos grupos de mujeres (en condición de pobreza, migrantes, minorías étnicas, discapacitadas, etc.). La teoría de la transmisión intergeneracional de la violencia⁸ es resultado de los estudios que emplearon este enfoque (Castro y Frías, 2010). Una de las críticas que se argumentan frente a esta perspectiva es que en los estudios empíricos en los que prevalece este enfoque, se pierde de vista el carácter social y estructural de la violencia de pareja (Herrera, 2009; Riquer y Castro, 2008).

Estas críticas provienen de los estudios feministas o perspectiva macro que explican que la violencia de pareja en contra de las mujeres está basada en las tradiciones patriarcales de dominación masculina en las relaciones heterosexuales. El patriarcado es un sistema social que parte de la idea de que la jerarquía sexual legitima la superioridad masculina sobre las mujeres, imponiéndoles diferentes mecanismos de control y dominación en las estructuras sociales, haciendo uso incluso de la violencia. De acuerdo con Dobash y Dobash (1979) el patriarcado se constituye por dos elementos: uno estructural y otro ideológico o simbólico. El elemento estructural está presente en las jerarquías de dominación de cualquier sistema social –familiar, estatal, político, educativo, religioso y cultural-. El elemento ideológico o simbólico establece valores, tradiciones y modos de vida que reproducen el patriarcado, legitimando y aceptando esas jerarquías de dominación entre las mujeres y hombres (citado en Frías, 2008).

Bourdieu (2000) plantea que la imposición de la dominación masculina está sostenida por la violencia simbólica, esta violencia

“se instituye a través de la adhesión que el dominado se siente obligado a conceder al dominador (por consiguiente a la dominación) cuando no

⁸ Esta teoría sostiene que los niños que viven violencia en su familia de origen tienen mayores probabilidades de ejercer violencia en sus relaciones de pareja durante la adultez que aquellos que no estuvieron expuestos a esta situación (Castro, 2013).

dispone, para imaginarla o para imaginarse así mismo o, mejor dicho, para imaginar la relación que tiene con él de otro instrumento que aquel que comparte con el dominador y que, al no ser más que la forma asimilada de la relación de dominación, hacen que esa relación parezca natural” (Bourdieu, 2000;51).

La violencia simbólica funciona como un mecanismo de tal efectividad en la dominación masculina, que no es necesario el uso de la fuerza física para mantener la subordinación de las mujeres. El planteamiento anterior, constituye una perspectiva macrosocial del fenómeno de violencia de pareja que argumentaría que la violencia está sustentada en pautas culturales de dominación que son interiorizadas en los procesos de socialización.

Los primeros estudios desde la perspectiva feminista visibilizaron que la violencia hacia la mujer era un problema presente desde antaño, pero había estado oculto bajo la lógica de pertenencia al espacio privado, lo cual impedía verlo como problema social (Dobash y Dobash, 1979).

Tanto las teorías de violencia familiar como teorías feministas enfocadas solo en el carácter estructural de la violencia tienen un uso limitado y unidimensional porque se reducen solo a una categoría (individuo, relación, patriarcado, desigualdad de género) (Castro, 2003:137).

Frías (2009) resuelve este problema teórico-metodológico y muestra que lo macro influye lo micro porque hay una interacción entre el nivel estructural y las variables individuales de las mujeres dependiendo del contexto en el que se encuentren. Al medir el patriarcado⁹ y la violencia de manera independiente mediante un análisis multinivel muestra que la desigualdad de género estructural influye en que las mujeres sufran o estén más propensas a vivir violencia de pareja (Castro, 2013). El estudio de Frías (2009), señala que las mujeres que viven en contextos de mayor igualdad de género tienen menos riesgo de vivir violencia física y económica. Esto tiene implicaciones importantes porque sostiene que existen

⁹ Para la medición del patriarcado Frías (2009) construyó un Índice de Igualdad de Género en los Estados de México (GEIMS por sus siglas en inglés) utilizando fuentes estadísticas oficiales y haciendo un análisis multinivel con datos de la ENDIREH, 2003.

características o variables individuales de las mujeres que se traducen en factores de riesgo o de protección dependiendo del nivel de desigualdad estructural de género del contexto o región en la que se encuentren. Por ejemplo, una mujer con alta escolaridad, ingreso y acceso a espacios de toma de decisiones (entre otras características), está en mayor riesgo de vivir violencia en contextos de desigualdad de género que otra con características similares en contextos estructurales de mayor igualdad de género (Frías, 2009).

1.2.2 Las violencias de pareja

La violencia de pareja tiende a considerarse de manera homogénea (Mojarro, et al., 2014). Sin embargo, Johnson (2005; 2011) identifica que las perspectivas de violencia familiar y feministas se refieren a fenómenos distintos y propone una tipología que integra ambas perspectivas en la que distingue cuatro tipos de violencia: la violencia situacional, el terrorismo íntimo, la resistencia violenta y el control violento mutuo. Cada uno de estos tipos de violencia implica elementos de poder, pero se diferencian principalmente por el elemento de intencionalidad y el nivel de control que se desarrolla.

La violencia de pareja situacional es definida por Johnson (2005) como aquella que no tiene como finalidad un patrón generalizado de control. Las causas que la producen varían en cada pareja y surge cuando alguna tensión o situación de conflicto se intensifica hasta llegar a la violencia. Este tipo de violencia ha sido estudiada desde la perspectiva de la violencia familiar y es la de mayor prevalencia en las relaciones de pareja en México (ver Frías, 2017). Se caracteriza por elementos de los conflictos de pareja a nivel individual (manejo de estrés, estilos de comunicación, situación de crisis económica en el hogar) y a nivel social (crisis social económica, elevado índice de desempleo y violencia social, inseguridad, etc.), es más bien accidental y espontánea (Castro, 2013). En este tipo de violencia se destaca la descripción de factores circunstanciales y el contexto en el que surge la violencia de pareja, por lo tanto, hombres como mujeres pueden ejercerla (Ramos y Saltijeral, 2008).

Esto sugeriría que la bidireccionalidad a la que se refieren las teorías explicativas sobre violencia familiar está asociada a este tipo de violencia. La fuente para obtener información de la violencia situacional se encuentra principalmente en las encuestas (Castro, 2013).

El terrorismo íntimo en cambio, se define por la intención de uno de los cónyuges para dominar al otro (generalmente hombres hacia mujeres) y ejercer un control sobre la relación, “corresponde a la representación social de violencia de pareja hacia las mujeres, el cual predomina entre las mujeres que están en albergues y refugios” (Frías 2017:112). En este tipo de violencia existe un patrón de comportamiento que genera un clima intimidatorio, una condición crónica de abuso y falta de opciones institucionales reales y percibidas por las víctimas y los victimarios factores que pueden ser combinados con el ejercicio de violencia física y/o sexual (Frías, 2017; Ramos y Saltijeral, 2008).

La dominación es manifestada a través de un amplio rango de tácticas de control y poder, entendiendo poder como dominación del otro (Johnson, 2005). Esta forma de violencia no necesariamente se manifiesta en violencia física, sino que incluye manifestaciones de control como el abuso emocional, económico y uso de los hijos para amenazar, culpabilizar e intimidar, se asocia a producir miedo y terror en las víctimas por el clima de hostilidad que prevalece (Ramos y Saltijeral, 2008).

El terrorismo íntimo tiene su base en el sistema patriarcal porque se trata de una forma de violencia asociada a las desigualdades de género, se sostiene a partir de la violencia simbólica que legitima la subordinación femenina hacia la pareja, la cual desde la dominación masculina hegemónica no sólo es correcta, sino también es para su propio *bienestar*. En ese sentido, puede asociarse con las teorías explicativas de la violencia de pareja desde una perspectiva feminista. La principal fuente para conocer la prevalencia de este tipo de violencia, son los registros administrativos institucionales (Castro, 2013).

La resistencia violenta es la que surge como reacción al terrorismo íntimo. La diferencia entre estos tipos de violencia de pareja radica principalmente en el objetivo. La resistencia violenta se ejerce como respuesta y como recurso de defensa frente a las formas de control y dominación del terrorista íntimo. No tiene

como objetivo el control del otro, sino frenar la violencia recibida o dañar al otro como forma de manifestación del desacuerdo sobre el ejercicio de violencia hacia ella (Johnson, 2008). Por tanto, quienes ejercen la resistencia violenta son las mujeres en su mayoría. Aunque algunos estudios han mostrado que los hombres también pueden ser víctimas de terrorismo íntimo (Hines y Douglas, 2011).

El control violento mutuo se refiere a una competencia entre la pareja por tener el control de la relación. Sin embargo, este tipo de violencia es poco común, ya que muchas veces suele confundirse con una relación donde están presentes los dos tipos de violencia anteriormente descritos. Incluso Johnson (2005; 2011) sostiene que su existencia no tiene suficiente evidencia empírica para ser tomada en cuenta en nuevas investigaciones. Por lo tanto, se asume sólo como un concepto que deja abierta la posibilidad de este tipo de violencia.

En México, un estudio que empleó esta tipología encontró que 30% de las mujeres que acudieron a solicitar atención médica en una institución de primer nivel en el Distrito Federal, habían sufrido algún episodio de violencia física en el último año (Ramos y Saltijeral, 2008). Concretamente 12.5% vivió violencia física episódica o violencia situacional de pareja (incluyendo a quienes no reportaron amenazas, intimidación y devaluación¹⁰ o menosprecio-); 12.5% reportaron violencia física intimidatoria (reportaron amenazas e intimidación y poca o ninguna devaluación o menosprecio); y 5% sufrieron terrorismo íntimo (reportaron amenazas e intimidaciones muy frecuentes junto con una devaluación o menosprecio que va de “algo” a “muy frecuente”). Esta tipología se emplea poco en los estudios cuantitativos (Castro, 2013; Ramos y Saltijeral, 2008). Sin embargo, hacer uso de esta herramienta puede derivar en instrumentos que permitan la detección de mujeres en situación de alto riesgo de violencia de pareja y en un replanteamiento de las políticas públicas tomando en cuenta estas variantes (Ramos y Saltijeral, 2008). Generalmente, las encuestas se basan sólo en aquella que distingue la

¹⁰ Ramos y Saltijeral (2008) señalan que las amenazas e intimidación se refieren a aquellas expresiones verbales, gestos y conductas que muestran la intención de generar daño emocional o físico. Están asociadas al miedo y al temor. La devaluación para estas autoras se refiere a restar importancia a sentimientos, aptitudes intelectuales y características físicas.

violencia física, psicológica, económica, patrimonial y sexual (ENDIREH, 2003, 2006, 2011 y 2016).

1.3 Los procesos de búsqueda de ayuda de las mujeres en las instituciones públicas

La búsqueda de ayuda es un proceso que se enmarca dentro de las múltiples estrategias de afrontamiento que las mujeres emprenden cuando viven violencia de pareja. Las mujeres que viven violencia de pareja con frecuencia son caracterizadas o representadas simbólicamente como impotentes, paralizadas, indefensas o pasivas (Agoff y Herrera, 2015; Frías, 2013a; 2013b; Zakar, Muhammad y Krämer, 2012). Sin embargo, la literatura sobre este tema muestra que las mujeres atraviesan por procesos de reflexividad y elaboración de estrategias de afrontamiento basadas en el reconocimiento de su vulnerabilidad y de sus limitaciones estructurales (Zakar et al., 2012).

La acción y la reflexividad que están presentes en la agencia¹¹ se reflejan en prácticas de afrontamiento (*coping*). Las formas de afrontamiento son diversas y han sido clasificadas previamente como: a) estrategias activas y pasivas; b) estrategias orientadas a la resolución de problemas y las que se enfocan en las emociones; c) estrategias simbólicas y materiales (Agoff y Herrera, 2015; Zakar et al., 2012). Adicionalmente, aunque no se ha identificado en la literatura revisada, es posible diferenciar entre estrategias que se desarrollan de forma individual frente a las que se desarrollan en colectivo o institucionalmente. Todas estas clasificaciones no son excluyentes, están interrelacionadas y son relacionales, ya que surgen y se

¹¹ “La agencia [...] es un proceso de involucramiento social inserto en el tiempo, informado por el pasado (en su aspecto habitual o repetitivo), pero también orientado hacia el futuro (como una capacidad proyectiva de imaginar posibilidades alternativas) y hacia el presente (como una capacidad práctica-evaluativa de contextualizar hábitos pasados y proyectos futuros dentro de las contingencias del momento). Estas tres dimensiones constitutivas de la agencia se encuentran presentes en diversos grados, en cualquier espacio de interacción social. Sin embargo, una u otra pueden predominar en un caso dado” (Agoff y Herrera 2015: 93).

adaptan conforme se modifica la dinámica de violencia de pareja y muchas veces se dan de forma simultánea.

Las estrategias activas son aquellas que implican un reconocimiento del problema y prácticas encaminadas a generar un cambio frente a la situación de violencia que se vive. Las estrategias pasivas, evasivas y de desvinculación constituyen una forma de afrontamiento que se traduce en la evasión o negación de una realidad desagradable. Constituyen esfuerzos emocionales y actos o pensamientos no observables. En el caso de la violencia de pareja estas estrategias pueden materializarse en la minimización de la violencia, la evasión de la pareja o la “no provocación”.

Las estrategias que están orientadas a la resolución del problema conllevan cambios observables y activos en los esfuerzos para solucionar un problema y sus causas. Este tipo de estrategias representan abiertamente un desafío la pareja agresora. Asimismo, son “más realistas y más útiles para encontrar una solución, así como para eliminar o reducir las causas subyacentes al estrés” (Zakar et al., 2012: 3270). En cambio, las estrategias centradas en las emociones intentan gestionar la situación que genera estrés y tensiones a partir de modificar las emociones en lugar de intentar cambiar las causas reales del estrés. Son especialmente relevantes cuando las mujeres perciben que las estrategias centradas en los problemas, tales como la búsqueda de ayuda en las instituciones formales pueden ponerlas en riesgo al conducir las a la confrontación abierta con sus parejas. Las estrategias centradas en las emociones adquieren una función relevante en contextos donde la religión tiene un peso social importante. Las estrategias simbólicas, denominadas también fugitivas “son agresiones disfrazadas, que ofrecen un tipo de reparación práctica, que da voz a la crítica y a veces establece lazos sociales entre los subordinados” (Scott, 2000 citado en Agoff y Herrera, 2015:97). Respecto a las formas de resistencia material, Scott las define como “maneras de ejercer los derechos ‘poco a poco’ y ‘sin hacer ruido’, entrando en posesión real de lo que les fue negado” (ver Agoff y Herrera, 2015:101). De

forma simbólica, las mujeres se resisten a la violencia de pareja a través de prácticas que constituyen formas de insumisión sin confrontar al agresor de manera abierta.

La resistencia material, se puede observar en aquellas situaciones donde mujeres hacen pequeños sabotajes para ir ganando terreno sobre su cuerpo, sus propiedades y sus derechos. El trabajo remunerado a escondidas, la manipulación del tiempo para el trabajo doméstico, la manipulación de la sexualidad y la reproducción son algunas reacciones de este tipo.

Las estrategias anteriores son estrategias individuales de afrontamiento (activas, pasivas, simbólicas, materiales, centradas en la resolución del problema y centradas en las emociones) y ponen el punto central en los recursos psicológicos de las mujeres para enfrentar la situación de violencia de pareja. Las características psicológicas y los recursos de este tipo son muy importantes para implementar las estrategias, pero deben complementarse con condiciones y recursos de otro tipo – materiales, cognitivos o relacionales- para afrontar la violencia. Estas estrategias individuales atribuyen a las mujeres la responsabilidad principal para salir de la situación violenta.

Las estrategias colectivas e institucionales son aquellas en las que las mujeres buscan afrontar la violencia acompañadas de familiares, amistades o instituciones públicas. Éstas surgen una vez que las mujeres buscan ayuda formal o informal, pueden estar orientadas a la solución de problemas, así como a la gestión de las emociones. Si bien también hay una carga importante hacia las mujeres en lo individual, porque son ellas quienes deciden acudir al apoyo colectivo, una vez que encuentran a otras personas o instituciones aliadas, éstas tienen la potencialidad de acompañarlas en el proceso de afrontamiento de la violencia o de búsqueda de ayuda. Las mujeres tienden a realizar un proceso de valoración sobre qué estrategias son más convenientes para afrontar la situación de violencia de acuerdo al tipo de violencia o percepción del riesgo frente al problema. Las estrategias que las mujeres utilizan para afrontar la violencia de pareja muestran diferentes niveles de agencia.

El proceso de afrontamiento de la violencia es complejo y multidireccional. Por lo tanto, los límites entre las estrategias son difusos y borrosos, y las mujeres pueden adoptar una combinación de estrategias para resistir y afrontar la violencia. Por ejemplo, no es absolutamente tajante que una estrategia sea activa o pasiva. Amenazar con dejar la relación puede ser considerada como una estrategia activa por la reacción explícita de la mujer frente a la situación de violencia. Sin embargo, también puede ser vista como una estrategia pasiva en el sentido que las mujeres pueden buscar ejercer presión simbólica sobre su pareja para conseguir el fin de la violencia.

Las estrategias que emplean las mujeres para enfrentar la violencia, son producto de una evaluación y un cálculo de riesgos. A nivel social, familiar e institucional existen ideas de que ellas no tienen conciencia de la situación por la que atraviesan y que incluso naturalizan la violencia o la consienten (Agoff et al., 2006). Sin embargo, las mujeres se resisten de diversas formas. Ejercen su agencia a través de los procesos de reflexión sobre su experiencia de violencia, los riesgos que implica la elección de una u otra estrategia y la valoración sobre la eficacia de las mismas. Esto en constante interacción con los recursos materiales, individuales, relacionales, familiares, económicos, institucionales y sociales con los que cuentan (Agoff et al., 2006). El uso de este tipo de estrategias suele estar vinculada con las normas y valores de género que prevalecen en las redes, así como con la percepción sobre la eficacia de las redes institucionales de apoyo (Agoff y Herrera, 2015; Frías, 2013a; Zakar et al., 2012).

La búsqueda de ayuda formal es parte de estas estrategias y sucede como en el marco de un proceso en el que la literatura distingue tres fases: reconocimiento de la violencia como un problema, la decisión de pedir ayuda y la selección del proveedor de ayuda.

1.3.1 Reconocimiento y definición del problema de violencia

El reconocimiento y definición de una situación de violencia de pareja como un *problema* es complejo y varía en función de cómo las mujeres conceptualizan la

violencia y las explicaciones subjetivas que las mujeres atribuyen a la situación de violencia que viven. El reconocimiento y las explicaciones deben comprenderse en un marco de valores y normas sociales compartidos por las víctimas, el entorno social y las instituciones públicas (Agoff et al., 2006). Estos valores y normas sociales no siempre condenan la violencia, ya que pueden legitimar y fomentar la tolerancia de este fenómeno.

Las normas se producen y reproducen en un sistema de dominación masculina que permite y justifica estas conductas. Por ejemplo, 5% de las mujeres representadas por la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011 (ENDIREH), considera que los hombres pueden ejercer violencia contra las mujeres porque es su derecho (Agoff y Herrera, 2015). Asimismo, de acuerdo con la ENADIS 2010, 11.8% de las mexicanas reportó que está justificado pegarle a una mujer (CONAPRED, 2011)

El reconocimiento del problema está vinculado con las explicaciones sobre el origen de la violencia y la atribución de responsabilidad. Con respecto al origen, se diferencian las explicaciones ancladas a los motivos; y aquellas relacionadas con las causas. Los motivos hacen referencia a las intenciones conscientes por parte de la pareja para ejercer la violencia. Las causas de la violencia, en cambio, están vinculadas con las fuerzas externas a ellos, ajenas a su intención de controlarlas y disciplinarlas y como un hecho que no controlan por sí mismos (Agoff, et. al., 2006; Agoff y Herrera, 2015). Esta atribución de responsabilidad, está asociada con las normas sociales.

Por lo tanto, cuando las mujeres conceptualizan la violencia que padecen como algo generado por fuerzas externas a su pareja (causas) y/o como su propia responsabilidad, el proceso de reconocimiento de la situación de violencia como un problema se complejizará y se incrementará la tolerancia a la violencia. Esto probablemente está asociado a que la violencia se quede en un plano secundario e individual, en el que las mujeres consideren que es a ellas a quienes les corresponde evitar ese tipo de *provocaciones* para solucionar el problema. Cuando

el origen de la violencia está en causas externas, las mujeres tienden a percibirlo menos como un problema y a tolerarlo más.

1.3.2 La decisión de pedir ayuda

La decisión de buscar ayuda o no hacerlo, atraviesa por procesos personales, sentimientos, representaciones sociales y razonamientos de las mujeres. Por ejemplo, sentimientos de culpa, vergüenza, miedo, estados de ánimo depresivos, de malestar y desorientación, así como por la percepción de que los hechos ocurridos no son tan graves como para buscar ayuda. Las ideas de proyectos propios a nivel personal, profesional y familiar y el deseo de criar a sus hijos en un ambiente libre de violencia también pueden impulsar este proceso de búsqueda de ayuda (Frías, 2013a; 2013b; González, Mojarro y Valdez, 2008; Híjar, Ávila y Valdez, 2006; Leone, Johnson y Cohan, 2007; Olaiz, Uribe y del Río, 2009; Sagot, 2000).

Asimismo, la responsabilidad atribuida socialmente a las mujeres de construir una familia unida y mantenerla así, de proveer cuidados y bienestar físico y emocional a los hijos/as, las deja en una posición de vulnerabilidad frente a la violencia de pareja porque puede influir sobre la decisión de pedir ayuda (Agoff y Herrera, 2015). El marco de valores sobre los roles y expectativas de género tradicionales, explica por qué el reconocimiento de la violencia, no sucede automáticamente después del evento, no siempre es visto como un problema y mucho menos implica que busquen ayuda.

Una vez que se ha identificado y reconocido la violencia como un problema, en algunos casos se decide buscar ayuda para detener, disminuir o cesar la situación de violencia de pareja. En esta decisión subyace un proceso de autoconvencimiento para buscar la ayuda, el cual puede durar años. Aun con el reconocimiento de la situación, puede optarse por no acudir a nadie para buscar apoyo por las razones explicadas previamente. La búsqueda de ayuda sugiere el agotamiento de los recursos personales de las mujeres para enfrentar la violencia de su pareja (Sagot, 2000).

La búsqueda de ayuda formal o informal es una dimensión de las estrategias de resistencia y afrontamiento. La búsqueda de ayuda se define como “una experiencia de varias capas, que varía en función de una amplia gama de factores individuales, interpersonales y socioculturales, incluyendo historiales individuales de trauma, la coacción y la intimidación por parte de una pareja abusiva, la identificación con grupos culturales y religiosos, el acceso a los recursos económicos, las percepciones y la exposición a los soportes convencionales formales, acceso a los apoyos informales, y las creencias generales acerca del proceso” (Liang, Goodman, Tummala y Weintraubs, 2005:82).

La literatura distingue entre la búsqueda de ayuda informal, la cual se refiere a acudir con familiares, amigos, vecinos, sacerdotes o autoridades religiosas, etc.; y la búsqueda de ayuda formal. Esta se produce en instituciones públicas tales como las procuradurías de justicia, instancias de seguridad pública, centros de ayuda a víctimas de violencia o institutos de las mujeres, entre otros. El proceso de búsqueda de ayuda es complejo, ya que si bien es un elemento fundamental que tiene la potencialidad de detener o poner fin a la violencia de pareja, en algunos casos también puede representar, un riesgo para las mujeres y agravar su situación (Frías, 2013a). Algunos estudios sugieren que las mujeres buscan ayuda principalmente de tipo informal y que ésta tiene un mayor impacto en su bienestar emocional que la búsqueda de ayuda formal, sin embargo, también señalan que cuando las mujeres buscan ayuda en las instituciones públicas, es porque la violencia es continua y/o se vuelve más severa (Buesa y Calvete, 2013).

1.3.3 La selección del proveedor de ayuda

La búsqueda de ayuda entre las víctimas puede seguir un modelo de etapas (ver Leone et. al. 2007), con las mujeres que buscan inicialmente la ayuda de la familia o amigos, pero en última instancia, recurren a las instituciones públicas a medida que aumenta la violencia o que los recursos se agotan. El proceso para decidir y elegir quién proveerá la ayuda buscada, inicia con la decisión de romper el silencio, la cual constituye un paso trascendental porque implica un convencimiento no solo

de que existe un problema, sino que no quiere vivir en esa situación y necesita ayuda para detenerlo o cesarlo.

Las expectativas de las mujeres al buscar ayuda son un factor determinante en la selección de la persona o institución a quien recurrirá para obtener el apoyo requerido frente a la situación de violencia. Dichas expectativas al igual que los factores impulsores y la propia situación de violencia son dinámicas y variables (Frías, 2013a; Frías 2013b). Corresponden a necesidades concretas que las mujeres tienen sobre distintos aspectos, algunos de ellos giran en torno a salvaguardar su integridad física, la seguridad y permanencia con sus hijos e hijas, proteger o recuperar su patrimonio y/o bienes de uso cotidiano, permanecer en la vivienda conyugal con sus hijos/as, asegurar la manutención de éstos, o simplemente buscar que se le advierta al agresor los riesgos a los que puede enfrentarse si continúa ejerciendo violencia (Sagot, 2000).

Dado que las estrategias de búsqueda de ayuda están basadas en las necesidades de las mujeres que han vivido violencia, es más probable que la selección de la fuente de apoyo dependa del análisis que hagan sobre sus necesidades inmediatas y a largo plazo, así como de la información disponible donde pueden conseguir que éstas sean satisfechas y la valoración sobre el riesgo que esta elección implique. Las fuentes de ayuda que puedan satisfacer estas necesidades con un mínimo riesgo son probablemente las más utilizadas (Leone et al., 2007). Estas son por ejemplo las fuentes informales como familiares o amistades. El requerimiento de denunciar penalmente o buscar la intervención de las instituciones policíacas o de procuración de justicia puede desincentivar la búsqueda de ayuda formal (Sagot, 2000).

1.3.4 Factores que intervienen en la búsqueda de ayuda

La decisión de buscar ayuda y la selección del proveedor de ayuda está atravesada por una serie de factores que funcionan como impulsores e inhibidores. En éstos a su vez, intervienen factores internos y externos, los cuales están en una interacción constante y se refuerzan entre sí (Frías 2013a, 2013 b; Híjar et al., 2006; Leone et

al., 2007; Sagot, 2000). Estos factores pueden ser individuales, relacionales, familiares, materiales, contextuales e institucionales.

Con respecto a los factores individuales se ha encontrado que algunas características sociodemográficas influyen en la decisión de buscar ayuda. Las mujeres jóvenes, indígenas, separadas o divorciadas, con un mayor nivel de decisión en la vida cotidiana, las de estrato socioeconómico bajo y las que no padecieron violencia física durante la infancia o adolescencia en su familia de origen son más propensas a acudir a las instituciones formales (Frías, 2013a; Híjar et al., 2006)

En referencia a las características de la violencia, las mujeres víctimas de terrorismo íntimo dependen más de las instituciones públicas, ya sea policíacas o médicas, ya que acostumbran a tener menor contacto con sus familiares o amistades porque existe una amenaza latente de los terroristas íntimos que convence a las víctimas para no involucrar a sus seres queridos y se refuerza el aislamiento social de las víctimas respecto de los amigos/as y familia con el fin de mantener el control de con quién hablan y de qué hablan. En cambio, las que viven violencia situacional confían más en sus amistades, familiares o vecinos (Leone et al., 2007). De igual manera, quienes viven violencia física y/o sexual severa son más propensas a buscar ayuda formal que quienes padecen violencia moderada (Buesa y Calvete, 2013; Frías 2013a; Frías 2013b; Híjar et al. 2006; Olaiz et al. 2009). Junto con la severidad, el aumento de la frecuencia de la violencia de pareja o la aparición de nuevas formas de agresión impulsan a las mujeres para buscar ayuda (Sagot, 2000; Leone et al. 2007).

Respecto a los factores familiares y relacionales, cuando la violencia se extiende a los hijos e hijas o a otros familiares de las mujeres víctimas, también puede detonarse la búsqueda de ayuda. Dependiendo de la edad de los hijos, éstos pueden ser impulsores en la decisión de la búsqueda de ayuda (Frías, 2013a; Frías y Agoff, 2015; Sagot, 2000).

Las redes familiares y vecinales con las que cuentan las mujeres también pueden ser un factor que inhiba o impulse la búsqueda formal de ayuda. En algunos

casos, se orienta a las mujeres a soportar la violencia como algo natural que es parte de su destino y los familiares se pueden colocar incluso del lado del agresor (Agoff et al., 2007). Por lo tanto, pueden constituir un apoyo positivo o negativo (Agoff y Herrera, 2015; Agoff, Herrera y Castro, 2007; Frías, 2013a; Frías y Agoff, 2015; Leone et al. 2007, Sagot, 2000).

Las condiciones materiales como la seguridad económica a través de un empleo y un ingreso estable, vivienda propia, vestido y alimentos garantizados, servicios médicos y otras prestaciones o en su caso el apoyo económico familiar, ya sea en dinero o en especie, constituyen factores materiales que tienen una influencia importante en la decisión de buscar ayuda y en la selección de un proveedor. Vivir en una situación de precariedad o de dependencia económica de la pareja, es un factor que desestimula el proceso de toma de decisiones para buscar alternativas a la violencia vivida (Híjar et al., 2006; Sagot, 2000).

Con respecto a los factores contextuales las mujeres que viven en zonas urbanas tienen mayores posibilidades de buscar ayuda formal que las que se ubican en zonas rurales, probablemente por la proximidad a instituciones de ayuda formal (Frías, 2013a). El contexto de violencia social y criminal que prevalece en el lugar de residencia de las mujeres puede inhibir la búsqueda de ayuda formal (Sagot, 2000). En algunos casos, las personas agresoras están vinculados a grupos de delincuencia organizada y tienen acceso a armas. Esto representa que las amenazas de muerte hacia las mujeres o de daño hacia algún miembro de la familia, sean percibidas con mayores posibilidades reales de cumplirse.

Finalmente, en relación a los factores institucionales, se ha observado que el acceso a la información sobre los servicios de atención, determina en cierta medida que las mujeres decidan emprender el proceso de búsqueda de ayuda formal (Frías, 2013 a; Frías, 2013b; González et al., 2008;). De igual manera, incide la ineficacia de las respuestas institucionales como trámites burocráticos, mala información, ineficacia policial, impunidad y revictimización ejercida por las prestadoras y prestadores de servicios a partir de representaciones sociales que presionan a las

mujeres para permanecer en una relación de violencia (Frías, 2013 a; Frías, 2013b; Sagot, 2000).

1.3.5 Los datos sobre búsqueda de ayuda en México

En el caso concreto de México, las investigaciones sobre el proceso de búsqueda de ayuda formal de las mujeres que viven violencia de pareja en México son escasas (Frías, 2013a, 2014; Híjar et al., 2006). Los datos procedentes de encuestas muestran que, en promedio, sólo una tercera parte de las mujeres que han vivido violencia de pareja buscan ayuda formal. La Tabla 2.1 muestra los resultados de algunas encuestas que han indagado las prevalencias de violencia de pareja hacia las mujeres en México, la búsqueda de ayuda y las principales instituciones a las que acuden a buscar ayuda formal: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2011 y 2006; Encuesta de Salud y Derechos de las Mujeres Indígenas, 2008; Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres 2003 y 2006).

Los datos de la tabla muestran que las mujeres piden principalmente ayuda informal. Entre 41 y 55% de las mujeres que padecieron violencia buscaron ese tipo de ayuda (ENDIREH 2011, ENDIREH 2006 y ENVIM 2006). Alrededor de una tercera parte de las mujeres que reportaron ser víctimas de violencia física o sexual en el último año, señalan que buscaron ayuda formal. Las instituciones a las que acuden las mujeres a pedir ayuda formal con mayor frecuencia, de acuerdo con la ENDIREH (2011 y 2006) y la ENSADEMI (2008) son las Agencias del Ministerio Público y el DIF, seguidas de policías o autoridades municipales (presidencia municipal, sindicatura, juzgados comunitarios). Únicamente en la ENDIREH 2011, presenta datos sobre mujeres que acudieron a instancias de las mujeres a pedir ayuda. El porcentaje es bajo (3%). Existen otros estudios con muestras no probabilísticas, éstos se centran en aspectos concretos como la búsqueda de ayuda de las mujeres por situaciones de salud mental asociadas a la violencia de pareja (Tiburcio, Natera y Benerzon, 2010), o bien en contextos y entidades federativas específicas en México (Estrada y Rodríguez, 2011).

Tabla 1.1. Búsqueda de ayuda formal e informal de mujeres en México (en porcentaje)

| | ENDIREH 2011 ^a | ENSADEMI 2008 ^b | ENDIREH 2006 ^c | ENVIM 2006 ^d | ENVIM 2003 ^e |
|---|---------------------------|----------------------------|---------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Tipo de violencia | Física y/o sexual | todos los tipos | Física y/o sexual | Física y sexual. | Física y/o sexual |
| Temporalidad | A lo largo de su vida | Último año | Último año | Último año | Último año |
| % mujeres violentadas por su pareja | 19 | 26 | 26 | 33 | 79 |
| % No buscó ayuda | 35 | 55 | | | 70 |
| % total que buscó ayuda informal | 55 | | 64 | 41 | |
| % total que buscó ayuda formal | 30 | 30 | 34 | 28 | 30 |
| Institución a la que acuden | | | | | |
| Servicios salud | | | | 28 | |
| Apoyo legal | | | | 13 | |
| Ministerio público | 13 | 51 | 23 | | |
| DIF | 10 | 17 | 11 | | |
| Policía | 8 | 3 | | | |
| Presidencia municipal o sindicatura municipal | 6 | 9 | | | |
| Juez comunitario | | 11 | | | |
| Instancias de la Mujer | 3 | | | | |
| Otras autoridades locales | | 5 | | | |

Fuente: Elaboración propia con base los resultados mostrados por ^a (Frías, 2013a); ^b (González, Mojarro y Valdez, 2008); ^c (Frías, 2013b); ^d (Olaiz, Uribe y del Río, 2009); ^e (Hijar, Ávila y Valdez, 2006).

Con respecto a las fuentes informales de ayuda, las investigaciones revelan que una alta proporción de mujeres que padecen violencia situacional (datos que se obtienen principalmente de las encuestas mencionadas), buscan a sus amigos y familiares para pedirles ayuda. Estos datos coinciden con otros estudios que han encontrado que en la medida en que las mujeres viven violencia continua y más severa (probablemente en situaciones de terrorismo íntimo), acuden a instituciones públicas (Buesa y Calvete, 2013). En ocasiones el terrorismo íntimo está negativamente asociado con el contacto entre las mujeres y sus familiares o amistades principalmente por dos razones: existe una amenaza latente de los terroristas íntimos que convence a las víctimas para no involucrar a sus seres queridos y se refuerza el aislamiento social de las víctimas respecto de los amigos/familia con el fin de mantener el control de con quién hablan y de qué hablan (Leone et al., 2007).

Entre las mujeres mexicanas que en algún momento han padecido violencia de pareja de carácter físico o sexual, cuatro de cada diez mujeres indicó que había platicado con sus familiares. Las mujeres además de acudir con sus familiares (40%), buscan ayuda informal con sus amistades (13%), psicólogos o trabajadores sociales (8%), sacerdotes, pastores u otras instancias religiosas (7%), o bien en una organización no gubernamental (.75%) o en un refugio (.29%) (Frías, 2013b). La búsqueda de ayuda formal e informal puede ocurrir de manera simultánea porque no son excluyentes (Frías y Agoff, 2015).

El hecho de que las mujeres busquen ayuda formal, no significa que reciban la ayuda necesaria ni que sean bien tratadas. Los estudios que se han realizado al respecto en México muestran que en la poca proporción de mujeres que buscaron ayuda por la violencia de pareja, algunas reportan problemas en la atención tales como la falta de interés por parte de prestadores de servicios públicos, humillaciones, negligencia, minimización del problema, considerar la violencia como un asunto privado y la negación del servicio (González et al., 2008; Frías 2010; Frías, 2013a; Frías 2013 b). Lo anterior puede ser visto como violencia institucional. Algunos de los factores que inciden en que las mujeres reciban la atención requerida

son de carácter institucional, los cuales pueden estar relacionados con la disponibilidad de recursos, personal capacitado, etc., así como con el género de las instituciones y los procesos que producen y reproducen en la atención. El género de las instituciones se aborda en el siguiente apartado.

1.4 El género de las instituciones que atienden violencia de pareja

Acker (1990) argumenta que las instituciones públicas producen y reproducen procesos de género. Estos procesos se refieren a las políticas y prácticas en las organizaciones/instituciones que perpetúan la desigualdad entre mujeres y hombres tanto al interior como al exterior de las instituciones y que tienen como consecuencia que la atención se proporcione de manera distinta a lo que establece el mandato formal.

Con base en los postulados de Acker (1990), Nichols (2011) analiza distintos procesos de género presentes en las organizaciones públicas que proporcionan atención a mujeres víctimas de violencia de pareja. Las organizaciones están permeadas por el género a través de ideologías, políticas y prácticas organizacionales en las que se perpetúan procesos que reproducen la desigualdad de género al interior y exterior de las organizaciones. Estos procesos afectan las experiencias de las mujeres que buscan ayuda y pueden contribuir a la revictimización de las mujeres. Externamente, estas organizaciones que proporcionan servicios a víctimas interactúan con otras organizaciones -policíacas, de procuración y administración de justicia, así como los servicios de asistencia y protección infantil. Nichols (2011) sostiene que las organizaciones interactúan entre sí con enfoques diferentes sobre la violencia de pareja y clasifica las organizaciones que trabajan con víctimas de violencia de pareja en tres grandes categorías: instituciones de género neutrales, patriarcales y feministas.

1.4.1 Instituciones de género neutrales

Las instituciones de género neutrales se caracterizan por no considerar las diferencias de género socialmente construidas. En el supuesto ideológico de la “igualdad”, las políticas y prácticas se aplican de manera uniforme con independencia del sexo, bajo el argumento de que las dinámicas de violencia son neutrales al género y afectan tanto a hombres como a mujeres. En las respuestas de estas instituciones neutrales al género no se tienen en cuenta las necesidades de las mujeres y no se les involucra en las decisiones del proceso. Nichols (2011) argumenta que es probable que se fomenten prácticas de culpabilización de quienes acuden en busca de ayuda. Por ejemplo, refiere que en los reclusorios se aplica una estructura de normas penitenciarias masculinas a las cárceles de mujeres y esto se traduce en desigualdad de género. Aunque los hombres y mujeres aparentemente siguen las mismas políticas bajo un marco “neutral”, los antecedentes, las posiciones sociales y las necesidades de las mujeres no son tomadas en consideración.

Otro ejemplo de las prácticas que se reproducen en las organizaciones neutrales al género son las políticas que tienen en algunos refugios. Estas políticas prohíben la aceptación de mujeres maltratadas si sus hijos acompañantes son mayores de cierta edad, especialmente los varones adolescentes (Lyon et. al., 2008; Moe, 2007 citadas en Nichols, 2011). Las políticas que excluyen a las mujeres abusadas con hijos adolescentes del refugio hacen que sea más probable que continúe el abuso. Este tipo de medidas perpetúan la desigualdad al ignorar que existen dinámicas de género de la sociedad en las que la carga del cuidado se deja prácticamente de manera exclusiva en las mujeres.

1.4.2 Instituciones de género patriarcales

Las instituciones con una perspectiva de género patriarcal consideran a las mujeres como pasivas, dependientes, que necesitan protección, y carecen de agencia para tomar decisiones. Aunque adoptan una perspectiva de género, no lo hacen desde una perspectiva de autonomía de las mujeres, ya que tienden a reproducir la

desigualdad tradicional recreando estructuras de poder que relegan a las mujeres a posiciones subordinadas. Por ejemplo, Nichols (2011) cita un análisis de contenido de los informes de la corte en Londres en la década de 1980, en el que se muestra que las mujeres condenadas por delitos violentos fueron obligadas a reasumir los roles de la maternidad y de amas de casa con la intención de *rehabilitarlas*.

Asimismo, la negativa de los jueces de retirar órdenes de protección en algunos lugares es otro ejemplo de las prácticas patriarcales en las organizaciones, ya que no están teniendo en cuenta la decisión y voluntad de las mujeres. Si bien la negación puede argumentarse por la protección de las víctimas, al retrasar o negarse a quitar una orden de protección, puede tener consecuencias y un impacto negativo en las mujeres maltratadas que viven violencia de pareja, ya que la razón subyacente puede estar en que los jueces pueden ver a las mujeres maltratadas como entes que necesitan protección y carentes de agencia para determinar el mejor resultado para sí mismas. Las mujeres que viven violencia de pareja pueden experimentar mayor victimización de sus parejas tras obtener órdenes de protección. Son objeto de amenazas, intimidación, hostigamiento y violencia vengativa. El negarles la posibilidad de retirar la orden de protección disminuye la capacidad para negociar de las mujeres y para aliviar el nivel de abuso; su agencia se niega con la consecuente amenaza a su seguridad.

En el contexto de los refugios de violencia doméstica, que tienen una presencia casi exclusiva de mujeres adoptan prácticas patriarcales al aplicar medidas como clases obligatorias, terapia de grupo, trabajos en habilidades, crianza de los hijos/as, cursos de manejo de presupuesto, toque de queda, tarea, y las políticas de confidencialidad, como condición para recibir refugio. Esto último porque las políticas de confidencialidad separan a las mujeres de sus comunidades evitando el contacto con redes de apoyo que pueden tener un papel importante en el proceso de salida de la situación de violencia. Además, algunos refugios requieren la asistencia a diversas clases o talleres. El problema es que en algunos casos no son medidas opcionales, sino que constituyen una exigencia o un requisito para su permanencia (Nichols, 2011). Aunque muchas mujeres encuentran estos

servicios útiles, otras los consideran opresivos y de control, lo que refleja la política patriarcal basada en el género.

1.4.3 Instituciones de género feministas

Las instituciones con una perspectiva feminista, asumen la acción de las mujeres como racional, autosuficiente, independiente, las ven como capaces de tomar decisiones y tratan de no perpetuar la desigualdad de género tradicional. Nichols, (2011) argumenta que las organizaciones feministas evitan controlar los comportamientos de las mujeres que buscan ayuda y que son paralelos al control que ellas experimentan en relaciones abusivas. Asimismo, estas instituciones buscan no culpabilizar a las mujeres que viven violencia.

Las mujeres reportan mejores resultados y una mayor satisfacción con los servicios de instituciones feministas (Nichols 2011). Por ejemplo, algunos estudios (Weisz, 1999, citado en Nichols, 2011) reportan que es más probable que las mujeres representadas por abogados/as de organizaciones feministas lleven a cabo más acciones legales hacia los agresores, que las representadas por abogados/as de otro tipo de organizaciones.

El modelo feminista de género supone que las mujeres que viven violencia son capaces de decidir si necesitan un lugar seguro para vivir mientras se trabaja en la mejorar su situación y si desean beneficiarse de los programas ofrecidos para su refugio (Nichols, 2011). Si este es el supuesto, entonces la política debe reflejarlo, al permitir opciones en los servicios ofrecidos.

1.5 Conclusiones

Los procesos de evaluación de las políticas públicas en general se hacen cada vez más necesarios y presentes. En el caso de los que corresponden a la política pública para la atención de la violencia de pareja, dichos procesos son escasos y se han caracterizado por centrarse en evaluaciones de carácter cuantitativo. Sin embargo,

dada la complejidad del problema en cuestión, la evaluación sobre este tipo de políticas públicas exige miradas que tomen en cuenta diferentes elementos como los procesos de búsqueda de ayuda formal, los factores que intervienen en éstos y el género de las instituciones públicas -en su dimensión formal y material- encargadas de implementar las políticas públicas.

Las estructuras de género de las instituciones son complejas y en éstas pueden presentarse ideologías, políticas, prácticas de trabajo que corresponden a más de una categoría simultáneamente. Al utilizar el modelo teórico de Nichols (2011) sobre el género de las instituciones, no se intenta esencializarlas y establecer una tipología pura y rígida, sino que se trata de ofrecer marcos conceptuales que permitan explicar cómo, aunque prevalezcan ciertas características de género en el nivel formal, quienes conforman la organización y quienes atienden a las mujeres pueden asumir enfoques de género que compiten entre sí, es decir, es posible que no haya consistencia entre el género formal de las organizaciones y el de las prácticas materiales llevadas a cabo por el personal de las diferentes áreas de atención en los centros (Nichols, 2011). La atención sexista puede ocurrir en las organizaciones donde las y los prestadores de servicios tienen percepciones sobre las dinámicas de la violencia doméstica como neutrales al género. La atención feminista por su parte, está presente en las organizaciones donde quienes prestan los servicios mantienen el supuesto ideológico que la dinámica de la violencia de pareja es de género (Nichols, 2011).

Dentro de una misma estructura gubernamental, coexisten instituciones que probablemente reproducen los intereses masculinos y el sistema patriarcal cabalmente, con otras que buscan promover la igualdad entre mujeres y hombres. Al interior de las instituciones, concretamente entre el personal que las conforma, también pueden encontrarse personas que tienen distintas perspectivas y posicionamientos de género

La revisión conceptual de las políticas públicas sustenta teóricamente el análisis sobre la evaluación de la implementación de dicha política pública y de los resultados que ésta ha tenido en la vida de las mujeres. Dadas las características del problema de violencia de pareja que este tipo de políticas públicas atiende y las

variables que en él intervienen –micro y macro-, surge la exigencia de evaluar la intervención estatal más allá de los números de personas que utilizan esta política pública, en estas evaluaciones se requieren lentes nuevos y flexibles que se centren en examinar qué sucede en el proceso de implementación para que se tengan determinados resultados.

Capítulo 2. La política pública para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de pareja en Zacatecas

La problemática de violencia de pareja ha sido objeto de diversas intervenciones en Zacatecas. Lo que hoy conocemos como política pública para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la entidad tiene muchos rasgos en común con lo acontecido a nivel nacional,¹² aunque presenta diversas particularidades, muestra un desfase cronológico respecto a éste, ya que a diferencia de la nacional que inicia a finales de los 80, en Zacatecas esta política inicia hace a finales de los 90.

Para estudiar cómo la problemática de violencia de pareja fue objeto de políticas públicas, se reconstruyó el contexto en el que se dio el proceso de posicionamiento de la violencia sexual, violencia de pareja y violencia contra las mujeres en la agenda pública del estado de Zacatecas, entre 1998 y 2016. Se toma como referencia este periodo porque está vinculado a los sexenios de tres administraciones públicas estatales en las que se aborda el problema de violencia hacia las mujeres de manera explícitamente articulada con iniciativas legales, programas y acciones públicas. Las preguntas que guiaron este proceso de reconstrucción del contexto, se relacionan con quiénes fueron los actores públicos que impulsaron la creación e implementación de los diferentes instrumentos de la política pública de atención a la violencia de pareja, así como las resistencias que encontraron y en cuáles fueron los instrumentos que fueron creados en diferentes etapas gubernamentales.

En este capítulo se presenta el contexto en el que surge y se ha desarrollado la política pública sobre prevención y atención de la violencia contra las mujeres en Zacatecas atendiendo a las fases del ciclo de la política pública que se presentaron en el capítulo 1 (Subirats et al. 2008, Roth, 2002) y al enfoque de redes de políticas públicas (Klijn, 1998). Este enfoque es definido como “patrones mas o menos

¹² En el anexo 7 se abordan los principales aspectos del desarrollo de la política de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres a nivel nacional.

estables de relaciones sociales entre actores interdependientes que toman forma alrededor de problemas y/o programas de políticas” (Klijn, 1998: 34). La importancia de este enfoque, es que las redes forman el contexto en el que tiene lugar el proceso político en el que surge y ha seguido su trayectoria la política pública que se analiza en esta investigación.

Como se muestra en este capítulo, las iniciativas de carácter legislativo, así como los programas, acciones e instituciones que se han establecido para enfrentar el problema público de violencia contra las mujeres, surgieron en función de la interdependencia de los actores públicos que las han impulsado. Esto significa que ninguna de las acciones que se presentan como resultado de esta política ha surgido por decisiones individuales. Es decir, que los actores clave involucrados, dependieron de otros al requerir sus recursos o posiciones políticas para alcanzar sus metas. Sin embargo, si bien las redes de políticas constan de una diversidad de actores (estatales o gubernamentales y no gubernamentales), cada uno tiene sus propias miradas y conceptualizaciones del problema público sobre el que se actúa, así como sus propias metas que, aunque no pueden cumplirlas en lo individual, sus intereses interactúan con los de otros para determinar las decisiones y acciones estratégicas que al final se traducen en instrumentos de políticas públicas.

En este capítulo se muestra además otra característica de las redes, que consiste en que dichas redes implican relaciones de naturaleza más o menos duraderas entre los actores públicos, lo cual puede observarse en términos de regularidad de interacciones con los diferentes actores que han estado involucrados en los periodos y acciones en que la política pública de atención a la violencia hacia las mujeres se ha conformado.

Los insumos para construir esta sección consistieron en la revisión de documentos normativos (leyes, códigos, decretos, acuerdos, presupuestos, etcétera), programáticos y hemerográficos disponibles de manera física y electrónica; información recabada a través de solicitudes de acceso a información pública y una entrevista grupal con mujeres de organizaciones de la sociedad civil que han ocupado cargos administrativos y legislativos y cuya trayectoria ha estado vinculada a la política sobre atención a la violencia hacia las mujeres (ver Anexo 1.

Guía de entrevista colectiva con OSC).¹³ Asimismo, se realizaron algunas entrevistas individuales con quienes impulsaron o dirigieron inicialmente los centros de atención que forman parte de este estudio (ver Anexo 2. Guía de entrevista con ex directoras o ex coordinadoras de los centros de atención). Estas entrevistas individuales se realizaron con el objetivo de conocer el origen, contexto y factores que incidieron en el surgimiento de los centros de atención. En promedio estas entrevistas tuvieron una duración de 60 a 90 minutos.

El capítulo está dividido en cuatro secciones. La primera muestra la fase de la política pública vinculada al surgimiento del problema de violencia de pareja y las intervenciones de las organizaciones civiles para atender y visibilizar la problemática. En el segundo apartado, se aborda la fase de posicionamiento de la violencia de pareja como problema público, la incorporación a la agenda pública. En la tercera sección, se muestra la fase de la formulación de la política pública y la implementación a través de diversas acciones. En la cuarta sección se examinan las acciones que dieron continuidad a la implementación de la política pública.

A lo largo del capítulo se muestra que la política pública de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres se caracterizó por un avance lento durante el periodo en que se posicionó el tema y se incorporó a la agenda pública (ver Tabla 2.1). En la etapa de formulación e implementación, que abarca desde el año 2004 al 2010, el avance fue más acelerado por varios factores: el impulso de dicha política a nivel nacional, las presiones de diferentes instituciones para lograr la armonización legislativa con las convenciones internacionales y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; y las redes de

¹³ En esta entrevista participaron cuatro mujeres provenientes de organizaciones civiles feministas, que además en ese momento eran funcionarias públicas o lo habían sido en años anteriores. Por ejemplo, una de ellas había sido directora del Instituto para las Mujeres Zacatecanas (INMUZA) en el momento en que se aprobó la Ley de Prevención y Atención de la Violencia Familiar en el Estado de Zacatecas (2003). Cuando fue la entrevista, además ocupaba la dirección del Centro de Justicia para las Mujeres en Zacatecas. Otra participante había sido encargada de despacho del INMUZA y en su periodo de gestión se impulsó el primer centro de atención a la violencia hacia las mujeres de manera institucionalizada. Las demás participantes de OSC conocen los inicios de la política pública de atención porque participaron desde la etapa del surgimiento del problema de violencia hacia las mujeres como problema público. Además, una de ellas, fue la presidenta de la Comisión de Equidad de Género e impulsó la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas (2009). La otra participante, además de la trayectoria en el movimiento feminista local, fue directora de equidad de género en la Secretaría del Campo.

políticas públicas en las que los liderazgos locales en la legislatura del estado y en el mecanismo para el adelanto de las mujeres tuvieron un papel protagónico. No obstante, en la última etapa que se analiza, correspondiente también a la continuidad de la implementación se observa un estancamiento. Aunque algunas organizaciones de la sociedad civil lo califican como retrocesos, con los datos disponibles para la reconstrucción de este contexto local, no queda claro que se hayan dado retrocesos en lo que se refiere particularmente a la atención de la violencia de pareja.

Tabla 2.1 Principales acciones de política pública en Zacatecas, según periodo y actores involucrados

| Periodo gobierno | 1 etapa (1988-1997) | 2 etapa (1998-2004) | 3 etapa (2005-2010) | 4 Etapa (2011-2015) |
|------------------------------------|---|---|---|---|
| Fase del ciclo de política pública | Construcción del problema público y difusión del mismo | Incorporación del problema público a la agenda | Formulación e implementación | Formulación e implementación |
| Cambio color político | No | Sí | No | Sí |
| Liderazgos y actores clave | OSCs locales (atención) OSC nacionales (difusión, documentación y visibilización) | Poder Ejecutivo a través del INMUZA | Poder Ejecutivo (INMUZA) y Poder Legislativo (Comisión de Equidad de Género) PAIMEF/Transversalidad | OSCs locales; Poder Ejecutivo; CONAVIM |
| Tipo iniciativa | | | | |
| Legislativa | Reformas delitos sexuales en Código Penal (hostigamiento sexual, estupro y violación-1995) (CCOVIZAC) | Ley Prevención y Asistencia Violencia Intrafamiliar (2003) Mara Muñoz Reforma al Código Penal (Violencia familiar como delito) Reforma al Código Familiar (violencia familiar como causal de divorcio) Reforma Ley de Educación (Prevención de Violencia familiar) Reforma Ley de Salud (Detección de Violencia familiar) Reforma Ley Orgánica del Ministerio Público | Ley del Instituto para la Mujer Zacatecana María Luisa Sosa, Ana Hilda Rivera Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres María Luisa Sosa, Ana Hilda Rivera Ley de Planeación María Luisa Sosa, Ana Hilda Rivera | Reforma Ley Orgánica de la Administración Pública (Creación de SEMUJER) Reglamento SEMUJER |

| Periodo gobierno | 1 etapa (1988-1997) | 2 etapa (1998-2004) | 3 etapa (2005-2010) | 4 Etapa (2011-2015) |
|---|----------------------------------|---|--|--|
| Programa, acción, Institución | | | | |
| Instancia de la Mujer | | Instituto de la Mujer Zacatecana (1999) OSCs, Ricardo Monreal | | |
| Agencias MP especializadas | Delitos Sexuales 1996 (CCOVIZAC) | Agencias MP delitos contra familia Deriva de la Ley de Prevención y Atención de la Violencia Familiar | | |
| Centros de Atención a la violencia familiar/pareja/ mujeres | | CAVIZ (construcción) Deriva de LPAVFZ, impulsado por Ricardo Monreal | | |
| | | CEPAVIF (Iniciativa Federal) Centro de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia (INMUZA) Ana Hilda Rivera PAIMEF | | Construcción e inicio del Centro de Justicia para las Mujeres OSCs locales, Mara Muñoz, CONAVIM |
| Modelo de Equidad de Género | | | Prevención de acoso y hostigamiento sexual (32 Dependencias del gobierno del Estado) Ana Hilda Rivera/ Amalia García. | |

Fuente: Elaboración propia con base en información documental, revisión hemerográfica y entrevistas grupales e individuales

2.1 Violencia familiar y de pareja. El surgimiento del problema y el afrontamiento desde las organizaciones civiles de Zacatecas (1988-1997)

La construcción de la violencia contra las mujeres como problema público es un proceso reciente en Zacatecas. Existe cierto paralelismo con la política federal respecto a la forma en que surge el problema y en cómo se construye como objeto de atención pública. Desde inicios de los 90 se empiezan a dar procesos de atención por parte de algunas organizaciones y se producen esfuerzos por introducir la problemática de la violencia en contra de las mujeres en la agenda pública. Mientras a nivel federal a finales de los 80 ya se estaba buscando posicionar el problema en la agenda pública, en Zacatecas para ese mismo periodo (1989-1998) apenas se empezaban a conformar los colectivos y organizaciones de mujeres que comenzaron a abordar el problema con sus propios recursos, sin involucrar todavía al Estado.

Algunas organizaciones no gubernamentales (Coordinación Feminista Olimpia de Gouges, Zacatecas –antes integrantes de la Coordinadora Nacional de Mujeres de Organizaciones Civiles “Por un Milenio Feminista”-; e Igualdad S.C.) refieren que este proceso inició entre finales de la década de los 80 y principios de la de los 90 a partir de dos eventos de violencia extrema contra mujeres, que captaron la atención de los medios de comunicación y causaron indignación en la sociedad zacatecana. Ambos casos conllevaban la desaparición y hallazgo posterior de las mujeres asesinadas con signos de violencia sexual y tortura. En ambos casos, se atribuyó la desaparición y la muerte a la pareja.

Estos dos casos posibilitaron la visibilización del carácter conflictivo y contradictorio de las familias, cuestionando el ideal de armonía y protección que se suponía debía prevalecer.¹⁴ Sin embargo, también surgieron argumentos conservadores que atribuían la violencia contra las mujeres a estereotipos y expectativas tradicionales de género que ellas no cumplían. En general, se propició

¹⁴ Entrevista colectiva

un clima de rechazo a la violencia hacia las mujeres –entendida como violencia de pareja.

La reflexión sobre estos dos casos por parte de las OSCs de mujeres en Zacatecas, fue un detonante para que éstas iniciaran la atención particular a mujeres que vivían violencia de pareja y promovieran la visibilización del problema. Estas organizaciones siguieron dos rutas de acción en Zacatecas. Las OSCs más críticas del Estado (Centro contra la Violencia en Zacatecas A.C. -CCOVIZAC-, Cihuatl y la Casa de la Mujer “Eulalia Guzmán”), priorizaron la atención directa a los casos de violencia sexual, de pareja y violencia familiar. Asimismo, la Red Plural de Mujeres, un colectivo de organizaciones, entre las que estaban CCOVIZAC y Cihuatl y líderes políticas, surgida a inicios de los 90 e inspiradas probablemente en la Convención Nacional de Mujeres por la Democracia,¹⁵ contribuyó a visibilizar el problema tanto al interior de las OSC como a nivel social.

Con respecto a la atención, CCOVIZAC fue la primera organización que además de proporcionar atención directa, realizó trabajo de prevención. Impartían talleres y pláticas sobre violencia sexual y violencia de pareja, a los que convocaban a las integrantes de Cihuatl –otra organización surgida a finales de los años 80 alrededor de eventos deportivos. Cihuatl y CCOVIZAC formaron una incipiente red informal de auxilio a mujeres que habían vivido violencia. En esta red colaboraban algunas profesionales de la enfermería, psicología, abogacía, etc. Cuando conocían algún caso, llamaban a alguna de las integrantes que por su perfil profesional fueran “más aptas” para que brindaran apoyo. Las que contaban con mayor autonomía económica recibían a las mujeres en sus propias viviendas. Trataban de garantizar su integridad física, asesoría, acompañamiento y apoyo en la búsqueda de empleo. Proporcionaban ayuda psicológica porque al igual que a nivel nacional, el énfasis estaba en la recuperación de la autoestima y cese del círculo de violencia. Es decir, se percibía la violencia contra las mujeres como un problema particular entre el agresor y la víctima.

¹⁵ La Convención Nacional de Mujeres por la Democracia se caracterizó por reunir a mujeres independientes, feministas y de varios partidos políticos con el objetivo de que más mujeres llegaran a puestos de representación popular para colocar los derechos de las mujeres en el plano legislativo.

Actualmente Cihuatl no existe como tal, algunas de sus integrantes conformaron el colectivo “Hijas e Hijos de la Luna”, organización cuyo eje principal es la defensa de los derechos de la comunidad LGBTTTI. Con la experiencia basada en los casos de violencia sexual que CCOVIZAC atendía, incidieron para que se creara la primera agencia del Ministerio Público especializada en delitos sexuales en 1996, la cual surgió durante el gobierno de Arturo Romo (1992-1998). Esta acción es el primer antecedente de acciones públicas a nivel local.

Los trabajos de visibilización de la problemática de la violencia en contra de las mujeres por parte de las OSC, fue posible gracias al trabajo realizado por mujeres –integrantes o exintegrantes de organizaciones de la sociedad civil- desde la política e instituciones públicas. María Elena Ortega Cortés (ex integrante de Cihuatl) y María Luisa Sosa de la Torre crearon en 1991 la Red Plural de Mujeres, integrada por mujeres líderes de los partidos políticos y de organizaciones feministas de Zacatecas como era el caso de Cihuatl y CCOVIZAC, con la finalidad de conmemorar el día 8 de marzo. Ambas, desde entonces estaban vinculadas al Partido de la Revolución Democrática (PRD). Sosa y Cortés pertenecían a la Coordinación Nacional de Organizaciones no Gubernamentales por un Milenio Feminista, la cual se formó a nivel nacional en 1993 con la finalidad de comprometer a los gobiernos para lograr avances en favor de las mujeres y la equidad de género rumbo a la IV Conferencia Mundial de la Mujer de 1995 (López y Frade, 2005).

Las organizaciones dimensionaron la magnitud del problema de la violencia sexual y de pareja a partir de los procesos preparatorios de la IV Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing (1995). Las organizaciones de mujeres y feministas integradas en la Red Plural posicionaron el problema de violencia sexual y de pareja ante las autoridades y la sociedad de Zacatecas. La Red Plural partía de la premisa que su papel no era suplir al Estado, sino incidir en que se generaran políticas públicas sobre prevención y atención de la violencia de pareja, campañas de difusión sobre los derechos de las mujeres y modelos de atención para que las instituciones públicas asumieran su responsabilidad. En 1995 se reformó el Código Penal del Estado para tipificar el delito de hostigamiento sexual. Estas reformas

surgen unos años después a las que se habían suscitado en 1991 a nivel federal, atendiendo a un modelo de imitación normativa.

Los liderazgos en las organizaciones civiles, jugaron un papel importante en la construcción de la problemática de la violencia hacia las mujeres en Zacatecas. Desde las OSC, en esta etapa, la violencia contra las mujeres (entendida como violencia de pareja y sexual) se construyó como un problema público lo cual corresponde de acuerdo con el modelo de Subirats et al., (2008), a la primera fase del ciclo de las políticas. Como se verá a continuación, la problemática de la violencia contra las mujeres no se incorpora en la agenda hasta 1999.

2.2 Posicionamiento de la violencia contra las mujeres como problema público y el inicio de las acciones legislativas. Entre presiones del movimiento feminista y la búsqueda de legitimidad del gobierno (1998-2004)

La segunda etapa tiene lugar entre 1998 y 2004 durante la cual la violencia hacia las mujeres deviene en un problema público. Para que un tema o problema público se considere como *público* deben producirse al menos alguna de las siguientes situaciones: a) una determinada cuestión alcanza un punto de crisis en el que su atención es inaplazable; b) esta cuestión adquiere particularidades que lo distinguen de un problema más general; c) el problema atrae a los medios de comunicación; d) adquiere importancia global, conlleva asuntos de legitimidad o “poder” o se trata de una cuestión vinculada con valores (Subirats, 1992).

La inclusión en la agenda fue posible gracias a varios factores y actores que intervinieron en la conformación de una red de política pública para enfrentar este problema público: la presión externa a raíz de los procesos internacionales y nacionales en los que el problema de violencia contra las mujeres empezaba a tomar impulso; el cambio de gobierno y del partido en el poder vinculados a la búsqueda de legitimidad interna externa del ejecutivo local; y los liderazgos conjuntos de diferentes actores (ejecutivo estatal y una de las directoras del Instituto para la Mujer Zacatecana –INMUZA-).

La presión externa ejercida por organismos internacionales y nacionales (Comité de seguimiento de la CEDAW e Instituto Nacional de las Mujeres) sobre las entidades para incorporar en sus acciones y políticas públicas el tema de la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres, hizo que el problema fuera más visible. El fundamento para ejercer esta presión se basó en la ratificación por parte de México, de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará, 1994) y en los acuerdos derivados de la IV Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing, 1995). Las organizaciones feministas de Zacatecas adscritas a Milenio Feminista, con base en la experiencia de la elaboración de los diagnósticos locales rumbo a la IV Conferencia Mundial de la Mujer, empezaron a trabajar sobre los ejes de la Plataforma de Acción de Beijing para darles continuidad a nivel local. Los instrumentos internacionales les sirvieron para el seguimiento de los compromisos internacionales y para presionar al gobierno a incorporar acciones públicas.

Paralelamente a la incorporación del problema de violencia familiar a la agenda pública [de pareja] y el inicio de la formulación de la política, por parte de las OSC surge la casa de la Mujer “Eulalia Guzmán”, la cual se crea en 1998 gracias a las gestiones de Leticia Torres Villa, fundadora y actual directora de la organización. Torres Villa logró conseguir un espacio físico para atención a las mujeres, a través de sus redes de contactos en la Universidad Autónoma de Zacatecas. La Casa de la Mujer “Eulalia Guzmán”, hasta hace un par de años, era el único refugio para las mujeres que viven violencia de pareja en el estado de Zacatecas.¹⁶ Ahí se empezaron a atender casos de violencia a través de proporcionar asesoría jurídica y psicológica. Estos casos provenían del acercamiento que la directora tenía con mujeres de colonias populares, por su participación con el Frente Popular de Zacatecas (FPZ),¹⁷ así como con estudiantes y docentes universitarias.

¹⁶ La Casa de la Mujer actualmente sólo proporciona atención legal y psicológica sin contar con el refugio. En Zacatecas no existe una institución pública o adscrita a alguna ONG que lo supla con las funciones y características de los refugios. En 2005 surge el albergue del Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar, a diferencia del refugio cuya ubicación es desconocida, el albergue es fácilmente identificado.

¹⁷ Es una organización que se autodefine como autónoma, independiente y de masas, fundada en 1974. Este Frente agrupa organizaciones campesinas y populares cuyo objetivo radica en luchar por la reivindicación de

El perfil de Leticia Torres explica de cierta forma las posibilidades para contar con un espacio como el de la Casa de la Mujer. Es economista, maestra en ciencias sociales y docente en la Unidad Académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas. Además, tiene una larga trayectoria en el activismo social y feminista, desde el año 2000 dirige el FPZ y forma parte de la organización Mujeres por Igualdad Oportunidades en lo Público y lo Privado (MUPPIU), que junto con ella desarrollan trabajos en pro de las zacatecanas.

El cambio de gobierno en la administración estatal, fue otro factor que influyó en el posicionamiento del problema. Para las elecciones a la gubernatura en 1998, Ricardo Monreal Ávila, dejó su militancia en el PRI, se incorporó al PRD y resultó electo. Representó que por primera vez hubiera una alternancia en el poder ejecutivo del partido hegemónico (PRI), y que además el PRD contara con una amplia mayoría en el congreso local, lo que de alguna forma le permitía impulsar la modificación a leyes en materia de prevención, atención y sanción a la violencia contra las mujeres.

Monreal se acercó desde su candidatura con las organizaciones feministas a través de la Red Plural de Mujeres. Incorporó en su agenda electoral algunos temas de género, como la creación de una instancia dirigida a la “atención de las mujeres”. Asumió el compromiso de trabajar conjuntamente con las OSC de mujeres/feministas para la creación del mecanismo para el adelanto de las mujeres –un instituto de las mujeres en la entidad-, y la elaboración de un Programa Estatal por la Equidad de Género. Al incorporar estos temas, el candidato buscaba obtener la confianza de grupos sociales tradicionalmente excluidos como en este caso eran las mujeres. Algunas reivindicaciones de las organizaciones de mujeres/feministas se retomaron de manera general en el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2004 del cual se desprendió el Programa Estatal por la Equidad entre los Géneros (PEEG), que contenía concretamente un objetivo denominado “*Derechos de la mujer y combate a la violencia*”. Este objetivo consistía en “identificar y contrarrestar las conductas que atentan en contra de la integridad física y psicológica de las mujeres.

las clases populares en Zacatecas. Algunos de los logros más importantes han sido promover la repartición de tierras de los otrora latifundios zacatecanos, apoyar a los estudiantes mediante la obtención de becas de estudio y alimenticias, así como el ser el principal defensor de la autonomía de la Universidad Autónoma de Zacatecas.

definiendo estrategias diferentes de acuerdo a las etapas de vida de la mujer”. Este objetivo se traducía en el mandato de diversas acciones prioritarias, entre las cuales destacaban algunas relacionadas con a la atención de la violencia familiar (entendida como violencia de pareja hacia las mujeres).

“Promover la denuncia como un compromiso ciudadano para combatir la violencia; revisar y actualizar el marco jurídico que permita establecer mecanismos para contrarrestar la violencia familiar; establecer una línea abierta y permanente en los distritos judiciales para la denuncia y asesoría inmediata a mujeres víctimas de la violencia; promover la creación de centros de asistencia y albergue para víctimas de violencia en todas sus expresiones; promover estrategias de concientización para erradicar la violencia dirigida a hombres agresores...”(PEEG 1999-2004).

En 1999 se crea el INMUZA, promovido por Aida Lugo¹⁸ quien permanece al frente hasta 2002. Durante su dirección se impulsa este Programa Estatal al que se ha hecho referencia, asimismo en este periodo se encuentran los primeros antecedentes de atención pública en este instituto a las mujeres que vivían violencia de pareja, a través de asesorías psicológicas y contención emocional

Dábamos los talleres [en el INMUZA], eran cinco talleres, y uno de ellos era la prevención de la violencia [familiar o de pareja]. A partir de haberlos vivido, se acercaban, y decían “fíjese que me pasa esto...” y era cuando se les empezaba a brindar una terapia...no terapia, sino como una asesoría y luego ya ver la situación, para dar a lo mejor alguna referencia [a otra institución] (Ex funcionaria del INMUZA).

Una vez que Lugo deja el INMUZA, Monreal nombra a Mara Muñoz Galván, licenciada en derecho y conductora en ese momento de un programa televisivo en el que el gobernador respondía a las demandas ciudadanas. Con Mara Muñoz al frente del INMUZA, se inició una relación más cercana con las organizaciones feministas. Se realizaron las primeras encuestas exploratorias sobre violencia sexual en escuelas primarias y desde el INMUZA se lanza el mensaje de que la

¹⁸ Aida Lugo fue la primera directora del INMUZA, previamente a este cargo su principal función la realizaba como docente en la Unidad Académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas. Fue designada para dirigir el INMUZA por Ricardo Monreal, gobernador del Estado en ese periodo y cuñado de Lugo.

problemática de la violencia contra las mujeres debe ser atendida desde el Estado. Desde el INMUZA se empieza a brindar atención a mujeres que buscaban ayuda por violencia de pareja. En ese contexto, en el año 2003 se inicia la discusión de la iniciativa de la Ley para Prevenir y Atender la Violencia Familiar en Zacatecas.

La iniciativa de ley fue elaborada por el INMUZA con Muñoz al frente, tomando como base los resultados de un foro de consulta con OSC en el que participaron organizaciones de la Red Plural de Mujeres, y con el apoyo de expertas que habían participado en las iniciativas de ley en otros estados del país. La iniciativa era considerada por Muñoz más avanzada que la legislación aprobada en otras entidades federativas. Consideraba entre otras cosas, las pruebas periciales con perspectiva de género en las investigaciones del delito de violencia familiar o lenguaje incluyente.

Monreal firma la iniciativa y la envía al congreso para su respectiva discusión y aprobación. Aunque formalmente Monreal había respaldado la legislación al firmarla, no se realizaron esfuerzos adicionales explícitos para promover la aprobación de la iniciativa de ley de manera inmediata.¹⁹ Algunos de los representantes de los diferentes órganos que conforman el Estado estaban en desacuerdo con la iniciativa. Por ejemplo, Aquiles González Navarro, Procurador General de Justicia del Estado y Felipe Borrego Estrada, Presidente del Tribunal Superior de Justicia estaban en contra de la propuesta de ley del INMUZA al indicar que utilizar la perspectiva de género en esta ley era anticonstitucional.

Aunque la mayoría de la legislatura tenía el mismo color político que el ejecutivo, eso no implicaba *per se* el acuerdo para la aprobación de las reformas sobre violencia de pareja. La participación de las OSC en el proceso, se redujo a la etapa inicial. Muñoz inició un proceso de cabildeo en el Congreso local sin el apoyo de las organizaciones. De acuerdo con Muñoz,

“En ese momento las ONG’s regularon y decidieron no apoyar el proceso, quizá porque se veía como un proceso perdido. Sin el respaldo de las organizaciones se tuvieron que negociar muchos puntos de la ley con las actoras y actores en el congreso para que [la ley] pudiera aprobarse”

¹⁹ Weyland (2005) explica este tipo de procesos como una imitación normativa en la que los gobiernos buscan mostrar un “comportamiento adecuado”.

El liderazgo de Mara Muñoz y sus alianzas con los medios de comunicación, quienes habían difundido el problema de violencia contra las mujeres y posicionado las negociaciones para impulsar la iniciativa de ley, dieron la pauta para formar nuevas alianzas y redes estratégicas. Estas alianzas se construyeron con actores políticos clave de los partidos de oposición, quienes se comprometieron a promover la iniciativa al interior del congreso para que se aprobara. Lorena Oropeza Muñoz (PAN) y Marco Vinicio Flores Chávez (PRI) fueron los principales aliados de Muñoz para impulsar la iniciativa del ejecutivo. El apoyo de la bancada PRDista no ocurrió desde un inicio. Esto generó que la presidenta del Comité Ejecutivo Nacional del PRD, Amalia García Medina –oriunda de Zacatecas y posterior gobernadora de la entidad entre 2004 y 2010- se pronunciara apoyando la iniciativa, generando incomodidad al ejecutivo estatal. El gobernador Monreal activó la iniciativa de ley una vez que ésta contó con el apoyo de los otros partidos en el congreso. En este caso, si la ley no contaba con el respaldo del PRD, el apoyo de la iniciativa por parte del gobernador iba a ser puesto en tela de juicio. En enero de 2003 se promulgó la Ley para Prevenir y Atender la Violencia Familiar, junto con un paquete de normas y adiciones al Código Penal para tipificar la violencia familiar como delito, Código Familiar para incluir la violencia familiar como causal de divorcio, así como a la Ley de Salud para atender a víctimas de violencia familiar, a la de Educación para prevenir la violencia familiar y a la Ley Orgánica del Ministerio Público para crear agencias especializadas en materia de violencia familiar.

En el año que restaba para la finalización del gobierno de Monreal, los avances en la implementación de la Ley de Prevención y Atención de la Violencia Familiar, fueron reducidos. Se construyó el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar en Zacatecas (CAVIZ) pero no se puso en funcionamiento. Aunque la ley establecía un consejo y un programa para guiar la política pública sobre prevención y atención de la violencia familiar, ninguno se creó. Tampoco se concretaron los presupuestos públicos para los modelos de atención y para la capacitación de las/os funcionarios que debían asumir las nuevas atribuciones que la ley les confería. En ese sentido, se identificó un desfase entre la presión social

para generar leyes y aquella que se hubiera podido ejercer para que los contenidos de las normas se concretaran en otras acciones gubernamentales.

2.3 El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. La formulación del problema en una política de estado (2005-2010)

La tercera etapa va del 2004 al 2010 y está temporalmente asociada a la elección como gobernadora de Amalia García (PRD) en Zacatecas. Esta etapa se enmarca en la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas que promovió García al interior del gobierno, y en el surgimiento de acciones concretas de política pública para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. La materialización de esta política se tradujo por un lado en presupuestos públicos y reformas institucionales; y por el otro, en cambios legislativos para garantizar que las mujeres tuvieran acceso a una vida libre de violencia. Esto se debió a dos factores: el primero se refiere al surgimiento a nivel federal de políticas para enfrentar el problema de violencia contra las mujeres desde el Congreso de la Unión, a través de las acciones en la Secretaría de Salud, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y la Secretaría de Desarrollo Social a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) influyó para que estas políticas fueran adecuadas e implementadas por las instituciones estatales. El segundo está relacionado con los liderazgos a nivel local de Ana Hilda Rivera y María Luisa Sosa de la Torre quienes impulsaron cambios legislativos e institucionales en Zacatecas.

En 2004 Amalia García llegó al gobierno del estado de Zacatecas tras dirigir el PRD a nivel nacional y ser diputada federal y senadora por el mismo partido. García había tenido un largo historial de participación en las organizaciones de la izquierda mexicana, inició su carrera política incorporándose al Partido Comunista y fue fundadora del PRD. En 1979, participó en la constitución del Frente Nacional para la Liberación y los Derechos de las Mujeres, y desde entonces se sumó al movimiento feminista en distintas organizaciones no gubernamentales. García

desde los cargos públicos que desempeñó y al interior del PRD, impulsó la incorporación de la perspectiva de género y encabezó diferentes reformas, principalmente de tipo penal sobre violencia sexual y familiar en el Distrito Federal.²⁰

Durante su gobierno, incluyó temas de género en su agenda política, a partir de la incorporación de la perspectiva de género en las dependencias del ejecutivo del Estado y puso en marcha el CAVIZ.

Simultáneamente, surgió a nivel federal el Programa de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género en la Secretaría de Salud (PPAVFG). Este programa tenía como uno de sus objetivos “impulsar la creación de servicios especializados de atención a la violencia severa con el fin de brindar apoyo psico-emocional, orientación, evaluación de riesgo, atención médica específica, referencia y seguimiento” (PPAVFG 2013-2018:26). Para lograr este fin se buscó establecer centros de prevención y atención en todas las entidades federativas. En Zacatecas, empezaron a funcionar casi de manera paralela el CAVIZ y CEPAVIF. Este centro operaba –y opera- sólo con recursos federales. De acuerdo con las expertas entrevistadas este centro y el programa referido surgen por indicaciones de la Secretaría de Salud federal como parte del cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, Prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar (ahora denominada *NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención*).

En los servicios de salud somos más de ocho mil personas, y estamos de todo. El reto era sensibilizar al personal, brindar herramientas, dar talleres exclusivamente para ese personal y la otra es poder ir implementando, el que en los centros de salud hubiera personal especializado; ¿a qué me refiero? A que ya después de haber detectado o servido en el ámbito de la salud física, las mujeres, si la necesitaran se les brinda atención terapéutica. Para ello, pues el reto era implementar centros o servicios especializados de atención (Ex directora del CEPAVIF).

²⁰ En 1991 García era Diputada Federal y desde ese espacio impulsó las reformas sobre acoso, hostigamiento sexual y violación.

Respecto a la puesta en marcha del CAVIZ, en 2005, a unos meses de haber tomado protesta como gobernadora, Amalia García dotó este centro con recursos humanos, materiales y financieros. El objetivo del CAVIZ era atender la violencia familiar en función de las obligaciones que establecía la Ley de Prevención y Atención de la Violencia Familiar en Zacatecas. El CAVIZ quedó adscrito al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) porque de acuerdo con dicha Ley, el SEDIF debía conformar unidades de atención a la violencia familiar en cada uno de los municipios. Estas unidades no se crearon porque la atención se resolvía prácticamente a través de las delegaciones municipales de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia. El CAVIZ era y continúa siendo el único centro de atención a la violencia familiar administrado con recursos públicos estatales que cuenta con un albergue en su estructura en Zacatecas.

Con la llegada de Amalia García, el INMUZA pasó a ser dirigido por la psicoterapeuta Aurora Cervantes Rodríguez. Por su experiencia clínica, Cervantes había estado vinculada con el problema de violencia familiar por el que llegaban sus pacientes. Desde su llegada a esa institución conformó un equipo para la atención de mujeres en situación de violencia, proporcionándoles principalmente asesoría legal, acompañamiento y atención psicológica. Cervantes llegó al INMUZA a finales del 2004 y dejó el cargo en enero de 2006, nombrando a Ana Hilda Rivera Vázquez, como encargada de despacho del INMUZA.

Ana Hilda Rivera, ingeniera en sistemas, era parte del personal inicial con el que se creó el INMUZA en 1999, se desempeñaba dentro del área de planeación estratégica y estadística. El liderazgo de Rivera al frente del INMUZA (2006 a 2008) fue un factor clave para tres procesos: gestión de recursos federales provenientes de PAIMEF²¹ para acciones de prevención y atención de la violencia contra las

²¹ El PAIMEF es Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en la Entidades Federativas cuyo objetivo “es contribuir a la construcción de una sociedad igualitaria mediante acciones de prevención y atención en materia de violencia contra las mujeres, así como empoderar a todas aquellas mujeres que solicitan servicios de atención especializada en las unidades apoyadas por el PAIMEF” (INDESOL, 2017 <https://www.gob.mx/indesol/acciones-y-programas/programa-de-apoyo-a-las-instancias-de-mujeres-en-las-entidades-federativas-paimef>). En el anexo 8 se revisa el papel que han tenido los fondos federales (PAIMEF y el fondo de Transversalidad para impulsar y sostener la política pública de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres

mujeres; el surgimiento de la Ley del INMUZA y el diseño e implementación de un modelo de equidad de género en el gobierno del estado.

Sobre la gestión de recursos federales Rivera gestionó la financiación del PAIMEF (INDESOL). Con este recurso en 2006, se creó una red de promotoras de la no violencia con directoras de las instancias municipales de las mujeres en la entidad, a quienes recibieron capacitación en el tema y se dotó de mobiliario para que replicaran los procesos de capacitación en sus municipios. De igual manera, se gestionó que el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo realizara un estudio sobre desarrollo humano y violencia contra las mujeres en Zacatecas.

En 2007, Rivera planteó en el proyecto de PAIMEF propuesto al INDESOL, la creación de un Centro de Atención a la Violencia de Género dado que la atención se producía de forma no institucionalizada. El recurso obtenido de PAIMEF representaría el 72% del monto total que el INMUZA había presupuestado para la adaptación de las instalaciones del propio INMUZA para un centro. García no autorizó a la Secretaría de Obras Públicas para que realizara la remodelación de las instalaciones destinadas para este lugar. No obstante, Rivera impulsó la remodelación. Desde la titular del Ejecutivo estatal tampoco asignó recursos financieros o materiales del gobierno ni personal adicional al que proporcionaba atención a la violencia familiar durante el periodo de Cervantes.

De acuerdo con las expertas entrevistadas, la oposición de García a la creación del centro en el INMUZA se explica de dos formas. Por un lado, la gobernadora, señalaba que el centro representaba un gasto innecesario porque el CAVIZ atendería la violencia intrafamiliar y porque la creación del centro no le había sido consultada. Por otro lado, las personas entrevistadas sostienen que el desacuerdo de García, se debía a que el centro del INMUZA restaría protagonismo político a su hija Claudia Corichi, que además de ser senadora (2006 a 2012), era la presidenta honoraria del SEDIF, instancia a la que estaba adscrito el CAVIZ.

Con la creación del centro del INMUZA, surgieron tensiones entre éste y el CAVIZ. Aunque el CAVIZ empezó dos años antes que el centro del INMUZA, cuando se creó este último, provocó confusión entre las propias instancias del gobierno y una mala interpretación de la población sobre los objetivos de cada uno

de ellos. Estaba previsto que el CAVIZ sólo atendiera casos de violencia familiar; y los centros que surgieran en el marco de las acciones del INMUZA, atenderían casos de violencia familiar pero también laboral y comunitaria. Esta confusión probablemente se debía a que la representación de la violencia contra las mujeres se reducía a la violencia familiar y de pareja. Por lo tanto, para quienes los confundían, ambas instancias realizaban las mismas funciones. En términos prácticos ambos centros terminaron atendiendo la violencia de pareja principalmente. De acuerdo con Rivera, eso se debió en parte a que el INMUZA continuó gestionando recursos de PAIMEF pero los destinó a acciones dirigidas a prevenir y atender la violencia familiar y de pareja.

En 2007 García Medina impulsó el cambio institucional más significativo en materia de igualdad de género durante su gobierno, un Modelo de Equidad de Género para el Gobierno del Estado de Zacatecas (MEGGEZ). La gobernadora instruyó a Rivera Vázquez para que en conjunto con una consultoría externa lo diseñara e implementara. Este modelo, surgió con el objetivo de transversalizar la perspectiva de género en las instancias públicas dependientes del poder ejecutivo del Estado.²² Se incluyeron dos ejes de trabajo: el de cultura organizacional con perspectiva de género, denominado “políticas públicas al interior del gobierno” y el de “políticas públicas externas”, dirigidas a la población beneficiaria de los bienes y servicios del gobierno estatal.

En el primer eje, por primera vez se establecían mecanismos para prevenir y atender situaciones de hostigamiento y acoso sexual entre las y los funcionarios. Con ello, se realizaron capacitaciones continuas sobre el problema de violencia sexual y laboral. La implementación del MEGGEZ se realizó de manera gradual en 31 dependencias desde 2007 a 2010. Este mecanismo incluía comités de equidad para el diseño y seguimiento de las políticas públicas en cada institución, asignación de presupuesto público estatal con perspectiva de género y la producción de diagnósticos e investigaciones sobre la situación de las mujeres en la entidad. En

²² Este modelo estuvo inspirado en el MEG-2003 que el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) había coadyuvado a implementar, principalmente, en organizaciones de la iniciativa privada. A diferencia del modelo federal, el de Zacatecas se implementó desde el inicio con organizaciones públicas.

materia de violencia contra las mujeres, este modelo contenía acciones concretas para prevenir y atender situaciones de hostigamiento y acoso sexual en las instituciones del gobierno estatal.

Paralelamente a la implementación del MEGGEZ y a la creación del Centro, Rivera elaboró una propuesta de Ley del Instituto para las Mujeres Zacatecas, con la cual no sólo cambiaba la figura jurídica y se le otorgaba mayor autonomía en la toma de decisiones, sino que se ampliaban sus atribuciones para incorporar la perspectiva de género en áreas relacionadas con la planeación estatal. Esta iniciativa de ley fue impulsada desde la Comisión de Equidad de Género en el Congreso local. Para ello, Rivera buscó el apoyo de la presidenta de la comisión de equidad de género, María Luisa Sosa de la Torre. La ley fue aprobada en abril de 2007 sin mayores problemas. Con la aprobación de la Ley del INMUZA, se establecían las facultades para promover acciones tendientes a prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres;²³ así como implementar programas de atención psicoemocional y asistencia jurídica a las mujeres que fueran objeto de violencia familiar.²⁴

Durante el resto del periodo de Amalia García (2008 a 2010), tras la salida de Rivera del INMUZA, se dio continuidad al MEGGEZ y a la gestión del PAIMEF, los recursos de este programa se destinaron a fortalecer la red de promotoras de la no violencia y a la creación de centros de atención a la violencia de género en otros municipios como Jerez y Fresnillo.

En 2008 se impulsan los principales cambios legislativos de esta etapa: la promulgación de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado y la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia –Ley de Acceso-Zacatecas-(2009). Hubo dos factores que influyeron en estos procesos: la presión externa de diversas instituciones a nivel federal; y el liderazgo de Sosa de la Torre, como presidenta de la Comisión de Equidad de Género en el Congreso y una de las principales dirigentes de la Red Plural de Mujeres en la entidad.

²³ Estas facultades estaban previstas en el artículo 6 fracción XXV de la Ley del Instituto para las Mujeres Zacatecas

²⁴ Idem, fracción XXX.

La presión externa por parte de instituciones federales, se da a partir del surgimiento de las leyes generales de Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006) y de la de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia –Ley General de Acceso-(2007). Instancias federales como INMUJERES e INDESOL, a partir de las reglas de operación de sus programas, presionaron a las entidades a armonizar la legislación local de acuerdo a las regulaciones señaladas.

En 2008, se aprueba la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres en Zacatecas, en ella se estableció que el MEGGEZ era el mecanismo obligatorio a través del cual se diseñarían las políticas públicas con perspectiva de género, en las que se incluían las relativas a la violencia en el ámbito laboral contra las mujeres. Asimismo, se modificó la Ley de Desarrollo Social que contemplaba varios aspectos de la ley de igualdad. El proceso de aprobación de la ley, transcurrió sin mayores problemas. Esta situación parecía ideal para iniciar la discusión de la iniciativa de la Ley de Acceso-Zacatecas presentada por María Luisa Sosa. No obstante, este proceso se complica porque una fracción del PRI sostenía la institucionalidad de los derechos de las mujeres.

Con ello, este partido tenía la fracción parlamentaria mayoritaria. Durante un año siete meses, se dio un trabajo intenso de cabildeo y negociaciones entre Angélica Nañez Rodríguez, diputada del PRI e integrante de la Comisión de Equidad de Género y María Luisa Sosa (PRD) como presidenta de la misma comisión, acompañada del INMUZA y de las organizaciones civiles feministas.

En concreto los puntos que generaban los mayores desacuerdos eran: el término de violencia feminicida, en el que argumentaban que “eso no existía y no debía contemplarse en ninguna ley”. Este término surge de las discusiones en el marco de la Ley General de Acceso, por los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez. Otro punto de discusión fue la distinción entre violencia económica y patrimonial, que les parecía una redundancia por considerarlas similares; la alerta de violencia de género, por considerar que era una facultad de la federación; las sanciones económicas a las personas agresoras y las órdenes de protección de emergencia, porque les parecía que “estaban generando un arma para las mujeres

malas, que querían romper con la familia como un espacio casi sagrado que debe prevalecer en todo momento”.

Tras las discusiones sobre los puntos señalados, Sosa de la Torre planteó un ultimátum al coordinador y presidente de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política y al grupo PRIísta para la aprobación de la Ley. Finalmente, la aprobación y publicación de la Ley de Acceso-Zacatecas, se forzó por Sosa advirtiendo la movilización de la sociedad civil. La bancada PRIísta cedió porque consideraba que de darse esa situación, se podría mermar el apoyo a Miguel Alonso Reyes, candidato del PRI a la gubernatura del Estado, que de acuerdo con Sosa de la Torre “a él sí lo necesitaban muy vinculado a los temas de derechos de las mujeres”. La Ley de Acceso-Zacatecas fue aprobada el 26 de noviembre de 2008 con vigencia a partir del 18 de enero de 2009.

Un logro importante en esta etapa, que tiene que ver con los cambios institucionales y legislativos, fue la asignación de presupuestos etiquetados para implementar las políticas de género y de prevención y atención a la violencia contra las mujeres. Un ejemplo de los presupuestos que se asignaron para este programa se observa en la Secretaría del Campo,²⁵ a quien en los últimos tres años de la gestión de Amalia García, se le etiquetaron más de 5 millones de pesos sólo para el MEGGEZ. No se especifica cuánto se utilizó para prevención y atención de violencia laboral, pero menciona entre las acciones realizadas, campañas de prevención de la problemática y procesos de capacitación del comité encargado de dar seguimiento y del personal de esta Secretaría.²⁶ Adicionalmente, gracias al liderazgo de María Elena Ortega en la dirección de equidad de género en la Secretaría del Campo, contaban con un Programa de Equidad de Oportunidades para las Mujeres en el Ámbito Rural, al que en ese periodo, se asignaron más de 12 millones de pesos. En total, esa Secretaría de 2007 a 2010, contó con 17 millones y medio provenientes de la entidad, para implementar políticas y acciones con

²⁵ De las instancias obligadas por la Ley de Prevención y Atención de la Violencia Familiar en el Estado y por la Ley de Acceso, a quienes se les solicitó información vía INFOMEX Zacatecas, sólo esta Secretaría la envió desagregada por año, presupuesto ejercido, origen de los recursos (estatal o federal) y acciones que realizaron. En las demás generalmente no informaron lo correspondiente a este periodo, y quienes lo hicieron, sólo mencionan las acciones en general, pero no los recursos.

²⁶ Información obtenida mediante solicitud de acceso a la información vía INFOMEX Zacatecas el 6 de julio de 2015.

perspectiva de género y prevención de violencia contra las mujeres en el ámbito laboral.

Los avances en este periodo se caracterizaron por el diseño de la política pública plasmada en el MEGGEZ que abordaba la violencia sexual en el ámbito laboral, así como en las leyes del INMUZA, la de Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley Acceso-Zacatecas. En estas legislaciones se abordaba la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar, laboral, comunitario, escolar e institucional. Sin embargo, los procesos de implementación de las acciones públicas en ese periodo, sólo se refirieron a la violencia sexual en el ámbito laboral y a las distintas manifestaciones de violencia en el ámbito familiar y de pareja, a través de los centros creados para su atención.

Las principales acciones sobre violencia laboral se tradujeron en procesos de capacitación que incluía a las y los funcionarios, campañas de prevención del hostigamiento y acoso sexual para mejorar el clima laboral y en diagnósticos en cada entidad pública del poder ejecutivo sobre las mismas temáticas. La atención de la violencia sexual en el ámbito laboral, sólo quedó establecida a nivel formal en un procedimiento y una ruta crítica que debían seguir al interior de las instancias gubernamentales cuando se presentaran los casos.

Este periodo es principalmente de formulación e implementación. Se observa un cambio formal en el paradigma de la política pública plasmado en las leyes. La violencia contra las mujeres pasa de ser regulada como un problema privado de las familias y la pareja a un problema estructural que ocurre también en el ámbito laboral, escolar, comunitario e institucional.

2.4 El estado de la Política Pública para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia hacia las Mujeres en el último periodo de gobierno (2011- 2016)

El último periodo de la política pública para prevenir y atender la violencia contra las mujeres que se incluye en este estudio inicia en el año 2011 y concluye en 2016. De acuerdo con el ciclo de políticas públicas esta fase está asociada a la

formulación e implementación pero sin implementar acciones adicionales. Al igual que las dos etapas precedentes, ésta está caracterizada por un nuevo gobierno y partido en la administración pública estatal; por las políticas federales y por los liderazgos locales.

En 2010 Miguel Alonso Reyes asume la gubernatura del estado abanderado por el PRI. Alonso fue presidente municipal de Zacatecas del 2002 al 2004 por el PRD. Durante su gestión municipal, apoyó a la Red Plural de Mujeres cuando éstas realizaron movilizaciones para incorporar las cuotas de género en cargos públicos en el Código Electoral del Estado.

El respaldo que Alonso brindó a la Red Plural de Mujeres siendo presidente municipal, suponía que las acciones impulsadas en las etapas anteriores sobre la política de institucionalización de la perspectiva de género y violencia contra las mujeres se mantendrían. Sin embargo, una de las primeras acciones tras ser nombrado gobernador, que mostró la postura que mantendría a lo largo de su gobierno respecto a los temas de género y violencia en contra de las mujeres, fue el nombramiento de Angélica Náñez Rodríguez como directora del INMUZA. Náñez había sido diputada local en el mismo periodo que él (2007-2010) y fue una de las principales opositoras a la discusión y aprobación de la Ley de Acceso-Zacatecas.

De acuerdo con las expertas entrevistadas, con Náñez como responsable del INMUZA y por lo tanto de coordinar la política de institucionalización de la perspectiva de género a través del MEGGEZ, se desactivó el trabajo que realizaban los comités de equidad de género para implementar el modelo. Asimismo, dejaron de implementarse las auditorías para el seguimiento y evaluación de las acciones diseñadas en el marco de este mecanismo.

Además, los recursos que habían estado aplicando para el MEGGEZ en los últimos tres años del gobierno anterior, de acuerdo con algunos testimonios del personal de otras instituciones, dejaron de ejercerse en este sexenio (2010-2016) por mandato de los titulares. Las OSC afirman que, durante el gobierno de Alonso Reyes, disminuyó considerablemente el presupuesto para programas de género y de prevención y atención de violencia contra las mujeres (Tabla 2.2). Esta afirmación no puede constatarse en los documentos públicos disponibles. Se

revisaron los Presupuestos de Egresos del Estado de 2010 a 2016 y aunque se identifica una aparente disminución del presupuesto entre los años de la gestión de Alonso respecto al que aparece en los últimos tres años de la administración de García, los rubros no son comparables. En el periodo de 2008 a 2010, si bien las asignaciones presupuestales son considerablemente mayores al periodo de gobierno del 2011 al 2016, no se especifica cuánto de ese monto se asignó a los programas de género y/o prevención y atención de la violencia contra las mujeres. Aunque constituye un factor importante que hayan sido etiquetados para “equidad de género”, también se incluyó en el mismo rubro la atención a grupos vulnerables, al cual es probable que se haya destinado la mayor parte del recurso porque incluía los programas de asistencia social dirigidos por el SEDIF.

Por otro lado, en el periodo de Alonso, el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 establece como una estrategia la equidad de género en el rubro de “Zacatecas Unido”. Sin embargo, al analizar la partida presupuestal para este ámbito, esta estrategia no se encuentra contemplada en el ejercicio fiscal 2011, a diferencia de las otras a las que sí se les asignan recursos financieros. Para el año 2012, aunque existe un rubro para equidad de género y otro para la Secretaría de las mujeres (SEMUJER antes INMUZA), es muy probable que el de la SEMUJER forme parte del primero, como lo muestran los montos presupuestales de los siguientes años. Otro aspecto relevante es la proporción del presupuesto que se destina al gasto corriente de la SEMUJER la cual para el presupuesto del 2013 equivale al 46.5% del presupuesto total asignado a esa instancia. Este porcentaje da una idea de cuánto se destina en los siguientes años para el mismo rubro.

Tabla 2.2 Presupuesto estatal

| Periodo de gobierno | Año | Rubro presupuestal | Asignación presupuestal |
|--|---|--|-------------------------------|
| Amalia García Medina | 2008 | Equidad de género y atención a grupos vulnerables | \$265'869,897.00 |
| | 2009 | " | \$296'081,398.00 |
| | 2010 | " | \$285'972,971.00 |
| Miguel Alonso Reyes | 2011 | No se especifica rubro presupuestal para equidad de género | No especifica |
| | 2012 | Instituto para las Mujeres Zacatecanas | \$28'212,191.00 |
| | 2013 | Secretaría de las mujeres ²⁷ (SEMUJER) | \$24'277,981.00 (total anual) |
| | 2014 | SEMUJER | 24'843,959.00 (total anual) |
| | | • Proyecto para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres zacatecanas | \$ 19'672,399.00 |
| | | • Proyecto para Institucionalizar la perspectiva de género en la Administración Pública. | \$ 5'171,560.00 |
| | 2015 | SEMUJER | \$29'613,410.00 (Total anual) |
| • Proyecto para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres zacatecanas | | \$21'903,582.00 | |
| • Proyecto para Institucionalizar la perspectiva de género en la Administración Pública. | | \$7'709,828.00 | |
| 2016 | SEMUJER | \$29'014,367.00 (Total anual) | |
| | • Proyecto para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres zacatecanas | \$24'349,843.00 | |
| | • Proyecto para Institucionalizar la perspectiva de género en la Administración Pública | \$4'664,524.00 | |

Fuente: Elaboración propia con base en los Presupuestos de Egresos del Estado de Zacatecas para los ejercicios fiscales del 2008 al 2016. Publicados en el Periódico Oficial del Estado.

²⁷ En 2012 el INMUZA se convierte en Secretaría de la Mujer (SEMUJER)

Un indicador más claro que el de los presupuestos sobre la postura de Alonso frente al tema de género y violencia hacia las mujeres, fue que en 2012 propuso restar facultades al INMUZA y adscribirlo a la Secretaría de Desarrollo Social. De acuerdo con la evidencia hemerográfica consultada (CIMAC, 2012), este hecho movilizó a la Red Plural de Mujeres quienes presionaron al poder ejecutivo y legislativo para que el INMUZA no se adscribiera a la Secretaría de Desarrollo Social. La Red Plural alertaba que, de aprobarse esta propuesta, las implicaciones serían que no sólo desaparecería el INMUZA sino también las 58 instancias municipales de las mujeres de la entidad. Desde su perspectiva, se perdería la financiación que recibía el instituto por parte de la federación y se afectarían las facultades del INMUZA como organismo regulador de los sistemas de igualdad y de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. La Red Plural advirtió que tomarían edificios públicos en rechazo a la propuesta del ejecutivo. Como resultado de esas presiones el INMUZA se convirtió en Secretaría de las Mujeres mediante la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública en marzo de 2013.

Por otro lado, la política federal iniciada en el sexenio de Calderón (2006-2012) incidió en que en el 2012 el ejecutivo local decretara formalmente la creación del Centro de Justicia para las Mujeres (CJM), adscrito a la Procuraduría de Justicia del Estado. Sin embargo, el nombramiento de quien lo dirigiría llegó dos años después (marzo de 2014). Se nombró a Mara Muñoz Galván como directora del Centro y se puso en marcha a finales del sexenio (julio 2016).

Al igual que sucede con los centros de la SEMUJER y el CEPAVIF, el CJM no contaba con presupuesto asignado para sus funciones. Muñoz gestionó \$45'000,000.00 de aportación federal.²⁸ Lo anterior indica que la política pública de prevención y atención está subordinada a las voluntades políticas en la entidad para la gestión y ejecución de fondos federales. Por otro lado, después de dos años de la promulgación de la reforma y el reglamento por el que se crea la SEMUJER, Sosa y Ortega, consideraron que los cambios legislativos no tuvieron mayor incidencia en

²⁸ Se informó esta cifra por parte del Centro de Justicia para las Mujeres en Zacatecas mediante solicitud de acceso a la información pública.

la implementación de políticas de igualdad y de prevención y atención a la violencia contra las mujeres.

La evaluación general sobre esta etapa es que no se trata de una omisión del Estado como en la primera etapa, en la que el problema no estaba posicionado en la agenda pública. En este periodo, la omisión respecto a lo que marca la política pública y la pasividad del Estado también parece implicar una decisión de no formular nuevas acciones de política pública y actuar frente al fenómeno de la violencia contra las mujeres con esfuerzos adicionales a los que había. Puntualmente hay dos retrocesos concretos en materia de violencia atribuibles al gobierno de Alonso: la disminución considerable del recurso para el MEGGEZ en el que se dejaron de realizar las acciones de prevención y atención de hostigamiento; y la disminución del personal en el CAVIZ.²⁹ De acuerdo con Sosa de la Torre, Alonso y Nañez estuvieron en contra de las políticas igualdad de género y de prevención y atención a la violencia contra las mujeres. Al respecto señala que:

“ha habido una intencionalidad gubernamental, basada en la ignorancia, que eso es la parte que a mí me parece más discutible, de que no han querido asumir que esta es una situación de derechos de las mujeres y se han ido en contra de estas políticas deliberadamente tratando de denostarlas y de desaparecerlas, pensando que era la idea de quien gobernó antes el Estado, no un cuerpo de derechos del 52% de la población del Estado. Creo que este ha sido un problema en el que se ha generado no solamente un estancamiento, sino que ha habido retraso años luz. No hay políticas públicas ni presupuestos transversales que ya se tenían”.

Los indicadores del retroceso que refieren las entrevistadas, se reflejan principalmente en la ausencia del liderazgo en la Secretaría de las Mujeres y una presencia de la política pública para la igualdad y no violencia contra las mujeres sólo en el ámbito formal.

Los cambios legislativos sobre la estructura de la Secretaría de las Mujeres y la creación del Centro de Justicia, se deben a la presencia conjunta de los actores, problemas y soluciones que de alguna forma coincidieron en un mismo momento y

²⁹ De acuerdo con el personal del CAVIZ que participó en los grupos focales, existen áreas como las de enfermería y personal adscrito al albergue que desaparecieron durante este periodo.

que decidieron que la promulgación de estos documentos normativos era la salida más viable frente al problema público de violencia contra las mujeres.

2.5 Conclusiones

La política pública de combate a la violencia contra las mujeres en Zacatecas, ha tenido un desarrollo vinculado a tres factores clave: los cambios gubernamentales, las presiones externas y los liderazgos locales. Con la interacción de estos procesos, se han producido resultados en dos dimensiones: acciones legislativas y creación y funcionamiento de programas, instituciones o agencias.

Las etapas identificadas para efecto del mapeo de la política están asociadas a las fases del ciclo de política pública y en éstas se puede constatar la presencia de las redes de esta política a través de los liderazgos que han impulsado los diferentes instrumentos de la política pública. El surgimiento del problema como problema público inicia con un incipiente trabajo de prevención y con intervenciones para la atención por parte de las organizaciones civiles, así como la visibilización del problema durante la década de los 90. En la primera etapa existe cierto paralelismo a nivel federal y local. Si bien hay un desfase temporal, se muestra que el proceso de construcción de la violencia contra las mujeres como problema público, tiene una participación activa de las organizaciones de mujeres/feministas.

En la segunda etapa, la entrada y posicionamiento de la violencia contra las mujeres como problema público a nivel federal y local coincide con cambios del color político en la gubernatura de Monreal. El problema de la violencia contra las mujeres se posiciona como un mecanismo oportuno para ganar fuerza con grupos que antes no eran tomados en cuenta. En esta etapa en Zacatecas, intervino la presión externa a nivel nacional que presenta importantes cambios legislativos y en las políticas públicas para atender problemáticas que afectan a las mujeres, entre éstas la de la violencia contra las mujeres. Lo anterior se conjugó con el liderazgo de Mara Muñoz a nivel local, principal impulsora de la Ley para Prevenir y Atender la Violencia Familiar en el Estado y las reformas subyacentes a ésta.

Los avances más importantes de la formulación e implementación de la política pública sobre violencia contra las mujeres a nivel local se dieron en la tercera etapa (2004-2010). Sin embargo, las evidencias empíricas muestran que no son atribuibles a García Medina, quien si bien no obstaculizó diferentes procesos legales, tampoco impulsó directamente alguna de las legislaciones aprobadas en el periodo. Aunque García es responsable de la implementación del MEGGEZ, éste sólo se refería a aspectos de prevención y atención del hostigamiento y acoso sexual y no abordaba el tema de la violencia familiar. En esta etapa coincide que ella esté al frente del ejecutivo cuando inician las medidas legislativas y presupuestales que se impulsaban a nivel federal. Además, los liderazgos de María Luisa Sosa y Ana Hilda Rivera, tuvieron un papel central en la generación de los instrumentos de políticas públicas frente al problema de violencia contra las mujeres.

En la última etapa (2010-2016) lo que se observa en la política prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en Zacatecas, es que también es una fase de implementación al igual que el periodo anterior, sin embargo, se distinguen por el impulso que tuvieron las acciones públicas que se habían establecido. El tema de violencia en el ámbito laboral (hostigamiento y acoso sexual) en el ámbito público estatal que se había impulsado en la etapa anterior a partir del MEGGEZ, no logró institucionalizarse y sobrevivir a los cambios sexenales, aun y cuando la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado estableciera mecanismos para su continuidad. El CEPAVIF se ha mantenido porque sigue financiado por la Secretaría de Salud federal. EL CAMVV cuenta con personal adscrito a la Secretaría de las Mujeres de manera permanente, pero depende en gran medida de los fondos del PAIMEF para contratar personal adicional y para procesos de capacitación del personal y para la elaboración de otro tipo de instrumentos (modelos y protocolos de atención y sistemas de información, por ejemplo). Los resultados del análisis de esta política, muestran que la atención no está institucionalizada a nivel local, por lo tanto, está condicionada en gran medida del apoyo federal para su continuidad.

En todo este contexto, es importante tener en cuenta el periodo en el que surgen los centros de atención analizados en este estudio y la institución a la que están adscritos. A manera de síntesis, la tabla 2.3 hace referencia a estos centros y las características con las que surgen.

Tabla 2.3 Centros de atención

| <i>Centro</i> | <i>Año</i> | <i>Fuente de presupuesto</i> | <i>Adscripción</i> |
|---------------|------------|------------------------------|------------------------|
| CAVIZ | 2005 | Estatad | DIF |
| CEPAVIF | 2005 | Federal | CNEGSR |
| CAMVV | 2007 | Mixto (Estatad y Federal) | SEMUJER (antes INMUZA) |

Fuente: Elaboración propia con base en la revisión documental y entrevistas.

Respecto a los elementos constitutivos de esta política pública el análisis de cada etapa y de todo el periodo examinado en su conjunto, muestra que se han establecido varias acciones con cierto nivel de coherencia, que en ellas han intervenido tanto actores gubernamentales y no gubernamentales, se han formalizado obligatoriamente en leyes, reglamentos, decretos, programas, etcétera y que, en su mayoría han estado dirigidas a las mujeres que viven violencia de pareja.

Finalmente, el análisis de cómo ha evolucionado la política pública para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en Zacatecas sugiere que el avance, estancamiento o retroceso de la política pública muestra que el Estado es un ente plural. Por lo tanto, desde la teoría post estructuralista del Estado (Marques, 1993 y Waylen, 1998), el estudio de esta política es útil para mostrar que el Estado no puede definirse de manera binaria (bueno/malo-opresor/aliado). El Estado no tiene por lo tanto un carácter monolítico y totalizante sino un carácter plural. En esta pluralidad, se observa que existe una diversidad de intereses que se ponen en juego dependiendo del contexto político, nacional y local. Estos discursos, intereses y actuaciones están en pugna y afectan la forma en que las políticas se diseñan, se aprueban y se ejecutan. Muestra de lo anterior es que,

a lo largo de la revisión de la política pública para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en Zacatecas, prevalecen diferentes enfoques sobre el problema que terminan incorporándose en las acciones, leyes y programas.

Esta diversidad de intereses puede comprenderse también desde el enfoque de redes de políticas públicas, en las cuales los actores públicos tratan de dirigir las decisiones hacia sus propias metas. Particularmente en el caso de la política analizada, las primeras iniciativas legales que se impulsaron se adscriben a un enfoque legalista, punitivo, tutelar y asistencial, este enfoque es producto de las tensiones entre quienes conformaron las redes de políticas con la que surgen estas leyes (Ley de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y las reformas a otros ordenamientos), lo cual es producto de lo que algunas autoras denominan “populismo punitivo” (Herrera, 2009; Larrauri, 2007). Esta tendencia forma parte de las tensiones y debates entre los grupos feministas denominados “oficiales o institucionales” y aquellas llamadas “de trinchera”, en las cuales, de acuerdo con Herrera (2009), bajo el enfoque legalista algunos grupos feministas “oficiales” confiaron en el derecho penal para erradicar la violencia de pareja y prueba de ello, son los instrumentos en los que se plasmaba este problema como delito.

Si bien en este debate existen otras voces y grupos feministas que han impulsado una perspectiva más cercana al discurso de los derechos humanos y que se ha incorporado de alguna forma en las leyes de acceso generales y locales, en la práctica, este enfoque de derechos presenta importantes inconsistencias en la atención, en la cual prevalece el de tipo legalista/punitivo como se muestra en los siguientes capítulos.

Capítulo 3. Estrategia metodológica

Como se indicó en la introducción, los objetivos de la tesis son examinar las estrategias de afrontamiento de las mujeres ante la violencia de pareja y sus expectativas al buscar ayuda formal; conocer cómo se producen los procesos de atención y cuáles son las valoraciones objetivas y subjetivas de las mujeres sobre los mismos y examinar los resultados que las mujeres atribuyen a la atención en las instituciones públicas y cómo se relacionan éstos con los resultados esperados en la política pública para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia

Para lograr estos objetivos se empleó una metodología cualitativa a partir de la cual se analizaron tres aspectos vinculados con la política de atención de la violencia de pareja: el primero de ellos consistió en analizar el proceso de afrontamiento de la violencia de pareja, considerando la búsqueda de ayuda formal como una estrategia de afrontamiento. Esto con el objetivo de conocer qué factores inciden en este proceso, así como las motivaciones y las expectativas que tienen las mujeres al implementar esta estrategia. El segundo aspecto fue examinar qué procesos de género inciden en la forma en que se produce la atención, a fin de comparar dichos procesos con ciertos criterios formalmente establecidos; y tercero cuáles fueron las valoraciones de las mujeres sobre el proceso de atención y los resultados de éste en su vida.

Para examinar cómo las mujeres se acercan a los centros de atención a buscar ayuda, cómo se producen los procesos de atención y cuáles son los resultados en la vida de las mujeres que se atribuyen al proceso de atención, se emplearon tres técnicas cualitativas para recabar datos: Observación participante en tres centros de atención en Zacatecas (Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar en Zacatecas –CAVIZ; Centro de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia –CAMVV y Centro Estatal de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género –CEPAVIF), 2) Entrevistas semi-estructuradas con mujeres que buscaron ayuda formal en esos mismos centros de atención, y 3) grupos focales con prestadoras/es de servicios de atención legal, psicológica y de trabajo social de dichos centros. El uso de estas tres técnicas en su conjunto tuvo el objetivo de

triangular la información y obtener datos de fuentes diversas que otorguen mayor validez al estudio, con ello se buscó incrementar la validez de los resultados (Hammersley y Atkinson, 2005).

3.1 Observación participante

La observación participante en los tres centros de atención tuvo como objetivo principal examinar los procesos de atención, las interacciones que suceden entre las mujeres que buscan ayuda y el personal que labora en los centros, así como entre el propio personal de las diferentes áreas de atención. Esta observación se realizó en los siguientes centros de atención en Zacatecas: Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar en Zacatecas (CAVIZ) adscrito al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y creado en el año 2005 en el marco de la Ley para Prevenir y Atender la Violencia Familiar en Zacatecas; el Centro de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (CAMVV) adscrito a la Secretaría de las Mujeres y creado como una estructura ex profeso para la atención en 2007; y el Centro Estatal de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género (CEPAVIF) adscrito a los Servicios de Salud de Zacatecas y creado en el 2005. Este centro se deriva de las acciones establecidas en el Programa de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género en la Secretaría de Salud federal.

El principal criterio de selección de estos centros fue que se tratara de instituciones creadas expresamente para atender y prevenir la violencia contra las mujeres y la violencia familiar de manera integral. Otro de los criterios fue que llevaran en funciones al menos cinco años de haber iniciado sus funciones con ese objetivo. Con ello, se buscaba que los procesos de atención que implementaban estuvieran institucionalizados y tuvieran un carácter permanente por un periodo considerable de tiempo. Adicionalmente se buscó que estas instituciones tuvieran adscripciones a distintas instituciones públicas a fin de explorar si dicha adscripción incidía en que tuvieran características formales distintas en función del género de las instituciones y si dicho mandato formal tenía coherencia con las prácticas materiales que se observaron en las interacciones del personal del centro y las

mujeres que buscaron ayuda. Esta muestra de instituciones distintas permitió un análisis comparativo de las diferencias y similitudes respecto a los procesos de género que prevalecen en la atención. Cuando se diseñó la investigación y se realizó el trabajo de campo, estos centros eran los que cumplían con dichos criterios y eran los que principalmente proporcionaban atención en la entidad.³⁰

Para materializar la observación participante se planearon estancias por un periodo de dos meses aproximadamente en cada centro. La estrategia para acceder a éstos, consistió en solicitudes por escrito a las directoras y coordinadoras de los centros de atención, así como a la titular de la Secretaría de las Mujeres de quien depende el CAMVV. Asimismo, se realizaron reuniones donde se llevaron a cabo entrevistas informativas con las directoras o coordinadoras de los centros referidos, en éstas se planteó el objetivo de la investigación y se ofreció realizar trabajo voluntario de acuerdo a las necesidades de cada institución. El anexo 3 contiene el oficio de solicitud para realizar las estancias de observación participante en cada centro. Aunque no se presentaron resistencias por parte de las directoras o coordinadoras para realizar las estancias, en el CAVIZ al inicio de la estancia se presentaron inquietudes por parte del personal sobre la función o el objetivo de que estuviera ahí. Esto se debió a que no se hizo una presentación explícita al personal y por lo tanto no sabían qué hacía en el centro. Una vez que se inició la interacción y conforme avanzó la estancia, la interacción con el personal fue más cercana por mi parte y les expliqué que el objetivo era realizar una investigación sobre la política pública de atención a la violencia de pareja.

El horario en el que se programaron las estancias fue pactado con la coordinadora/directora de cada centro de atención y generalmente fue de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, que eran normalmente los horarios laborales de los centros o en los que presentaba mayor afluencia de mujeres que buscaban ayuda formal. Las actividades principales que se realizaron a manera de trabajo voluntario

³⁰ El Centro de Justicia para las Mujeres inició funciones formalmente hasta julio de 2016, cuando se había concluido el trabajo de campo.

en los centros de atención estaban en función de lo que requiriera el personal de las diferentes áreas.

En general, las actividades realizadas fueron de acompañamiento con las mujeres para interponer denuncias, así como con el área de trabajo social para realizar visitas domiciliarias a las mujeres que habían acudido al centro de atención a pedir ayuda formal. Estas visitas se realizaban con el objetivo de constatar las condiciones materiales de las mujeres que acudían al centro de atención a buscar ayuda. En estos casos, las áreas de atención jurídica eran quienes solicitaban a las de trabajo social realizar estas visitas. Asimismo, se realizaron algunas actividades administrativas como elaboración de oficios, programar citas de atención subsecuente para las mujeres, o bien actividades de cuidado de niños/as particularmente con quienes estaban en el albergue del CAVIZ, el cual es el único centro en la entidad que cuenta con albergue, lo que implica que las dinámicas de atención sean distintas en términos de facilidad de acceso a servicios. Estas situaciones sucedían durante los momentos donde las mujeres salían del centro para presentar alguna denuncia o se ausentaban para algún dictamen psicológico en la Procuraduría General de Justicia del Estado, para revisiones médicas o salían a realizar otros trámites.

Los principales temas a observar en estas estancias fueron las características de los centros y de las mujeres que acuden, las condiciones materiales de los centros de atención, los tiempos de espera de las mujeres que buscan ayuda, la ruta que seguían las mujeres, la atención de primer contacto, las interacciones de las mujeres con el personal que proporcionaba los servicios de atención principalmente con áreas legales y de trabajo social, que fueron los espacios donde se presenció la atención. En las áreas de atención psicológica no se tuvo acceso durante las sesiones de asesoría o terapia de las mujeres atendiendo a un principio de confidencialidad de dichas sesiones. Asimismo, se observaron las dinámicas cotidianas del trabajo que realizaban en cada centro respecto a horarios de atención al público, relaciones entre el personal operativo y las interacciones entre este personal y las coordinadoras o directoras de los centros

(en el anexo 4 se encuentra la guía de observación). Los datos de la observación participante, se anotaron en un diario de campo. Las notas se realizaban diariamente de manera electrónica destacando los aspectos relacionados con la guía correspondiente. Tanto al personal como a las mujeres que acudían a los centros se les informó el objetivo de la estancia y de la investigación en general. Todas las mujeres que participaron en el estudio accedieron a hacerlo. Para los fines de esta investigación, los nombres de las mujeres que aparecen a lo largo del documento han sido cambiados por pseudónimos para garantizar el anonimato de las participantes y la confidencialidad.

En términos generales en el CAVIZ, la observación participante se realizó como estaba prevista, salvo las confusiones e inquietudes del personal sobre el objetivo de mi presencia en el centro, no hubo mayores problemas. Se logró tener acceso a diferentes áreas de atención y se logró interactuar con el personal para conocer de cerca sus prácticas cotidianas y observar la forma en que interactuaban con las mujeres. En el CAMVV, se propuso realizar la observación participante en el centro ubicado en la Ciudad de Zacatecas. Sin embargo, solo fue posible realizarla en ese centro durante dos semanas. Esto se debió a que el centro se encontraba en una etapa de reestructuración porque aparentemente la mayor parte del personal se adscribiría al Centro de Justicia para las Mujeres en el Estado que estaba próximo a ponerse en funciones. En virtud de esta situación se solicitó a la Secretaría de las Mujeres que se supliera la observación de este centro con uno similar ubicado en Fresnillo, un municipio cercano a la capital.

Una vez iniciada la observación participante en el CAMVV de Fresnillo, tampoco se logró concretar el tiempo previsto debido a una serie de situaciones que representaban un riesgo para mi integridad física y emocional. Unos días antes de iniciar, tuve antecedentes por parte de una de las prestadoras de atención, a quien contacté previamente, de que en el centro sucedían situaciones de acoso sexual y de corrupción por parte de las áreas jurídicas hacia las mujeres que atendían. Al iniciar la observación constaté la situación de acoso sexual a través de algunos testimonios de las mujeres entrevistadas. A una de ellas, por su propia solicitud, la

puse en contacto con la asesora de la entonces titular de la Secretaría de las Mujeres, que era la institución que tenía la competencia para conocer del caso por la adscripción del CAMVV a esta Secretaría. También se puso en contacto a esta entrevistada con la directora del Centro de Justicia para las Mujeres (aunque formalmente no estaba la infraestructura del centro, la directora atendía algunos casos), y con una de las consejeras de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para que tuviera varias alternativas de atención y decidiera qué tipo de acción quería implementar. Fresnillo es uno de los puntos de la entidad que se caracteriza por una alta presencia de diferentes grupos del crimen organizado. Si bien no se constató que algunas personas que trabajaran en el centro tuvieran participación directa en esos grupos, se decidió no asumir mayores riesgos que tuvieran consecuencias más graves sobre mi persona. De igual manera, se obtuvo información sobre casos de extorsión que ejercía una persona del centro contra algunas mujeres que acudían a buscar ayuda y se decidió suspender la observación participante en ese centro.

En el CEPAVIF se realizó la observación participante durante el tiempo previsto, sin embargo, es un centro que, por sus objetivos e integración institucional, no cuenta con áreas de atención jurídica. La observación se realizó en dos espacios: un centro de atención de la jurisdicción sanitaria de Guadalupe, Zacatecas donde se proporcionaba atención individual (ubicado en la zona conurbada de la capital del estado) y en los grupos de reeducación dirigidos a mujeres que buscan ayuda en la sede principal del CEPAVIF ubicada en la ciudad capital.³¹ Las actividades de apoyo que se realizaron dentro del centro, en Guadalupe, básicamente fueron administrativas (programación de citas de las mujeres que acudían a la atención psicológica o médica) y en menor medida, algunos aspectos relacionados con asesoría legal en la atención de primer contacto mediante el proceso que denominan orientación-consejería, realizado por las trabajadoras sociales principalmente.

³¹ En estos grupos se solicitó la autorización a la directora del CEPAVIF para integrarme como observadora, sin embargo, de acuerdo con lo que me informó eso no era posible y la única forma de entrar a estos grupos era en calidad de usuaria y realizando los procedimientos que realizan las mujeres para incorporarse a las sesiones.

3.2 Entrevistas semi-estructuradas

Las entrevistas semi-estructuradas se realizaron con el objetivo de explorar las estrategias de afrontamiento de la violencia de pareja que implementan las mujeres que buscan ayuda formal, sus expectativas al buscar ayuda formal así como las rutas en el proceso de atención, sus valoraciones de dicho proceso y los resultados en su vida que atribuyen al proceso de atención. Se entrevistó a 17 mujeres que acudieron a buscar atención en alguno de los tres centros referidos. El número de entrevistas se definió conforme al criterio de saturación teórica. Este criterio se entiende como “el momento del proceso de investigación en el cual ya no se obtiene información nueva y en el que el científico social puede darse a la tarea de desarrollar propiedades y dimensiones de una categoría dada” (Castro, 2002:70). El único criterio de selección de las entrevistadas fue que acudieran o hayan acudido, en algún momento de su vida, a buscar ayuda por violencia de pareja a cualquiera de los centros de atención incluidos en el estudio. En casi la totalidad de las entrevistadas, el contacto se realizó directamente durante la estancia en el centro.

La estrategia para acceder a las entrevistadas, se produjo como resultado de la interacción ocurrida durante las estancias en las que se realizó la observación participante en cada centro. Durante estas estancias se estableció contacto con 25 mujeres, se les explicó el objetivo del estudio y se les solicitó la entrevista. Dado que se pactaba la entrevista para un momento posterior y preferentemente fuera del centro de atención, en algunos casos las mujeres cancelaban la cita acordada, en otros no tomaban las llamadas o simplemente no llegaban y no se les logró contactar después. Es difícil atribuir la cancelación de las entrevistas a alguna razón en particular, o tener alguna hipótesis al respecto, ya que en todos los casos se explicó a las mujeres el objetivo de la entrevista y se les comentó en términos generales de qué trataba la investigación, que estaba en el Centro en mi calidad de estudiante y no por ser parte del personal de la institución. Se les informó que las entrevistas eran confidenciales y que el personal del centro no tendría acceso al contenido de dichas entrevistas, e incluso se les propuso que de aceptar, la

entrevista se realizara fuera del centro para que se sintieran con mayor libertad de expresarse. En todos los casos se les propuso realizarlas en algún lugar público para evitar sesgos y desconfianza sobre el hecho de conocer y estar en su domicilio particular. Una vez que se concretaron las citas, al inicio de la entrevista se les solicitó su consentimiento para ser grabadas, pidiéndoles que de existir inconveniente con alguna de las preguntas que no quisieran contestar o no quisieran que su respuesta o narración quedara grabada, podían expresarlo o bien, directamente pausar la grabación, para ello, la grabadora se colocó a su disposición.

La siguiente tabla muestra las características generales de las mujeres que participaron en el estudio. Todos los nombres que aparecen en la tabla corresponden a pseudónimos a fin de garantizar la confidencialidad. Como se observa en la tabla, seis mujeres acudieron al CAVIZ, seis al CAMVV y cinco al CEPAVIF. El rango de edad es muy amplio, va de los 19 a los 49 años. Respecto a la escolaridad, diez tenían educación básica solamente (tres primaria y siete la secundaria), cuatro estudiaron hasta el nivel medio superior y tres más con licenciatura. La mayoría de las mujeres tenía tres hijos (9 entrevistadas), de las demás 4 tenían 1 hijo y 4 más tenían 4 hijos. En lo que se refiere a la ocupación, seis se dedican solo al hogar, cuatro combinaban el hogar con trabajos informales, empleos temporales o estudios; otra cuatro trabajaban en la iniciativa privada y tres eran empleadas en el sector público. Sobre el tipo de violencia de pareja por el que acudieron al centro de atención, diez eran víctimas de terrorismo íntimo y siete de violencia situacional. Adicionalmente, once de las entrevistadas habían vivido violencia en su familia de origen. Respecto al estado civil, la mayoría estaba separada (10), cuatro estaban casadas y una vivía en unión libre. Asimismo, la mayoría se tuvo su primera unión de pareja entre los 15 y 20 años (12 mujeres), las otras cinco se unió entre los 21 y 40 años.

Tabla 3.1. Características sociodemográficas de las mujeres entrevistadas

| Nombre | Edad (años) | Escolaridad | No. de hijos | Ocupación | Institución | Tipo de violencia | Violencia familia de origen | Situación de pareja | Edad primera unión (años) |
|----------|-------------|-------------------------------|---|-----------------------------------|-------------|-------------------|-----------------------------|---------------------------------|---------------------------|
| Fátima | 56 | Primaria inconclusa (4o. Año) | 3 (h ³² /40 ³³ ; m ³⁴ /37; h/18) | Promotora comunitaria | CAVIZ | Terrorismo íntimo | Sí | Casada y unida | 18 |
| Helena | 43 | Primaria | 4 (h/24; m/23; h/19; h/11) | Hogar | CAVIZ | Terrorismo íntimo | Sí | Separada | 18 |
| Fernanda | 31 | Secundaria | 3 (h/12; h/9; m/1) | Promotora de carnes frías | CAMVV | Terrorismo íntimo | Sí | Separada (proceso de divorcio) | 17 |
| Lola | 54 | Secundaria | 4 (h/30; m/22; m/20; m/14) | Empleada de gobierno | CAMVV | Terrorismo íntimo | Sí | Divorciada hace 11 años | 20 |
| Victoria | 32 | Secundaria | 3 (h/9; m/4; h/2) | Comercio informal (venta de ropa) | CAVIZ | Terrorismo íntimo | No | Separada | 22 |
| Ana | 26 | Secundaria inconclusa | 3 (h/6; m/3 y m/6 m) | Hogar | CAVIZ | Terrorismo íntimo | No | Separada | 18 |
| Daniela | 59 | Comercial (inconcluso) | 3 (h/42; h/40; m/38) | Hogar | CEPAVIF | Terrorismo íntimo | No | Viuda | 20 |

³² Hombre.

³³ 40 años de edad.

³⁴ Mujer.

| Nombre | Edad (años) | Escolaridad | No. de hijos | Ocupación | Institución | Tipo de violencia | Violencia familia de origen | Situación de pareja | Edad primera unión (años) |
|-----------|-------------|---------------------------|----------------------------|-----------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Dulce | 32 | Secundaria | 3 (m/16; 9; y 8) | Hogar | CAMVV | Terrorismo íntimo | No | Separada | 16 |
| Esmeralda | 28 | Licenciatura (inconclusa) | 1 (m/7) | Empleada Iniciativa privada | CAVIZ | Terrorismo íntimo | No | Separada | 20 |
| Luciana | 41 | Licenciatura | 4 (h/18; h/17; m/11; h/11) | Empleada de gobierno | CAMVV ³⁵ | Terrorismo íntimo | No | Divorciada | 21 |
| Renata | 34 | Preparatoria | 3 (h/18; m/6; m/5) | Hogar y ventas por catálogo | CAVIZ | Situacional | Sí | Unión libre | 27 |
| Úrsula | 41 | Carrera técnica | 3 (h/19; h/17; m/9) | Hogar | CEPAVIF | Situacional | Sí | Casada y unida con pareja | 18 |
| Valeria | 44 | Comercial (inconcluso) | 4 (m/24; m/21; h/19; m/11) | Hogar | CEPAVIF | Situacional | Sí | Separada segunda unión. | 19 |
| Silvia | 39 | Secundaria abierta | 3 (1h/20; 1 m/9; 1 m/6) | Oficial preventiva | CAMVV ³⁶ | Situacional | Sí | Separada | 18 |
| Camila | 46 | Licenciatura | 1 (m/6) | Profesionista independiente | CEPAVIF | Situacional | Sí | Casada y unida con pareja | 39 |

³⁵ Luciana se contactó a través del CAMVV, sin embargo, participaba en un grupo de reeducación de mujeres del CEPAVIF, el cual se llevó a cabo en el CAMVV-sede Fresnillo, pero cuyas facilitadoras y metodologías provenían de CEPAVIF, por lo que es probable que en algunos testimonios se refiera a la atención grupal que recibió por parte del CEPAVIF.

³⁶ Silvia también fue contactada por medio del CAMVV y recibía atención grupal como el caso de Luciana.

| Nombre | Edad (años) | Escolaridad | No. de hijos | Ocupación | Institución | Tipo de violencia | Violencia familia de origen | Situación de pareja | Edad primera unión (años) |
|---------|-------------|----------------|--------------|--|-----------------------|-------------------|-----------------------------|--|---------------------------|
| Regina | 34 | Licenciatura | 1 (h/3) | Hogar y temporalmente empleada de gobierno | CEPAVIF ³⁷ | Situacional | Sí | Casada y unida con esposo | 31 |
| Mariana | 29 | Media superior | 1 (h/4) | Hogar y estudiante | CAMVV | Situacional | Sí | Separada (proceso de divorcio necesario) | 19 |

Fuente: Elaboración propia con base en la información de las entrevistadas.

³⁷ Regina se contactó por medio del CEPAVIF. Sin embargo, previamente había buscado ayuda también en el CAMVV (Sede Fresnillo).

Los temas que se abordaron en las entrevistas semi-estructuradas fueron: dinámica de las relaciones en la familia de origen; redes de apoyo; características de la violencia de pareja; búsqueda de ayuda formal; proceso de atención; y evaluación y resultados del proceso de atención (en el Anexo 5 se presenta la guía de entrevista).

En el CEPAVIF fue en el centro donde se dificultó más realizar entrevistas, casi a todas las participantes de este centro se les contactó a través del grupo de reeducación para mujeres que viven violencia en el cual participaba, y en algunos casos, se realizaba la entrevista inmediatamente después de que terminaba la sesión. En el CAMVV las entrevistas se realizaron en un periodo menor de tiempo. Dada la experiencia sobre la cancelación de entrevistas acordadas con algunos casos de los otros dos centros, en el CAMVV se hizo la mayor parte de entrevistas ahí mismo en un espacio que el propio centro me facilitó para este fin. El CAMVV fue en el único centro donde se contó con un espacio privado, con ello se logró garantizar en la medida de lo posible la confidencialidad de las participantes. No obstante, algunas entrevistas se tuvieron que interrumpir porque las mujeres tenían otras actividades y tres entrevistas se concluyeron posteriormente en un espacio externo al CAMVV.

Las entrevistas semi-estructuradas fueron transcritas y los temas fueron codificados de acuerdo con los puntos principales abordados en el guion de entrevista. Para esta codificación se realizó la lectura de las entrevistas por lo menos en tres momentos. En el primero se identificaron los temas generales a los que se les asignó un código de acuerdo con los números de los apartados en la guía de entrevista; en el segundo momento se revisaron y codificaron los subtemas que emergían de los grandes rubros; en el tercer momento se realizó un vaciado de información en el procesador Excel sobre el mismo código en cada entrevista. Una vez teniendo en un solo documento toda la información de las entrevistadas sobre el mismo tema o subtema, se realizó una tercera lectura de los datos. Posterior a esto como parte de dicho análisis se revisó la información de cada código por lo menos tres veces más para estructurar la interpretación y escritura de los capítulos.

Esto a fin de contar con datos concretos sobre las dimensiones, variables e indicadores a operacionalizar.

3.3 Grupos focales

Los grupos focales se realizaron con prestadores/as de servicios de atención legal, psicológica y de trabajo social con el objetivo de indagar y conocer los significados compartidos, percepciones y experiencias colectivas sobre la problemática de violencia hacia las mujeres y los procesos de atención en los centros. En el grupo focal los individuos que lo conforman no importan como entidades individuales sino por su participación en un proceso de producción colectiva esto para detectar problemas comunes y formas de enfrentarlos por parte de los actores involucrados, además de conocer sus percepciones y sentido común.

Durante los meses de mayo y junio de 2014 se realizaron los tres grupos focales conformados por el personal de cada área especializada de atención de los diferentes centros, cada grupo duró aproximadamente una hora y treinta minutos. El único criterio de selección en los casos de los grupos focales, es que el personal proporcionara atención en cualquiera de las áreas: jurídica, psicológica o trabajo social. El grupo focal con el personal de atención jurídica contó con la participación de 5 asesoras jurídicas del CAVIZ y 3 del CAMVV (CEPAVIF no cuenta con área de atención legal). En grupo con el personal de atención psicológica participaron 6 terapeutas del CAVIZ (3 hombres y 3 mujeres); 2 del CAMVV (mujeres) y 3 del CEPAVIF (mujeres). En el grupo con prestadoras de atención en trabajo social acudieron 3 trabajadoras sociales del CAVIZ, 2 del CAMVV y una del CEPAVIF. Los temas que se indagaron en la guía de discusión fueron las percepciones sobre la violencia contra las mujeres, el desarrollo del proceso de atención, los recursos materiales y administrativos existentes para realizar su trabajo y la vinculación interinstitucional (en el Anexo 6 se muestra la guía de discusión de los grupos focales. Esta guía fue común a los tres grupos independientemente del área de atención). Todos los datos recabados en los grupos focales se transcribieron, se codificaron y se realizó un análisis temático de los resultados. Aunque no se realizó

una comparación exhaustiva entre los grupos, esta técnica proporcionó datos relevantes sobre las percepciones que los prestadores de servicios tienen sobre la familia, la violencia hacia las mujeres y los derechos de las mujeres que intervienen en los procesos de atención.

3.4 Las mujeres participantes en el estudio y sus características de acuerdo a la tipología de violencia de Johnson (2005, 2011)

Como se ha mencionado, con las entrevistas se logró indagar sobre la dinámica de pareja por la cual buscaron ayuda formal. Esto fue posible porque uno de los apartados de la entrevista se refirió concretamente a que describieran el inicio de su relación de pareja, la forma en que se desarrolló esta relación, desde qué momento estuvo presente la violencia y cómo se manifestaba en su relación. Al abordar este aspecto, se identificó el tipo de violencia que vivieron en distintos momentos de su relación con base en la tipología de Johnson (2005; 2011). Sus narrativas permitieron identificar en qué casos la violencia se ejercía como un mecanismo de control, y en cuáles se producía como consecuencia de situaciones que no llevaban el control implícito, con ello se determinó utilizar las categorías de terrorismo íntimo y violencia situacional. Derivado del análisis de estas categorías en las narrativas de las entrevistadas, se identificaron otras variables como los antecedentes en la familia de origen y la escolaridad. Estas variables permitieron distinguir las estrategias de afrontamiento y en particular las de búsqueda de ayuda formal. Los grupos se conformaron como se muestra a continuación.

- 1) Mujeres con escolaridad baja que vivieron terrorismo íntimo en su relación de pareja caracterizada por un patrón de control y violencia en su familia de origen (víctimas de terrorismo íntimo y de violencia familiar VTI-F).
- 2) Mujeres con cualquier nivel de escolaridad que vivieron terrorismo íntimo en su relación de pareja y no vivieron violencia en su familia de origen (víctimas de terrorismo íntimo con su pareja VTI); y

3) Mujeres con escolaridad media o alta que vivieron violencia situacional de pareja y violencia en su familia de origen (víctimas de violencia situacional y de violencia familiar –VVS-F).

Asimismo, se identificaron *variables secundarias* que, aunque no son compartidas en todas las integrantes de cada grupo son relevantes para comprender sus experiencias: presencia de redes de apoyo positivas, periodo entre el surgimiento de la violencia y la búsqueda de ayuda formal y migración. Sin embargo, son secundarias porque este tipo de variables no discrimina como el tipo de violencia por el que buscan ayuda o los antecedentes de violencia en su familia de origen.

El grupo de mujeres víctimas de violencia sistemática durante su vida (VTI-F), como se ha mencionado, se integra por mujeres que tienen baja escolaridad (primaria o secundaria), vivieron violencia física severa y terrorismo íntimo en su relación de pareja, así como violencia en su familia de origen. Se caracterizan además por estar o haber estado en relaciones de pareja cuya duración es de 15 años y más. En la dinámica de su relación, tres de las cuatro mujeres que conforman este grupo, que además son las que permanecieron más tiempo o permanecen aún con su pareja, está presente la migración de su pareja al inicio de su unión. Es decir, sus parejas suelen ser hombres que emigraron hacia Estados Unidos o a otra entidad federativa, y por lo tanto la cohabitación no era permanente en los primeros años de la relación. Esto puede estar asociado a que de alguna manera hayan tolerado la violencia por periodos prolongados en comparación con otras mujeres. Estas mujeres emprenden la búsqueda de ayuda formal de manera tardía (después de 15 años por lo menos de haberse unido y del surgimiento de la violencia). Cuentan con redes de apoyo positivas, integradas principalmente por sus hijos e hijas. En este grupo se encuentran Fátima, Helena, Fernanda y Lola.

El segundo grupo de mujeres, víctimas de terrorismo íntimo (VTI) está conformado por mujeres que tienen distintos niveles de escolaridad, vivieron violencia física severa y terrorismo íntimo en su relación de pareja, pero no vivieron ni presenciaron violencia en su familia de origen. Sus relaciones de pareja son más

cortas en comparación con las VTI-F, con excepción de Dulce que duró 12 años en esa situación. Se caracterizan además por haber iniciado los procesos de búsqueda de ayuda formal de manera temprana. Todas cuentan con redes de apoyo positivas integradas por sus padres e hijos o hijas principalmente. En este grupo se encuentran Victoria, Ana, Daniela, Dulce, Esmeralda y Luciana.

El tercer grupo es el de las mujeres víctimas de violencia situacional (VVS-F) está integrado por mujeres que tienen escolaridad media o alta (educación media superior, estudios técnicos de bachillerato o licenciatura), vivieron violencia situacional y vivieron violencia en su familia de origen. Las formas de violencia que vivieron en su familia de origen también son variadas y con diversos grados de severidad. En algunos casos, fueron abandonadas por uno o ambos progenitores; en otros, además del abandono, al quedarse bajo la tutela de sus abuelos/as u otros familiares, éstos ejercían violencia física o psicológica contra ellas expresada principalmente en menosprecio y humillaciones. En otros casos presenciaban la violencia física severa que su padre ejercía contra su madre y a veces ellas eran las víctimas de violencia física o sexual. Este es un grupo complejo porque son muy heterogéneas con respecto a las variables secundarias. En su mayoría se caracterizan por tener relaciones de pareja que no rebasan los 10 años, por lo que en esos mismos casos la búsqueda de ayuda ha sido temprana. En otros casos, la relación de pareja ha durado más de veinte años y ese mismo periodo de tiempo es el que ha pasado para que busquen ayuda formal. Las redes de apoyo tampoco presentan un patrón similar con todas las mujeres de este grupo, en algunos casos cuentan con una red sólida y en otros, ésta es limitada o no existe. Este grupo se integra por: Renata, Silvia, Camila, Regina, Mariana, Úrsula y Valeria.

La clasificación en estos grupos tiene relevancia principalmente en el análisis de los resultados sobre las estrategias de afrontamiento, el proceso de búsqueda de ayuda y las valoraciones sobre la atención que recibieron en los centros observados. Previamente al análisis de estos resultados, es necesario presentar el contexto en que surge y se desarrolla la política pública de atención a la violencia

de pareja en Zacatecas, donde se destacan los liderazgos involucrados en ésta, así como los instrumentos que la componen.

Capítulo 4. Estrategias de afrontamiento y procesos de búsqueda de ayuda formal de las mujeres en Zacatecas

La búsqueda de ayuda formal es uno de los diversos tipos de estrategias que las mujeres implementan para afrontar la violencia de pareja. En este capítulo se examinan las estrategias de afrontamiento de las mujeres que participaron en la investigación y principalmente en la búsqueda de ayuda formal. La profundización en la búsqueda de ayuda formal obedece a que en este tipo de estrategia es cuando se ponen en marcha los servicios públicos y se activa concretamente la implementación de la política pública de atención a la violencia en contra de las mujeres, particularmente la que viven por parte de su pareja. Como se verá en este capítulo, la búsqueda de ayuda está asociada con diversas variables y dimensiones interconectadas.

En este capítulo se desarrolla el argumento que las estrategias de afrontamiento están vinculadas con el tipo de violencia padecida según la clasificación de Johnson (2005) adaptada a las características de las mujeres que participaron en el estudio. La clasificación de las mujeres en tres grupos se realizó a partir de identificar tres *variables principales*: tipo de violencia reportada, antecedentes de violencia en la familia de origen y escolaridad. Asimismo, se identificaron *variables secundarias* que, aunque no son compartidas entre todas las integrantes de cada grupo, son relevantes para comprender sus experiencias; estas variables son: presencia de redes de apoyo positivas, periodo entre el surgimiento de la violencia y la búsqueda de ayuda formal, y migración. De acuerdo con estas características se formaron tres grupos a) víctimas de terrorismo íntimo y violencia en su familia de origen –VTI-F; víctimas de terrorismo íntimo sin violencia en familia de origen –VTI; y víctimas de violencia situacional y violencia en la familia de origen –VVS-F.

En el primer apartado se describen los diferentes tipos de estrategias de afrontamiento que implementaron las mujeres vinculadas principalmente a la

dinámica de la violencia que vivieron (transiciones de un momento de violencia a otro). En el segundo apartado, se revisa de manera pormenorizada el tipo de estrategias por cada grupo de mujeres y se analizan las diferencias entre éstos. En el tercer apartado se profundiza en el proceso de búsqueda de ayuda formal partiendo de los hallazgos sobre el reconocimiento del problema de violencia, así como los factores que detonan la decisión de buscar ayuda y finalmente se analizan las expectativas al buscar ayuda formal y las instituciones proveedoras que eligieron las mujeres entrevistadas.

4.1 Estrategias de afrontamiento

Las estrategias de afrontamiento de las mujeres que participaron en el estudio son variadas y se van implementando en varios momentos a lo largo de la relación. Las mujeres implementaron estrategias de afrontamiento pasivas y activas, estando cada una de ellas subdivididas en individuales y colectivas. Como se expuso en el capítulo 2, en ocasiones las estrategias se emplean de forma simultánea. Las estrategias tienen una dimensión temporal asociada a la trayectoria (cambios y estabildades) de violencia y a la consecuente percepción de riesgo. En esta trayectoria de progresión se distinguen cuatro momentos: surgimiento de la violencia, escalada o mantenimiento, clímax y/o detonante y periodo post separación o etapa actual –entre las que continúan unidas-. La Figura 4.1 ilustra los tipos de estrategias empleadas por las mujeres.

Figura 4.1. Tipos de estrategias y trayectoria de progresión de violencia



4.1.1 Estrategias activas individuales

Las estrategias activas de carácter individual son aquellas prácticas que están encaminadas a solucionar de manera temporal o definitiva la situación de violencia. Este tipo de estrategias son dinámicas y variadas, van desde tratar de calmar al agresor, hasta el ejercicio de la violencia física y verbal como mecanismo de defensa/respuesta ante la situación de terrorismo íntimo de la que son objeto. Lo que Johnson (2011) denomina resistencia violenta.

Entre las mujeres que participaron en el estudio, las formas de afrontamiento activo individual son las que se emplean con mayor frecuencia, y excepto la resistencia violenta, aparecen en cualquier momento de la trayectoria de violencia

(surgimiento de la violencia, escalada o mantenimiento, climax/detonante, post-separación y periodo actual).

Otros ejemplos de estas estrategias entre las mujeres son las advertencias y manifestación de desacuerdos frente a la pareja, negociaciones, reclamos o explicaciones frente a éstos, establecer límites, exigencias sobre responsabilidades de la pareja respecto al trabajo doméstico, separación física, búsqueda de información sobre instituciones que pueden brindar ayuda, obtener ingresos propios con o sin el acuerdo de su pareja, planeación de estrategias para enfrentar la violencia y retarlo a golpes.

Entonces fue cuando me golpeó, y le dije...pues yo lo amenazaba mucho y le decía ¿Sabes qué? Te voy a echar a Carlos [una de las exparejas de ella que estaba vinculado a grupos de crimen organizado]. Se vino él aquí [su pareja] a vivir con la tía, entonces sí duramos dos semanas separados [...] luego como yo tenía los papeles del carro... también lo amenazaba...le decía 'no pos (sic) necesito que me pagues eso si quieres que te entregue los papeles' (Renata, 34 años, CAVIZ, VVS-F)

Entonces haz de cuenta (*sic.*) que ese día yo ya me estaba acomodando para dormir, y le dije a mi niña 'mi amor no llores y mira' [su pareja había golpeado a su hija]...Y se mete al cuarto y dice 'ay payasa'...Dije 'cálmate mendigo' le dije 'así las cachetadas que les das a mis hijas ojalá te las hubieran dado a ti por baboso que eres' (Dulce, 32 años, CAMVV, VTI).

La resistencia violenta es más recurrente cuando la violencia ha alcanzado su punto álgido y/o después de la separación del agresor. El testimonio de Fátima ilustra este hallazgo,

...ya estaba mi hijo [refiriéndose al hijo menor que ahora es mayor de edad] en la secundaria, y él se acuerda muy bien de que él estaba pedo [su pareja]. Y no sé cómo le hizo él, como queriendo pegarme, pero de un reversazo sí lo tumbé, le di con ganas... lo aventé contra el sillón (Fátima, 56 años, CAVIZ, VTI-F).

4.1.2 Estrategias pasivas individuales

Las estrategias pasivas son aquellas que utilizan principalmente la evasión, desvinculación o evitar cualquier acto que la pareja pudiera interpretar como provocación. Por ejemplo, no llegar a la casa hasta que a su pareja se le pase *el coraje* o *la peda*, no responder llamadas, no decirle dónde vivía (después de la separación física) y evitar contacto con él cuando hay situaciones que perciben de riesgo.

Cuando él llegaba y se ponía así [agresivo], porque él a veces se drogaba, nos encerrábamos en el baño y Karen [su hija], estaba recién nacida. El lugar estaba lleno de cucarachas y yo les tengo horror, pavor, y nos teníamos que quedar a dormir en el baño... Toda la noche se la pasaba tocando, y así... y ábreme, diciéndonos groserías, y Karen chiquita. Ni siquiera podía salir a hacerle un bibi, porque ahí estaba... y lo peor es que al día siguiente... mi amor, perdóname, es que no me sentía bien, que no sé qué y es que tú haces que me estrese. Y yo decía '¿Cómo?' Pero mejor le seguía la corriente para que no se volviera a enojar (Esmeralda, 28 años, CAVIZ, VTI).

Me marcó, y haz de cuenta (sic) que yo la otra semana apagué el celular, si te diste cuenta ¿verdad? [...]. Lo apagué porque no quería que me estuviera marcando, como que ya no estoy impuesta a tanto con él. Entonces le dije 'no es que se me descompuso el celular, se me cayó...' (Renata, 34 años, CAVIZ, VVS-F).

Otra estrategia muy recurrida era tratar de evadirse e intentar "no provocar" que se enojara. En este caso las actitudes adoptadas podían ser desde respirar profundamente para no responder, guardar silencio frente a los reclamos o culpabilizarse de las situaciones que consideraron que provocaban tensiones.

A veces sabe qué se imaginara, me dice 'y por qué no se escucha ruido o ¿y dónde vas?'...en el camión pues no se oye ruido...así (*risas*).

¿Y qué haces cuando te empieza como a decir esas cosas?

Pues agarro aire. Antes no agarraba aire, antes así como que se me quedaba todo aquí [señalando el pecho] y ahora como que ya agarro aire y así como que ya digo ay pues... o sea son pensamientos de él (Regina, 34 años, CEPVIF, VVS-F).

Esa vez que se iba a ir, al final se regresó y me dijo 'vamos arreglar las cosas, a estar bien tú y yo'. Y yo, 'sí está bien'. Y es que cuando peleábamos él era el que hablaba. Yo nada más lo oía. Y yo 'sí está bien', 'sí no hay problema'...Yo por no seguir discutiendo (Úrsula, 41 años, CEPAVIF, VVS).

El llanto también aparece como una estrategia y un recurso para frenar la violencia y enfrentarla. Es probable que el llanto, atribuido socialmente como un estereotipo característico de las mujeres, sea una consecuencia de la violencia frente a sentimientos de sorpresa, impotencia, confusión o agotamiento. Sin embargo, en el caso de Camila, además constituye un recurso pasivo para enfrentar la violencia. Como se constata en su testimonio, esta estrategia fue efectiva en ciertos momentos.

Antes era de llorar, o sea pasaba algo con él y lloraba y ya. Me llevaba unas flores y ya lo solucionábamos. A la otra semana pasaba otra cosa y lloraba...Me hacía caso. Ya después no me funcionó llorar (Camila, 46 años, CEPAVIF, VVS-F).

Las estrategias pasivas individuales son más recurrentes en la etapa de surgimiento de la violencia, aunque eso no signifique que no vuelvan a emplearse consciente o inconscientemente de manera simultánea con otras estrategias en momentos posteriores.

4.1.3 Estrategias pasivas implementadas colectivamente

Las estrategias pasivas colectivas son similares a las estrategias pasivas individuales, lo que las hace distintas es que se implementan mayoritariamente por las víctimas en conjunto con sus hijos/as que son testigos de la violencia; aunque en algunos casos participan otros familiares. Algunos ejemplos de estas estrategias son la evasión de la pareja alentada y acompañada por los hijos/as; aconsejarle y

darle información para que acudiera a grupos de autoayuda religiosos o tratar de complacerlo por recomendación y con la ayuda de los hijos/as u otros familiares.

En esas ocasiones que él estaba muy violento [refiriéndose a su pareja], optábamos por salirnos de la casa, nos salíamos. Mi muchacho lo que hacía era de que nos sacaba de la casa y vámonos a un hotel mamá. Entonces él mientras se componía lo que hacíamos era salir, porque mi muchacho no quería estar, y pues yo tenía miedo de que se enfrentara con el papá (Fátima, 56 años, CAVIZ, VTI-F).

Él quería todo limpio, entonces mi mamá me ayudaba de que mira ¿sabes cómo le puedes hacer? Pues consigue una señora que te haga la limpieza, tú haces de comer. Los niños yo te los cuido...Y ya pues llevamos una vida tranquila un tiempo (Luciana, 41 años, CAMVV, VTI).

Estas estrategias son las menos referidas por las mujeres entrevistadas, sólo 5 de las 17 mujeres las mencionaron. Estas estrategias se utilizan en distintas etapas de la trayectoria de violencia. Fátima, Luciana y Úrsula las refieren en la etapa del surgimiento de la violencia y cuando ésta iba en escalada o alcanzó cierta estabilidad.

A donde estoy yendo [refiriéndose a un grupo de autoayuda religioso] me han ayudado a abrir más los ojos. Me estoy dando cuenta de lo que es haber vivido con una persona alcohólica, que durante todos estos años no me había dado cuenta. Le platiqué a una amiga, que lo encontré con otra mujer [refiriéndose a su pareja], y que había visto mensajes y fotografías. Me dijo que fuera ahí y que me iba a curar y que el día que llegara el divorcio yo lo iba a firmar como si nada. (Fernanda, 31 años, CAMVV, VTI-F).

Lola y Fernanda, señalaron que más bien fue durante el clímax de la violencia, después de la separación o en la etapa actual cuando las implementaron.

Cuando me hablaron para trabajar que él se puso violento [su pareja], mis hijos empezaron a llorar y me dijeron que no fuera, que no fuera. Y ese año lo perdí [la oportunidad de trabajar], no fui precisamente para evitar tantas cosas (Lola, 54 años, CAMVV, VTI-F)

4.1.4 Estrategias activas colectivas

Las estrategias activas colectivas se refieren a aquellas relacionadas con la búsqueda de ayuda concretamente, y puede ser de dos tipos: informal y formal. La búsqueda de ayuda informal es aquella en la que las víctimas buscan ayuda en sus redes de apoyo familiares y de amistades. La ayuda formal, es la que involucra a alguna institución pública. Los hallazgos muestran que, aunque las estrategias colectivas se dan en cualquier momento de la trayectoria de violencia, en la fase de surgimiento o escalada del problema generalmente se recurre a familiares cercanos. Cuando la violencia alcanza su clímax o cuando las mujeres se separaron de su pareja, es cuando tienden a buscar la ayuda formal en las instituciones públicas.

Las estrategias colectivas informales están vinculadas a la presencia de redes familiares y vecinales. Respecto las redes familiares (compuestas por hijos/as, hermanos, padres y madres), las mujeres recurren a ellas para el acompañamiento emocional, defensa y enfrentamiento físico o verbal de los familiares con la pareja y les ayudan además con recursos materiales (vivienda, vestido y alimentos) o económicos. Por ejemplo, cuando la mujer recurre a ellos, los familiares alientan a la mujer a separarse o mantenerse alejada del agresor; a buscar apoyo legal o psicológico particular y la acompañan en procesos legales; pedir a la pareja que pare la violencia; defender a la mujer verbal y físicamente frente al agresor; tomar dinero del agresor para enfrentar las situaciones de violencia emergentes; acompañarla cuando el agresor esté en el domicilio para detener las agresiones (tratan de que no esté sola con él).

Él siempre estaba al pendiente [uno de sus hermanos]. Él siempre me defendió de cuando me insultaba o me agredía, yo le platicaba a él y él era el que me defendía.

¿Él se enfrentaba con tu ex pareja?

A veces. También se peleaba con mi cuñada, o con mi suegra, a veces ellos lo agredían a él. Antes de irme [a vivir a Estados Unidos], yo vivía aquí, uno de mis hermanos me puso una refaccionaria, él me lo puso por... pues con el fin de que me ayudara yo (Daniela, 59 años, CEPAVIF, VTI).

Yo me vine de mi casa, la niña estuvo mala la noche del 2 de diciembre, la chiquita, tenía calentura y llore y llore y así la traje yo. Hasta el 3 de diciembre la traje a consulta médica y ya me dijeron que traía temperatura. Yo fui a la casa [de sus padres] y como iba toda mojada, porque yo donde vivía tenía que pasar un arroyo, me dijo mi mamá '¿Por qué vienes así? Porque me vio golpeada y le dije 'no pues es que Javier me golpeó porque llegó tomado y no me dio dinero, le dije que la niña estaba mala y no me quiso prestar las llaves del carro, que porque se lo robaba, que el carro era de él, que yo le hiciera como yo pudiera y pues yo me fui'. Y ya dijo ella 'ya no te vayas hija (sic) ¿Pues a qué te vas?' y los niños le decían 'abuelita dile a mi mamá que ya no se vaya porque mi papá le pega muy feo' (Ana, 26 años, CAVIZ, VTI).

Las redes vecinales o amistades también son una fuente de apoyo positiva en algunos casos. El apoyo que brindan consiste principalmente en proporcionar información de instituciones de ayuda, apoyo para implementar el plan de emergencia de la víctima para resguardar documentos y objetos personales, así como realizar llamadas a familiares o a instituciones de seguridad pública para detener las agresiones.

Un día yo planeé mi salida. En una bolsa eché mis papeles, algo de ropa y los saqué con una vecina. Pero yo no sabía a dónde iba. Yo dije después vengo por ellos o a ver cómo le hago ¿verdad? Ya que llego allá [cabecera municipal] y me dicen [de la ayuda que podían darle en CAVIZ], decidí venirme en la misma combi que me trajo aquí a Zacatecas. Fui al rancho a recoger la bolsa ahí con la vecina y fue lo que me traje aquí (Victoria, 32 años, CAVIZ, VTI).

Las estrategias activas de carácter colectivo y formal son estrategias que generalmente son de confrontación directa en las que intervienen prestadores/as de servicios públicos. Las mujeres tienden a recurrir a éstas cuando un hecho concreto detona la violencia o ésta alcanza su mayor expresión, asimismo pueden ocurrir cuando las mujeres se han separado. Se recurre a este tipo de estrategias una vez que las mujeres han empleado otras estrategias (individuales o colectivas no formales) sin éxito y se ha producido una escalada en la violencia y/o la agresión se manifiesta de nuevas formas.

Las estrategias activas colectivas formales están vinculadas a la información y acceso institucional con el que cuentan las mujeres y a las necesidades particulares por las que acuden. Respecto a la información y acceso institucional de las mujeres, el tipo de apoyo que reciben es orientación sobre los servicios que prestan y los derechos que le asisten en su relación de pareja, les proporcionan apoyo psicológico o de trabajo social, les ayudan para retirar a la pareja del domicilio o acompañan a la víctima para recuperar documentos u objetos personales, conminan a la pareja a que detenga la violencia, proporcionan albergue y protección temporal a la mujer y sus hijos/as, inician y acompañan a las víctimas en procesos legales (divorcio, pensión alimenticia, guarda y custodia de menores, actas o denuncias ministeriales), y proporcionan información para prevenir futuras agresiones.

Yo les dije [al personal del CAVIZ] 'es que yo no traigo ropa ni nada' y me dijeron 'no, vamos', y me acompañaron y saqué algo de ropa para mí y para los niños. (Ana, 26 años, CAVIZ, VTI).

Esa vez yo lo corrí, le mandé hablar a los municipales y como muchos de ahí me conocen, me apoyaban mucho. (Renata, 34 años, CAVIZ, VVS-F).

Las estrategias activas colectivas formales pueden producirse antes o después de la separación. Para 3 de las 17 mujeres entrevistadas la búsqueda de ayuda formal derivó en la separación. En la mayoría de los casos, la búsqueda de ayuda formal se produjo tras la separación. Este hallazgo sugiere dos aspectos relevantes. Primero, que la búsqueda de ayuda formal no está vinculada necesariamente al momento inmediato posterior en que sucede la violencia, sino que en algunos casos incluso pueden transcurrir varios años después de la separación para buscar la ayuda formal. Como en el caso de Daniela, que buscó apoyo psicológico.

Yo llegué al CEPAVIF porque... cuando yo vine después de 23 años que duré en Estados Unidos, que venía, me iba, venía, me iba, yo ya no quería cargar con todo lo que traía [emocionalmente]... (Daniela, 59 años, CEPAVIF-VTI).

El segundo, es que una vez que la vida de pareja concluye hay mayor presencia institucional en la vida de las mujeres, que se traduce en acompañamiento en procesos judiciales iniciados por ella o por su pareja, información sobre las alternativas para enfrentar la violencia, enfrentamientos directos con el agresor y advertencias de las consecuencias que tienen sus acciones y omisiones (pensión alimenticia), prevención y advertencia a la víctima de las posibles agresiones que puede recibir de su ex pareja.³⁸

...ya de ahí de con la licenciada [refiriéndose a quien le proporcionaba la atención legal en el CAVIZ], ella me volvió a llevar al Ministerio Público otra vez, a la Procuraduría. Fuimos pero pues ya no más ella preguntó y le dijeron que no, que se tardaba un año. Ella les dijo 'es que ha recibido amenazas de su suegro' (Ana, 26 años, CAVIZ, VTI).

4.2 Tipos de estrategias vinculados a la progresión de violencia en los grupos de mujeres

Aunque las estrategias descritas anteriormente pueden ser utilizadas en distintos momentos de la trayectoria de la violencia de pareja, tal y como se muestra en la tabla 4.1, existen diferencias por momento del ciclo de violencia dependiendo de qué tipo de víctima sea la mujer (VTI-F, VTI o VVS-F). Todas las mujeres hicieron uso de alguna estrategia para afrontar la violencia de pareja. Sin embargo, no significa que todas las mujeres que integran uno u otro grupo, hayan implementado la totalidad de las estrategias a las cuales se hace referencia. Por ejemplo, en el grupo de VTI, principalmente se caracterizaron por implementar estrategias activas (individuales y colectivas) pero no todas recurrieron a la resistencia violenta. En este caso está Luciana, quien resistió violentamente en el clímax de la violencia y después de la separación, pero no sucedió lo mismo con Ana que, aunque implementó al igual que Luciana, estrategias activas desde el surgimiento de la violencia, no recurrió a la resistencia violenta en ningún momento. Lo que varía

³⁸ No se identificó entre las entrevistadas que hayan sido asesoradas en el plan de seguridad.

principalmente es el momento en el que las implementan vinculado a la progresión de violencia de pareja.

Tabla 4.1. Tipos de estrategias y momento de implementación por cada grupo de mujeres

| Tipo de estrategia | Surgimiento de la violencia | Escalada o mantenimiento | Clímax/ detonante | Post separación y periodo actual |
|--------------------|-----------------------------|--------------------------|-------------------|----------------------------------|
| Activa individual | | | VTI-F | VTI-F |
| | VTI | VTI | VTI | VTI |
| | VVS-F | VVS-F | VVS-F | VVS-F |
| Activa colectiva | | | | |
| Informal | VTI-F | VTI-F | VTI-F | VTI-F |
| | VTI | VTI | VTI | VTI |
| | | | VVS-F | VVS-F |
| Formal | | VTI | VTI-F | VTI |
| | | VVS-F | VTI | |
| | | | VVS-F | |
| Pasiva individual | VTI-F | VTI-F | VTI-F | |
| | | | | VTI |
| | VVS-F | VVS-F | VVS-F | VVS-F |
| Pasiva Colectiva | | VTI-F | VTI-F | |
| | VTI | | | |
| | VVS-F | | | |

Fuente: Elaboración propia a partir de las entrevistas.

VTI-F: Víctimas de terrorismo íntimo con antecedentes de violencia en su familia de origen.

VTI: Víctimas de terrorismo íntimo sin antecedentes de violencia en su familia de origen.

VVS-F: Víctimas de violencia situacional con antecedentes de violencia en su familia de origen.

4.2.1 Víctimas de violencia sistemática a lo largo de su vida (VTI-F), terrorismo íntimo y violencia en la familia de origen

En el primer grupo de mujeres, que fueron víctimas de terrorismo íntimo en su última relación de pareja, vivieron violencia en su familia de origen y tienen escolaridad baja, no hacen referencia a la implementación de estrategias activas individuales cuando surge la violencia o cuando ésta va en escalada. En estas primeras fases, las estrategias que refieren son las activas colectivas de carácter informal y las

pasivas individuales. Los siguientes testimonios corresponden a Fátima y Lola, dos mujeres que experimentaron terrorismo íntimo en su última relación de pareja.

Cuando *mija (sic)* estaba chica vivíamos todavía con mis suegros, entonces mi suegro era el que me echaba la mano, el que lo corría [a su pareja]. Después [cuando su hija y su hijo eran adolescentes] *mija pos (sic)* prácticamente era la que me defendía ¿verdad?. Cuando *mija (sic)* llegaba de su trabajo y que me hallaba golpeada y todo, él se desaparecía. Él no llegaba como por temor... no sé por qué él no quería enfrentarse con *mija (sic)*. Entonces él ya tanteaba la hora en que no estaba ni mi muchacho ni *mija* y llegábamos el niño chico y yo y llegaba por su maleta y se iba pa' Juárez (Fátima, 56 años, CAVIZ, VTI-F).

Me empezaba a humillar, me decía cosas delante de la gente... como que no tenía prudencia de las discusiones fueran entre pareja, entre nosotros. No, o sea a él no le interesaba que estuviera la gente. Entonces a veces a mí sí me daba mucha vergüenza y me aguantaba para no provocar más problemas (Lola, 54 años, CAMVV, VTI-F).

Este hecho puede estar asociado a una presencia continua de violencia a lo largo de su vida ya que en todos los casos señalaron que en su familia de origen su padre ejercía violencia física severa hacia su madre. En otros casos, vivieron el abandono de ambos progenitores, por lo que sus abuelas maternas estuvieron encargadas de su crianza y la de sus hermanos/as, las abuelas a su vez padecían también la violencia ejercida por sus parejas. Probablemente el aprendizaje social de/en la violencia, aunado a la baja escolaridad de las mujeres pueda explicar esta mayor tolerancia o minimización de la violencia, así como contar con menores recursos para adoptar otro tipo de estrategias. Los siguientes testimonios ilustran este hallazgo.

...yo vengo de una familia donde todos son alcohólicos. Mi papá nunca me reconoció y mi mamá se fue con otro hombre, se fue o sea me abandonó [...] Yo tuve que salir de mi casa porque mis tíos querían abusar de mí. Dije, no, aquí me van a matar o me van a hacer algo, y me fui y empecé a trabajar en una casa y con eso salí adelante [...] Tengo tres meses que ya lo dejé definitivamente [refiriéndose a su ex pareja con quien estuvo durante 15 años]. Teníamos problemas, él me golpeaba pero yo seguía ahí. Es una

rutina donde éramos un par de locos se puede decir. Porque yo le seguía el juego y él hacía lo mismo, pero yo tenía miedo también a salir sola adelante, y por mis hijos, porque como yo no tuve papá ni mamá, pues yo me aferré a tener una familia, entonces no fue así (Fernanda, 31 años, CAMVV, VTI-F).

Mi papá todo el tiempo estaba fuera... cuando venía era nada más para tomar y pelear con mi mamá y con nosotros. Luego con mi señor [refiriéndose a su pareja] duré 25 años, pero desde siempre yo tuve problemas con él. Si a él no le parecía algo pues ya era un insulto o un golpe y pues nunca me atreví a dejarlo. De todas maneras, siempre estuve ahí con él. (Helena, 43 años, CAVIZ, VTI-F)

En la fase de escalada o mantenimiento de la violencia y cuando los hijos/as se van haciendo mayores, las mujeres VTI-F implementaron estrategias activas colectivas principalmente de carácter informal junto a sus hijos u otros familiares, algunas se separaron de su pareja y buscaron el apoyo en su red familiar, que les proporcionó vivienda y manutención. En algunos casos, también buscaron ayuda formal para conocer sus derechos, pero no iniciaron ningún tipo de procedimiento debido a que la respuesta institucional desalentó cualquier acción que pudieron haber emprendido. Es decir, en los casos de mujeres que buscaron ayuda en instituciones municipales les proporcionaban información errónea, por ejemplo, que para pedir la pensión alimenticia de sus hijos debía estar casada con su pareja. Este tipo de estrategias no fueron implementadas desde el inicio debido a que, si en su familia de origen padecían violencia, probablemente había una normalización de la violencia extendida entre los familiares más cercanos y funcionarían más como una red negativa, o bien, no conocían las redes de apoyo institucional disponibles.

Dicen mis hijos que por qué aguanté tanto, les digo porque no tenía quien me echara la mano a cuidarlos, porque mi mamá era... era muy estricta. Muy dura. Ella era de que te los cuidaré si están enfermos, pero por trabajar no (Fátima, 56 años, CAVIZ, VTI-F)

Como que mi papá traía eso, algo así como muy posesivo... muy celoso, machista, entonces pues sí, mi mamá también estaba sometida vivía sometida con él y... bueno cuando tomaba era peor. Ya nada más veíamos que eran las 4 en punto y no llegaba o eran las 4:01... no ya anda tomando. No pos en cuanto veíamos que estaba tomando todo mundo corría a

refugiarse en algún lugar... Yo siempre me quedaba ahí al cuidado de mi mamá y sí pos me tocaba todo lo... lo pesado (Lola, 54 años, CAMVV, VTI-F).

Asimismo, en esta fase de escalada de la violencia suelen implementar las estrategias pasivas individuales, como tolerar las agresiones físicas con la idea de salvar su relación o estrategias pasivas colectivas como la evasión del agresor, alentada por sus hijos e hijas. En la fase de la trayectoria de violencia que corresponde al clímax o cuando se presenta el detonante de la búsqueda de ayuda es cuando simultáneamente las mujeres suelen implementar todos los tipos de estrategias a su alcance. Esto muestra que, frente al momento de máxima expresión de violencia, las mujeres que han vivido violencia de manera sistemática a lo largo de su vida, ponen en marcha prácticamente todos los recursos y estrategias disponibles.

Cuando las mujeres tienen hijos/as mayores (generalmente a partir de la adolescencia, 12 o 13 años en adelante), durante la fase de clímax o cuando se produce un detonante, es común que haya enfrentamientos físicos o verbales entre los hijos/as y sus padres que ejercen violencia. Asimismo, pueden acompañar e impulsar a sus madres en los procesos de búsqueda de ayuda formal.

El más grande y mi hija también intervenían... todo el tiempo ellos se metieron... e incluso se llegó a agarrar a golpes con mi hijo mayor [refiriéndose a su pareja]. Él [su hijo] lo que decía es '¿Cómo permites que mi papá te trate de la manera que te está tratando?' dice 'contesta, habla, defiéndete'. Y pues yo nunca me defendía (Helena, 43 años, CAVIZ, VTI-F).

Cuando mi Carlos tenía 10 años que fue el problema muy fuerte, fue cuando ya hablé yo con mi hija (*sic*). Ya le pedí a ella la ayuda, me dijo que podíamos buscar modo de divorciarme y todo. Y le dije sí (Fátima, 56 años, CAVIZ, VTI-F).

Finalmente, tras el momento álgido de la violencia, simultáneamente recurren a estrategias activas individuales y colectivas. En esta fase puede darse la separación de la pareja o pueden continuar unidas. Lola, se divorció, Helena se

separó definitivamente y Fernanda estaba en proceso de divorcio. Sólo Fátima continuó en la relación de pareja que la llevó a buscar ayuda y refiere que prácticamente la violencia ha cesado. Esto asociado a varios factores: el proceso de atención formal que inició y dejó suspendido, los problemas de salud de su esposo, diagnosticado con cirrosis, el cambio en las estrategias que implementó a partir del proceso de atención, y el acceso a un empleo formal y a una red de apoyo institucional más amplia.

...él era boxeador [su pareja], al año y medio de haberme casado empezó a tomar, desde esa fecha sí, puro tomar... de golpearme, de insultarme, pero como yo no tenía quién me cuidara mis hijos, pues me aguantaba. Ahorita tengo 4 años que, bendito sea Dios, él ya se compuso. Ya no me... de golpearme no, tampoco yo le mentiría ¿verdad?, ni de ponerme la mano encima ni nada.

¿Y por qué tuvo ese cambio repentino?

Porque se enfermó, duró dos meses en cama, en esos dos meses yo no tenía trabajo. Entré a trabajar en las campañas de gobierno y le digo duré dos meses enteros sin trabajar. Entonces mi hija (*sic*) y mi muchacho me ayudaban a solventar esos gastos de él también, porque él estaba tirado en cama (Fátima, 56 años, CAVIZ, VTI-F).

4.2.2 Víctimas de terrorismo íntimo con su pareja (VTI)

En el grupo conformado por mujeres que fueron víctimas de terrorismo íntimo, pero no vivieron violencia en su familia de origen, los resultados muestran que implementaron estrategias activas individuales desde la fase del surgimiento de la violencia y este tipo de estrategias se mantuvieron constantes durante toda la progresión de violencia y hasta después de la separación.

Luego que nació Alexander [su hijo mayor que nació al año de haber iniciado su relación de pareja], él se fue a Estados Unidos [su pareja] y duró casi tres años. En esos tres años hizo una casa aquí. Luego ya que vino, pues ya vivíamos aparte y crecieron los maltratos. Golpes muy pocos, pero los maltratos eran de diario, y no nada más hacia mí, sino a los niños. Delante de la gente y todo... y ya uno está hasta un límite que dice uno ¡Ya! Yo no es la primera vez que lo dejo (Victoria, 32 años, CAVIZ, VTI).

Al principio había una señora enfrente [refiriéndose a su casa] que ya estaba viejita. Ahí trabajaba con ella, yo le hacía su quehacer, y le daba sus medicinas en la mañana, iba y la levantaba y le daba sus medicinas, después... él dejó de salirse en las mañanas y ya no pude ir con ella. Luego trabajé en una guardería. Me levantaba bien temprano y me iba, dejaba a mi hija con mi mamá, y me iba a trabajar a la guardería, de ahí salía a las 2 y media y ya me iba a la casa, me ponía a hacer de comer corriendo y a limpiar y todo. Mi mamá me llevaba a la niña o yo iba por ella. Ya llegaba como si nada. Ya después tuve que renunciar porque mi Mamá se dio cuenta de que lo estaba haciendo a escondidas. Mi mamá me dijo que no, que no hiciera eso, que hablara con él, pero pues mi Mamá no sabía [sobre la violencia que vivía con su pareja] (Esmeralda, 28 años, CAVIZ, VTI).

Las estrategias activas colectivas también se mantienen constantes durante todas las fases de la trayectoria de violencia. A diferencia de las mujeres VTI-F, las mujeres VTI acudieron en un periodo más corto a buscar ayuda informal o formal tras los episodios de violencia. Por ejemplo, cuando sucedían los hechos de violencia dejaban el domicilio donde cohabitaban con el agresor y se trasladaban a vivir con sus padres. Esta estrategia indica que sus redes de apoyo familiares son positivas, y eso se debe en parte a que en su familia de origen la violencia no era una forma común de relacionarse entre sus padres o hermanos/as. Es probable que su tolerancia a las situaciones de violencia sea menor y desde el inicio de la vida conyugal experimenten desacuerdos y disgustos respecto al trato de su pareja y los expresen, más aún si la violencia estaba caracterizada por situaciones de terrorismo íntimo, violencia física y/o sexual y tenía un alto grado de severidad.

Él me dijo que me iba a matar y sí, porque ese día que me golpeó hasta me ahorcó yo traía acá todo... o sea, traía sus manos marcadas de él y todo. Un pie me dolía y hasta no caminaba bien (Ana, 26 años, CAVIZ, VTI).

Un hallazgo relevante en este grupo es que las estrategias pasivas se implementaron en la fase del surgimiento de la violencia de pareja, pero están ausentes en las siguientes fases. Sólo una de las integrantes de este grupo hace

referencia a ocultarle información al agresor sobre el lugar donde vive después de que se separaron.

¿Tú mamá no se daba cuenta de lo que él te hacía?

No yo no le decía nada, y yo no le decía nada pos ora sí (sic) que por miedo, yo le tenía miedo porque él es muy agresivo y siempre me decía 'si algo, tú papá es el que va a pagar' y así (Ana, 26 años, CAVIZ, VTI).

4.2.3 Víctimas de violencia situacional (VVS-F)

Este grupo que corresponde a las mujeres que vivieron violencia situacional y en su familia de origen, presenta una tendencia similar al grupo de mujeres VTI respecto a las estrategias activas individuales, las cuales implementaron durante toda la trayectoria de violencia. Las estrategias colectivas –formales e informales- están ausentes en las fases de surgimiento y escalada de la violencia. Sólo Renata buscó ayuda formal desde que la violencia estaba escalando, el resto, refieren de manera recurrente más bien las estrategias activas individuales.

En la etapa del surgimiento además de las estrategias activas individuales, se recurre a estrategias pasivas colectivas, pero estas son exclusivas de esta fase donde surge la violencia. En el siguiente testimonio se muestra un ejemplo de este tipo de estrategias.

La única vez que me fui de la casa, me fui a la casa de mi mamá [una casa deshabitada de otra comunidad]. Como mi esposo me andaba buscando, mi hermana luego luego piensa ¿Dónde se pudo haber metido? y como ella también trae llaves, todas tenemos llaves de esa casa, ella entra y va al cuarto donde yo estaba y dice 'Úrsula ábreme soy Moni y le abrí, '¿Y tú que haces aquí? Jorge te anda buscando y no te encuentra, dime ¿Qué pasó?' 'No pasó nada'. Yo nunca les platicaba a mi familia, nada. Dice 'vente vamos', le dije 'no, y no les digas que estoy aquí. No preocupen a mi abuelita ni a mis tíos no les digan... no te apures, estoy bien', ya me dijo que no me preocupara, que luego volvía a ver qué necesitaba, pero que no le iba a decir a Jorge dónde estaba (Úrsula, 41 años, CEPAVIF, VVS-F).

Las mujeres que padecieron violencia situacional, a diferencia de las que vivieron terrorismo íntimo, ponen en marcha las estrategias activas colectivas formales una vez que la violencia alcanza su máxima expresión. Esto puede explicarse porque la violencia es situacional (no se caracteriza por el control de su pareja, sino que es producto de situaciones cotidianas de estrés y tensiones), además de los referentes de violencia en su familia de origen. Es posible que la consideren como un asunto menor y que ellas pueden resolver.

Mi primer marido se desapareció, jamás volvimos a saber de él hasta hace como 3 años volvió a aparecer. Y Mario [su ex pareja con quien duró más de veinte años] pues le digo, a él nunca le exigí nada. Sí me da, pero así solo cuando yo me veía muy presionada le pedía. Como yo sabía mi lugar [su pareja tenía una relación matrimonial paralela con otra mujer], trataba de no pedirle nada, siempre endeudada, siempre. Hasta esta vez que no tenía trabajo, no tenía nada, lo demandé por pensión alimenticia y no me lo perdona. Hasta la fecha no pierde oportunidad de decirme. (Valeria, 44 años, CEPAVIF, VVS-F)

He buscado muchas formas y muchos métodos para tratar de solucionar las cosas. Sí pensaba que él iba a cambiar, ahora sé que no es posible que cambie así nada más, pero sí quiero mejorar mi relación conmigo, por eso fui a buscar ayuda y me quedé en la terapia (Camila, 46 años, CEPAVIF, VVS-F).

Este grupo es el que presenta la mayor diversidad de estrategias activas individuales y las implementan a lo largo de la trayectoria de violencia. Asimismo, la mayoría de las integrantes de este grupo refieren que buscaron ayuda formal poco tiempo después de que ocurrieran las primeras manifestaciones de violencia. Esto puede estar asociado a que todas cuentan con escolaridad media o alta y es probable que tengan mayor acceso a información y algunas también a ingresos propios. Una buena parte de las mujeres VVS-F es originaria de comunidades rurales alejadas de la capital. Pero todas tuvieron la oportunidad de trasladarse a Zacatecas durante la adolescencia o a otras zonas con mayor acceso a instituciones y servicios públicos. En este grupo de mujeres la mayoría acudieron a los centros especializados a buscar ayuda psicológica. Algunas incluso, habían buscado este

tipo de ayuda de manera privada, lo que muestra que tenían cierto nivel socioeconómico que les permitía implementar esta estrategia.

Yo le dije 'yo ya no puedo, porque trato de hacerlo yo todo o sea, parece como que quiero sostener esta familia yo o sea yo soy la que hago todo'. Yo ya he tenido dos terapias con psicólogas [privadas] y no me ha funcionado, pero le dije 'quiero que me acompañes, acompáñame tu'. Me dice 'tú quieres seguir tirando tu dinero, tú ve yo no voy a ir' (Camila, 46 años, CEPAVIF, VVS-F).

4.3 Proceso de búsqueda de ayuda formal en instituciones públicas

En este apartado se examina con detalle el proceso de búsqueda de ayuda formal en instituciones públicas como estrategia de las mujeres para afrontar la violencia que viven por parte de su pareja. El análisis de esta estrategia adquiere particular relevancia porque cuando las mujeres la implementan, activan uno o varios servicios públicos disponibles derivados de la política pública para atender la violencia contra las mujeres. Aunque algunos autores plantean que el proceso que atraviesan las mujeres para buscar ayuda en las instituciones públicas, inicia con el reconocimiento o conceptualización de la situación que viven como un problema y de ese problema como violencia (Liang et al. 2005), los hallazgos de esta sección, cuestionan que este proceso sea lineal o por etapas y que el reconocimiento del problema de violencia sea la fase inicial para buscar ayuda para todas las mujeres.

Se examinan cuatro aspectos: la conceptualización de la situación de violencia como un problema, los factores que detonan la decisión de buscar ayuda, las expectativas de las mujeres al buscar ayuda formal y la selección de la institución proveedora de ésta.

4.3.1 Conceptualización del problema de violencia y búsqueda de ayuda

El reconocimiento de las mujeres de que están en un problema y la conceptualización de éste como violencia, puede llegar en algunos casos al final del proceso de búsqueda de ayuda formal o estando en él y no antes de iniciarlo. Ese reconocimiento de la violencia como un problema está atravesado por el tipo de violencia que viven las mujeres, la tolerancia a la violencia por experiencias previas en la familia de origen y el nivel de escolaridad.

Las mujeres conceptualizan su situación como un problema de violencia en distintos momentos del proceso de búsqueda de ayuda formal: antes de emprender la búsqueda, durante el proceso y después de haber recibido apoyo legal o psicológico. Algunas instituciones a las que acuden a pedir ayuda son el DIF, las instancias de la mujer, juzgados de paz, agencias del ministerio público ubicadas en sus municipios, y centros de atención a la violencia de diferentes instituciones. De acuerdo con los testimonios de las mujeres que participaron en el estudio, algunas catalogan las situaciones que vivieron como violencia cuando están en el proceso de atención institucional o bien, cuando éste ha concluido. Es decir, acudieron a instituciones formales buscando apoyo para situaciones o problemáticas que no necesariamente conceptualizaban como una expresión de violencia (aunque lo fueran). Por ejemplo, en muchos casos señalaron que cuando acudieron fue porque tenían miedo de perder a sus hijos/as. Aunque es una expresión de violencia caracterizada por el control a través de las amenazas, ellas no lo reconocen como tal. Probablemente porque se suele asociar la violencia a agresiones físicas.

Yo pedí una vez ayuda, quería demandar a mi esposo en el DIF porque no me ayudaba con nada cuando los niños estaban chiquillos. Ahí me dijeron que si él no trabajaba, que yo cómo le podía exigir pensión alimenticia para mis hijos (Daniela, 59 años, CEPAVIF, VTI).

Ya lo había dejado por 10 meses pero él no entendía [su ex pareja] y me decía que me quitaba a los niños que pos a fuerzas se los llevaba. Entonces hice un convenio en el DIF en dónde dejaron que se los llevara de viernes a

domingo. Pero yo no estaba tranquila porque sabiendo que se drogaba, sabiendo que toma, cómo iba a estar a gusto. Mejor me regresé, decidí juntarme otra vez con él (Victoria, 32 años, CAVIZ, VTI).

La búsqueda de ayuda formal parece estar asociada a factores como la escolaridad, tipo de violencia y antecedentes de violencia en la familia de origen.

El grupo de mujeres VTI-F, pueden tardar más en conceptualizar la situación como un problema y pedir ayuda a partir de ese reconocimiento. Esto se explica por la violencia que vivían en sus familias de origen y porque sus redes de apoyo cuando las situaciones de violencia empezaron a manifestarse eran inexistentes, limitadas, o proporcionaban apoyo negativo. Como en el caso de Fernanda, su familia de origen representaba más bien un riesgo por la presencia de violencia que ejercían sus tíos que aún cohabitaban con su abuela materna y con quienes había vivido violencia física y estuvo en riesgo de violencia sexual. Es importante mencionar que en el momento en que se realizó la investigación, la mayor parte de las mujeres de este grupo reportaron contar con una red de apoyo familiar sólida, formada principalmente por sus hijos/as adolescentes o adultos, los cuales han ayudado a las mujeres de diversas formas.

Para aquellas que no atravesaron por violencia física y/o sexual, aun cuando vivan diversas manifestaciones de violencia psicológica y económica, suele ser más difícil identificar que se encuentran en situación de violencia. Este es el caso principalmente las mujeres VVS-F. La falta de conceptualización de la violencia como tal, se explica principalmente por la normalización de la violencia que ejercían sus padres u otros familiares hacia ellas, y porque la violencia de su pareja no se caracteriza generalmente por el control y la violencia física severa. Sin embargo, la mayoría de las mujeres VVS-F aunque no conceptualizaban su problema como violencia, buscaron ayuda formal de manera temprana, con excepción de dos que buscaron ayuda formal más de veinte años después de haber iniciado su relación de pareja. Las demás pidieron ayuda formal durante los primeros cinco años de su relación, una de ellas incluso desde el noviazgo. Algunas mujeres de este grupo señalaron que concibieron con mayor claridad la situación de violencia por la que

atravesaban hasta que estaban en el proceso de atención institucional o éste había concluido.

...cuando llegué y le conté mi caso, ella me dijo que vivía violencia [se refiere al primer contacto en el centro de atención] y yo le decía es que yo no lo veo como violencia, yo lo veo... tratando de justificar [...] Lo que me ha servido es para darme cuenta que sí he estado tapada de los ojos y que realmente sí vivimos violencia, violencia familiar y que fue como el destapar los ojos a esa... a ese ver de que sí, de que la violencia sí estaba y que más que todo el amor que puedas sentir por la persona y lo quieras disfrazar sigue siendo violencia o sea... y eso es lo que te hacen ver (Camila, 46 años, CEPAVIF, VVS-F).

Esto muestra que la búsqueda de ayuda no es un proceso lineal. Las mujeres pueden llegar a buscar ayuda formal incluso negando que viven violencia. En este proceso de búsqueda de ayuda confluyeron las incomodidades y malestares sobre el trato y la relación con su pareja, la información parcial y poco clara con la que cuentan sobre sus derechos, la incidencia de algunas personas clave en sus redes de apoyo y el agotamiento de estrategias que han dejado de funcionar frente a la dinámica y trayectoria de violencia. Eso y hechos concretos de violencia denominados “detonantes”, las impulsaron para iniciar dicho proceso en instituciones formales.

4.3.2 Detonantes de la decisión de búsqueda de ayuda formal

Existen situaciones concretas que detonaron la decisión de buscar de ayuda. Los detonantes son distintos y no se encontró un patrón específico por cada uno de los grupos de mujeres.

Algunos detonantes se vinculan a aspectos individuales; otros son de carácter relacional y otros de tipo familiar. Los detonantes individuales son aquellos que tienen que ver con las expectativas de las mujeres sobre la relación de pareja o su ideal de familia y su estado emocional al ver que esas expectativas están

alejadas de la situación que viven. En este rubro algunas entrevistadas manifestaron que buscaron ayuda por la frustración, desesperanza, depresión e incluso por haber pensado en matar a la pareja o suicidarse.

Yo dije, pues que me atiendan a mí, quiero sentirme bien, quiero que me digan qué es lo que tengo mal y pues trabajarlo. No entendía por qué me sentía tan mal, por qué me dolía. Yo siempre he sido muy muy fuerte, y aun así, como que recordaba cosas y... no sé. De hecho, a veces hasta me daban ganas de... decía 'es que lo voy a matar ¿Cómo pudo hacernos todo lo que nos hizo? No puede ser, se merece lo peor del mundo'. Tener esos pensamientos me asustaba (Esmeralda, 28 años, CAVIZ, VTI).

Ya no quería cargar con lo que traía, tanto los resentimientos con mis padres como lo de mi esposo. Muchas veces uno se hace mil preguntas el por qué ¿Verdad? Ahora estoy consciente de que Dios nos regala la vida y él decide cuando nos vamos (Daniela, 59 años, CEPVIF, VTI).

Los detonantes de carácter relacional están vinculados a la dinámica de la relación de pareja, concretamente al tipo de violencia que vivieron. En algunos casos, sentir que su vida estaba en un riesgo latente por la severidad de la violencia y las amenazas de muerte, las llevó a decidirse a buscar ayuda.

Hasta que yo dije ¡Ya fue mucho! Llegó, me golpeó un sábado que andaba borracho y me dijo muchas cosas que lárgate, que vete... eres una perra, y que puta y así. Dije 'no pues ya aguanté mucho, yo ya me voy' y agarré a mis hijos y no, ya no volví. Yo fui al Ministerio Público porque él me dijo que me iba a matar (Ana, 26 años, CAVIZ, VTI).

...se fue mi hijo mayor a Estados Unidos, mi hija más grande se casó, el otro que en ese tiempo tenía 18 años, se fue también (...). Ya cuando vi que me había quedado sola nada más con mi hijo menor, fue cuando ya empecé a pensar. Dije pues si sigo aquí así, un día este hombre, así como me habla... a veces me llegaba hasta amenazar de decirme que 'tu... el día que me hagas... el día que tú me engañes... te voy hacer pedacitos y te voy a echar con los perros... ¿Quién se va a dar cuenta qué te pasó? Nada más les voy a decir que te fuistes (*sic*) y que yo no sé nada'. Así como llegaba y me golpeaba, me insultaba, yo dije pues un día sí se va a atrever. Como diario tomaba, diario, diario andaba tomando, yo dije sí se va atrever y fue por eso

que yo ya empecé a investigar de este lugar de CAVIZ (Helena, 43 años, CAVIZ, VTI-F).

En los casos anteriores, aunque ambas mujeres vivieron terrorismo íntimo durante toda su relación de pareja, cuando la violencia alcanzó su máxima expresión fue cuando buscaron ayuda formal. En otros casos, aunque no hubo amenazas de muerte, experimentar nuevas expresiones de violencia y situaciones que no habían ocurrido antes, detonaron la búsqueda de ayuda.

...el último año yo me fui a una fiesta y él parece que se quedó con otra persona. Empecé a sospechar porque lo vi todo intacto [refiriéndose a la recámara]... fue un fin de semana, fue todo así como que él no vino y yo dije ¿Dónde te quedaste? [...] Entonces se me hace así como una bomba de muchas cosas feas... no lo puedo creer [refiriéndose al momento en que confirmó la infidelidad de su pareja]. Entonces ya como veo todo eso, digo 'no, ya se acabó'. Trato de como que mejor me separo... le digo 'yo ya no quiero estar aquí en la casa contigo ¿Sabes qué? búscate otro lugar yo ya no te quiero aquí en la casa. Me dice 'no, es que esta es mi casa y te voy a pagar tu parte, o sea quien tiene que salirse eres tú (Camila, 46 años, CEPAVIF, VVS-F)

Durante el tiempo que estuvimos juntos nunca lo vi con nadie ni le encontré nada. No me di cuenta de que me engañaba, decía mi esposo me es fiel, me golpeaba, pero nunca me faltaba de esa forma. Digamos que cuando me di cuenta que andaba con otra, fue como la gota que derramó el vaso. No es fácil porque yo me pongo a pensar que a lo mejor yo me equivoqué ¿Verdad? Pero él se equivocó primero, me dejó sola, me maltrataba, me golpeaba, me pisoteaba (Fernanda, 31 años, CAMVV, VTI-F)

Un elemento importante de tipo relacional que juega como factor detonante de la búsqueda de ayuda, es la cohabitación con su pareja cuando la relación había sido principalmente a distancia. Esto se refiere a casos en los que la migración en un contexto como el de Zacatecas es muy frecuente. Por ejemplo, algunas entrevistadas reconocen que desde el inicio de su relación de pareja vivieron agresiones físicas, verbales, económicas, pero no buscaron ayuda porque convivían con su pareja por periodos breves, ya que la mayor parte del tiempo, ellos

residían en Estados Unidos. Sin embargo, cuando se establecieron permanentemente en Zacatecas, ellas buscaron ayuda formal.

Es que en ese momento, cuando él llega de Estados Unidos porque el duró 10 años allá de ir y venir, ir, venir... nada más venía y se estaba un mes, dos meses. Entonces ya cuando él viene y quiere establecerse aquí, empezamos a tener problemas. Mis hijos no se adaptan a él, ni él se adapta a mis hijos. Él decía '¡se van a hacer así las cosas aquí y al que no le guste váyase!' y pues era estar corriendo a mis hijos, entonces también aquí antes de irnos para Villa de Cos, yo también me separé, y entonces fui al DIF (Helena, 43 años, CAVIZ, VTI-F).

Entre los factores más recurrentes que detonaron la búsqueda de ayuda en todos los grupos de mujeres que participaron en el estudio, son los relacionados con su familia, particularmente con sus hijos/as. Cuando los ven en peligro tienden a reaccionar. En algunos casos expresamente indicaron que sus hijos fueron el motor para buscar ayuda formal. Sólo una de las mujeres refirió que más que detonante, sus hijos/as fueron un factor que inhibió el proceso de búsqueda de ayuda.

En otros casos, al relatar las situaciones de violencia entre sus parejas y sus hijos/as mayores, muestran que el coraje, o en su caso, el miedo que veían en sus hijos/as, las impulsó a emprender el proceso de búsqueda de ayuda. Algunos ejemplos de este tipo de detonantes, son la extensión de violencia hacia los hijos/as; que éstos las alienten a separarse, percibirlos con miedo, angustia y coraje frente a la pareja o bien la posibilidad de que la pareja *se los quitara*.

Ellos pueden ir y tú no les vas a decir nada, ellos se pueden llevar a los niños [refiriéndose a lo que la Juez comunitaria le había comunicado respecto a los derechos que tenían los abuelos paternos de los niños]. Yo dije no pues ya... pues sí me los van a quitar y le dije a mi mamá 'no, es que yo no quiero que se lleven a mis hijos'. La juez les dijo que ellos el día que quieran, ellos van a venir y se los pueden llevar y que yo no diga nada. Entonces así quedó ¿no? y ya fui acá [al CAVIZ] y me dijeron que acá me podían albergar (Ana, 26 años/CAVIZ, VTI).

...nunca se me va a olvidar porque nos dijo 'son unas perras', a mi hija y a mí. Dije 'no, a mí todavía que me haga lo que me haga, pero a mis hijas ya no'. Y eso fue lo que me dio el valor de dejarlo (Dulce, 32 años, CAMVV, VTI).

¿Mi motor para salir adelante? Mi hijo, ¿Y para pedir ayuda para mí? Mi hijo. Entonces el detonante fue eso. La persona que en ese momento me dio fuerzas para decir yo necesito ayuda psicológica fue mi hijo. Porque mi hijo me dijo una cosa que yo jamás, pienso que ninguna madre quiere escuchar de un hijo. Me dijo, mamá dame una pistola porque voy a ir a matar a mi papá, porque te pegó. Ninguna mamá queremos eso...O sea a mi como madre me dolió, me hizo así como que 'ah' me dio una cachetada en la cara la verdad. Entonces piensas, y vuelves a pensar y dices ¿Qué hice mal? Y te das cuenta que tienes que tomar una decisión (Mariana, 29 años, CAMVV, VVS-F).

En algunos casos, las entrevistadas atribuyen su decisión de buscar ayuda a más de uno de los factores descritos que se interconectaron y que en su conjunto detonaron el proceso, lo cual se muestra claramente en este testimonio:

Yo sí tenía temor de que fuera a darme un mal golpe de tanto y tanto... es que ese fue el motivo principal. Si ya había andado con esa mujer ya hasta ese grado, entonces ¿Qué me peleaba? Yo simplemente me di cuenta de que estaba pisoteada, estaba humillada, estaba sometida...Yo luché mucho por mi matrimonio y ya si él no quiso, no quiso. Ahora ya cuando uno se da cuenta de las cosas, ¿Qué más te queda? Yo creo que ya después de eso es cuando tú dices y ¿Ahora qué? ¿Me hago la mensa? ¿O qué?. Es una vida de tormento, es una vida de tristeza, de desesperación, así de celos...Yo en las noches me levantaba así como con dolor de angustia, desesperada, triste, llorando no, no, no. Todavía cuando yo me di cuenta de eso, yo andaba como sonámbula en las calles, iba por mis hijos a la escuela, pero porque tenía que ir no creas que porque tenía animo ni nada. Me la pasaba llore y llore, fue muy feo, muy muy feo (Lola, 54 años, CAMVV, VTI-F).

4.3.3 Expectativas de la búsqueda de ayuda formal

Las expectativas que tienen las mujeres al iniciar el proceso de búsqueda de ayuda formal son variadas. Es decir, las mujeres acuden a las instituciones con

expectativas asociadas a aspectos que desean resolver a nivel individual y familiar. Las mujeres reportan que su principal expectativa era terminar con la situación que vivían, pero para algunas eso no significaba que necesariamente quieran poner fin a la relación de pareja. Como se vio en líneas anteriores, a veces buscan ayuda porque se sienten mal o por los hijos, pero no concretamente por la conceptualización de un problema de violencia.

En algunos casos, manifestaron que lo que esperaban al acudir a pedir ayuda era regresar o mantenerse con su pareja, pero no seguir viviendo esas situaciones. Este es el caso principalmente de las mujeres que vivieron violencia situacional. La mayor parte de las mujeres de este grupo acudieron a pedir ayuda formal esperando recibir atención psicológica manifestando que estaban confundidas sobre la situación que atravesaban y querían sentirse bien consigo mismas para resolver la situación. En otros casos sólo llegan buscando asesoría para conocer sus derechos y los de sus hijos/as frente a la situación en la que están.

Haz de cuenta que pos (*sic*) lo mandaron llamar para que llegáramos a un acuerdo él y yo, yo le dije 'es que yo quiero regresar contigo porque pos como vamos a estar las niñas y yo sin ti', él dijo 'no es que ya no quiero regresar' [...]. Bueno está bien y le metí la demanda de pensión. (Renata, 34 años, CAVIZ, VVS-F)

¿En qué querías que te ayudaran desde el Centro?

Que me ayudaran a lo de la casa, yo llegué con esa desesperación de que... 'me dice de que me va a pagar la casa y que me salga'. Quería saber si me la podía quitar y yo ¿a dónde me iba a ir? Igual y me iba a dar el dinero, pero realmente no era eso sino que el divorcio ¿cómo le iba a hacer? Tenía miedo, o sea realmente fue eso (Camila, 46 años, CEPAVIF, VVS-F).

Cuando fui al CEPAVIF yo sí quería que en psicología me ayudaran. O sea yo ya sabía lo que era ahí, quería recibir atención psicológica. Cuando fui aquí (refiriéndose al Centro adscrito a la SEMUJER) o sea lo que me interesaba es saber, que me dieran la información, que me dijeran 'si hay violencia, levanta un acta o te vas acá, pero si pasa esto pues haz esto...' O por ejemplo, 'sí tienes hijos tienes derecho a una pensión y tramítala aquí, aquí te ayudamos'. No sé, yo pensé eso (Regina, 34 años, CEPAVIF, VVS-F).

Aunque hay aspectos similares en las expectativas de quienes integran cada grupo y entre algunas integrantes de los propios grupos entre sí, no se pueden establecer patrones específicos para cada uno de ellos. No obstante, en los grupos de mujeres que vivieron terrorismo íntimo, las mujeres lo que querían era poner fin a la violencia, impulsadas principalmente por las amenazas de muerte que habían recibido de su pareja o por las amenazas de quitarles a sus hijos/as. En algunos casos reconocen que querían sentirse acompañadas frente a la situación que vivían.

Cuando llegaste al CAVIZ la primera vez ¿qué esperabas recibir?

Pues más apoyos, que luego luego fueran y lo castigaran y pues que sí se haga responsable con sus hijos. O sea, ya si conmigo no, pues con ellos. Yo conmigo no quiero nada no quiero volver con él, lo que quiero es que me ayude porque son 3, y pues están chiquillos. Que lo hagan que... me ayude, pero que no, que si se va tampoco lo pueden hacer que se haga responsable (Ana, 26 años, CAVIZ-VTI).

Pues yo no sabía en qué me podían ayudar, pero quería que mis hijos estuvieran conmigo sin que yo tuviera el miedo que me los quitarán, o no se los pudiera llevar tanto tiempo (Victoria, 32 años, CAVIZ, VTI).

Sólo dos mujeres que vivieron terrorismo íntimo llegaron a los centros buscando exclusivamente apoyo psicológico, varios años después de que se habían separado de su pareja. En los demás casos de mujeres que vivían ese tipo de violencia, algunas mencionaron que buscaban también el apoyo emocional, pero lo refieren como algo adicional a otras expectativas.

¿Por qué decidiste acudir al centro?

Para buscar lo de la pensión porque no quiso otorgarme nada. Ya de ahí inclusive nosotros duramos un mes fuera de la casa, nos salimos a rentar [...] por la amenaza también de que él me hizo...de que se iba a llevar al niño. Ya busqué ayuda también por el niño, porque le tenía miedo al papá...Para recibir también ayuda, en lo psicológico (Fátima, 56 años, CAVIZ, VTI-F).

Yo buscaba mi divorcio y que me ayudaran a mí emocionalmente, porque no te puedo decir que ya estoy bien, no. Llegué a que me ayudaran a sanarme... Cuando yo iba al centro las primeras veces, él siempre me rogaba,

me prometía que iba a cambiar, no quería que nos divorciáramos...
(Fernanda, 31 años, CAMVV, VTI-F)

4.3.4 Selección de la institución proveedora de ayuda

La selección de la institución a la que se acude a solicitar ayuda formal se determina por tres factores: las redes informales de apoyo, la accesibilidad a las instituciones públicas y las experiencias previas de búsqueda de ayuda evaluadas por las entrevistadas como no exitosas o inútiles. Estos factores pueden intervenir de manera conjunta pero no necesariamente los tres en todos los casos, ya que algunas mujeres nunca habían buscado ayuda formal.

Las redes de apoyo juegan un papel fundamental en la selección de la institución proveedora de ayuda formal. Las personas que les dan la referencia, las acompañaron o les dieron información sobre los lugares donde pueden ayudarles generalmente conocen casos o han tenido acceso a información sobre los centros especializados. Estas personas suelen ser familiares, amigas, vecinas/os, compañeras de trabajo, funcionarios/as que las atendieron previamente o que tienen algún tipo de relación familiar o amistosa con ellas, y en algunos casos, jueces con quienes se llevan los procesos legales iniciados por sus parejas para obtener la guarda y custodia u otros procedimientos.

El día que yo lo dejé, estaba ahí con mi hija. Ese día fue el 24 de noviembre, estaba una marcha para... por el día de la no violencia. Entonces el vecino de mi hija es doctor, y no sé qué cargo tiene ahí en la presidencia, fue y le tocó a mi hija, y le dijo 'vaya ahorita ahí al Instituto de la Mujer están unas personas de Zacatecas para ver si pueden apoyar a su mamá ahorita que tiene problemas con su papá'. Fuimos y ahí estaba una licenciada y ella fue la que me ayudó a que me aceptaran en CAVIZ. Ella habló y pues me ayudó a llegar acá, hasta ella misma también me acompañó (Helena, 43 años, CAVIZ, VTI-F).

Un día platicué con una vecina que se divorció, y me dijo '¿Por qué no vas a que te den atención psicológica?', y ya me dijo que ella iba al CAVIZ. Entonces yo dije, es que yo no sé dónde es y ya busqué en internet, y supe

dónde estaba. Me dijo, ve, nada más pregunta si ahí es atención psicológica, y empecé a ir (Esmeralda, 28 años, CAVIZ, VTI).

La accesibilidad es un factor determinante en la búsqueda de ayuda formal y la selección de la institución que la proveerá. La mayor parte de las entrevistadas habitan en zonas urbanas y lugares que concentran a más de una institución de ayuda como las ciudades de Zacatecas, Guadalupe y Fresnillo. Sin embargo, otras mujeres, como Victoria, Helena y Ana, todas víctimas de terrorismo íntimo, aunque vivían en zonas urbanas o cercanas a ellas, no contaban con acceso a alguno de los centros especializados que se analizaron en la investigación, llegaron a ellos luego de agotar otras posibilidades institucionales con las autoridades municipales.

Sobre las experiencias previas de búsqueda de ayuda, si de acuerdo a la evaluación de las mujeres no obtuvieron el resultado esperado en las instituciones a las que habían acudido, es probable que busquen ayuda en otra institución, ya sea municipal o estatal. Por otro lado, al igual que sucede con las expectativas, no se puede establecer un patrón sobre qué institución pública seleccionan las mujeres de acuerdo a las características asociadas al tipo de violencia, antecedentes de violencia en la familia de origen y escolaridad. No obstante, llama la atención que las mujeres entrevistadas que vivieron violencia situacional acudieron en su mayoría al CEPAVIF y algunas ya habían acudido a buscar ayuda a otra institución antes de llegar a ese centro. Las instituciones a las que acudieron fueron: DIF municipales, policía municipal y en un caso, al CAMVV adscrito a la SEMUJER.

Acudir a más de una institución antes de llegar a pedir ayuda al Centro donde se hizo el contacto para la investigación, es común también entre las mujeres que vivieron terrorismo íntimo. En su mayoría habían acudido previamente al DIF municipal o a otras instituciones de este ámbito sin obtener el apoyo que requerían en ese momento. No se puede afirmar que el tipo de violencia incide en que busquen ayuda en múltiples instituciones. Más bien los hallazgos sugieren que la búsqueda de ayuda formal múltiple está relacionada con lo que Frías (2013a; 2013b) denomina “peloteo” institucional, el cual puede darse porque en el centro

especializado no cuentan con el tipo de apoyo que solicitan las mujeres, que es el caso del CEPAVIF, que no cuenta con área de atención legal; o bien porque el personal del área a la que se acude desconozca los procedimientos y competencias legales establecidos en las normas correspondientes. Es el caso principalmente de los DIF o juzgados municipales, pero también de los centros analizados en el estudio.

4.4 Conclusiones

Las estrategias de afrontamiento que las mujeres que viven violencia ponen en marcha son dinámicas y están asociadas a varios factores y momentos de la trayectoria de violencia de pareja. Como se muestra en este capítulo, no hay patrones rígidos que permitan concluir que todas las mujeres implementan todas las estrategias o sólo alguna dependiendo de la fase en la que se encuentran en la progresión de violencia. Sino que implementan algunas incluso de manera simultánea de acuerdo a variables asociadas al tipo de violencia que reciben, sus experiencias de violencia en la familia de origen y la escolaridad que tienen.

Los tipos de violencia que reportan principalmente las mujeres entrevistadas son el terrorismo íntimo y la violencia situacional. Sin embargo, se observó que la resistencia violenta es una estrategia que implementan las mujeres cuando la violencia que reciben alcanza su máxima expresión, asimismo en este punto de la progresión de violencia, es cuando suelen buscar ayuda formal. En el surgimiento o escalada de la violencia, se implementan estrategias activas colectivas principalmente entre sus redes de apoyo familiar. Entre los grupos de mujeres VTI y VVS-F, las estrategias activas inician desde que surge la violencia. Lo que muestra que contrario a las representaciones y estereotipos de las víctimas de violencia, las mujeres en esta situación resisten activamente de varias formas.

En el proceso de búsqueda de ayuda formal, destaca que el reconocimiento del problema en el que están las mujeres y la conceptualización de ese problema como violencia no es un proceso lineal y no sucede en todos los casos como primera

fase en la decisión de buscar ayuda. Por otro lado, se muestra que el aprendizaje social de la violencia, principalmente en aquellas que vivieron violencia en su familia de origen y terrorismo íntimo en su relación de pareja, retrasa la búsqueda de ayuda.

Más que la conceptualización como violencia del problema que viven, lo que las lleva a decidirse para emprender la búsqueda de ayuda formal, son determinados detonantes que se vinculan con aspectos individuales, relacionales y familiares. Los hijos/as juegan un papel fundamental en la decisión de buscar ayuda. Este hallazgo coincide con otros estudios que muestran que los hijos e hijas tienen un peso importante en la búsqueda de ayuda, sobre todo cuando son mayores de 10 años (Frías, 2013a).

Las expectativas de las mujeres al buscar ayuda formal también son variadas y están asociadas a la fase de la progresión de violencia en la que están. Las instituciones públicas que seleccionan para que les proporcionen la ayuda dependen más bien de las referencias que les proporcionen sus redes de apoyo, la accesibilidad que tengan a dichas instituciones y de las experiencias previas de búsqueda de ayuda formal. En algunas ocasiones desconocen qué tipo de servicios prestan estas instituciones, lo que dificulta el cumplimiento de sus expectativas. Las mujeres han acudido previamente a varias instituciones ya sea en ese momento o en otro.

Una vez que acuden a buscar ayuda formal y ponen en marcha los procesos de atención, es importante conocer cuáles son las características de la atención que deben proporcionar los centros especializados a las mujeres que viven violencia de pareja y la forma en que se implementan estas características. El mandato formal al respecto y los hallazgos sobre la implementación se abordan en el siguiente capítulo.

Capítulo 5. Características de la atención

Este capítulo aborda las características de la atención que se han establecido en legislaciones que regulan el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en México (Ley General de Acceso y Ley de Acceso-Zacatecas) y el Protocolo para la Atención Integral de Mujeres Víctimas de Violencia de Género (Álvarez et al. 2012). El objetivo de este análisis sobre las características es mostrar la complejidad y dificultades para solventarlas por parte de cada centro. Además de mencionar si en cada centro cumplen o no con esta serie de características, se revisa la forma en que lo hacen con base en los datos recabados a través de la observación participante y de entrevistas o pláticas informales con el personal de cada centro. Este conjunto de características se complementa con los elementos del Procedimiento de Actuación que forma parte del Protocolo propuesto por Álvarez et al. (2012) y referido previamente. La elección de este protocolo obedece a que es el que integra un esquema de atención integral de manera detallada que va desde la detección del tipo de violencia hasta la evaluación y el seguimiento del caso.

Las normas sobre el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia contienen veinticinco características sobre cómo debe ser la atención. A efecto de clasificar estas características, se identificaron los siguientes rubros: a) relacionadas con los servicios, b) relacionadas con instalaciones y recursos, c) lineamientos sobre modelos y programas de atención; d) programas complementarios para víctimas y agresores; e) coordinación interinstitucional. Los elementos del Procedimiento de Actuación, se revisan en el rubro que se refiere a los lineamientos sobre modelos y programas de atención. La tabla 5.1 muestra las características específicas de cada rubro y los hallazgos sobre el cumplimiento de estas características en los centros de atención.

Tabla 5.1 Características de la atención

| Fuente | | CAVIZ | CAMVV | CEPAVIF |
|------------------------------------|--|-------|-------|---------|
| | <i>a) Características de los servicios</i> | | | |
| LG ³⁹ /LA ⁴⁰ | Proporcionarse por personal especializado | ✓ | ✓ | ✓ |
| LG/LA | Diferenciada para víctima y agresor | | | ✓ |
| LG/LA | Proteger a víctimas | ✓ | | |
| LA | Proteger a testigos y denunciantes | | | |
| LG/LA | Interdisciplinaria | ✓ | ✓ | ✓ |
| LG/LA | Integral | | | |
| LG/LA/LPA ^{41*} | Gratuita | ✓ | | ✓ |
| LG/LA | Con perspectiva de género | | ✓ | ✓ |
| LG | Expedita | | | |
| LA | Oportuna | | | ✓ |
| LA | Eficaz | | | ✓ |
| LA | Información sobre las opciones de atención | | | ✓ |
| | <i>b) Características sobre instalaciones y recursos</i> | | | |
| LG/LA/LP | Incluir refugios seguros | | | |
| LA | Contar con ludoteca | ✓ | ✓ | |
| LA/LP | Crear albergues | ✓ | | |
| | <i>Lineamientos sobre modelos y programas</i> | | | |
| LP | Modelos psicoterapéuticos adecuados | | ✓ | ✓ |
| LP | Programas susceptibles de evaluación | | | ✓ |
| LA/LP | Contar con protocolos de atención | | | ✓ |
| RLA ⁴² | Lineamientos para atención telefónica | | | |
| | <i>Programas complementarios (víctimas/agresores)</i> | | | |
| LA | Apoyar a víctimas para vivienda | | | |
| LA | Capacitar para actividad laboral | | | |
| LA | Contar con bolsa de trabajo para víctimas | | | |
| LG/LA | Programas de reeducación de personas agresoras | | | ✓ |
| | <i>Coordinación interinstitucional</i> | | | |
| LG | Interinstitucional | ✓ | ✓ | ✓ |
| RLA**** | Generar registros para el Banco Estatal de Datos | | | |
| | Total:25 | 7 | 6 | 13 |

Fuente: Elaboración propia con base en la revisión de las legislaciones aplicables y en la observación participante

³⁹ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

⁴⁰ Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas.

⁴¹ Ley para Prevenir y Atender la Violencia Familiar en Zacatecas.

⁴² Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas.

5.1 Características de los servicios

En este grupo de características se encuentran todas aquellas que están relacionadas con la forma en que las normas señalan que debe proporcionarse la atención. En la tabla 5.1 puede considerarse el cumplimiento de algunos aspectos con base en lo que se observó y se logró constatar de cada rubro, sin embargo, en algunos casos el cumplimiento de la característica es parcial porque no se realiza en la totalidad de las áreas que integran el centro. Estas precisiones y matices se abordan a continuación para cada una de las características.

5.1.1 Personal especializado

De acuerdo con el Protocolo para la Atención Integral de Álvarez et al. (2012), la especialización del personal se refiere a que el personal que proporciona la atención legal, psicológica, médica y de trabajo social, además de contar con un perfil profesional de acuerdo con estas áreas de atención, estén formados en temas de perspectiva de género, violencia hacia las mujeres, derechos humanos, marco normativo internacional, nacional y estatal, técnicas de intervención psicológica, técnicas de litigio estratégico y métodos terapéuticos. Esto incluye que el personal no solo haya recibido capacitación en estos temas, sino que haya una constante actualización. Sobre este punto, en los centros se identificaron diferentes aspectos que ponen en entredicho la especialización del personal. Aunque en la tabla 5.1 los tres centros tienen esta característica, esto fue porque han recibido formalmente alguna capacitación, aunque en general no es homogénea, en algunos casos, cuentan con procesos de formación en los temas referidos por Álvarez et al. (2012) pero estos casos no son comunes excepto en el CEPAVIF. Al profundizar en la observación y en las entrevistas individuales se muestran inconsistencias con el perfil del personal que proporciona la atención y la especialización que tienen para desempeñar su trabajo, procesos de capacitación, los procesos de selección del personal y número de personas que proporcionan atención.

Respecto al perfil del personal que proporciona la atención, si bien cuentan con profesionistas *ad hoc* a las áreas que tiene el centro, en muchos casos, dichos profesionales no cuentan con herramientas para proporcionar la atención a mujeres que viven violencia de pareja. Por ejemplo, en el caso del personal de áreas jurídicas, prácticamente ninguna de las abogadas y abogados que proporcionan la atención tenían experiencia en la atención de mujeres que viven violencia en sus trabajos anteriores.⁴³ Aunque en el momento de la investigación ya contaban con una antigüedad considerable desempeñándose en esa área del centro (entre cinco y diez años), todas manifestaron que provenían de áreas en las que realizaban un trabajo distinto a las funciones que desempeñan en el centro. Además, en general al iniciar su trayectoria laboral en el centro no habían recibido algún curso de inducción o capacitación especializada para desarrollar su trabajo.

¿Cuándo iniciaste a trabajar aquí te dieron algún curso de inducción sobre el trabajo que ibas a realizar?

No, sólo me dijeron que me iba a incorporar a esta área para apoyar a las abogadas con las visitas domiciliarias (personal de trabajo social del CAVIZ).

Sobre los procesos de capacitación, el personal del CAVIZ y del CAMVV refirieron que ésta se caracteriza principalmente por ser contingente. Es decir, depende de la discrecionalidad de quien dirige los centros y de que considere que la capacitación del personal es una de las prioridades en la atención.

¿Actualmente reciben cursos de capacitación sobre la atención de la violencia contra las mujeres?

No, pues en realidad los cursos son muy light y son de temas que, bueno siempre hay algo que aprender, sin embargo, cuando vemos estos temas que en la actualidad nos brindan, que actualmente nos brindan esporádicamente, son muy elementales.

¿Con qué frecuencia acuden a los cursos?

Como cada año. Así como cuando hay un tipo de recurso que no se ejerció, entonces programan de última hora, o sea, es como una mezcla, ¿no? que vayan abogadas, trabajadoras sociales, psicólogas... todo lo que puede haber. Incluso así es de dominio público y abierto que se tenía que ejercer el

⁴³ Esta información se obtuvo a partir de las entrevistas individuales y pláticas informales durante la observación participante, así como de las fichas de identificación de las y los participantes en los grupos focales.

recurso ¿no? Se ha trabajado mucho en los últimos 4 años en el tema de constelaciones familiares. Las constelaciones familiares surgen como una corriente de la psicoterapia familiar sistémica, sin embargo, el trabajo con las constelaciones familiares no es el adecuado con este tipo de centros. Justamente lo que se recomienda en constelaciones familiares es abrazar; incluso se habla de “abrazo tu dolor” así... es más de premisas teóricas, y en el trabajo de violencia no puedes hacer nada de eso. Definitivamente la capacitación, aunque no dudo que sea buena, es para otro tipo de personas y para otro tipo de trabajo. (Entrevista con personal de atención psicológica del CAMVV).

Por otro lado, sobre los procesos de selección del personal para las áreas de atención, sobresalen datos en el CAMVV en los que el personal directivo manifestó que en ocasiones enviaban al personal a esos centros a manera de castigo o reprimenda por problemas en las instituciones donde se desempeñaban, o bien, que los asignaban ahí por compromisos políticos durante las campañas electorales anteriores. El siguiente testimonio del CAMVV no puede ser más revelador,

Ella [refiriéndose a una ex trabajadora del centro] es técnica en alimentos y llegó aquí también porque no sabían qué hacer allá con ella...

¿En la Secretaría de las Mujeres?

En la administración, y me la mandaron. Nada más que yo le vi mucha creatividad y se involucraba mucho con los niños, pero me la mandaron a ver en qué la entretenía unos días...

¿Y ella en dónde estaba antes?

A ella la acomodaron, la acomodaron en el gobierno [...] De los abogados que me mandaron como castigo, ya no están

¿Se fueron?

Sí, se fueron por ellos mismos. A una se le acabó el contrato y otro pidió su cambio.

¿Y en ese tiempo cómo era el servicio que daban los abogados a los que referían “por castigo”?

Mira, uno de los problemas que yo tuve es que el centro abría a las 8:00 am., de 8:00 a 4:00 pm. Él y otra de las abogadas, llegaban a la hora que querían. Eran las 10:30 y yo no tenía abogados. Pero bueno ¿yo qué hago si a las 10:30 u 11:00 no había gente [refiriéndose a las áreas de atención] La abogada metía cuidados maternos de 4 días, y nunca me traía el comprobante del cuidado maternal. Imagínate cómo era el servicio. (Personal directivo del CAMVV).

El número de personal con el que cuentan en cada centro también es variable y desproporcionado, principalmente en el CAMVV respecto al CEPAVIF y al CAVIZ. En el CAMVV y en CEPAVIF se observaron dos sedes, las cuales están ubicadas en los municipios con mayor población de la entidad⁴⁴ y se distribuían como se muestra en la tabla 5.2. Esta tabla muestra que el CAVIZ y el CEPAVIF son los centros que cuentan con el mayor número de personal.

Tabla 5.2 Conformación de los centros de atención por área de atención

| <i>Área de atención</i> | <i>CAVIZ</i> | <i>CAMVV</i> | | <i>CEPAVIF</i> | |
|---------------------------------|--------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| | | <i>Zacatecas</i> | <i>Fresnillo</i> | <i>Zacatecas</i> | <i>Guadalupe</i> |
| <i>Dirección o coordinación</i> | 1 | 1 ⁴⁵ | 1 | 1 | 1 ⁴⁶ |
| <i>Psicológica</i> | 5 | 2 | 4 | 15 | 4 |
| <i>Legal</i> | 4 | 1 | 2 | | |
| <i>Médica</i> | | | | 2 | 2 |
| <i>Enfermería</i> | 1 | | | | |
| <i>Trabajo social</i> | 4 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| <i>Ludoteca</i> | | 2 | 1 | | |
| <i>Total⁴⁷</i> | 15 | 6 | 9 | 19 | 7 |

Fuente: Elaboración propia con base en la observación participante y entrevistas individuales con el personal de los centros de atención

El CEPAVIF (sede Zacatecas) tiene la mayor concentración de profesionistas en el área psicológica. Esto se debe a que la principal función de quienes integran la atención psicológica en este centro, es a través de los grupos de reeducación para víctimas y agresores. Cada grupo que implementan se facilita por dos psicólogos/as y tienen varios grupos simultáneos tanto en la capital como en

⁴⁴ Los municipios con mayor población en Zacatecas son Fresnillo que tiene 230, 865 habitantes (15% de la población total de la entidad) y Guadalupe que tiene 187, 918 habitantes (12% de la población total).

⁴⁵ Esta función la desempeña una de las psicólogas

⁴⁶ Idem.

⁴⁷ El total corresponde sólo a las áreas que se reflejan en la tabla al momento de realizar la investigación. El número total del personal que constituye cada centro, es mayor ya que en esta no se incluye personal administrativo y operativo.

algunos municipios (Fresnillo y Guadalupe). En el caso del CAVIZ se observa que el personal está distribuido entre las principales áreas de atención en las que se enfoca esta institución. En el CAMVV, sólo en la sede de Fresnillo cuentan con más personal que está concentrado principalmente en la atención psicológica. Este centro en sus diferentes sedes⁴⁸ presenta además una rotación de personal importante.

Los datos que se muestran en la tabla 5.2 corresponden al personal permanente, sin embargo, en el caso del CAMVV generalmente el segundo semestre del año cuentan con personal adicional que varía en función del apoyo que reciben del PAIMEF. Esto tiene implicaciones en la atención debido a que en los periodos que tienen más personal se inician procesos legales o de atención psicológica que probablemente queden inconclusos, o bien, con un seguimiento irregular por las cargas de trabajo ordinarias del personal permanente. Es decir, el personal permanente puede quedarse con cargas de trabajo adicionales que pueden rebasar la capacidad de respuesta de la propia institución cuando termina el contrato del personal provisional. Además, las mujeres posiblemente verán interrumpido su proceso si éste estaba en manos del personal provisional y dicha situación puede desalentarlas para continuarlo.

Estos datos cuestionan la característica de la ley respecto al personal especializado, porque no sólo no cuentan con experiencia, sino que a veces los perfiles no están relacionados con las áreas de atención en la que se desempeñan y además tampoco se les capacita para el desempeño de su trabajo ni al inicio ni una vez que ya están en funciones. En este rubro, el CEPAVIF fue el centro que muestra mayor coherencia sobre el personal especializado que debe proporcionar la atención. En este centro, se identificó que el personal está de manera continua en procesos de capacitación y además estos procesos abordan la temática de manera especializada y precisa sobre el proceso de atención en las diferentes áreas (psicológica, médica y trabajo social). El personal del CEPAVIF manifestó que

⁴⁸ En total el CAMVV cuenta con 8 sedes en la entidad. Estas sedes están ubicadas en los municipios de Fresnillo, Zacatecas, Guadalupe, Jerez, Sombrerete, Loreto, Valparaíso y Río Grande.

además de recibir un curso de inducción cuando les contratan, en algunos casos contaban con experiencia en la atención a las mujeres que viven violencia. Adicionalmente es el único centro que tiene un programa de capacitación en el que por lo menos dos veces al año, el personal recibe cursos de actualización para mejorar su trabajo. Incluso en este centro, cuentan con un área de enseñanza y capacitación que se encarga de operar estos procesos al interior del centro en cumplimiento con los lineamientos que les marca el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de la Secretaría de Salud federal.

5.1.2 Diferenciada para víctima y agresor

Este rubro se refiere, de acuerdo con la Ley General de Acceso, a que la atención que reciba la víctima y el agresor debe ser proporcionada por diferente persona y en diferente lugar. Es decir, intenta evitar que se proporcionen procesos de atención como terapias de pareja, procesos de conciliación u otras situaciones en las que la misma persona atienda a la víctima y a la pareja que ejerció violencia. Los hallazgos muestran que solo el CEPAVIF cuenta con atención diferenciada y que incluye un programa específico de atención dirigido a personas agresoras a través de los grupos de reeducación. No obstante, este programa convoca a hombres que en general tengan interés en participar o que hayan solicitado terapia individual o de pareja y no necesariamente a agresores de las mujeres que atiende en los grupos de reeducación o que buscaron ayuda en cualquier otra institución. En el caso del CAMVV, no están autorizadas a atender a hombres teniendo la calidad que tengan (víctimas o agresores). En el caso del CAVIZ atienden a los hombres que lo soliciten y que acudan en calidad de víctimas principalmente, aunque es posible que atiendan también agresores, es decir no cuentan con un programa de atención para personas agresoras y el hecho de atenderles depende de que sean ellos quienes eventualmente lo soliciten.

5.1.3 Proteger a víctimas

La Ley General de Acceso y la Ley de Acceso Zacatecas, señalan dos mecanismos vinculados al proceso de atención: las órdenes de protección⁴⁹ y los refugios⁵⁰ (son mecanismos para proteger a mujeres en casos de violencia extrema o terrorismo íntimo). Las órdenes de protección establecidas en la Ley General de Acceso y en la Ley de Acceso-Zacatecas tienen un uso casi nulo en Zacatecas en el periodo que se ha examinado. Asimismo, entre las mujeres que participaron en el estudio ninguna de ellas, ni siquiera las que vivieron terrorismo íntimo, contaba con una orden de protección.

El hecho de que las instituciones encargadas de prestar atención no emitan órdenes de protección, puede explicarse por dos factores interconectados: uno vinculado con la normatividad, y otro vinculado con la implementación de los procesos de atención legal. Con respecto a la normatividad, las órdenes de protección son una figura ambigua, al menos por tres motivos: la competencia para emitirlas que es confusa entre la Ley de Acceso-Zacatecas y el reglamento de la misma; la posibilidad de que sean impugnadas por parte de las parejas de las mujeres contra quienes se emiten; y los vacíos legales sobre el procedimiento para emitirlas y su vigencia. Asociado y, en algunos casos, derivado de esos vacíos legales, existen los siguientes problemas operativos para implementar las órdenes de protección: ignorancia o negativa de los centros para tramitarlas aun cuando tienen facultades para hacerlo e información errónea a las mujeres que buscan ayuda por parte de diversas instancias.

Respecto a las autoridades competentes para emitirlas, la Ley de Acceso-Zacatecas y su reglamento correspondiente que se deriva de esta ley no son coherentes. En la Ley, la competencia para emitir las órdenes de protección

⁴⁹ Las órdenes de protección se establecen en los artículos 27 y 52 fracción II de la Ley General de Acceso, en el Artículo 75 fracción IV y en el Capítulo III de la Ley de Acceso-Zacatecas.

⁵⁰ Los refugios están previstos en el artículo 8 fracción IV y en el artículo 52 fracción IV de la Ley General de Acceso y en el artículo 80 de la Ley de Acceso-Zacatecas.

emergentes⁵¹ y preventivas⁵² pareciera que corresponde indistintamente al Ministerio Público o a los órganos jurisdiccionales correspondientes (Juzgados de Primera Instancia y los Juzgados Municipales del Poder Judicial).⁵³ Sin embargo, en el Reglamento de la Ley de Acceso-Zacatecas, el Ministerio Público sólo tiene facultades para emitir órdenes de protección emergentes y no preventivas. Las órdenes de protección preventivas se emiten únicamente por los órganos jurisdiccionales y necesariamente debe mediar un procedimiento judicial para otorgarlas, ya que se emiten al inicio de dicho proceso.⁵⁴ Las órdenes de protección de naturaleza civil⁵⁵ corresponderán exclusivamente a los órganos jurisdiccionales civiles y no a todos los juzgados municipales o de primera instancia como lo establece la Ley.

Siguiendo el mandato formal del Reglamento de la Ley de Acceso-Zacatecas, casi todas las órdenes de protección dependerían de un órgano jurisdiccional. Para emitir las, se infiere que es un requisito haber iniciado algún tipo de procedimiento legal de carácter civil, familiar o penal. Esto implica que puede dejar fuera a todas aquellas mujeres que no tienen las posibilidades de iniciar procesos legales o que las han tenido, pero solo quieren exigir su derecho a estar protegidas a través de

⁵¹ Las órdenes de protección se emiten en función del interés superior de la víctima, son personales e intransferibles y principalmente precautorias y cautelares. En el caso de las órdenes emergentes se solicitan y se emiten cuando es necesario que la persona agresora desocupe el domicilio conyugal en el que habite con la víctima; para que la víctima reingrese al domicilio; prohibirle a la persona agresora que se acerque a los lugares donde viven, trabajan o estudian la víctima, sus hijos e hijas o los padres de la víctima, así como para prohibirle que moleste o intimide a cualquiera de ellos.

⁵² Las órdenes preventivas se emiten cuando es necesario retener y guardar armas de la persona agresora, inventariar los bienes muebles e inmuebles de propiedad común entre la víctima y la persona agresora; acceder al domicilio en común para auxiliar a la víctima a tomar sus pertenencias y las de sus hijos/as; entregar inmediatamente objetos de uso personal y documentos de identidad de la víctima y sus hijos/as; auxilio policiaco de reacción inmediata en favor de la víctima; uso y goce exclusivo de los bienes muebles dentro del domicilio de la víctima; y servicios y programas reeducativos integrales, especializados y gratuitos

⁵³ Artículo 68 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas.

⁵⁴ Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas.

⁵⁵ Este tipo de órdenes se emiten cuando es necesario suspender las visitas y convivencia entre la persona agresora y sus descendientes; prohibirle a la persona agresora que enajene bienes adquiridos en común con la víctima o que hipoteque el domicilio conyugal; determinar que la víctima posea de manera exclusiva el domicilio conyugal; embargar de manera preventiva los bienes de la persona agresora para garantizar el cumplimiento de obligaciones alimentarias y determinar los alimentos provisionales e inmediatos.

los supuestos que establece la ley para emitirlos, sin tener que iniciar un largo y desgastante proceso en los órganos jurisdiccionales.

Algo similar ocurre con las órdenes de protección de emergencia. A diferencia de las anteriores, la Ley y el Reglamento no establecen que para emitirlos sea necesario presentar una denuncia en la Procuraduría de Justicia del Estado. No obstante, en los datos que emanan de la observación participante y de las entrevistas con el personal de atención jurídica de los centros de atención, se constató que uno de los principales argumentos para insistir en que las mujeres que buscaban ayuda interpusieran una denuncia es que con ella obtenían una orden de protección. Sin embargo, como se ha mencionado, ninguna de las mujeres que participaron en el estudio contaba con esta medida.

Algunas de las mujeres acudieron a los centros buscando ayuda para que su pareja no se acercara a ellas o a sus familiares, no las molestara o violentara. Cuando planteaban su expectativa generalmente no se les proporcionaba información sobre este mecanismo y se les insistía en que acudieran a la Procuraduría para presentar la denuncia por el delito de violencia familiar y entonces solicitar ahí directamente la orden de protección.

Hemos pedido órdenes de protección en la Procuraduría, pero no nos hacen caso. De alguna forma ahí les condicionan las órdenes a que denuncien, pero la mayoría [de las mujeres] no quiere denunciar. Mire aquí en el albergue decía la Lic. (sic) [la coordinadora del CAVIZ] que fuera obligatoria la denuncia, y ella quería que fuera un requisito para entrar aquí, porque obviamente si entran aquí es porque ellas dicen que viven violencia extrema ¿verdad? Entonces ella dice [la coordinadora] que por eso es importante que se denuncie, porque luego se van de aquí ¿y pues qué hicimos verdad? Como que no queda evidencia de que aquí hicimos algo, pero la realidad es que muchas o la mayoría [de las mujeres] no quieren presentar denuncia, y cuando van, hasta dicen, es que de ahí me mandaron, o de ahí me dijeron. Luego van y tampoco les quieren tomar la denuncia, y yo ahí entiendo al MP (sic) [Ministerio Público], porque es como aquí, van y al siguiente día ya se reconciliaron, por eso muchas veces cuando van, les levantan acta de hechos, pero con esa acta no les emiten la orden de protección. Ellos mismos [Ministerio Público] las desalientan para denunciar, porque cuando van, hasta les dicen 'lo vamos a meter a la cárcel' y eso no es cierto, sabemos que es

muy difícil que el agresor vaya a la cárcel, pero como ellas no saben, ellas se asustan, a lo más que llegan en el MP es que mandan a los ministeriales para que platicuen con ellos [con las parejas de las mujeres], porque es bien difícil que los metan a la cárcel, si yendo las mujeres bien golpeadas o que las hayan querido matar, no los meten a la cárcel, menos en otras circunstancias (prestadora de atención legal CAVIZ).

Es muy probable que estas contradicciones legales dificulten la operatividad de las órdenes de protección al momento de solicitarlas y emitirlas si no se tiene claro a quién corresponde hacerlo. Por ejemplo, basándose en la Ley de Acceso-Zacatecas, una mujer puede acudir al Ministerio Público a solicitar una orden de protección preventiva para que a través de ésta se le entreguen de manera inmediata sus objetos de uso personal y documentos de identidad.⁵⁶ Sin embargo, el Ministerio Público puede negarse a emitirla argumentando que ese tipo de órdenes, de acuerdo con el Reglamento, no son de su competencia sino de los juzgados y que para obtenerla tendrá que iniciar un procedimiento jurisdiccional familiar o civil. A simple vista, ambos tendrían razón porque la regulación sobre la competencia de las órdenes de protección es distinta en cada norma. Esta contradicción podría resolverse por dos vías, atendiendo a la jerarquía de las normas prevaleciendo lo que señala la Ley de Acceso-Zacatecas sobre el reglamento; o bien aplicando el principio pro persona establecido constitucionalmente y viendo qué legislación es la que contempla un procedimiento más ágil, seguro y accesible para las mujeres.

Otro aspecto problemático en la ley es que permite la impugnación de las órdenes de protección ante la autoridad que las emite.⁵⁷ La impugnación no está contemplada en ninguna otra legislación sobre el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en el país. Zacatecas es la única que la considera y esto contraviene, de acuerdo con algunos estudios (OCNF, 2013), el derecho a una vida

⁵⁶ Supuesto establecido en la fracción IV del artículo 66 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas.

⁵⁷ Artículo 67 segundo párrafo de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas.

libre de violencia de las mujeres al proporcionar mecanismos legales que ponen en riesgo la seguridad y la integridad física y emocional de las mujeres y sus familiares.

En las diferentes entrevistas con las personas prestadoras/es de servicios legales, se indagó si en estos centros se les ayudaba a las mujeres a dar trámite a dichas solicitudes de protección ante los organismos de procuración de justicia o en los jurisdiccionales. La respuesta mayoritaria fue que ellas no tenían facultades para hacer estos trámites y que en todo caso eran mecanismos que estaban sujetos a la denuncia y a otros procedimientos civiles, familiares o penales. No obstante, la Ley de Acceso-Zacatecas faculta a los centros de atención para canalizar o solicitar estos mecanismos de protección ante las autoridades competentes (Ministerio público, juzgados de primera instancia, juzgados municipales y juzgados civiles).

Algunos informes señalan que hasta 2014, Zacatecas no reportó ninguna orden de protección (OCNF, 2013;⁵⁸ CNDH, 2014⁵⁹). Estos datos coinciden con la información recabada proveniente de la Procuraduría General de Justicia del Estado.⁶⁰, mediante la plataforma de acceso a la información pública. Esto puede deberse a la falta de datos sistematizados y a las omisiones sobre la información que les fue solicitada a las autoridades o bien, a que efectivamente no se hayan emitido estas órdenes.

Respecto a los refugios, basta mencionar que no existe ninguna instancia que funcione como tal en Zacatecas. Esta característica se abordará en el siguiente

⁵⁸ La metodología que utilizaron en este estudio consistió en la elaboración de una guía de preguntas que enviaron vía electrónica desde la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) “la información sobre la implementación del mecanismo de Órdenes de Protección fue requerida a diferentes instancias Estatales competentes para otorgar o solicitar este mecanismo: la Procuraduría de Justicia del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), los Juzgados Penales y la Secretaría de Seguridad Pública. (OCNF, 2013: 79).

⁵⁹ En el caso de este informe, no se identificó un apartado metodológico como tal, pero menciona lo siguiente: “La información presentada corresponde al primer semestre del 2014. Es obtenida de las solicitudes enviadas por este Organismo Nacional y es responsabilidad de cada una de las Procuradurías y Fiscalías locales” (CNDH, 2014:5)

⁶⁰ Al solicitarle información mediante solicitud de acceso a la información en mayo de 2017, se limitó a señalar que “Las bases de datos con las que cuenta esta Procuraduría no cuenta con dicha información, sin embargo le pongo a su disposición todos los archivos de esta Dependencia en versión pública para su consulta

rubro correspondiente a las características de las instalaciones y recursos materiales.

5.1.4 Proteger a testigos y denunciantes

Este rubro se refiere a aspectos similares del rubro anterior, la diferencia es a quién va dirigida la protección. Los testigos suelen ser hijos e hijas que presencian la violencia de pareja, pero también pueden ser otras personas como familiares, amistades o vecinos/as que han presenciado o conocen la dinámica de la relación de pareja en la que suceden los episodios de violencia. Al indagar sobre este rubro, los datos obtenidos, muestran que ningún centro cumple esta función. Aunque el CAVIZ recibe en el albergue a las mujeres cuando van acompañadas con sus hijos/as, esta medida tiene ciertas restricciones y ambigüedades. Por ejemplo, se reciben a los hijos, siempre y cuando no sean mayores de 12 años. No señalan, por qué para los hombres mayores de 12 años que acompañan a las mujeres no está permitido ingresar al albergue. Tampoco existen reglas claras sobre qué pasa en los casos en los que las mujeres acuden a buscar ayuda y requieren protección para ellas y personas que están bajo su cuidado por alguna condición de discapacidad o de enfermedad crónica degenerativa. En este supuesto pueden estar los hijos/as pero también otros familiares en esas condiciones.

5.1.5 Interdisciplinaria

Esta característica se refiere a que en el centro de atención existan diferentes áreas conformadas con profesionales de diversas disciplinas. En los tres centros cuentan con por lo menos tres áreas distintas con formación en trabajo social, psicología, medicina y derecho. Sin embargo, el Protocolo para la Atención Integral de Mujeres Víctimas de Violencia de Género (Álvarez et al., 2012) señala que además de estas áreas, se debe contar con profesionales en atención infantil y capacitación de las mujeres. Ninguno de los centros cuenta con todas las áreas señaladas en dicho protocolo. En el CAVIZ existen profesionales en trabajo social, derecho y psicología. En el CAMVV cuentan con esos mismos perfiles, pero las trabajadoras sociales y

psicólogas, además de la atención con las mujeres que buscan ayuda, pueden estar en las áreas de la ludoteca. No existe atención médica en el CAMVV. En el CAVIZ sólo tienen un área de enfermería que opera en horario nocturno para la atención que requieren las mujeres ubicadas en el albergue y sus acompañantes. En el caso del CEPAVIF, no tienen profesionistas en derecho, por lo que no proporcionan atención legal.

5.1.6 Integral

Esta característica se refiere a que las mujeres víctimas de violencia, reciban todos los servicios de atención que son necesarios para garantizarles el acceso a una vida libre de violencia de pareja. En la revisión de las leyes y el Protocolo de Álvarez et al., (2012), no se identificó como tal una definición de integralidad, por ejemplo, la Ley General de Acceso, señala que las mujeres deben recibir atención médica, psicológica y jurídica de manera integral, sin embargo, no aclara a qué se refiere concretamente con esta característica. Si se toma como base que la integralidad se refiere a que los centros proporcionen la atención en todas las áreas referidas en la característica anterior, el resultado es similar al referido en esa sección. A ningún centro se puede atribuir esta característica. Sin embargo, existe un cumplimiento parcial de la misma, reciben una parte de la atención, pero quizá en muchos casos proporcionar a las mujeres atención legal, psicológica, médica y de trabajo social, no solventa las necesidades que tienen para enfrentar la situación de violencia que viven y salir de ella. La información, asesoría, acompañamiento y trámites que realizan en los centros sin duda resolverán una parte del problema, pero no ofrecen soluciones integrales, como se verá con otras características que se han denominado complementarias para víctimas y agresores.

5.1.7 Gratuita

La atención gratuita consiste en que los servicios de atención de cualquier tipo no tengan costo económico alguno para las mujeres, que incluso, en la medida de las posibilidades del centro, se gestionen documentos oficiales (actas de nacimiento,

matrimonio, divorcio, etc.) para las mujeres que no pueden pagarlos y sea a través de gestiones de trabajo social que se solventen esos gastos. La atención formalmente es gratuita en los tres centros. Sin embargo, en el CAMVV se detectaron varias situaciones de corrupción principalmente por parte de las áreas de atención legal. Algunas de estas situaciones se confirman con el testimonio siguiente.

Llegó otra señora también, estaba muy alterada, muy muy alterada. Llegó diciéndome que le habían pedido dinero para solucionarle su problema y habían sido las abogadas. Luego, además las psicólogas también detectaron casos de donde les pedían dinero a las usuarias, porque ellas [las mujeres que buscaban ayuda] también llevaban la atención psicológica y se los comentaban. Ellas me lo confirmaron (Personal ex directivo de la SEMUJER a cargo del CAMVV).

En los casos del CAVIZ y CEPAVIF no se identificaron estas situaciones. Por lo tanto, esto supone que al menos en el CAMVV la gratuidad de los servicios no es tal en las prácticas de los procesos de atención.

5.1.8 Con perspectiva de género

Las leyes revisadas definen la perspectiva de género como “una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones”.⁶¹ En el caso de los modelos de atención las leyes y el Protocolo propuesto por Álvarez et al. (2012) señalan que la atención debe proporcionarse con perspectiva de género. Esto implicaría no sólo que el personal conozca la definición legal y la pueda expresar en sus propias palabras, sino que se aplique dicho enfoque en la atención.

⁶¹ Ley General de Acceso, artículo 5, Fracción IX.

No obstante, como se examinará en capítulo de los procesos de género, las prácticas materiales en los centros muestran que en la atención prevalecen prácticas que reproducen el sexismo y la desigualdad de género, principalmente en el CAVIZ y en el CAMVV, y con algunas excepciones en el CEPAVIF.

5.1.9 Expedita

El carácter expedito se refiere a que las mujeres puedan tener la atención de manera inmediata o en un periodo de tiempo breve para atender sus necesidades de manera ágil. En todos los centros esta característica es variable. Sólo el CEPAVIF tiene lineamientos que, aunque no indican un periodo de tiempo entre la solicitud de la atención y el momento en el que se proporciona, su modelo de atención señala que cuando las mujeres no presentan una necesidad urgente de atención, se programe la cita en el plazo de una semana. La urgencia la determina el área de trabajo social a través de la atención de primer contacto y la entrevista inicial con las mujeres que buscan ayuda. A través de dicha entrevista y de los niveles de severidad y riesgo que se identifique en las mujeres, determinan si proporcionan la atención ese mismo día (cuando en las citas que ya tienen haya un espacio disponible) o la atienden en la siguiente semana. En los demás centros no existe lineamiento alguno sobre el tiempo para proporcionar la atención.

La observación permitió constatar que este criterio es contingente a la disponibilidad del personal del área de atención concreta que solicitan las mujeres. Este rubro no presenta un patrón general en el CAMVV y en el CAVIZ. En el CAMVV por ejemplo, la atención psicológica se proporcionaba en un lapso que va de 30 minutos de espera a 2 horas máximo y dependía de que no estuvieran dando atención a otra persona principalmente. Sin embargo, en las áreas de atención legal de este centro era común que las mujeres pasaran más de dos horas esperando para ser atendidas. Principalmente si acudían por primera vez, esto se debía a que el personal de esa área pasaba un periodo de entre tres y cuatro horas fuera del centro. Esto sucede porque existe poco personal de atención jurídica en los centros observados del CAMVV y además de proporcionar la asesoría, brindan

acompañamiento y representación legal de las mujeres en los procesos judiciales de tipo familiar y penal, principalmente. Por esta situación, acudían de manera regular a los juzgados o a la procuraduría bajo el argumento de dar seguimiento a los trámites iniciados. Durante el trabajo de campo en el CAMVV de Fresnillo, se observó que esta situación ocurría con una frecuencia diaria.

5.1.10 Oportuna

El carácter oportuno de la atención se refiere a que ésta sea proporcionada cuando las mujeres la requieran y que sea coherente con la situación y necesidades que plantean las mujeres. Es decir, en algunos casos, las mujeres acuden a buscar ayuda para prevenir situaciones de riesgo por la violencia de pareja y solicitan protección a las instituciones, sin embargo, si como vimos en el apartado correspondiente a la protección de las víctimas, en el centro no informan y apoyan sobre el trámite para obtener alguna orden de protección, es probable que hacerlo posteriormente sea innecesario porque se pudieron haber suscitado nuevas situaciones de violencia. En una posición de poder en la que se parte del supuesto de experiencia y especialización del personal, les autoriza a decidir qué hacer frente a los casos de violencia de pareja y cuándo hacerlo, sin considerar las necesidades y contexto de las mujeres que buscan ayuda. El CEPAVIF es el único centro que cuenta con este criterio en sus lineamientos de atención, señala que

“Brindar un tratamiento adecuado e inmediato es una obligación del Estado. El criterio de oportunidad se vulnera cuando no se ofreció en su caso la atención médica requerida, dentro de los márgenes técnicos razonables o, en su defecto, no se realizaron todas las acciones médicas y humanas indispensables para preservar la salud del paciente. Para posibilitar mecanismos que fortalezcan este criterio, se establecen procedimientos precisos a utilizar y sistemas de evaluación preventiva (Secretaría de Salud, 2009: 47).

5.1.11 Eficaz

Esta característica se refiere a la capacidad de alcanzar el resultado que se espera con la intervención tras realizar el proceso de atención. De manera general se puede

afirmar que esta característica se vincula con los resultados presentados en el último capítulo de este estudio. La atención tiene objetivos muy precisos que, de acuerdo con las normas de acceso a una vida libre de violencia, un resultado esperado es que las mujeres dejen de vivir esta situación, sin embargo, como se aborda más adelante, los resultados en este rubro son limitados porque en general la violencia de pareja contra las mujeres que buscaron ayuda no cesa.

5.1.12 Información sobre las opciones de atención

Este rubro se refiere a que las diferentes áreas de atención, luego de las entrevistas iniciales donde conocen el caso de las mujeres que acuden a buscar ayuda, ofrezcan información sobre las posibilidades y alternativas de atención de acuerdo a las necesidades de las mujeres. Nuevamente sólo en el CEPAVIF se realiza esta valoración y se les presentan las alternativas de atención, asimismo, se informa a las mujeres cuáles son los procesos de atención que pueden ser solventados por el propio centro y en cuáles es necesario que acudan a otra institución. En los otros centros, las opciones que les proporcionan no son muchas. Por ejemplo, en el CAVIZ la ruta que siguen cuando una mujer pide ayuda, inicia con la asesoría legal y en esta área generalmente se les insiste en la necesidad de presentar denuncia, iniciar procedimientos de conciliación o bien, iniciar algunos procesos legales vía judicial (sobre todo cuando las mujeres manifiestan la falta de cumplimiento de su pareja de la pensión alimenticia). En el CAMVV, sucede algo similar sin la presión para que realicen procedimientos de conciliación o mediación. Esta situación es contradictoria porque el personal del área de atención jurídica, por ejemplo, sabe que en general los procesos legales que llegan a judicializarse son lentos y que a veces, no resuelven el problema por el que las mujeres buscan ayuda, sin embargo, no agotan otras posibilidades de atención y ofrecen estas vías como única alternativa.

5.2. Características de las instalaciones y recursos materiales

Este grupo de características están asociadas con lo que la ley señala respecto a los espacios físicos en los que se proporciona la atención. Aunque no señala nada respecto a la higiene o el abastecimiento de recursos básicos tales como agua, luz, papelería, etc., se asume que esto es parte de las condiciones materiales con las que deben contar en estos espacios de atención para el funcionamiento cotidiano. En estas características se incluye la creación de refugios seguros, la existencia de albergues y ludotecas.

5.2.1 Incluir refugios seguros

El tema de los refugios está asociado con las medidas de protección para las víctimas, como se mencionó en ese apartado, no existe ningún refugio en la entidad por lo tanto, no se puede hacer el análisis de esta característica. El CAVIZ cuenta con un albergue que pudiera ser un mecanismo supletorio. Sin embargo, no cuenta con la privacidad y confidencialidad que caracteriza a los refugios. Cuatro de las mujeres que participaron en la investigación estuvieron en el albergue del CAVIZ y eso les garantizó cierta protección temporal para ellas y sus hijos/as. Como se mostrará en el siguiente capítulo del propio CAVIZ, contactaban a la pareja de las mujeres para notificarles que ellas y sus hijos se encontraban ahí, lo cual puede implicar una situación de riesgo para ellas.

5.2.2 Crear albergues

Como se mencionó en la característica anterior, sólo el CAVIZ cuenta con albergue para las mujeres que buscan ayuda. Este espacio es el único de este tipo en toda la entidad. Cuando las mujeres buscan ayuda en el CAMVV y en el CEPAVIF y requieren un espacio con las características del albergue, son canalizadas al del CAVIZ para que ahí sean atendidas. Sin embargo, en otros estudios previos se ha

documentado que en este albergue los recursos son insuficientes⁶² (Herrera et al., 2010). Lo que se observó fue que esta área no contaba con protocolos de atención en general. Aunque existe una persona encargada de la administración del albergue, las principales funciones de esta persona eran adquirir alimentos, ropa y productos de higiene personal, trasladar a las mujeres o a sus acompañantes a visitas médicas, a la Procuraduría de Justicia en el Estado y a otras instituciones. Tampoco cuentan con algún programa de actividades que puedan representar opciones recreativas o de conocimientos en alguna área para las mujeres.

5.2.3 Contar con ludotecas

Los servicios de ludotecas se establecen en función de la necesidad de las mujeres de ser atendidas confidencialmente y sin interrupciones, así como de garantizarles un espacio seguro a las/los niños que las acompañan durante los procesos de atención para que no estén expuestos a presenciar los relatos de las situaciones de violencia que las mujeres refieren. Las ludotecas existen en el CAMVV y en éstas cuentan con material didáctico y personal encargado del cuidado de las niñas/os durante el tiempo en que las mujeres son atendidas por cualquiera de las áreas. En el CAVIZ tienen el espacio físico para este fin y está equipado con material didáctico, sin embargo, no existe personal asignado exclusivamente a esa área. A veces las mujeres que están en el albergue lo utilizan para llevar a sus hijas/os y se quedan con ellas/os realizando alguna actividad recreativa. En otros casos, este espacio se utiliza para que la pareja de la mujer que está en el albergue conviva con sus hijos e hijas que permanecen con ella en ese espacio. En el CEPVIF no cuentan con ningún espacio de este tipo o con estrategias para asegurar que las mujeres sean atendidas sin la presencia de sus hijas/os.

El hecho de no contar con espacios lúdicos donde puedan permanecer las niñas/os que acompañan a las mujeres, puede tener implicaciones importantes en la continuidad de los procesos de atención. Por ejemplo, en el CEPVIF se

⁶² En dicho estudio se documentó que se requerían mayores recursos para adquisición de ropa para las mujeres y sus hijas/as, zapatos, artículos para los dormitorios.

identificaron algunos casos en los que las mujeres llevaban a sus hijas/os a las sesiones de los grupos de reeducación, aunque se les solicitaba que implementaran estrategias para que acudieran solas, el centro tampoco ofrecía alternativas de cuidado y para los hijos/as de las mujeres. Además, en otros casos las mujeres no contaban con redes de apoyo o éstas no podían cuidar de las niñas/os, por lo tanto, no les quedaba opción que llevarlos y a veces por esta razón dejan inconcluso el proceso.

Respecto a los recursos materiales se identificaron situaciones que inciden en el proceso de atención. Aunque los tres centros tienen carencias materiales, la situación de mayor precariedad se observó en el CAMVV –sede Zacatecas-. Por ejemplo, en el CAMVV había espacios de las instalaciones insalubres debido a la falta de mantenimiento del centro (inundaciones de algunos espacios y humedad) o falta de servicios básicos como agua y luz. Un aspecto más generalizado en los centros sobre los recursos materiales era la falta de vehículos para trasladar a las mujeres que buscan ayuda a otras instituciones o hacer trámites y gestiones interinstitucionales urgentes (acompañar a las mujeres a realizar denuncias a la Procuraduría de Justicia del Estado, a revisiones médicas en los hospitales públicos, etc.). Esta situación pone en riesgo el carácter oportuno y expedito de la atención, porque en muchos casos llegan a gestionar los traslados hasta el día siguiente, y esto puede implicar que las mujeres ya no regresen o bien que pasen varias horas o días realizando los trámites en el centro y otras instituciones.

5.3 Lineamientos sobre modelos y programas de atención

De acuerdo con las normas que establecen las características de la atención, ésta se debe proporcionar con base en criterios y lineamientos establecidos en modelos, protocolos y programas. Álvarez et al. (2012) señalan que contar con estos instrumentos permite la homologación de los criterios y rutas de atención, y tener registros administrativos más confiables. Las leyes analizadas señalan cuatro rubros asociados a este grupo de características, éstos son: a) modelos

psicológicos adecuados; b) programas susceptibles de evaluación; c) contar con protocolos de atención, y d) lineamientos para atención telefónica.

5.3.1 Modelos psicológicos adecuados

Esta característica se pudo constatar sólo en el caso del CEPAVIF. En este centro cuentan con un modelo concretamente para este tipo de atención y establecen que la atención psicológica debe estar centrada en la persona y proporcionarse con enfoque de género. En el CAVIZ, al indagar este punto, se encontró que no hay un criterio estandarizado sobre algún enfoque en particular para proporcionar la atención psicológica. En algunos casos, las prestadoras de este tipo de atención, mencionaron que el enfoque de trabajo en la terapia varía de acuerdo a la formación y experiencia de cada psicóloga/o y consideraban que esa situación constituía una fortaleza, más que una debilidad. En entrevista con personal de esta área, al respecto señalaron que “no hay ningún modelo y cada quien trabaja desde lo que Dios le da a entender”. En el caso del CAMVV, las psicólogas mencionaron que no cuentan con un manual o protocolo de atención, pero que prevalece el enfoque cognitivo-conductual.

5.3.2 Programas susceptibles de evaluación

La evaluación de los procesos de atención constituye un eje fundamental para conocer las implicaciones de las decisiones en el proceso y para establecer estrategias encaminadas a mejorar el trabajo realizado. Esta característica es compleja porque por lo menos en el CAVIZ y en el CAMVV no cuentan con programas formales de trabajo que permitan realizar esta evaluación. El personal entrevistado en ambos centros, señalaron al respecto que se guían principalmente por la intuición y por la forma en cómo perciben a las mujeres en el seguimiento del proceso (más fuertes, más alegres, con un arreglo personal distinto, etc.) o bien porque las propias mujeres les agradecen su apoyo, “con eso sabemos que estamos haciendo bien el trabajo” (Grupo focal de prestadoras de atención jurídica y grupo focal de prestadores/as de atención psicológica)

El CEPAVIF, sí cumple con este criterio y cuenta con mecanismos para evaluar su trabajo por parte de diferentes actores. Por ejemplo, el personal en posiciones jerárquicas superiores del CEPAVIF a nivel estatal, realiza supervisiones periódicas a los centros adscritos a las jurisdicciones sanitarias. Por otro lado, en la atención grupal (grupos de reeducación), se solicita a las participantes una evaluación final del proceso. A nivel individual, en la sesión final de la terapia psicológica, se les solicita que hagan una valoración de la atención. Sin embargo, se desconoce la forma en que procesan estos datos y cómo los integran en intervenciones posteriores. De igual manera, dado que es un programa federal dependiente de la Secretaría de Salud, es posible que no tengan mucho margen de cambios y mejoras en lo inmediato, sino que esas modificaciones tengan que pasar por la autorización de quienes deciden sobre el diseño y las reglas del programa a nivel federal.

5.3.3 Protocolos de atención

En los centros observados, sólo el CEPAVIF mostró diferentes evidencias de estos modelos de atención. En estos no sólo cuentan con el Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual (Secretaría de Salud, 2009), sino que cuentan con manuales de atención psicológica, procesos de capacitación y con un Programa de Reeducación para Víctimas y Agresores de Violencia de Pareja. Además, cuentan con herramientas estandarizadas para detección de riesgo, severidad y frecuencia, formatos de referencia y contrareferencia, técnicas grupales descritas para la atención, entre otros. Esta situación está asociada probablemente a que dichos modelos y programas se establecen como obligatorios a nivel federal.

En cambio, tanto en el CAVIZ como en el CAMVV tienen procedimientos que en teoría constituyen los modelos y protocolos de atención integral, pero que en la práctica son obsoletos. Durante la observación en ambos centros se indagó sobre la existencia de modelos y protocolos, sin embargo, las respuestas eran variadas. Algunas personas de las áreas de atención afirmaban que no existían; otras

señalaban que sabían de su existencia, aunque no los conocían; y otras que sí existían, pero no se aplicaban así y que conforme cambiaba la persona que coordinaba las actividades del centro, cambiaban los procedimientos en la práctica, pero no se adecuaban las reglas formales. Finalmente, en el CAVIZ se obtuvo el documento que formalmente era el Modelo de Atención Integral a través del área de informática, que era quien lo conservaba. En el CAMVV al igual que en el CAVIZ no había certeza de la existencia de un modelo o protocolo de atención. Aunque había algunas personas que señalaban que existía un documento que marcaba lineamientos de atención, no se logró constatar esta información porque no se obtuvo el documento correspondiente. En la búsqueda que se realizó en Internet, tampoco se logró obtener resultado alguno.⁶³

Para complementar esta información, se utilizó el Procedimiento de Actuación del Protocolo de Atención Integral de Mujeres Víctimas de Violencia de Género, propuesto por Álvarez et al. (2012), dado que la existencia de protocolos y modelos de atención era variada y no había certeza sobre su vigencia y aplicación principalmente en el CAVIZ y en el CAMVV, con base en el Procedimiento se realizaron algunas entrevistas individuales con prestadoras/es de atención de diferentes áreas para conocer de manera más detallada la información sobre etapas de la atención. En la tabla 5.3 se presentan los hallazgos generales para cada centro.

⁶³ El análisis del nivel formal sobre el objetivo del CAMVV se realizó con base en la Ley de la Secretaría de las Mujeres.

Tabla 5.3 Procedimiento de Actuación en los centros de atención observados

| ETAPA | CAVIZ | CAMVV | CEPAVIF |
|---|----------|-----------------|-----------|
| 1. Detección (primer contacto) | | | |
| a. Tipo y modalidad de violencia | ✓ | ✓ | ✓ |
| b. Nivel de afectación (Daño físico y emocional) | | | ✓ |
| c. Nivel de riesgo | | | ✓ |
| d. Nivel de indefensión | | | ✓ |
| e. Nivel de frecuencia y severidad de la violencia | | | ✓ |
| f. Necesidades y requerimientos de atención de la víctima | | | ✓ |
| 2. Orientación (sólo cuando en el Centro no cuentan con el servicio) | | | |
| a. Información a la víctima de la red de servicios | ✓ | ✓ | ✓ |
| b. Canalización a otra institución | ✓ | ✓ | ✓ |
| 3. Planeación y diseño de la atención (equipo técnico) | | | |
| a. Periodicidad de las sesiones en cada área de intervención | | | ✓ |
| b. Establecer objetivos de atención en conjunto con la usuaria | | ✓ ⁶⁴ | ✓ |
| c. Diseño del plan de intervención | | | ✓ |
| 4. Monitoreo del plan al interior del centro | | | |
| a. Valoración del progreso de la usuaria de acuerdo a los objetivos planeados | | ✓ | ✓ |
| b. Detección de áreas de oportunidad | | | ✓ |
| c. Retroalimentación para ajuste de objetivos | | | ✓ |
| 5. Cierre del caso | | ✓ | ✓ |
| 6. Evaluación | | | |
| a. Usuaria | | | ✓ |
| b. Equipo de trabajo | | | ✓ |
| c. Superior jerárquico | | | ✓ |
| d. Valoración del seguimiento del caso | | | |
| 7. Seguimiento | | | |
| a. Diseño por caso | | | |
| TOTAL | 3 | 6 | 18 |

Fuente: Elaboración propia con base en entrevistas con el personal y observación participante.

⁶⁴ Parcialmente porque sólo lo aplican en el área de atención psicológica.

Los datos presentados en la tabla muestran que el CEPAVIF tiene un mayor cumplimiento de las características del procedimiento de actuación en los procesos de atención. En el caso del CAVIZ y del CAMVV aunque realizan algunos de los componentes del procedimiento de actuación, esto no está sujeto a algún protocolo o modelo de atención ni a criterios homogéneos explícitos entre las diferentes áreas, era común encontrar que las áreas de atención psicológica incluían algunos aspectos en la atención que proporcionan, pero las áreas legales señalaban que sólo se apegaban al procedimiento jurídico de acuerdo a la forma en que se establece en los códigos familiar, de procedimientos civiles o penales.

5.3.4 Lineamientos de atención telefónica

Álvarez et al. (2012) señalan que una de las vías de acceso de las mujeres para pedir ayuda por alguna situación de violencia de pareja, es mediante la atención telefónica. El Procedimiento de Actuación que establecen como modelo estándar aplicaría para este tipo de atención o podría tomarse como referencia para establecer lineamientos de atención telefónica en los centros. No obstante, estos lineamientos no existen en ninguno de los centros, incluso en el CAVIZ que es en el que cuentan con una línea telefónica de atención sin costo, se constató que no contaban con alguna ruta de atención telefónica ni procedimiento concreto. Esta línea instalada en el CAVIZ empezó a funcionar en el 2009, como parte de un proyecto en conjunto con la SEMUJER (INMUZA en ese momento), el CAVIZ proveyó la infraestructura para la línea y la SEMUJER el personal que atendería de manera exclusiva a las mujeres que buscaran ayuda por esta vía. En ese momento la línea funcionaba de lunes a viernes las 24 horas del día (Herrera et al. 2010). Sin embargo, fue un proyecto que no tuvo continuidad. Se mantiene la línea, pero no existe personal exclusivo para atención, y tiene usos distintos para los que fue establecida.

Materialmente esta línea telefónica funciona como una línea adicional para efectos administrativos y en la que sólo se informa a las usuarias los horarios de atención y la ubicación del centro pidiéndoles que acudan personalmente. La

atención telefónica tiene el potencial de ser un recurso para las mujeres que por sus condiciones materiales les es difícil acceder a la atención personalizada de manera física, no contar con esta opción puede desalentar la búsqueda de ayuda o dejar los procesos inconclusos, principalmente para aquellas mujeres que se encuentran a largas distancias de la ubicación del CAVIZ o de cualquier centro especializado o que los horarios de su trabajo u otras actividades, son incompatibles con los horarios de atención de los centros, como lo muestra el siguiente testimonio,

Después dijeron que viniera, pero hasta en la tarde, y yo no podía en ese horario. Por ejemplo, dejé de venir, por eso, porque mis citas a veces eran a las diez, o así, y yo decía, es que no puedo, yo puedo muy temprano y pues nunca nos acomodamos al horario. Y es que no es que sean más accesibles [el personal], porque sí son, pero se batalla, por ejemplo, yo para hablarles, tenía que hablar dos o tres veces, porque te manda a buzón, o está ocupada la línea. Estaría bien que no sea tan, tan difícil o tardado hablar con ellas, o tener una cita con ellas, porque sí es muy tardado (Esmeralda, 28 años, CAVIZ, VTI).

5.4 Programas complementarios para víctimas y agresores

Este grupo de características están relacionadas con aquellos servicios que pueden apoyar el mejoramiento de las condiciones materiales de vida de las mujeres que viven violencia. Asimismo, en este rubro se ubican los programas dirigidos a agresores cuyo fin es detener el ejercicio de violencia contra las mujeres. Estas características son: a) apoyo a víctimas para vivienda; b) capacitación laboral; c) bolsa de trabajo para las víctimas, y; d) programas de reeducación para personas agresoras. Sin embargo, aunque en los procesos de afrontamiento de la violencia, es fundamental que las mujeres cuenten con los recursos materiales de este tipo (ingreso y vivienda), ninguno de los centros de atención cuenta con programas establecidos para este fin. Por lo tanto, de esta sección sólo se aborda lo correspondiente a los programas dirigidos a personas agresoras.

5.4.1 Programas de reeducación dirigidos a personas agresoras

En lo que se refiere a este tipo de programas, solo el CEPAVIF implementa de manera continua los grupos de reeducación dirigidos a hombres agresores. El objetivo es “reeducar a los agresores para que detengan el ejercicio de su violencia contra las mujeres en diversos ámbitos institucionales, comunitarios, familiares y personales, con el fin de que participen plenamente en la vida social y privada.” (Secretaría de Salud, 2009). Aunque la ley se refiere a personas agresoras, la población objetivo del programa está acotada sólo a los hombres. Es un programa en el que puede participar cualquier hombre que se comprometa a cumplir los requisitos y lineamientos del programa, pero hace énfasis en aquellos hombres heterosexuales que hayan ejercido violencia de pareja, los que estén en etapa de crisis debido a la posibilidad del divorcio o separación, o que se encuentren divorciados o separados y a los hombres que hayan sido canalizados por otras Instituciones Públicas u OSC. El programa de reeducación tiene una duración de seis meses y se trabaja con estos grupos en sesiones de dos horas una vez a la semana. En virtud de los objetivos de la investigación, sobre este programa sólo se obtuvo la información general presentada.

5.5 Coordinación interinstitucional

La coordinación interinstitucional consiste en la vinculación de diferentes instituciones obligadas a proporcionar atención a las mujeres que viven violencia. Esta característica atiende a la complejidad del problema de violencia contra las mujeres y asume que las mujeres pueden presentar diferentes necesidades cuando piden ayuda formal. Bajo esta premisa, una sola institución no podría cubrir todas las necesidades y requerimientos de las mujeres en situación de violencia. En este rubro se muestran los resultados sobre la atención interinstitucional y sobre la obligación de las instituciones de generar registros para el Banco Estatal de Datos.

5.5.1 Atención interinstitucional

Los datos obtenidos muestran que esta característica es contingente a las personas que están en las instituciones y a las alianzas o vínculos interpersonales que fomenten. Esto implica que no existe un criterio homogéneo sobre lo que corresponde resolver a cada institución.

Cuando se crea el CAMVV había buena relación con la directora de CEPAVIF y en general con todas las áreas [de ese centro], yo en lo personal tenía buena relación. En CAVIZ hubo buena relación con la titular [directora], porque el resto del personal nos veía, así como que les íbamos a quitar su chamba. Entre el personal de las diferentes áreas de atención [del CAVIZ y del CAMVV] se perciben como si las mujeres fueran sus clientas y como si un centro se las fuera a quitar al otro. Porque incluso dicen “ya se fue a tal lugar [otro centro] y ya no le paso el expediente, como si las señoras fueran de ellas [del personal de las áreas de atención] ni los casos son propiedad de ninguno, entonces con CAVIZ no había buena relación en realidad. Con CEPAVIF sí, porque turnábamos casos e incluso nos daban retroalimentación de aspectos que podíamos mejorar (Personal ex directivo de SEMUJER a cargo del CAMVV).

En términos generales, en las entrevistas con personal de atención jurídica del CAVIZ y el CAMVV señalaron que no cuentan con convenios con otras instituciones para realizar su trabajo, por lo que en los casos que es necesario canalizar a las usuarias lo hacen de manera informal y que en algunos casos las áreas de trabajo social son quienes dan el acompañamiento y seguimiento. Asimismo, comentaron que no tienen vinculación formal con la Procuraduría General de Justicia del Estado ni con el Tribunal Superior de Justicia. La coordinación interinstitucional es necesaria para resolver los casos de manera más expedita, sin embargo, en las diferentes áreas señalaron la necesidad de contar con mecanismos efectivos para agilizar los procesos de atención en instituciones de procuración de justicia principalmente.

5.5.2 Generar registros para el Banco Estatal de Datos

En este rubro se identificó que los registros que generan en los centros de atención parten de criterios distintos y por lo tanto no son homogéneos. Además, cuando se realizó el trabajo de campo no existía un banco estatal de datos sobre el problema de violencia contra las mujeres, por lo que objetivo de los registros administrativos en los centros era principalmente proporcionar informes sobre el número de atenciones que se proporcionaban y el número de mujeres atendidas. Por ejemplo, desde el área de informática en el CAVIZ sistematizaban la información sobre los registros con el objetivo de contar con estos datos cuando la directora fuera cuestionada por los medios de comunicación o cuando tenían que reportar a superiores jerárquicos sobre la cobertura y el trabajo que realizaban. En el CAMVV, generalmente estos registros se utilizaron para integrar informes de PAIMEF, justificar la solicitud de recursos en este programa y asegurar la continuidad de una parte de la operación de los centros de atención. En el CEPAVIF, señalaron que estos registros tenían el objetivo de integrar los informes dirigidos al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, organismo rector del programa del que surge el CEPAVIF.

El Banco Estatal de Datos fue creado recientemente.⁶⁵ Sin embargo, existen evidencias de que este mecanismo tuvo la primera iniciativa para implementarlo en 2009.⁶⁶ De igual forma, con base en los registros de PAIMEF, se tiene información de que se otorgaron recursos públicos de ese programa para su integración y fortalecimiento del Banco Estatal. Sólo por mencionar un ejemplo, en 2010 la base de datos de PAIMEF reporta que ese año otorgó \$690 987.99 para el fortalecimiento del Banco Estatal de Datos.⁶⁷ Sin embargo, cuando se indagó con el personal de

⁶⁵ El decreto de creación del Banco Estatal de Datos sobre Violencia contra las Mujeres de Zacatecas es del 27 de septiembre del 2017, un año después de que el trabajo de campo correspondiente a este estudio había concluido.

⁶⁶ Herrera et al. (2010) documentaron que desde ese año, se planteaba la implementación y que algunas funcionarias destacaban la necesidad de recursos básicos como equipo de cómputo y conexión a internet en los municipios.

⁶⁷ Información obtenida del proyecto "Entre las encuestas y las políticas públicas", CONACYT, SEP-Ciencia Básica. Proyecto 154312.

los centros de atención si los reportes de información los enviaban con cierta periodicidad a un banco de datos sobre violencia contra las mujeres, no identificaron a qué se hacía referencia. Tampoco en la investigación hemerográfica aparece registro alguno sobre la creación del Banco Estatal en años previos al 2017. En las solicitudes de información que se realizaron vía la plataforma nacional de transparencia, se pidió a la Secretaría de las Mujeres la información correspondiente al Banco Estatal y otras acciones sobre violencia contra las mujeres con base en sus funciones como Secretaría Técnica del Sistema de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y no se obtuvo información al respecto.

5.6 Conclusiones

El análisis de las características de la atención de acuerdo a lo que establecen las normas sobre el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia permite mostrar que existen diferencias importantes en la forma en que se produce la atención en cada centro. Asimismo, se identificó que en cada rubro hay situaciones que son necesarias atender porque esto puede tener consecuencias e implicaciones en los procesos de atención que inician las mujeres en los centros. Una de estas consecuencias es que las mujeres interrumpen los procesos y estén expuestas a situaciones de mayor riesgo que pudieron prevenirse al cumplir estas características. Por otro lado, la revisión de conjunto del cumplimiento y la forma en que se produce la atención, lleva a contar con elementos de carácter más complejo. Esta revisión más allá de señalar si se hace o no, y en qué centro se cumplen las características con mayor apego a las normas, muestra las complejidades e implicaciones para cumplir con cada característica y que cada rubro está interconectado con los otros para lograr los objetivos de la ley que se examinan en el último capítulo de resultados.

De acuerdo con la evaluación de la implementación (Alvira, 1991), se ha mostrado que en general existen problemas para implementar las características de la atención que señalan las normas, lo cual incide para que la atención sea

disfuncional. Estos problemas tienen que ver con todos y cada uno de los rubros generales analizados: sobre los servicios, sobre las instalaciones y recursos materiales, sobre protocolos de atención, programas complementarios y coordinación interinstitucional. Lo anterior, significa que en algunos centros la brecha entre el diseño de la política y la implementación (Regonini, 1990; Roth, 2002) es más amplia. Para este estudio es fundamental tomar en cuenta todos los rubros que se presentaron en este capítulo, que además al interactuar con factores externos como la violencia social, el crimen organizado, la corrupción, etc., constituyen obstáculos son más profundos y complejos para implementar la política pública y para acceder a una vida libre de violencia. Además estos factores pueden estar relacionados en la vida interna de los centros, por ejemplo, a través de casos en los que las parejas de las mujeres que buscan ayuda son parte de grupos de crimen organizado, y representan una amenaza no sólo para ellas sino para el personal de las instituciones a las que acuden a buscar ayuda. También porque el propio personal puede reproducir prácticas de corrupción que involucran los procesos de atención de las mujeres, como se examina en el siguiente capítulo.

Este resultado sugiere la necesidad de plantearse si estos organismos tienen capacidad para llevar a cabo la atención en términos de todos los recursos que requieren, así como la pertinencia de que permanezcan algunos centros, cuando desde su origen muestran diversas dificultades para cumplir con el mandato formal. Más al extender la creación de centros en otros municipios, cuando de antemano saben que no existen los recursos humanos, materiales y administrativos para sostenerlos de manera permanente por ciclos anuales y asegurar el cumplimiento de un mínimo de características en las legislaciones correspondientes. Algunos estudios para Zacatecas, muestran que este planteamiento ha surgido entre el propio personal de las instituciones públicas, que señalan que más que crear nuevos centros con personal y rutas de atención improvisadas, deben consolidarse los que existen y que han mostrado mayor apego a las normas y modelos de atención (Herrera et al. 2010).

Por otro lado, además del análisis sobre las características de la atención y la forma en que se llevan a cabo en los centros analizados, un aspecto importante de la evaluación de la implementación es analizar las situaciones problemas que se presentan en la interacción entre el personal y las mujeres que buscan ayuda durante el proceso de atención. Para ello, el siguiente capítulo examina el género de los centros de atención y los procesos de género que en éstos se reproducen.

Capítulo 6. Atención a la violencia contra las mujeres: procesos de género en los centros de atención

Una vez que fueron examinadas las características formales de la atención y su cumplimiento en los centros, en este capítulo se revisan los procesos de atención en los centros especializados a los que acuden las mujeres para pedir ayuda formal por violencia de pareja en Zacatecas. Como se ha venido exponiendo, es de esperar que los resultados de la atención sobre la vida de las mujeres estén vinculados con factores individuales, factores institucionales, factores asociados a cómo se prevé la atención en el marco normativo y factores contextuales. El eje central en este capítulo es examinar cuál es el género de los centros de atención con base en la teoría del género de las organizaciones desarrollada por Nichols (2011) y abordada en el primer capítulo. Este modelo servirá para comprender el género formal de los centros de atención que se examina en el primer apartado, para contrastarlo con los procesos de género en las prácticas materiales que llevan a cabo cotidianamente los prestadores/as de servicios que se analizan en la segunda parte del capítulo.

Al interior de las instituciones, concretamente entre el personal que las conforma, también pueden encontrarse personas que tienen distintas perspectivas y posicionamientos de género, como se muestra en los hallazgos a continuación.

6.1 El género de los centros de atención a la violencia contra las mujeres. El mandato formal

Para examinar el género de las organizaciones de acuerdo con Nichols (2011), se revisaron las características y atribuciones formales⁶⁸ de los centros de atención con el objetivo de mostrar cómo han sido concebidos formalmente, y cómo, en

⁶⁸ La política de atención a la violencia contra las mujeres está sustentada en marcos normativos generales, locales e internos aplicables a cada centro de atención analizado. Estas normas formales no necesariamente son coherentes entre sí ni se complementan, incluso pueden coexistir contradicciones entre ellas.

algunos casos, desde su concepción formal se producen y reproducen desigualdades de género. Estas normas son, por un lado, el mandato establecido en leyes de aplicación general o estatal; y por el otro, el mandato formal interno que puede identificarse en reglamentos internos, programas, modelos de atención y/o manuales de procedimientos.

A nivel legislativo la Ley General de Acceso y la Ley de Acceso-Zacatecas, establecen que uno de sus objetivos es “sentar las bases para que las dependencias y entidades de la administración pública, proporcionen un trato digno y una atención integral a las mujeres víctimas de violencia, sin discriminación alguna y con estricto respeto a sus derechos humanos”.⁶⁹ Asimismo, estas leyes señalan que los principios rectores para la ejecución de las políticas públicas estatales son la libertad, igualdad, no discriminación y el respeto a la dignidad humana.⁷⁰ Estos principios deben ser de aplicación general en todas las instituciones obligadas en dichas normas. Además, la Ley General de Acceso referida, señala que en materia de las instituciones de salud que atiendan violencia contra las mujeres, el mandato es que dicha atención debe respetar los derechos humanos de las mujeres, ser integral, interdisciplinaria y debe proporcionarse con perspectiva de género. Estos mandatos suponen que hipotéticamente todas las organizaciones que atienden a mujeres que viven violencia, deberían ser feministas por los principios a los que deben apegarse.

La Ley de Acceso-Zacatecas, además de las obligaciones para cada institución con facultades para prevenir, atender, sancionar y erradicar el problema de violencia hacia las mujeres, establece reglas comunes más precisas para todas aquellas instituciones que proporcionen atención a las mujeres que viven violencia, sin distinguir si su adscripción es al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), a la Secretaría de las Mujeres o a la Secretaría de Salud. Los centros de atención están obligados a tres mandatos respecto a las víctimas: a) proveerles la atención que necesiten para su recuperación a fin de que participen plenamente en

⁶⁹ Artículo 2 de la Ley General de Acceso y 3 fracciones I y VI de la Ley de Acceso-Zacatecas.

⁷⁰ Artículo 4 de la Ley General de Acceso y 6 de la Ley de Acceso-Zacatecas.

la vida pública, social y privada; b) brindarles la información necesaria para la prevención de la violencia y que les permita decidir sobre las opciones de atención; y, c) proporcionarles talleres de capacitación, educativos o de recreación. Respecto a la organización interna de los centros, la Ley de Acceso-Zacatecas les obliga a dos rubros: regirse por reglamentos y protocolos de operación y; contar con personal capacitado y especializado.⁷¹ Estos rubros y otras características, fueron analizadas en el capítulo anterior.

En lo que se refiere a la Ley para Prevenir y Atender la Violencia Familiar en Zacatecas (LPAVF-ZAC), el equivalente de los centros o instituciones de atención son lo que denomina *Unidades de Atención a la Violencia Familiar*. Estas unidades deben contar con programas de atención y celebrar audiencias de mediación con el agresor en las cuales expresamente la norma señala que tienen como fin promover la conciliación de las partes. Al amparo de esta ley y para subsanar el mandato de creación de dichas unidades que nunca se crearon, surge el CAVIZ.

Con respecto a la normatividad interna de los centros, ésta es heterogénea. Aunque la Ley de Acceso-Zacatecas señala que los centros deben contar con reglamentos y protocolos, algunas de estas normas no detallan con precisión las características de la atención y no todos los centros cuentan con el mismo tipo de normatividad. En el caso del CAVIZ se revisó su modelo de atención integral; en el CAMVV, el Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres y un Manual de Procedimientos de los Centros de Atención. Finalmente, en CEPAVIF, la NOM-046-SSA2-2005. *Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención*, el Manual de Organización y el Modelo Integrado de Atención (Secretaría de Salud, 2009). Como se verá a continuación, formalmente el CAVIZ es una organización de género neutral, y el CAMVV y CEPAVIF son organizaciones de género feministas de acuerdo al marco normativo analizado.

⁷¹ Artículo 77 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas.

6.2.1 Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar en Zacatecas (CAVIZ-SEDIF)

El CAVIZ tiene como principal objetivo brindar atención integral a cualquier persona que viva violencia en el ámbito familiar a través de las áreas especializadas. Su meta es que al final de cada proceso la usuaria/o cuente con las herramientas necesarias para acceder a una mejor calidad de vida. Los beneficiarios son las familias con problemas de violencia familiar.

Formalmente el género de este centro es neutral, ya que parte del supuesto que la violencia es un fenómeno que viven todos integrantes de la familia de la misma manera. Al señalar que el objetivo de sus intervenciones son las familias, no reconoce las relaciones de poder que se producen al interior de éstas. De acuerdo a sus reglas, proporciona atención a cualquier hombre o mujer que padezca violencia en su familia. Implícitamente asume que las manifestaciones, riesgos, severidad y frecuencia son iguales entre cualquier miembro de la familia, sin importar si quien la ejerce o quien la recibe es hombre o mujer. Al contar con registros que muestran que son las mujeres las principales víctimas de violencia de pareja⁷² y no señalarlas claramente como un objetivo principal de atención, la norma de este centro contiene sesgos patriarcales en los que se conciben a las mujeres como medio para el bienestar familiar y no como sujetas de derechos por sí mismas. Es decir, si ellas, como principales cuidadoras de las y los integrantes de la familia están bien, el resto de la familia también lo estará. Las normas internas con las que opera el CAVIZ, no incorporan los principios que marca la legislación local y general sobre el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.⁷³ Es limitativa a

⁷² De acuerdo con la información proporcionada por el área de informática del CAVIZ, los registros internos muestran que dos terceras partes de la población que atienden son mujeres que vivieron violencia por parte de su pareja.

⁷³ El CAVIZ es el único de los centros analizados que realiza procesos de mediación y conciliación entre las mujeres y sus parejas. Esta medida está prohibida tanto en la Ley General de Acceso y en su homóloga en Zacatecas. Por otro lado, aunque la legislación sobre prevención y atención de la violencia familiar contraviene esa norma y no ha sido armonizada, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en Zacatecas, deja sin efecto cualquier norma que contravenga o se oponga a sus disposiciones (Artículo décimo transitorio)

proporcionar atención procurando el bienestar familiar sin explicitar a qué se refiere dicha característica.

6.2.2 Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (CAMVV-SEMUJER)

En el caso de la Secretaría de las Mujeres, la Ley de Acceso-Zacatecas indica expresamente que la atención “sea proporcionada por especialistas en la materia, que incorporen la *perspectiva de género* [énfasis propio], con actitudes idóneas, sin prejuicios ni discriminación alguna”. El principal objetivo de este tipo de centros es diseñar, implementar y coordinar la asesoría y representación jurídica y atención psicológica, así como la canalización a instancias competentes para la atención de mujeres víctimas de violencia.⁷⁴

Con base en los elementos formales señalados, el género de este centro es de carácter feminista. De acuerdo con el Reglamento Interior de la SEMUJER. Las mujeres son las *sujetas* principales de la política pública, la atención incorpora la perspectiva de género y el principio de no discriminación. Además, en dicho Reglamento se parte del reconocimiento de que las mujeres que acuden a los centros tienen diversas necesidades de atención y apoyo, y que pueden decidir qué acciones implementar en las situaciones de violencia que viven. Al respecto señala que entre las funciones de la coordinación de los centros del CAMVV está la de “Desarrollar estrategias que permitan incorporar todos los servicios y apoyos para la atención de las diversas necesidades de las mujeres víctimas de violencia” así como “Brindar información y mostrar las opciones existentes y convenientes para que las mujeres víctimas de violencia tomen decisiones respecto a las acciones a implementar en cada uno de sus casos”.⁷⁵ Esto supone respeto a su autonomía, capacidad de decisión y a la diversidad de los procesos que cada una de ellas vive siendo víctimas de violencia.

⁷⁴ Artículo 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres.

⁷⁵ Artículo 48 del Reglamento fracciones IX y X.

6.2.3 Centro Estatal de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género (CEPAVIF-SALUD)

Este centro está adscrito a la Secretaría de Salud federal, por lo que el presupuesto con el que opera y las normas internas se establecen desde esta institución. La Secretaría de Salud, atendiendo a la Norma Oficial Mexicana *NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención*, cuenta con un Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual. El objetivo de este modelo es brindar los elementos y herramientas fundamentales para proporcionar una atención de calidad a las mujeres que viven en situación de violencia, con el fin de prevenir un mayor daño, facilitar su empoderamiento y promover una cultura de la no violencia. Distingue además la atención esencial de la especializada. La atención esencial, consiste en el paquete mínimo de servicios que se ofrece a las usuarias en situación de violencia en todas las unidades de salud. La atención especializada, comprende servicios médico-quirúrgicos, psicológicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de atención a mujeres que viven en situación de violencia (Secretaría de Salud, 2009). El CEPAVIF forma parte de los servicios de atención especializada.

El objetivo del CEPAVIF, de acuerdo con el Manual de Organización, es reducir la prevalencia y severidad de los daños a la salud causados por la violencia contra las mujeres, con particular énfasis entre aquellas que se encuentran en situación de mayor riesgo y vulnerabilidad.

De acuerdo al modelo teórico de Nichols (2011), formalmente el CEPAVIF es una organización de género feminista ya que parte de que las mujeres son las principales víctimas de violencia al interior de la familia y se reconoce como una herramienta fundamental para el empoderamiento de las mujeres.

6.3 Los procesos de género en los centros de atención a mujeres víctimas de violencia. Entre el mandato formal y las prácticas materiales

Una vez revisadas las normas que regulan los centros de atención y el género de las organizaciones formalmente, en este apartado se examina el género de los centros que forman parte de la investigación a nivel material o práctico. Este análisis se desarrolla a partir de los procesos de género identificados y materializados al menos en tres ámbitos: a) discursos del personal que presta servicios de atención; b) interacciones entre el personal y las mujeres que buscan ayuda y; c) prácticas observadas en las interacciones entre el personal de las distintas áreas. La Tabla 6.1 muestra el género de cada centro de acuerdo al nivel formal y al nivel práctico o material.

Formalmente, de acuerdo con el análisis realizado, el CAVIZ es una organización de género neutral con base en sus normas internas, pero como se verá a continuación, materialmente parece funcionar como una organización patriarcal. En el CAMVV, que formalmente es feminista, a nivel práctico prevalecen procesos de género característicos de las organizaciones patriarcales, aunque se identificaron algunos procesos feministas. Es decir, aunque en el mandato se observan elementos que promueven los derechos de las mujeres, la igualdad y no discriminación, en la práctica, los procesos que se reproducen tienen características patriarcales, muy similares a los que se reproducen en el CAVIZ.

El CEPAVIF es la organización que proporciona servicios a las mujeres víctimas de violencia de pareja en la que hay mayor consistencia entre el mandato formal y su quehacer práctico, es la que más se acerca a una organización feminista y se apega en sus prácticas al marco normativo formal. Como se verá a continuación ninguno de los centros puede calificarse como entes puros y totalmente coherentes con sus normas.

Tabla 6.1. Género de los centros de atención

| Nivel práctico o material | Nivel formal | | |
|---------------------------|--------------|-----------|---------|
| | Patriarcal | Feminista | Neutral |
| <i>Patriarcal</i> | | CAMVV | CAVIZ |
| <i>Neutral</i> | | | |
| <i>Feminista</i> | | CEPAVIF | |

Fuente: Elaboración propia con base en documentos normativos de creación, observación participante, grupos focales y entrevistas con prestadoras de servicios y mujeres que buscaron ayuda en los centros.

En las prácticas materiales de las instituciones, se identificaron procesos patriarcales, neutros y feministas. Entre los procesos de género patriarcales se identificaron cinco: 1) la revictimización de las mujeres; 2) el mito de la “súper mujer”; 3) el *ideal de víctima* o los estereotipos clasificatorios de género sobre las víctimas de violencia; 4) roles de género asignados a las mujeres que buscan ayuda o a sus familiares; y, 5) la infantilización de las mujeres. Hay dos tipos de procesos de género neutrales: exposición de las mujeres a situaciones de riesgo y jerarquización de las áreas de atención. Los procesos feministas son aquellos en los que 1) se promueve un trato horizontal entre las mujeres y el personal del centro; 2) se dota de información sobre sus derechos a las mujeres; y 3) se fomenta la toma de decisiones y procesos de autonomía. La Tabla 6.2 muestra los procesos que se identificaron en cada institución, los cuales serán explicados con detalle a continuación.

Tabla 6.2 Procesos de género

| Procesos de género | CAVIZ | CAMVV | CEPAVIF |
|---|-------|--------------------|---------|
| Patriarcales | | | |
| • Revictimización | | | |
| <i>Culpabilización de las mujeres</i> | ✓ | ✓ | |
| <i>Alianzas con los agresores</i> | ✓ | ✓ | |
| <i>Notificación al agresor del paradero de la mujer que buscó ayuda</i> | ✓ | | |
| <i>Violencia institucional</i> | ✓ | ✓ | |
| • Mito de la “súper mujer” “Querer es poder” | ✓ | ✓ | ✓ |
| • Ideal de víctima y estereotipos de género sobre las víctimas | | | |
| <i>Representación de las víctimas</i> | ✓ | ✓ | |
| <i>Deber ser y hacer de las víctimas</i> | ✓ | ✓ | |
| • Roles de género | ✓ | | |
| • Infantilización | | | |
| <i>Lenguaje</i> | ✓ | | |
| <i>Decidir por las mujeres</i> | ✓ | ✓ | |
| <i>Ocultamiento de información o información parcializada</i> | ✓ | ✓ | |
| <i>Condicionamiento de servicios</i> | ✓ | ✓ | |
| <i>Castigos velados</i> | ✓ | ✓ | |
| Neutrales | ✓ | ✓ | |
| • Exposición de las mujeres a situaciones de riesgo | | | |
| <i>Reuniones de mediación y conciliación</i> | ✓ | | |
| <i>Envío de citatorios a los agresores con las propias víctimas</i> | ✓ | ✓ | |
| <i>Visitas domiciliarias a las mujeres</i> | ✓ | ✓ | |
| • Jerarquización de las áreas de atención | | | |
| <i>Superioridad de las áreas legales</i> | ✓ | ✓ | |
| | ✓ | ✓ | |
| Feministas | ✓ | ✓ | |
| • Trato horizontal | | | ✓ |
| • Proporcionar información oportuna y accesible | | ✓ AP ⁷⁶ | ✓ |
| • Promoción de toma de decisiones | | ✓ AP | ✓ |
| <i>Avalar sus decisiones</i> | | | ✓ |
| <i>Acompañamiento empático</i> | | ✓ AP | ✓ |

Fuente: Elaboración propia con base en la clasificación de Nichols (2011)

⁷⁶ Sólo en atención psicológica

6.3.1 Procesos de género patriarcales en las organizaciones

Los procesos de género patriarcales, reproducen diversas formas de desigualdad de género. Estas desigualdades tienden a negar los derechos de las mujeres y a perpetuar roles y estereotipos que limitan las decisiones de las mujeres y las colocan en una posición de subordinación. Los hallazgos sobre estos procesos patriarcales se abordan en esta sección y consisten en diferentes manifestaciones que se clasifican de la siguiente manera: revictimización, mito de la “súper mujer, estereotipos de género sobre las víctimas, roles de género e infantilización.

Revictimización

La revictimización de las mujeres se produce cuando las/os prestadores de servicios de atención consideran que las mujeres que buscan ayuda no cumplen con expectativas sociales de *ser mujer, madre y esposa*. Por lo tanto, son concebidas como culpables y merecedoras de más violencia por romper o transgredir los mandatos de género. La revictimización se materializa de formas variadas, en los casos analizados se observaron tres mecanismos a través de las cuales las/os prestadores de atención jurídica, psicológica, de trabajo social, o de otras áreas, revictimizan a las mujeres: a) culpabilizar a las propias mujeres que buscan ayuda por la violencia que viven; b) establecer alianzas simbólicas o materiales con las parejas de las mujeres; y c) realizar actos explícitamente constitutivos de violencia institucional.

La culpabilización de las mujeres por las situaciones de violencia que viven ellas y otras mujeres se expresa de manera directa o indirecta. Cuando sucede de manera directa se les considera que son ellas las “esposas provocadoras” o bien, que son las responsables de la violencia que viven porque en la triada de madres/cuidadoras/educadoras son quienes “forman machos”.

En otros casos, las/os prestadores de servicios de los centros culpabilizan a las mujeres por provocar a su pareja, y por considerar que *no hacen nada* frente a la situación que viven, así como por buscar ayuda en múltiples instituciones *sin estar decididas* sobre lo que quieren hacer. Concretamente, el personal que presta

servicios legales lo percibe como parte del problema de las mujeres por no querer hacerse responsable de tomar sus decisiones. Es decir, en términos generales se termina culpabilizando a las mujeres tanto por buscar ayuda como por no hacerlo y por participar o no en procesos legales que han iniciado, tal como se muestra en los testimonios de culpabilización directa a continuación.

Zacatecas es un estado muy machista, y ¿Quiénes crean el machismo o a los machistas? Pues las mismas mujeres. Entonces ellas mismas van cargando su cruz, así lo denominan ellas [...] No sólo es que no pidan ayuda, sino que muchas veces no denuncian ¿Y por qué no denuncian? A veces es por miedo, pero otras veces es por comodidad, porque si lo hacen van a perder sus privilegios [...] Como decían, que la mujer no se valoraba, efectivamente algo hay de eso. La mujer no se da a querer, en el sentido que no se valora. (Grupo focal con trabajadoras sociales).

¿Por qué existe la violencia contra las mujeres?

Porque malcriamos a los hombres. Nosotras mismas las mujeres estamos que... simplemente desde que son niños, que la planchita, la muñequita, el carrito. Siempre que las mujeres al ámbito privado y los hombres al público...desde ahí. Hay mujeres que están acostumbradas a darle a los hombres todo en la mano. Creo que nosotros tendríamos que reeducarnos y reeducar a nuestros hijos [...] Yo siento que la mujer se siente inferior, no se ha dado la importancia que debe ser, y eso es por la misma cultura que tenemos de que tú, a tu casita, tú a cuidar los hermanitos, educativamente no hemos preparado el terreno. (Grupo focal con prestadoras de atención jurídica)

Otra forma de culpabilización más velada es la indirecta y esta se da principalmente cuando señalan que la familia de origen genera el problema de violencia hacia las mujeres. Aunque no se expresa como tal, al hablar de la familia de origen y cómo en ese espacio deben fomentarse relaciones no violentas, se refieren a las mujeres (madres) de esa familia de origen por no haber cumplido las expectativas sociales en el rol de cuidado de las/os hijos.

Las/os prestadoras/es de servicios de atención se refieren a “la familia” como espacio principal para recuperar los valores que consideran perdidos. En los siguientes testimonios, se observa cómo se atribuye la violencia a una pérdida de valores familiares sin mencionar a qué valores se refieren. Al referirlo en abstracto

como una obligación de la familia fomentar esos valores perdidos, puede deducirse que esa obligación recae más bien en las mujeres que son a quienes se asigna socialmente la carga de los cuidados y la socialización. Al respecto señalan lo siguiente,

Hay una pérdida de valores porque éstos se están yendo para abajo y es una labor de todo mundo ¿no? Si en nuestras casitas respectivas no tenemos todos esos valores, esto se viene para atrás y estamos luchando contra un monstruo. (Grupo focal con prestadoras de atención jurídica).

La familia, es el primer grupo que conocemos en la historia de cada uno de nosotros. Generalmente, son familias con historia de violencia, que generan hijos o hijas inseguras, que tienen muchos temores. Cuando hay muchos temores, cuando hay muchas inseguridades, se daña la autoestima. Al dañarse la autoestima hay mucha dependencia hacia los demás: a mi hermana la mayor o a mi mamá, a mi papá, a mi novio, a mi mejor amiga, a mi esposo y después a los hijos. Aunque ya no hay una pareja, hay una enorme necesidad de depender de los hijos. Incluso aunque los hijos tengan 10 o 12 años de edad: cómo ven hijos, ¿me divorcio? Porque de alguna manera quieren que los hijos les resuelvan (Grupo focal con prestadoras de atención psicológica).

Este proceso de culpabilización muestra que en cualquier caso las mujeres, que además son las víctimas, son culpables del problema de violencia que viven por parte de sus parejas. Asimismo, las mujeres refieren situaciones en la que se les culpabiliza de su participación activa cuando intervienen en el proceso legal. Por ejemplo, cuando llegan a acuerdos con su pareja o regresan con él, habiendo iniciado un proceso de separación y/o denuncia e incluso cuando inician procesos penales. Además, en algunos casos les atribuyen la responsabilidad de que el proceso legal avance o la carga de las pruebas dentro de éste.

Ya cuando la Licenciada llegó [refiriéndose a la abogada que le proporcionaba atención legal] me dijo: '¿y por qué llegaron a un acuerdo entre ustedes?' le dije ¿cómo? Dijo 'sí, nos dejaron fuera a nosotros'... le dije ¿Cómo es que no entiendo? dijo 'sí, es que aquí me pusiste que entre él y tú se van a arreglar con lo del carro y eso, y o sea que nosotros ahí ya no

podemos exigir nada, porque tú lo arreglaste por fuera con él'. (Esmeralda, 28 años, CAVIZ, VTI)

Me dijo la Licenciada nada más te va a dar de marzo pa' acá (sic), de diciembre pa' acá no [refiriéndose a la pensión alimenticia]. Te tienes que esperar hasta que lo vayan a investigar, dijo '¿no sabes en qué trabaja?' y le dije 'no'. Dijo 'pues es que investiga' y le dije 'pues es que ¿con quién investigo?', 'no pues es que tú tienes que investigar y tienes que venir a decir: él trabaja aquí'. Le dije 'no, es que yo no puedo. Dicen que no saben y nadie me quiere decir, piensan que yo ando preguntando para perjudicarlo'. 'No pues inténtalo de vuelta', dijo 'y así es fácil para nosotros'. (Ana, 26 años, CAVIZ, VTI).

Otra forma de revictimización se produce cuando las instituciones realizan alianzas simbólicas o materiales con las parejas de las mujeres que buscan ayuda. Este tipo de alianzas se refieren a avalar o justificar al agresor por las situaciones de violencia por las que pasan las mujeres en presencia de él o bien a hacer acuerdos con él para convencer a la mujer de que desista de las acciones legales que ha iniciado. Los siguientes testimonios de Ana y Dulce, ilustran este punto.

Lo mandaron citar y ya nos estuvieron igual preguntándonos. Que ¿por qué me había salido yo de mi casa?, y así... Yo les dije y él diciendo también su versión. Ahí me dijeron que tenía que hacer lo que él dijera, que él era mi esposo. Le dije 'mire cómo ando, entonces si me mata o algo ¿qué?'. Me dijeron que por lo que les decía, el problema era con mis suegros, que se meten mucho. Dijo 'entonces nosotros no podemos hacer nada'. Le dije '¿ni con él? ¿castigarlo o algo?' Pos (sic) sí, por lo que me hizo y porque estaba embarazada... me dijo 'no pues no', o que me pase pensión... 'no pues lo que te va a dar son 200 pesos'... y ya así quedo que me iba a dar 200. De todos modos nunca me dio, ni nada (Ana, 26 años, CAVIZ, VTI).

Le dije al Licenciado [que la atendía en el CAMVV], '¿sabe qué? No' [refiriéndose a que no iba a retirar la demanda de pensión alimenticia contra su pareja]. Pos (sic) me habla el jueves bien molesto y grosero. Porque el viernes tenía ya que ir a firmar un acuerdo, y me dijo que yo nomás estaba jugando, que lo hacía perder su tiempo, que él había quedado allá con los licenciados y con este hombre [su ex pareja] de que yo ya iba a retirar la demanda pero que yo nada más estaba jugando. Le dije 'pos no la voy a retirar, me presento el viernes, pero no voy a retirar la demanda'. Me dijo 'no,

¿pues para qué va? Así déjelo, deje ver si yo me puedo presentar para explicarles' pero muy grosero y gritándome...muy molesto. Yo llegué con mi licenciada [una abogada particular a quien pidió asesoría] y lo que hizo es que llegó el licenciado [refiriéndose a quien la había atendido en el Centro], le saludó de abrazo a mi ex pareja y le hizo una seña...Entonces desde ahí yo no volteo ni a ver al Licenciado, yo no he sido grosera con él, pero se supone que aquí ayudan a la mujer, no sé porque él me defraudó así, yo pienso que a él le pagaron, mi ex pareja le dio una mochada [dinero], porque nunca me ayudó [Dulce, 32 años, CAMVV, VTI).

Una forma más de revictimizar a las mujeres, es cuando buscaron ayuda en el CAVIZ y solicitaron quedarse en el albergue. Su pareja puede visitar a sus hijos/as ahí y eso en algunos casos les genera oportunidades para manipularlos y que a su vez presionen a la mujer para que regresen con ellos.

Sí, le mandaron hablar y él supo que estaba en CAVIZ. A los 15 días que entré a CAVIZ le hablaron y fue, pero ya le hicieron saber porque estaba yo ahí y con los niños ¿verdad? Estuvo yendo casi cada 8 o 15 días, iba a ver los niños y sí, sí les llevaba dinero y así. Yo de todos modos estaba con el miedo de que cuando saliera, y estoy con el miedo, de que él no va a entender. Va a seguir igual amenazándome, decidiendo por mi vida...que quiere que vuelva con él a fuerzas (Victoria, 32 años, CAVIZ, VTI)

La Licenciada me dijo que tenía que saber él [refiriéndose a su pareja], porque yo le dije, es que yo no quiero que se entere. Ella me dijo 'tiene que saber que usted está aquí, que al fin que aquí estamos y nada le va a pasar'. Porque siempre ha sido mi temor, sabe dónde estoy y va y me busca él, siempre ha dicho que nunca me va a dejar en paz. (Helena, 43 años, CAVIZ, VTI-F).

Otras formas de exposición a situaciones de violencia y revictimización más explícitas, se observaron en el CAMVV. En este centro algunas mujeres están en constante riesgo de volver a ser victimizadas cuando interactúan con el personal del área legal. A través de las entrevistas con el personal y con algunas mujeres que acudieron a pedir ayuda, se detectaron casos de violencia sexual y psicológica

infringida por personal de la institución, lo cual es constitutivo de violencia institucional.

Imagínate si llega una usuaria y la pasan con los abogados, los abogados primero la “escanean” y si para ellos está de “buen ver” le dan seguimiento a su caso y si no, ahí lo dejan. ¿Cuál es el impacto que tiene la atención en ellas? Las mujeres que acuden sólo a la atención jurídica pueden quedarse con la idea de que es normal recibir violencia en su casa o afuera y aquí. Porque piensan que si el abogado está diciendo que no se puede hacer nada, entonces tiene razón mi esposo. Y eso es lo preocupante, se desalientan para seguir buscando ayuda, pensando que la de la culpa es ella y la que tiene que cambiar es ella (Entrevista a personal del CAMVV).

De hecho, yo fui a reportar al Licenciado [refiriéndose a quien llevaba el proceso de atención legal en el Centro], porque me tuvo a puros juegos, no me divorció, me faltaba al respeto, me invitaba a tomar [cerveza]. No soy la única, hay muchas mujeres que fuimos acosadas por este señor. Porque vienes aquí y platicas y te das cuenta de que el licenciado no hace las cosas... no me hizo esto o aquello... mis planes eran ir a Zacatecas a hablar con la Secretaria [refiriéndose a la titular de la SEMUJER] y que nos ayudara. Yo le traje los papeles al licenciado... y luego me citaba en su oficina fuera de aquí... me sacaba plática, me decía yo soy una persona así, que la que quiera andar conmigo pues sabe que soy casado... Yo le decía ‘yo no vine a hablar de eso’... (Fernanda, 31 años, CAMVV, VTI-F).

Estas situaciones ponen en riesgo a las mujeres que manifestaron que ha habido engaños sobre el curso de los procesos, y en algunos casos cuando ellas creen que el procedimiento está por concluir se han dado cuenta que no se hizo nada, que ni siquiera la demanda de divorcio se interpuso y esas situaciones han tenido, en algunos casos, graves repercusiones para ellas. De acuerdo con algunas entrevistadas, el personal del área legal del CAMVV se ha involucrado sentimentalmente con las usuarias, además se aprovecha de la situación en la que ellas están y el momento de angustia emocional por están pasando.

Él siguió buscándome [refiriéndose a su ex pareja], me agredía y yo venía y le decía al licenciado ‘oiga es que este señor me ataca, yo tengo miedo... porque no está bien de su cabeza’. Me decía ‘no sí, yo le voy a ayudar’, pero no me ayudó. Yo duré como mes y medio que ya no vine, no regresé porque

dije no me está ayudando... el señor me golpeó [su ex pareja], me dejó con la cara hinchada, no me la destrozó, pero me pegó fuerte. Entonces yo regresé a pedir ayuda y les decía es que ayúdenme, tengo miedo. El licenciado volvió disque a llevar el caso. Después de que lo reporté, me asignaron a otro licenciado, pero este señor [primer licenciado que la atendió] me ve y se burla. Esta señora [refiriéndose a la coordinadora] habla mal de mí, dice que yo no llevaba bien el caso, que yo no venía. Obvio que van a hablar mal de mí, pero no tendrían por qué hacerlo porque es un centro de ayuda...incluso yo le dije a la persona que vino de Zacatecas [funcionaria que enviaron de la Secretaría de las Mujeres para conocer el caso], el señor me invitó a salir y me invitó a tomar, y se quedó como así [sorprendida] pero yo no sé si me ignoró. Esta señora le ha de haber dicho que no me hiciera caso, que estoy loca...yo regresé a estar en riesgo porque él no me ayudó. Él aquí vino, o sea mi esposo vino tres veces aquí a firmar el divorcio, donde el señor [el licenciado] nomás subía y bajaba y me salía con que 'no, ¿qué cree? que no la quieren divorciar'... (Fernanda, 31 años, CAMVV, VTI-F)

Mito de la “súper mujer”

El mito de la “súper mujer” promueve la omnipotencia de las mujeres para que asuman que la solución de los problemas sociales se reduce a un exacerbado poder individual que debe manifestarse en desafíos personales, actitud, discursos y acciones positivas frente a las adversidades. Similar a la lógica del culto al triunfador (Bourdieu, 1997). La reproducción de este mito por parte de los servidores públicos puede asociarse a la idea esencialista de la mujer como madre sacrificada, y por lo tanto, capaz de darlo todo. Sin embargo, esto oculta que parte de la problemática de la violencia contra las mujeres es producto de diversos factores estructurales económicos, políticos y culturales. Resolverlos no depende solo de la buena voluntad de las mujeres y su actitud positiva frente a la vida. Este proceso es patriarcal porque se basa en una suerte de espejismo de igualdad entre mujeres y hombres, dado que supone que han alcanzado esta igualdad y ahora tienen las mismas oportunidades de los hombres, deben saber resolver las múltiples necesidades que enfrentan. Esta idea está asociada con los discursos *new age* o de autoayuda, la cual supone un sujeto autosuficiente “neoliberal”, voluntarista y

autónomo (con independencia de su sexo). En todos los centros analizados se observó la insistencia en que las mujeres que quieren salir del problema de violencia pueden hacerlo por sí solas si quisieran hacerlo. Por lo tanto, esta lógica supone que deben enfrentar el problema con una “actitud positiva”, alta autoestima y un sentido de auto ayuda y valoración de sí mismas (self-help).

Tiene uno que marcar los límites para decirle 'no, yo no soy tu rescatadora. Eres tú misma. Tú misma eres quien se va a rescatar si quieres salir adelante. Los demás no' (Grupo focal con prestadoras de atención jurídica).

La psicóloga se refería a que no iba a venir a que me dieran la razón, iba a venir a encontrarme a mí misma, como persona...a saber lo que yo como persona necesito, porque nadie me lo puede dar, eso ya lo tengo muy claro, la única que me puede dar lo que necesito soy yo... (Mariana, 29 años, CAMVV, VVS-F).

Esta idea asume de cierta forma que no es preciso cambiar el sistema social, cultural y económico patriarcal, sino que quienes deben cambiar son las mujeres en lo individual y adaptarse a las condiciones que este sistema *ofrece* para ellas. Aunque las desigualdades de género en el ámbito económico, relacional, familiar y social sean profundas, desde esa lógica las mujeres deben salir adelante en esas condiciones porque “si otras que han estado en situaciones peores lo lograron, ellas también pueden hacerlo”. Las/os prestadores de servicios de atención tratan a las mujeres como sujetos autosuficientes que pueden hacer todo lo que se propongan. Probablemente existendiscursos “psicologizantes” que están *de moda*, debido a la falta de una mejor orientación en cuanto a la atención. También es posible que esta conceptualización asuma que “si quieren igualdad, deben ser independientes y luchan por ello”. Incluso, la reproducción de este mito puede tratarse de una combinación de ambas tendencias. A esto se sumaría una adopción acrítica de los modelos psicologizantes que, aunque pueden no ser mal intencionados, sí son equivocados en la forma en que conciben la violencia hacia las mujeres como un asunto individual y no estructural e interseccional.

En los tres centros examinados tratan de transmitir esta idea de múltiples formas y de manera persistente, tanto en atenciones individuales como en los grupos de reeducación.

“Es que yo como mujer no debo permitir eso; debo valorarme como mujer; en mis manos está que no viva violencia; debo hacerme responsable del problema y salir de él; yo puedo, yo valgo, yo debo poner límites” (Personal de atención psicológica del Grupo de reeducación-CEPAVIF)

En el caso de lo psicológico, ahí trabajamos en la interpretación. Porque le preguntamos directamente a la paciente: A ver, ya fuiste a CAVIZ, a psicoterapia a CEPAVIF, al CESAM... a ver pláticame qué trabajaste en cada una de estas áreas y qué cambios hubo, ¿no? Porque ahí hay que interpretar, que pareciera que las decisiones, los cambios que no ha podido tomar, están en ella, ¿no? O sea, se tiene que trabajar sobre el cambio que ella decide hacer y responsabilizarse de ese cambio. La única que puede cambiar y tomar estas decisiones en base a esta realidad, es la usuaria. (Entrevista con personal de atención psicológica CAMVV).

El carácter patriarcal de este proceso puede distinguirse además porque está anclado en la idea de la omnipotencia masculina, es decir, no solo subyace la premisa de “querer es poder” sino que implica poder hacer todo, por lo que esa capacidad debe extenderse hacia todos los aspectos de la vida. Esta idea de omnipotencia conlleva una sobrecarga para las mujeres en términos económicos, sociales, familiares e individuales, con la subsecuente frustración en caso de no lograr salir adelante por sí misma.

Ideal de Víctima y estereotipos de género sobre las mujeres

El tercer proceso de género patriarcal identificado sugiere que hay un ideal de víctima. El personal de los centros particularmente de las áreas jurídicas, reproducen estereotipos de género en las creencias que tienen sobre las víctimas de violencia. Los/as prestadores de servicios perciben a las mujeres como víctimas legítimas o ilegítimas en función de ciertos estereotipos. A partir de ahí consideran que sus necesidades y su situación de injusticia es real, en la medida en que se acerquen más a los estereotipos de víctimas. Algunos estereotipos que perciben las/os prestadores de servicios caen en profundas contradicciones, por un lado, a

algunas las consideran pasivas e indefensas y a otras, las consideran vengativas, abusivas y mentirosas.

Ellas los amenazan [las mujeres a sus parejas] de que voy a hacer esto o voy a hacer lo otro, pero como nunca hacen nada, piensan que si nosotros les mandamos hablar [refiriéndose a la pareja de las mujeres que buscan ayuda] ellos se van a asustar y van a calmarse [...] O hay usuarias que quieren vengarse, y nosotras no podemos estar saciando sed de venganza de nadie [...] Hay muchas mujeres con las que te das cuenta de esa parte, que no te están diciendo la verdad y que nada más nos están utilizando ¿verdad? yo he propuesto que tengamos cámaras y que las de trabajo social, cuando hagan visitas domiciliarias tengan su cámara para que tengan evidencia de cómo viven [...] Luego nos dicen cosas distintas a las que son, no están en las condiciones que ellas señalan [...] Acompañamos a las mujeres hasta la sentencia definitiva o hasta donde se pueda o hasta que ellas lo permitan. Porque luego ya llegan embarazadas...a mí me ha sucedido que cuando llegamos a la junta de advenimiento, porque luego le ponemos que no se encuentra en estado de gravidez en la demanda de divorcio, y nos dicen ellas o los maridos 'es que ya está embarazada'...ahí dice uno 'bueno, pues que no estamos enojados' [...] Llegan y dicen 'es que quiero divorciarme porque ¿qué me puede pasar si tengo otra pareja?' o ya llegan acompañadas diciéndonos 'es mi primo' [refiriéndose a que es una pareja nueva] (Grupo focal con prestadoras de atención legal).

Los estereotipos y creencias del personal de atención sobre las víctimas las polarizan. Al considerarlas víctimas pasivas, las colocan como indefensas y vulnerables negando su calidad de sujetos que pueden tomar decisiones y que tienen la capacidad para participar en las negociaciones que afectaran su propio proceso de salida de la violencia. Al considerarlas en el polo opuesto, como abusivas o mentirosas corren el riesgo de que no las perciban merecedoras de la atención y les nieguen la ayuda formal o las dejen solas en el proceso. Estos estereotipos producen cierta predisposición a escuchar las experiencias que se denuncian, lo que se traduce en percepciones y miradas sobre las víctimas de violencia que niegan su capacidad de agencia en el proceso o lo afectan al no considerarlas merecedoras de la atención (Arensburg, 2014). Con ello, refuerzan ciertas construcciones sobre cómo *debe verse*, lo que *debe ser y hacer* la víctima.

La otra vez vino una persona, que fue mi primera paciente cuando entré aquí [refiriéndose al centro de atención], en ese momento ella decidió que no se quería separar. Y hace un mes vino nuevamente, coincidió que como no teníamos el sistema, no se identificó y no nos dijo que ella ya había venido antes, hace 10 años. Cuando pasa, yo inmediatamente me acuerdo de ella y de su nombre, del nombre del esposo, y le dije te pasaba esto y esto. Y me decía, sí es que ahora me urge, me urge, porque ya me di cuenta que él no va a cambiar. Incluso estaba hasta molesta, porque dijo la abogada que esto se tarda varios meses. Le dije: sí, es que en su momento, la necesidad, tu necesidad era “no me quiero divorciar”, no te divorciaste, ahora no depende de ti, ahora depende de una autoridad. Tu decisión está tomando tiempo, porque éste fue tu momento [refiriéndose a la primera vez que la mujer había buscado ayuda]. Pero realmente aquí ella no fue honesta desde que llegó porque no dijo que ya había venido, nada. Ella desde que llegó, dijo me quiero divorciar. Cuando en realidad vemos y ahí hay una brecha de 10 años que pasaron, que se dieron muchas cosas y que vivió cuestiones que realmente la condujeron a tomar esa decisión, pero como ahora llega como demandando, ¿no? Entonces la institución no le hace el trámite rápido (Grupo focal de atención psicológica-CAMVV).

Este proceso de género relacionado con los estereotipos que se producen y reproducen de las víctimas en los centros de atención, está vinculado con una atención selectiva y más o menos expedita en función del cumplimiento o no del *ideal de víctima* o si cumplen con estereotipos de género como la pasividad, la indefensión y el sufrimiento, pero a la vez la obediencia a los prestadores de servicios. Estos estereotipos de género esperados en las mujeres no están exentos de contradicciones. Se espera que las mujeres que buscan ayuda estén seguras de lo que la institución o el centro quiere que estén seguras. Por ejemplo, quieren que inicien procesos legales como denuncias o divorcios y que frente a sus parejas se muestren *fuertes y decididas*, pero que frente a las áreas de atención legal del centro se muestren *obedientes*, siguiendo las instrucciones para dicho procedimiento y atención legal. Esto indica además que esperan un empoderamiento parcial o selectivo de las mujeres que buscan ayuda. Frente a algunas personas o instituciones quieren verlas *empoderadas*, pero no esperan lo mismo frente al propio centro que les atiende. Bajo este ideal de víctima hay ciertos

comportamientos e imágenes sobre lo que ésta debe representar y cómo debe verse no sólo frente al personal que proporciona atención en los centros, sino frente a otras instituciones públicas cuando las canalizan y acompañan a otros servicios.

Yo soy de la idea que a mí no me gusta que les demos tanta contención, porque luego no sale bien el peritaje psicológico. Ellas ya van así como que ya saben lo que sigue. Entonces ellas ya no van como llegan con nosotros. Soy de la idea que cuando llegan por violencia familiar y llegan así como en *shock*, hay que darles luego, luego la canalización a la Procuraduría para que pongan su denuncia. Antes de que se les olvide todo lo que pasó para que salga bien el peritaje de signos y síntomas de violencia, como tiene que salir. Si nosotros las estamos escuchando y dándoles opciones y contención, de verdad que no sale con la gravedad que realmente tiene (Grupo focal con prestadoras de atención jurídica).

Le empecé a platicar [a la abogada del centro] y yo me acuerdo muy bien que me dijo: ‘¿Qué quieres saber?’ o algo así, y yo le dije pues de lo del divorcio. Me dijo: ‘no sé qué problemas tengas, pero lo que yo puedo ver es que te sientes deprimida, tu lenguaje corporal me lo dice’ y me dijo ‘si no te atiendes primero en psicología yo no te puedo ayudar’. Pero no, o sea ella no me dio nada de información, yo siento que lo único que quería sacarme era que yo estaba mal, que yo se lo dijera a ella... que le platicara mis cosas o que yo le dijera ‘sí estoy mal’ o así, ‘tengo problemas de este tipo y de este otro y necesito atención psicológica’. Al final yo le dije que era muy cruel, y me dijo ‘sí’, no sé si me dijo ‘ya me lo habían dicho’ o algo así, pero sí o sea como que ella lo sabía (Regina, 34 años, CEPAVIF, VVS-F).⁷⁷

Este testimonio muestra que además de los estereotipos tradicionales que reproducen de las mujeres se configura también cierto arquetipo de víctimas de violencia asociado principalmente a una representación de las mujeres llorando, desesperadas, pasivas, indefensas e indecisas, lo que denominan “crisis”. Este proceso es patriarcal porque reproduce estereotipos tradicionalmente asociados a las mujeres. De acuerdo con Arensburg (2014) el problema de etiquetar a las mujeres con cierto perfil de victimidad en el que se les trate de mantener pasivas y no sean ellas quienes se coloquen en el centro del proceso de manera activa, es

⁷⁷ Regina fue contactada a través de CEPAVIF, pero previamente a la búsqueda de ayuda en este centro, había acudido en alguna ocasión al CAMVV (Sede Zacatecas)

que se alimenta una posición de inferioridad de las víctimas y de negación de sus derechos. Incluso con la mejor intención de proteger esos derechos, suele caerse en una sobreprotección donde se decide por ella y se le restringe a un papel secundario que implica que paradójicamente se reproduzcan los dispositivos de género que sostienen esa posición de subordinación de las mujeres, ahora a las instituciones, distanciándola del paradigma de sujeto de derechos.

Reproducción de roles de género desde los servicios de atención

Desde las organizaciones se reproducen los roles de género, este es el caso del CAVIZ y en concreto de las mujeres que estuvieron en el albergue adscrito al Centro. Como terapia ocupacional, la cual era ocasional, les asignaban clases de panadería, bisutería o costura dentro del albergue. Este tipo de actividades se caracterizan por asignarse socialmente a las mujeres como parte de la creencia de sus “capacidades naturales” para realizar trabajos asociados al ámbito doméstico y de cuidados.

Por otro lado, el personal adscrito al albergue en múltiples ocasiones refería la obligación que tenían las mujeres o sus hijas mayores de cuidar a los hijos/as más pequeños/as en aquellos casos en los que tenían que ausentarse. Es común que las mujeres que piden ayuda tengan que salir del albergue por diferentes motivos: presentar denuncias, ratificarlas, revisiones médicas, trabajo u otros trámites. Para el CAVIZ dicha responsabilidad es de la mujer que pide ayuda. Sin embargo, al estar ausente y no poder llevarse a sus hijos/as, el propio centro tendría que asumir la responsabilidad del cuidado, pero no cuenta con personal para ello. Esta responsabilidad termina recayendo en la hija mayor cuando existe o en el personal que pueda hacerse cargo o “echarles un ojo” a las/os menores.

Infantilización de las mujeres que buscan ayuda

La infantilización está interconectada con los procesos de revictimización y de la reproducción del ideal de víctima. Consiste en ver y tratar a las mujeres como tradicionalmente se percibe a una persona menor de edad, donde su libertad de decisión queda restringida y condicionada a ciertos criterios y percepciones de quienes prestan los servicios de atención. Este proceso de género sugiere que las relaciones de poder asimétricas en las que están las mujeres con sus parejas se reproducen en estos espacios institucionales.

Las formas en que se infantiliza a las mujeres son variadas. Una de ellas, es a través del lenguaje que algunas funcionarias utilizan al referirse a las mujeres que buscan ayuda. Las mujeres usuarias son “mis niñas” o “mijas”.

Hasta que le hablé por teléfono y ya [refiriéndose a la abogada que la atendía], me dijo ¿Sabes qué mi niña?, No ha venido a traer nada, nada absolutamente nada [de la pensión alimenticia] (Esmeralda, 28 años, CAVIZ, VTI).

En otros casos los prestadores/as de servicios se ven a sí mismos como tutores/as o responsables de las mujeres, les dicen a las mujeres qué tienen que hacer sin considerar su opinión, asumen que las mujeres son su responsabilidad o *propiedad* y deciden por ellas, les ocultan información sobre el proceso, se las proporcionan de manera parcial, o bien incluso pueden condicionarles los servicios a que interpongan denuncias, inicien procesos legales, acudan a otra institución o reciban algún otro tipo de atención.

Al igual que los niños somos un grupo vulnerable [refiriéndose a las mujeres], por eso está la violencia contra las mujeres [...] Imagínate...golpeadas, sin trabajo y luego que me las corren y no tienen a dónde ir (Grupo focal con trabajadoras sociales).

Dentro del CAVIZ y del CAMVV, se observó en reiteradas ocasiones que la atención giraba en torno a las necesidades del centro y/o del profesionalista y no de las mujeres. Esto se traducía en frases como: yo necesito que hagas, necesito que

denuncias, que lleves terapia, necesito que te empoderes, que estés firme, entre otras.

Yo llegué ya en la tarde, quienes me recibieron me dijeron que pusiera la demanda en contra de él [su pareja]. Me tomaron mis datos y todo lo que me había pasado... y ya así se puso la demanda. Yo ya no sé qué se hizo, me llevaron hasta allá [refiriéndose al municipio donde habían ocurrido los hechos de violencia] a poner la demanda en contra de él (Helena, 43 años, CAVIZ, VTI-F).

Es que ella [refiriéndose a la abogada] nos preguntaba números de teléfonos de personas más cercanas. Y ya les di el de él [uno de sus familiares] porque vivía más cerca. Y ya, pues en el CAVIZ le hablaron y lo entrevistaron. Le habían tomado su acta de hechos, no sé...y ya así quedó. De repente me dijo [la abogada] no pues ya te vas a ir con ellos [se encontraba en el albergue], te vamos a llevar...

¿Tú le dijiste a la abogada qué querías?

No, ellas me dijeron que tenía que recibir una terapia psicológica (Ana, 26 años, CAVIZ, VTI).

Ella lo que trataba era de reconciliar la situación [la psicóloga que la atendía]

¿Que tú volvieras con él?

Sí y de tener una terapia con él también

¿Tú querías eso?

No, yo ya me había decidido a dejarlo. (Lola, 54 años, CAMVV, VTI-F).

En este proceso de género además se observó que algunas mujeres que acudían a buscar ayuda estaban confundidas sobre los procesos de denuncia en los que les insistían desde áreas directivas o legales de los centros. Una vez que las convencían o les indicaban que debían interponer la denuncia, no les informaban sobre los avances del procedimiento o esta información era parcial. Los siguientes testimonios sirven para ilustrar este punto.

Yo sí pensaba que la guardia y custodia era ya que él ya no tenía derecho a ellos. Yo sí pensaba 'él ya no va a tener derecho a nada'. Pensaba que donde yo esté, él tiene que aceptar, no más yo le iba a dar información si quiere saber de ellos. Y no, hasta el día que fui yo, le dije a la licenciada que me explicara lo que era la guardia y custodia y ya me explicó, que es que los niños están a mi cargo nada más, pero él sigue teniendo los mismos derechos (Victoria, 32 años, CAVIZ, VTI).

Me hacía firmar hojas en blanco...me decía que ya con la firma ahorra vueltas. Es que uno no sabe... (Fernanda, 31 años, CAMVV, VTI-F).

En todos los casos de las mujeres que participaron en la investigación que acudieron al CAVIZ había una insistencia permanente en que denunciaran a su pareja y de alguna manera les condicionaban los servicios de atención y la estancia en el albergue a que interpusieran la denuncia o la demanda de divorcio. En el caso del CAMVV también se observó que algunas personas del área de atención jurídica insistían en que la denuncia o llevar terapia psicológica, era un requisito para iniciar otros procesos jurídicos como el divorcio o la demanda de pensión alimenticia.

El proceso de la infantilización conlleva castigos por *no haberse portado bien*. Cuando las mujeres deciden dejar de acudir a la institución o dejan el proceso sin concluir por más de una ocasión, se hacen merecedoras de sanciones informales al estilo de castigos más o menos explícitos. Por ejemplo, durante la observación participante, se documentó el caso de una mujer que había acudido en varias ocasiones a pedir ayuda, y decidió no acabar el proceso. Tuvo que firmar un documento a solicitud del personal directivo del CAVIZ, donde se comprometía a no volver a solicitar la ayuda en esa institución por situaciones de violencia futuras.

6.3.2 Procesos de género *aparentemente* neutrales

En este tipo de procesos de género se presentan mecanismos por los cuales las diferentes áreas de atención exponen a las mujeres a situaciones de riesgo partiendo de que están en la misma posición de poder con sus parejas. Asimismo, otra expresión de los procesos de género neutrales consiste en jerarquizar las áreas de atención. Formalmente todas las áreas de atención son parte de las características de integralidad e interdisciplinariedad en los procesos de atención y las funciones que desempeñan constituyen ejes igualmente importantes en el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Sin embargo, se presentan jerarquías de poder al interior de los centros de atención. Principalmente en el

CAVIZ y el CAMVV donde cuentan con atención legal. Estos procesos se examinan en este apartado.

Exposición de las mujeres que buscan ayuda a situaciones de riesgo

En este proceso de género se identificaron prácticas como reuniones de mediación y reconciliación, pedirle a la mujer que entregara citatorios de la institución a su pareja o hacer visitas domiciliarias a las mujeres que buscaron ayuda sin previo aviso y sin su consentimiento. Se considera que este proceso es neutral porque supone que las mujeres que viven violencia y los hombres que la ejercen están en la misma posición de poder que les permite negociar. Por lo tanto la violencia por la que ellas acuden, es minimizada. Es decir, ignoran que la violencia familiar está atravesada por las construcciones de género. Parten de una idea de “igualdad” y las políticas y prácticas se aplican de manera uniforme. Sin embargo, terminan reproduciendo el sexismo y colocando en una posición de riesgo a las mujeres. En las organizaciones neutrales al género como el CAVIZ o el CAMVV, no se involucra a las mujeres en las decisiones del proceso, y se revictimiza a las mujeres.

Las reuniones de mediación y reconciliación son parte del procedimiento de atención del CAVIZ. Tienen como objetivo lograr acuerdos que muchas veces se traducen en convenios de divorcio o de pensión alimenticia desventajosos para las mujeres y sus hijos/as. Con el argumento de que estos acuerdos darán paso a procesos judiciales más ágiles. No toman en cuenta que, para lograr acuerdos en las negociaciones, quienes participan en ellos idealmente deben estar en una relación simétrica de poder (lo cual no sucede en muchas relaciones de pareja donde las mujeres viven terrorismo íntimo). Por este motivo tanto en la Ley General de Acceso como en la Ley de Acceso-Zacatecas está prohibida la mediación. Aunque este proceso es más recurrente en el CAVIZ que en el CAMVV, también en éste se identificaron casos donde se pretendía llevar a cabo procesos de mediación. En el CEPAVIF no se evidenció este proceso.

Ya volvió él de Juárez y nos citó la Licenciada y nos dijo: 'esto es para que se reconcilien, y que ahí el CAVIZ era para abrirnos los ojos', y le digo 'pero es que yo ya no quiero estar con él', y él también le decía 'no, yo ya no quiero estar con ella', miren que tienen 3 hijos, que esto y lo otro [refiriéndose a la insistencia de la abogada]. Le dije 'no, yo ya no quiero nada con él...' (Ana, 26 años, CAVIZ, VTI).

Aquí lo que hacemos es que se les invita a la mediación para arreglar las cosas. Se dialoga con uno, luego con otro, si se logra una concientización, se elabora un convenio de acuerdo a cada caso. Cuando no llegan a ningún acuerdo, se les tramita el divorcio voluntario, ya si es divorcio necesario, se les gestiona en la forma que sea más rápido (...) Cuando no se logra ello [unirlos], y que están viniendo a psicología, se logra un muy buen acuerdo. ¿Qué es un buen acuerdo? pues que ellos decidan terminar la relación acordando la pensión alimenticia, la guarda y custodia, reparto de los bienes, si los hay. (Grupo focal con prestadoras de atención jurídica).

Respecto a la solicitud que hace el personal de atención jurídica o de trabajo social a las mujeres que buscan ayuda para entregar los citatorios a sus parejas, en algunos casos se puede exponer a las víctimas a vivir formas de violencia más severas al informar personalmente a su pareja que son requeridos por alguna institución a partir de la búsqueda de ayuda.

Cuándo fuiste esa primera vez al CAVIZ ¿tú les dijiste que le mandaran hablar [refiriéndome a su pareja]?

No, ellas me dijeron que le iban a mandar un citatorio y se lo mandaron conmigo misma (risas). Me dijeron que yo se lo llevara, porque no tenían vuelta pa' allá (sic) y dije 'no'. 'Pues usted nomás lléveselo'. Ya les dije, 'yo lo que puedo hacer es dárselo a los policías de la comunidad y ya que ellos se lo lleven'. No que sí, y ya yo se los lleve y de ahí se lo llevaron. (Ana, 26 años, CAVIZ, VTI).

¿En el Centro le mandaron hablar a tu ex pareja?

No, me dieron un citatorio, y yo se lo hice llegar

¿Personalmente se lo diste?

Sí, pero fui a su trabajo, a su casa no, no soy tan mensa (risas) (Mariana, 29 años, CAMVV, VVS-F).

Otra situación que representa riesgos para las mujeres es cuando se realizan visitas domiciliarias por parte de personal de trabajo social de los centros de atención sin previo aviso o consentimiento de las mujeres. Esto principalmente en los casos donde la pareja de la mujer que buscó ayuda no sabía que la mujer acudió al centro. En ocasiones, las mujeres que buscan ayuda formal expresamente piden que su pareja no tenga conocimiento de ello. Al hacer la visita domiciliaria en esos casos, no se respeta la decisión de las mujeres y los intereses del centro y del proceso de atención que llevan ahí prevalece, sobre las opiniones, necesidades, intereses, seguridad y deseos de las mujeres.

Jerarquización de las áreas de atención

Otros procesos que también inciden en la atención que proporcionan los centros es la jerarquización de las áreas de atención y la prioridad simbólica que tienen las áreas jurídicas para determinar el curso del proceso de las mujeres que buscan ayuda. Al interior de los centros existen relaciones de poder y posiciones jerárquicas entre las distintas áreas de atención. En las posiciones superiores se colocan simbólicamente a las áreas jurídicas (en CAVIZ y CAMVV) por encima del resto del personal de los centros, incluso materialmente se les asigna un papel superior en el proceso de atención que inician las mujeres que buscan ayuda.⁷⁸ Esto partiendo de la premisa de total apego a la ley y a que esas áreas son las expertas en el rubro legal. Aunque ha habido un avance legislativo importante en materia de prevención y atención de la violencia hacia las mujeres que incorpora la perspectiva de género, muchos procedimientos y disposiciones que producen desigualdad y discriminación siguen vigentes o bien, quienes están como prestadores/as de atención legal están habituados a prácticas de litigio masculinizadas, tales como decidir qué es lo que las mujeres necesitan o deben hacer. Incluso, las áreas jurídicas son percibidas por

⁷⁸ Diversos estudios muestran que la propia formación y el ejercicio de esta profesión en el litigio o en áreas de asesoría, procuración de justicia o espacios judiciales está conformada por dispositivos patriarcales que hacen posible la reproducción de la violencia de género (ver Aransburg, 2014).

las mujeres como esa autoridad, masculinizada, que puede presionar su pareja para que no ejerza violencia (Frías, 2010).

Yo lo que quería era así como que más bien que alguien detuviera todo eso ¿no?, como que alguien que dijera ya le vamos a mandar hablar o algo ¿no? Cuando fui al Centro pedí que me pasaran con la licenciada más canija (risas), con la más brava para que no se dejara de mi marido. Yo le dije que yo no quería enfrentarme con él porque yo sabía que mi ex pareja no era cualquier cosa, era muy violento y sí, ella lo vio (Lola, 54 años, CAMVV, VTI-F).

No todas las áreas tienen el mismo poder en los procesos de atención porque el área jurídica determina el curso del proceso de atención. Este proceso de género es aparentemente neutral porque supone que la atención debe ser integral y todas las áreas que constituyen el proceso de atención son parte fundamental de la misma.

En el CAVIZ por ejemplo, el modelo de atención marca que el primer contacto debe ser el área de trabajo social. Sin embargo, por decisión discrecional de la coordinadora del centro, se determinó que el área de atención jurídica tuviera el primer contacto con las personas que buscan ayuda por violencia de pareja. Cabe mencionar que todas las personas que han dirigido este centro, han sido abogadas/os y que esto, además de la jerarquía material que implica, tiene consecuencias relacionadas con la revictimización como se muestra en el siguiente testimonio,

Yo opiné y me dijeron 'tú apégate a lo que se te indica', y dije 'va' [sobre el área que debía proporcionar el primer contacto]. Acá cambiaron el modelo, para que sean las abogadas quienes entrevisten [primer contacto]. Es una ironía que, si las compañeras de las áreas legales no tienen la preparación para la atención de primer contacto, sean ellas quienes la proporcionen. El Licenciado [coordinador anterior] nos tenía a nosotros los psicólogos como primer contacto, o en su defecto, las trabajadoras sociales que son un poco más sensibles al problema. Los abogados, por su cuadratura, son así. Acá regresaron al viejo modelo, que sean las abogadas quienes entrevisten [primera vez], ya están entrevistando, la persona llorando

[la mujer que busca ayuda], la abogada se siente ansiosa porque no sabe manejar la situación y entonces sí 'búsqüenme al psicólogo' para que le dé una contención. Pero es revictimizar, porque ya tuviste a la persona dos horas contigo, ya le sacaste toda la sopa, ya te habló de toda su vida y entonces sí, pásale al psicólogo y pláticale (Entrevista con personal de atención psicológica CAVIZ).

En el CAMVV el primer contacto recae en las áreas de trabajo social, pero la atención jurídica juega un papel protagónico en el proceso. Esto coloca a las áreas jurídicas en una posición simbólica y materialmente superior a las otras. Incluso llega a verse a las áreas de trabajo social y psicología sólo como coadyuvantes en los procesos de atención. Por ejemplo, en varias ocasiones las abogadas hacían referencia a la importancia que tenía para el proceso legal que las mujeres recibieran atención psicológica para que estuvieran seguras de continuar con las denuncias o demandas que habían interpuesto. Lo que significa, que es importante principalmente para el éxito del proceso legal y no para los propios procesos de bienestar emocional y recuperación de las mujeres que buscan ayuda. Con independencia del sexismo o no de quienes proporcionan atención jurídica, el problema mayor es que la propia política pública tiene un enfoque punitivo así como a una superioridad de los actores involucrados en la atención que infantilizan a las mujeres y no toman en cuenta sus deseos, contextos y necesidades. Por ejemplo, la política pública asume que la separación es el único indicador de agencia y autonomía de las mujeres y que, por lo tanto, quienes la implementan deben imponerlo desde una posición de autoridad.

6.3.3 Procesos de género que involucran prácticas feministas

De acuerdo con Nichols (2011) las organizaciones con perspectiva feminista asumen que las mujeres son capaces de tomar sus propias decisiones. Tratan de no reproducir las desigualdades de género. Las prácticas feministas pueden ser variadas pero una característica fundamental es evitar culpabilizar y controlar los comportamientos de las mujeres que buscan ayuda. El CEPAVIF fue el centro

donde se identificaron en mayor medida este tipo de prácticas (quizás porque no hay área jurídica). Aunque hubo casos particulares en los que se observó la reproducción de ciertos procesos de género patriarcales principalmente promoviendo “el mito de la súper mujer”, en general en la atención individual y en los grupos de reeducación para mujeres víctimas de violencia se respetan las decisiones de cada una de ellas.

Por ejemplo, en las sesiones grupales, cuando las participantes enfrentaban el dilema de separarse o quedarse con su pareja tras reconocer la violencia que vivían, las facilitadoras les insistían en que no se culpabilizaran por ello. Se hacía énfasis en que cada persona procesaba y respondía al problema de manera distinta. Además, se incorporaban explicaciones y argumentos bajo la perspectiva de género cuando las mujeres se culpabilizaban por conductas que consideraban inapropiadas en su rol de madres o esposas, explicándoles el origen de los estereotipos, roles, discriminaciones y formas de violencias que enfrentan las mujeres por el hecho de serlo.

CEPAVIF es el único centro que cuenta con un formato de atención grupal, esta forma se denomina grupos de reeducación. En estos grupos las facilitadoras mostraban un trato horizontal con las participantes, se validaban las reflexiones y opiniones de todas y se establecían reglas comunes de convivencia para las sesiones entre todas las participantes. Asimismo, trataban de evidenciar los logros de cada una de las participantes en estos grupos por el simple hecho de dar continuidad a las sesiones o a las terapias individuales.

Desde un principio sí me gustó mucho porque entre varias mujeres con sus historias y yo, te ayudan a ver. Hay de todo, hay personas que viven una vida que dicen me pasa esto, y a veces nos ahogamos en un vaso de agua cuando hay otras personas que realmente la están pasando mal. En este caso dice usted, yo hubiera preferido a lo mejor haber vivido la situación de dos o tres personas que estaban ahí, que haber vivido lo que yo viví (Silvia, 39 años, CAMVV-VVS-F).⁷⁹

⁷⁹ Silvia buscó atención en el CAMVV (sede Fresnillo) pero como se explicó en la tabla 1, acudía a un grupo de reeducación que impartía el CEPAVIF en el CAMVV.

Aunque la generalidad en el centro es el respeto hacia los procesos de las mujeres en relación a las decisiones que toman frente a la situación de violencia en la que están, hay casos excepcionales de algunas prestadoras de atención médica y psicológica que se asemejan al tipo de interacciones y actitudes que tienen en el CAVIZ y el CAMVV respecto a los procesos de género patriarcales. Estos procesos se vinculan principalmente con la revictimización de las mujeres de la violencia que viven a través de la culpabilización.

Por ejemplo, en algunas sesiones de los grupos de reeducación una de las facilitadoras expresó que había cierta permisión de la violencia por parte de las mujeres. Si bien aclaró que la violencia es responsabilidad de los hombres, añadió que también sucede porque "yo como mujer lo permito". Explicó que en la vida personal y en la historia familiar debió haber sucedido algo que hacía que las mujeres reaccionen como niñas aun siendo adultas. Mencionó que habría que reflexionar sobre "qué estoy haciendo yo para detener la violencia y para enfrentarme a ella, por qué la he permitido". Por otro lado, enfatizaba en que las mujeres tenían la responsabilidad de resolver, señaló "la adulta resuelve y la niña se queda en una posición de víctima". Este tipo de mensajes se vinculan con los procesos de género que por un lado culpabilizan a las mujeres por "permitir" que ejerzan violencia sobre ellas, y por otro, con el mito de la súper mujer omnipotente. Esto supone de cierta forma que si ellas siguen en ese problema es porque quieren y por lo tanto viene otra serie de culpas con las que cargan las mujeres que deciden continuar en la relación de pareja donde existe la violencia.

6.4 Conclusiones

En este capítulo, a partir de examinar los procesos de género, se observó que existe una recurrencia principalmente de los procesos patriarcales. Esta evaluación de la implementación es un resultado negativo porque al ser este tipo de procesos de género los más comunes, se muestran las diferentes formas en que se reproducen las desigualdades de género. De acuerdo con el modelo de evaluación de la implementación (Alvira, 1991), cuantitativamente no se puede determinar un grado

de implicación y organización de quienes implementan el mandato formal de la política de atención a la violencia de pareja, sin embargo, los hallazgos en este capítulo, ponen en entredicho el ejercicio de las prácticas que fomentan los derechos humanos de las mujeres. Este resultado negativo, aunque incide en los resultados en la vida de las mujeres, es independiente de las valoraciones que subjetivamente las mujeres atribuyen al proceso de atención.

Como se observó, existen diferentes procesos de género patriarcales, en estos destaca la reproducción del mito de la súper mujer, en el cual las/os prestadores de servicios de atención parten de la premisa de que todas las mujeres son autosuficientes y que pueden lograr todo lo que se propongan lo cual se explica porque están reproduciendo discursos psicologizantes de moda o que las mujeres, si realmente *quieren* lograr la igualdad, deben esforzarse y sacrificarse. .

Otro de los procesos de género patriarcales que llaman la atención, es la clasificación de las mujeres entre aquellas que merecen la atención y quienes no la merecen. En el primer caso, se encuentran aquellas mujeres que el personal de las áreas de atención considera que su situación de violencia es más injusta y real en la medida en que se apegan a ciertos estereotipos (como mujeres y como víctimas). Entre las no merecedoras de la atención, estarían aquellas mujeres que se alejan no solo de los estereotipos de víctimas, sino de aquellos estereotipos tradicionales de género. En cualquier caso de esta clasificación, las mujeres se encontrarán en procesos patriarcales que las infantilizan y sobre protegen restringiendo o condicionando el ejercicio de sus derechos, su autonomía y agencia, o bien, que las sancionan, revictimizan y exponen a riesgos de vivir otras situaciones igual o más graves de violencia con su pareja o ex pareja.

Los procesos patriarcales están presentes en todos los centros con independencia del centro o área en el que se desarrollan. En el CEPAVIF, a diferencia del CAVIZ y del CAMVV, aunque predominan los procesos de género feministas, a su vez, reproducen el mito de la súper mujer, lo cual muestra un carácter complejo en las instituciones que atienden a mujeres que viven violencia de pareja porque ninguna de ellas es completamente patriarcal, neutral o feminista.

Por lo tanto, las instituciones no pueden ser esencializadas en términos de su género.

Además, estos hallazgos confirman que la implementación de las políticas públicas y los agentes que intervienen en esta fase no son neutrales y que más bien están atravesados por ideologías, intereses y construcciones de género que inciden en la forma en que implementan las acciones y en los resultados la política de atención a la violencia en la vida de las mujeres (Roth, 2002; Nichols, 2011). La evaluación sobre las valoraciones y resultados del proceso de atención se examinan en el siguiente capítulo.

Capítulo 7. Evaluación de la atención y resultados en la vida de las mujeres

Las políticas públicas que atienden la problemática de la violencia hacia las mujeres son evaluadas principalmente de manera cuantitativa por los organismos públicos que las financian o por agencias públicas o privadas con financiamiento público (SEDESOL, 2014). Las evaluaciones que se hacen tienen cierta tendencia a incorporar un enfoque gerencial sobre la calidad de los servicios. Es decir, destacan aspectos generales sobre la atención en función de categorías dicotómicas en la que debe valorarse como buena o mala; satisfactoria o no satisfactoria, si el personal atiende de manera “cálida, amable y respetuosa” sin profundizar en otros aspectos.

Este capítulo examina las valoraciones que hacen las mujeres entrevistadas sobre los procesos de atención y los resultados que reconocen en sus vidas después de estos procesos. Para ello se divide en dos apartados: en el primero se muestran los hallazgos sobre las valoraciones que hacen las mujeres respecto al proceso de atención que llevaron en cada uno de los centros. Estas valoraciones son positivas o ambivalentes y las realizan en función de varios elementos: el tipo de violencia por el que acudieron (terrorismo íntimo o violencia situacional), las expectativas al buscar ayuda y la percepción de que el proceso de atención contribuyó a lograrlas, así como el área o tipo de atención que buscaron.

En el segundo apartado, se examinan los resultados del proceso de atención en la vida de las mujeres respecto a dos dimensiones que la política pública de atención define como parte de los objetivos de la atención: derecho a una vida libre de violencia y empoderamiento de las mujeres.

7.1 Las valoraciones del proceso de atención y dimensiones asociadas

En este apartado, se abordan las valoraciones que realizan las mujeres sobre el proceso de atención que llevaron a cabo en los centros a los que acudieron. Los resultados de la investigación muestran que estas valoraciones son de dos tipos: positivas y ambivalentes. Aunque se puede pensar en un tercer tipo de valoración que es la negativa, en esta investigación ninguna de las participantes evalúa el proceso de atención de esa forma totalmente. Las valoraciones se determinan en función de la interconexión de cuatro dimensiones: tipo de violencia por el que buscaron ayuda (terrorismo íntimo o violencia situacional), las expectativas de las mujeres al acudir a las instituciones, la respuesta institucional frente a las expectativas y el área de atención a la que acudieron. Las valoraciones también se examinaron en función de características sociodemográficas de las mujeres (escolaridad, ocupación y edad), búsqueda de ayuda formal previa y violencia en la familia de origen. Sin embargo, estas características no parecen estar vinculadas con la valoración que realizan las mujeres.

7.1.1 Valoraciones positivas

Las valoraciones positivas del proceso de atención las realizan principalmente las mujeres que vivieron violencia situacional, cuya expectativa al buscar ayuda formal era sentirse mejor emocionalmente, el tipo de atención que buscaban era sólo psicológica y recibieron ese servicio. Este es el caso de Valeria, Camila, Regina, Úrsula, Mariana y Silvia (VVS-F). Un segundo grupo de mujeres que también valoró el proceso de forma positiva, es aquél que siendo víctimas de terrorismo íntimo deseaban recibir únicamente apoyo psicológico. Al recibirlo, evaluaron el proceso de atención de manera positiva. Estos son los casos de Fátima y Daniela. Solo una víctima de violencia situacional, Renata, no valoró positivamente la atención que recibió, pero ella a diferencia de las demás, había buscado ayuda legal y no psicológica.

La verdad sí ha sido muy asertivo para mí [el proceso de atención] Yo siento que estoy como muy agradecida con la Licenciada [quien le proporcionó la atención] que fue la que me dijo ‘¿Sabes qué? te vas para acá, quieres ir para acá o acá [terapia individual o atención grupal] Yo lo sentí como personal pero no es personal. O sea, yo dije me ayudo a mí, se portó buena onda conmigo, pero es así. Todas en el centro así lo hacen.

¿Crees que te ha servido ir al centro?

Sí bastante (Camila, 46 años, CEPAVIF, VVS-F).

¿Cómo evaluarías al centro y la atención que te dieron ahí?

yo bien...

En tu caso ¿sientes que hizo una diferencia haber acudido al CAVIZ?

En mi caso sí, yo le daría un 10 en mi persona (Fátima, 56 años, CAVIZ, VTI-F).

Al igual que las víctimas de violencia situacional, en el caso de quienes vivieron terrorismo íntimo las expectativas sobre el proceso de atención psicológica eran más flexibles y asequibles que cuando se trata de procesos jurídicos desencadenados como estrategias para enfrentar la violencia que viven.

Las mujeres, al buscar solo ayuda psicológica, pueden solventar de manera directa esta demanda de atención y acceder a este servicio por parte del centro. Es decir, estos servicios pueden proporcionarlos en el centro en un corto plazo (el inicio puede ser mismo día o en el transcurso de una semana posterior a la búsqueda de ayuda y ahí mismo tienen continuidad). El seguimiento del proceso únicamente depende del personal de atención psicológica que brinda el servicio y de que las mujeres acudan a las sesiones de terapia.

¿Porque decidiste acudir al centro?

Para recibir ayuda en lo psicológico, mi hija me había conseguido un abogado porque yo quería divorciarme, y sí, estuvimos a punto de divorciarnos. Pero él no quiso firmar el divorcio (Fátima, 56 años, CAVIZ, VTI-F).

Me preguntaron, a qué iba yo allá, para qué iba. Yo les dije que por que yo quería descargar algo de lo que yo traía cargando. Me dijeron que me iban a tratar de ayudar, tanto psicológico, como también de salud, porque tienen ahí una doctora, que nos atiende. Me trataron muy bien, me dijeron que me iban a pasar con la psicóloga, que ella era la que me iba a ayudar, que a ella le

platicara todo lo que yo traía pues, para que me ayudara y pues sí todo muy bien. (Daniela, 59 años, CEPAVIF, VTI).

Casi todas las víctimas de violencia situacional acudieron al CEPAVIF porque buscaban principalmente sentirse mejor consigo mismas y comprender o enfrentar las situaciones de violencia que vivían. Como se ha mencionado en apartados anteriores, este centro no cuenta con área de atención jurídica. Las mujeres que acudieron a ese centro, aunque también reciben el servicio de orientación-consejería por parte de las áreas de trabajo social y atención médica, no hacen referencia de manera particular a estas intervenciones, sino que evalúan el proceso en su conjunto.

La evaluación positiva se refiere a tres aspectos: a) la calidad de la atención y trato que reciben; b) autopercepción durante y después el proceso (sentirse segura, respaldada, confiada, acompañada, etc.); y, c) cumplimiento de las expectativas que tenían al buscar ayuda formal.

Cuando yo llegué ahí al CEPAVIF sí me atendieron bien. Luego, luego me pasaron con una psicóloga... ella como que me hace una entrevista que por qué estoy ahí, que cuál es la razón y ya yo le empiezo a platicar. Haz de cuenta (sic) que yo en ese momento, me siento en confianza [...] realmente el Centro sí es como para ayudarte porque desde que llegabas, vas con la recepcionista y te trataba muy bien, y yo desde ahí sentía que me estaba tratando bien. Ya con las demás ni se diga... también tuve ahí otra psicóloga y pues también siempre bien. Llegas a veces tan mal, que ellas a veces hasta te abrazan, como que ellas saben de tus carencias. Así llegábamos, yo me acuerdo de ella, de la psicóloga, así como que te transmiten esa tranquilidad que necesitas. (Regina, 34 años, CEPAVIF, VVS-F).

Adicionalmente, las mujeres que acudieron tanto a terapia individual como a los grupos de reeducación del CEPAVIF, señalaron que la intervención les proporcionó aprendizajes, procesos de empatía y mayor información sobre sus derechos. Respecto a los aprendizajes, señalaron que aprendieron de otras experiencias de violencia similares o más complejas expresadas por otras mujeres.

Particularmente “verse en un espejo” les dejó aprendizajes sobre las fortalezas de otras mujeres, formas de resolver y enfrentar la violencia y sobre sus propias fortalezas y recursos. Las experiencias compartidas fomentaban procesos de empatía hacia sí mismas o hacia otras mujeres y se culpabilizaban menos. De igual manera, señalaron que a partir de esos grupos tuvieron acceso a mayor información sobre las formas de defenderse y exigir sus derechos. Estas experiencias les sirvieron como ejemplos inspiradores para tomar decisiones y en algunos casos, para emprender otras formas de búsqueda de ayuda formal.

A mí me gusta mucho conocer las experiencias de las personas, y aquí me gusta porque estamos en grupo, y conozco todas las experiencias de todas, eso me sirve para mejorar, para identificarme en los problemas y aprender soluciones (Daniela, 59 años, CEPAVIF, VTI).

Es como darme cuenta que no soy la única mujer que ha pasado por todo esto, que hay mujeres que han estado peor que yo y han sabido salir adelante, entonces si ellas salieron adelante, yo también tengo que salir de ahí. Es como una forma de darme valor a mí misma y que sí se puede. Si yo quiero si se puede y que no tiene que estar ahí uno siempre si no quiero ahorita ya nada más me falta darme la fuerza y encontrar valor (Úrsula, 41 años, CEPAVIF, VVS-F).

Desde un principio sí me gustó mucho porque entre varias mujeres con sus historias y yo, te ayudan a ver que hay de todo. Hay personas que viven una vida que dicen me pasa esto, y a veces nos ahogamos en un vaso de agua cuando realmente hay otras personas que realmente la están pasando mal. En este caso dice usted yo hubiera preferido a lo mejor haber vivido la situación de dos o tres personas que estaban ahí, que haber vivido lo que yo viví (Silvia, 39 años, CAMVV, VVS-F).

7.1.2 Valoraciones ambivalentes

Las valoraciones ambivalentes se refieren a aquellas en las que las mujeres evalúan una parte del proceso de atención de manera positiva y otra de forma negativa. Esto sucede en general con víctimas de terrorismo íntimo cuyas expectativas giraban principalmente en torno a resolver situaciones legales. Algunas buscaron ayuda

para separarse legalmente de su pareja y que no las siguiera agrediendo, tener la guarda y custodia de sus hijos/as para que ni su pareja ni los familiares de ésta “se los quitaran” y/o obtener pensiones alimenticias para sus hijos/as. Estos son los casos de mujeres que padecieron tanto VTI-F como VTI. El objetivo inicial de estas mujeres al buscar ayuda no era contar con apoyo psicológico, aunque acabaron recibéndolo como parte del proceso de atención. Excepto en un caso, todas las mujeres que se acercaron al centro buscando ayuda legal la evalúan de manera negativa, aunque pudieron evaluar positivamente la atención de alguna otra área. La evaluación negativa de la atención puede ser por razones adjudicables directamente al centro (lentitud para hacer las demandas, corrupción, desinformación sobre los procesos legales y sus implicaciones, por ejemplo), o por factores externos (falta de atención en la Procuraduría General de Justicia del Estado para levantar las denuncias y procesos judiciales familiares lentos y poco eficaces).

Supuestamente me iban apoyar a que él me diera la pensión y eso, pero no, nada.

¿No lo han hecho?

No.

¿Te dieron algún otro apoyo cuando saliste del centro?

No nada, supuestamente me iban a dar una despensa, pero nunca me la han llevado, yo sí he ido y les digo ¿Oiga y la despensa que me iban a dar?, ‘¡Ay no, es que se nos olvida, no es que no hay’ y no me han dado nada, nada! nadita (risas).

¿Crees que te sirvió haber estado dentro del albergue?

Pues a veces digo que no, sí me sirvió para darme cuenta que estoy sola y yo sola tengo que salir adelante por mis hijos. No hicieron nada realmente y no están haciendo lo que yo quisiera que hicieran o sea que me ayudarán y pues se está pasando más el tiempo ya desde diciembre y en ¿qué vamos? y nada [refiriéndose principalmente al proceso de pensión alimenticia] (Ana, 26 años, CAVIZ, VTI).

A éste [el abogado que la atendió en el Centro] la verdad le dan su mochadita (dinero) por fuera. Yo he sabido de casos así que le pagan los esposos de las mujeres. Por decir a mí, mi ex pareja le dio una mochadita y pos ya no me quiso ayudar. Es lo que le digo aquí viene uno porque uno no tiene dinero

para pagar particular y para que nos salgan así pos (sic) mire (Dulce, 32 años, CAMVV, VTI).

Aquellas mujeres que evalúan los procesos jurídicos de forma negativa por factores relacionados con agentes ajenos al centro, refirieron que no es en el centro al que acudieron donde recibieron mala atención, sino que su desacuerdo es principalmente sobre la lentitud del sistema judicial y de las leyes en general.

Al principio temía que se enterara [su pareja]. Dije hijole le va a dar más coraje cuando salga [su pareja], pero pues ahora veo que así pueden matar a uno y la ley no hace nada. Ya tengo 4 meses que salí del CAVIZ y aquí ya tenemos 3 meses, son 7 meses de cuando puse la demanda, y aún la ley no hace nada. Entonces ¿De qué sirve pues la ley? (...) Yo en eso hacía hincapié de cuando hice la demanda y me han ayudado y todo... el CAVIZ no tiene nada que ver con la ley, ellos me ayudaron a poner la demanda, pero no ha servido de nada, no han hecho nada, no le han hecho entender que no me tiene que hacer nada a mí o castigarlo por lo que me ha hecho (Victoria, 32 años, CAVIZ, VTI)

Sí nos trataron muy bien en CAVIZ. Estuve muy a gusto ahí un poco por lo que estoy ahora renegando es porque no pasa nada de la demanda de alimentos y ya ¿Cuánto hace?, ¿Cuándo fuimos? Como 2 meses y pos (sic) yo creí que se iba a mover pronto y luego ya este niño va a entrar a la secundaria y pos yo ya voy a necesitar más dinero para comprar uniformes inscripciones y no da nada. (Helena, 43 años, CAVIZ, VTI-F).

Las expectativas al pedir ayuda formal legal, resultan más difíciles de cumplir por las propias atribuciones de los Centros. Éstos están obligados a dar asesoría, acompañamiento y en algunos casos representación legal, pero emitir las resoluciones judiciales sobre divorcios, pensiones alimenticias o procesos de guarda, custodia y patria potestad corresponde al poder judicial. Este elemento hace más compleja la satisfacción de las expectativas de las mujeres. Incluso suponiendo que en las áreas de atención jurídica de los centros se proporcionen los servicios conforme a las características que señala la ley, todavía tienen que enfrentar la lentitud y aparente neutralidad de los sistemas de procuración e impartición de justicia.

En esta evaluación ambivalente, los procesos de atención psicológica resultaron mejor evaluados incluso cuando no eran parte de sus expectativas. Al iniciar un proceso de atención legal prácticamente en todos los casos les ofrecieron la terapia psicológica y este proceso resultó ser mejor evaluado que los procesos legales. Al igual que las valoraciones positivas de quienes sólo buscaron ayuda psicológica, las mujeres que evaluaron satisfactoriamente los procesos de atención de este tipo sin pedirlos, destacaron el buen trato, la confianza, seguridad y apoyo.

Yo estaba muy dañada psicológicamente por él, él me criticaba la ropa, me decía que parecía una...y las psicólogas me han ayudado mucho, ya después que volví a venir y pasé con otra de ellas también. Ellas me han ayudado muchísimo, la psicóloga nos gustó a las tres, tanto a las niñas... como a mí, porque yo las veía contentas (Dulce, 32 años, CAMVV, VTI).

Yo cuando llegué a CAVIZ yo me sentía demasiado... se puede decir triste, depresiva... Me ayudó mucho para estar tranquila. Sí, me ayudó muchísimo porque pos ahorita a comparación de como estaba antes sí me sentía fatal, pero como que ahora que él va a saber que yo estoy aquí [fuera del CAVIZ] como que otra vez me empezó a entrar el nervio. Las terapias [en el albergue del CAVIZ] me ayudaron mucho (Helena, 43 años, CAVIZ, VTI-F).

Legalmente, no querían agarrar mi caso. Él dijo que no [uno de los licenciados del CAMVV], que con el licenciado que estaba, estaba bien y ahí era muy tardado, que era mi decisión pero que ahí era muy tardado, y que, con el licenciado que yo llevaba el caso era de los mejores dijo 'pos (sic) como usted quiera'. Yo como que dije 'ay no'. Me atendió de una manera que dije 'no, váyase al demonio que le estoy pidiendo'. Me atendió mal, como prepotente, lo vi como que no quería agarrar el caso. Le dije no pos (sic) está bien gracias, y ya me vine, dije yo que estoy batallando [...] yo pienso que sí, psicológicamente me han ayudado mucho (Luciana, 41 años, CAMVV, VTI).

Ninguna mujer recibió exclusivamente apoyo legal. Este hallazgo también puede estar vinculado a que las áreas de atención jurídica tienen cierta jerarquía sobre las demás áreas de atención y en algunos casos, condicionan la prestación de los servicios de atención legal, siempre y cuando las mujeres inicien un proceso de atención psicológica.

Estas valoraciones ambivalentes pueden explicarse por la intersección entre el tipo de violencia de la que eran objeto las mujeres, las expectativas que tenían al

buscar ayuda legal, así como la respuesta y tipo de atención que recibieron. Al ser víctimas de terrorismo íntimo, es posible que la resolución de sus expectativas de atención legal fuera no solo más urgente sino también más compleja. El carácter de urgencia, se atribuye por el riesgo que puede representar la situación de control y severidad de la violencia que reciben. En muchos casos, no sólo buscaron ayuda para poner un alto a la violencia y separarse legalmente de su pareja, sino que además lo hicieron por la amenaza latente de que les quitaran a sus hijos/as. Por lo tanto, las expectativas en la atención son más altas y más difíciles de cumplir directamente por el centro. Dichos elementos van más allá de lo individual porque las mujeres al acudir a buscar ayuda formal legal no sólo buscan su propio bienestar emocional, sino que además buscan en lo colectivo un bienestar físico, material y emocional para sus hijos/as.

7.1.3 Los descontentos de las mujeres que valoran de forma ambivalente la atención

Las valoraciones negativas se refieren a aspectos relacionados con los procesos de género patriarcales y concretamente con las diferentes formas de revictimización, así como con disfuncionalidades como la omisión de procurar medidas provisionales o pasividad en acciones legales que habían iniciado las áreas jurídicas, solicitud de dinero para agilizar los procesos legales, tiempos de espera para la atención; la falta de seguimiento y pasividad del personal del centro tras las sentencias o cuando salen del albergue; horarios incompatibles de la atención en los centros, principalmente cuando se incorporan a actividades laborales remuneradas; gastos adicionales de transporte para continuar con la terapia psicológica sobre todo cuando provienen de alguna comunidad u otro municipio; dificultades en el acceso vía telefónica en el CAVIZ, que aunque formalmente hay una línea 01 800 para la atención de los casos, se utiliza también como una línea adicional para trámites administrativos y organización interna del centro.

¿En eso va tu trámite? ¿En que ahora van a proceder penalmente?

Sí, pero si te soy sincera, sí se me hace mucho tiempo

¿Hace cuánto firmaron el divorcio?

Lo firmamos en el 2012, Hace 4 años. Sí, además se tardan mucho en pasar. Por ejemplo, hoy me citaron a las ocho y media y me atendieron casi a las 10. Un día que fui no, no me atendieron, porque no estaba el Psicólogo (Esmeralda, 28 años, CAVIZ, VTI).

Estas incomodidades están relacionadas con la insatisfacción de varias características de la atención tales como que la atención debe ser oportuna y expedita y con los lineamientos de la atención telefónica, que aunque la ley incorpora como parte de los servicios de atención, existen varios factores por lo que no se materializan, como se examinó en el capítulo 5.

7.2 Resultados del proceso de atención en la vida de las mujeres

Las leyes de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia (general y local) establecen algunos resultados esperados de la política pública de atención. Para efectos de este estudio, los resultados de esta política se centran en el caso concreto de la atención que proporcionan instituciones públicas a las mujeres en situación de violencia de pareja. Las leyes de acceso contemplan que la atención a las mujeres que viven violencia debería promover su desarrollo integral y su plena participación en diferentes esferas de la vida.⁸⁰ Establecer de manera exhaustiva los indicadores para materializar este desarrollo integral de las mujeres, así como las esferas de la vida y su plena participación en éstas es una tarea compleja. Sin embargo, la revisión del marco normativo permite identificar algunos aspectos concretos a partir de los cuales se puede hacer una aproximación a los resultados de la atención en la vida de las mujeres. Estos aspectos son: garantizar el acceso a una vida libre de violencia, favorecer el empoderamiento y reparar el daño causado.⁸¹

⁸⁰ Artículo 3 de la Ley General de Acceso y artículos 73, 75, 77 f. III de la Ley de Acceso-Zacatecas

⁸¹ Estos resultados se encuentran en diversas disposiciones de la Ley General de Acceso en los artículos 3, 27, 34 y 51; así como en la Ley de Acceso-Zacatecas en los artículos 2 y 3 fracción III, VI; 22 apartado B, fracción IV; 34 fracciones II y VIII; 40 apartado B, Fracción I, 63, 64, 68, 73-75 y 77.

La reparación del daño se establece legalmente en el proceso de atención como un elemento que se debe incluir en los modelos de atención. No obstante, no es en el rubro de la atención donde se encuentra regulada con mayor detalle, sino en lo que corresponde a los modelos de sanción de acuerdo con el Reglamento de la Ley General de Acceso. Por esta razón, no se aborda como una dimensión de los resultados y el análisis sólo se enfoca en los resultados del proceso sobre la garantía a una vida libre de violencia y el empoderamiento de las mujeres. Estos resultados esperados sobre dichas dimensiones se examinan desde el punto de vista subjetivo y objetivo. El punto de vista subjetivo hace referencia a lo que las mujeres identifican de forma más o menos explícita como un resultado atribuido al proceso de atención. El punto de vista objetivo se refiere a las condiciones y/o situaciones que emergen de sus testimonios que son retomadas por el investigador. Estos puntos de vista pueden resultar a veces contrapuestos.

7.2.1 Garantizar el acceso a una vida libre de violencia

El derecho a una vida libre de violencia abarca las distintas expresiones de violencia y los ámbitos o contextos de relación en que ésta se produce. Algunos de estos ámbitos (contextos de relación) tales como el familiar, laboral, escolar, comunitario e institucional, y algunas expresiones de violencia como la física, económica, sexual, psicológica y patrimonial, están reconocidas y reguladas en distintos cuerpos normativos a nivel local, nacional e internacional. Este estudio se enfoca en el caso concreto de la garantía formal de una vida libre de violencia respecto a la pareja, que es uno de los contextos de relación en que la violencia contra las mujeres se manifiesta con mayor prevalencia (Casique y Castro, 2014) y el principal ámbito de violencia por el que las mujeres tienden a buscar ayuda formal (Frías, 2014).

De acuerdo con el marco normativo, a partir del proceso de atención, las mujeres accederían a una vida libre de violencia [de pareja]. Los testimonios de las mujeres muestran que, en general, este objetivo no se logra. Ni subjetiva ni objetivamente la atención recibida en los centros examinados, garantiza el derecho

de las mujeres a una vida libre de violencia en la pareja. Para la mayoría de mujeres, la violencia continúa y en todo caso las expresiones de violencia de pareja que padecen se transforman. Solo dos mujeres (Fátima y Lola) refieren que la violencia cesó. En sus casos, el proceso de atención fue uno de los factores que contribuyó, junto con el apoyo familiar y otros factores individuales.

En términos subjetivos Fátima refiere que los factores que determinaron el cese de violencia fueron, en primera instancia, el inicio del proceso de atención y la información que a partir del acceso a la ayuda formal tuvo sobre sus derechos, en segunda, el apoyo de sus hijos e hija y en tercera, los problemas de salud de su pareja.

Lo que elegí fue darle otra oportunidad. Le dije yo: 'se le va a dar la oportunidad, pero la próxima que usted nos vuelva a correr, la próxima que usted quiera volverme a poner la mano encima, entonces yo voy al Ministerio Público'. Yo no he cerrado el expediente [...] Una vez después de eso, quiso volver a pegarme y sí me acuerdo que le di [un golpe]. Nunca esperaba él que le respondiera el golpe. Tanto ¿y no defenderme ni una sola vez?, le metí uno [golpe] que le pegué contra el sillón y sí se quedó sorprendido y de ahí para acá, fue la última vez que lo intentó [...] Él ya no ejercía violencia también porque ya estaban mi muchacho y mi hija grandes, y sí le decía mi muchacho 'usted le llega a poner una mano a mi mamá y se las va a ver conmigo' [...] principalmente yo lo atribuyo también al apoyo de mis hijos [refiriéndose al cese de violencia]. Además, yo digo que fue por lo de su enfermedad [cirrosis], al modo de verse solo, porque en esos dos meses que él estuvo enfermo no hubo amigas, no hubo hermanos, fueron sus hijos y yo quienes estuvimos a su lado (Fátima, 56 años, CAVIZ, VTI-F).

Lola se separó y en su caso, destaca que aun después del divorcio la violencia continuaba. Sin embargo, ella atribuye el cese de la violencia a contar con un documento judicial que respaldara su separación legal y la implementación de nuevas estrategias de resistencia, concretamente a la resistencia violenta que implementó tras haber concluido el proceso de divorcio. Estas estrategias fueron implementadas a partir de la información sobre sus derechos proporcionada en el centro.

Ahí sí ya empecé a defenderme [cuando su ex pareja la agredía tras el divorcio]. Un día le dije: ándale [enfrentándolo frente a la potencial agresión física] agarré un martillo, y ándale ahora sí golpéame, o sea, como que mínimo ya me atrevía a defenderme bien.

¿Crees que esa actitud haya influido?

Sí, porque él ya veía que ya eran enfrentamientos entre los dos y los niños siempre llorando... asustados. A veces, fíjate en la casa donde vivíamos, empezaba él a agredirme y mejor me subía, pues hasta allá arriba iba a buscarme para seguir peleando y gritando. Por ejemplo, cuando fue el proceso legal, lo hacía con mucho temor [enfrentarse a su ex pareja] y ya después pos no (sic). O sea, ya no me tenía sometida me le salí de las manos y ya no pudo conmigo. Ahora sí ya era yo, ya pude ser yo y me daba la seguridad el hecho de ya tener un papel firmado, que ya no tenía nada que ver conmigo (Lola, 54 años, CAMVV, VTI-F).

Cambios y continuidades en la violencia

Con respecto a los demás casos, los datos sugieren que el proceso de atención por sí mismo no ha garantizado a las mujeres una vida libre de violencia de pareja. Para casi todas las mujeres que participaron en la investigación, la violencia continuó en una o varias de sus manifestaciones. La tabla 7.1 muestra los cambios y continuidades en las formas de violencia de pareja que vivieron las mujeres y participaron en el estudio, antes y después del proceso de atención.

Tabla 7.1 Tipos de violencia que reportaron las mujeres antes y después del proceso de atención.

| | Expresión de violencia | | | | | Tipo de violencia de pareja | |
|-------------------|------------------------|-------------|------------------|-------------|--------|-----------------------------|-----------------------|
| | Física severa | Psicológica | Económica | Patrimonial | Sexual | Terrorismo íntimo | Violencia situacional |
| Antes | 8 | 14 | 10 | 3 | 2 | 6 ⁸² | 7 |
| Después/ ahora | | | | | | | |
| Sí | 5 | 13 | 10 ⁸³ | 3 | 2 | 5 | 7 |
| No | 3 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 |

Fuente: Elaboración propia con base en las entrevistas

Nota: Las mujeres pudieron haber vivido más de un tipo de violencia

En esta tabla no se incluyen los únicos dos casos en los que cesó la violencia debido a que cuando se realizaron las entrevistas, las mujeres manifestaron que habían pasado varios años del proceso y del cese de violencia. Los datos que se muestran se refieren a un análisis sobre las expresiones de violencia de la que fueron víctimas las mujeres en los últimos doce meses previos a la búsqueda de ayuda. Es pertinente hacer esta aclaración porque, por ejemplo, algunas mujeres que vivieron violencia física, fue en algún momento de la relación de pareja y cuando buscaron ayuda ya habían pasado varios años de ese episodio de violencia. Las mujeres que reportan alguna expresión de violencia después del proceso se refiere a aquellas que continuaron o continúan viviéndola actualmente. El objetivo de mostrar estas cifras sugiere que los resultados respecto a la garantía de una vida libre de violencia de pareja son mínimos.

El cese o disminución de la violencia física, está vinculado en algunos casos con la separación física entre las mujeres y su pareja. Como se observa en la tabla, aquellos casos en que cesó son significativamente pocos. Esto, aunque la Ley General de Acceso, establece que una de las características de la atención es

⁸² En este rubro, aunque el total de mujeres que reportaron este tipo de violencia a lo largo de su relación de pareja fueron 10, además de las dos mujeres que manifestaron el cese de violencia, se excluyen a otras dos participantes porque su testimonio muestra que habían pasado varios años previos a la búsqueda de ayuda en los que el terrorismo íntimo había cesado.

⁸³ En el caso de la violencia económica después del proceso se refiere principalmente a una forma indirecta en que las mujeres la viven al ser ellas quienes se quedaron con la carga exclusiva de manutención de los hijos/as

precisamente favorecer la separación del agresor con la víctima.⁸⁴ En varios casos cuando las mujeres buscaron ayuda, muchas de ellas ya estaban separadas y la violencia continuaba aun sin cohabitar con su pareja, por esa razón buscaron ayuda formal.

De las 17 mujeres que participaron en la investigación, 7 mujeres cohabitaban con su pareja cuando iniciaron el proceso y 4 continuaron viviendo su pareja después del proceso, las otras tres se separaron físicamente de su pareja después del proceso. Solo una de estas tres mujeres atribuye subjetivamente dicha separación al proceso de atención. Las otras 10 mujeres que participaron en este estudio ya estaban separadas de su pareja cuando iniciaron el proceso.

Las cuatro mujeres que cohabitaban con su pareja antes del proceso de atención y continuaron unidas después de éste son Fátima, Úrsula, Camila y Regina. De estas mujeres sólo en el caso de Fátima cesó la violencia como se muestra anteriormente. En casos de Úrsula, Camila y Regina, quienes viven violencia situacional, no tiende a producirse una disminución ni erradicación de la violencia de pareja. En todos estos casos, subjetivamente identifican cambios en las estrategias para enfrentar la violencia a partir del proceso de atención psicológica. En términos objetivos, el resultado no es precisamente que dichas estrategias hayan cambiado, porque en algunos casos la implementación de estas estrategias activas (individuales y colectivas) se identificó en sus testimonios desde que narran la dinámica de su relación de pareja cuando se unieron. Lo que sucede probablemente es que ellas identifican la violencia que viven y refuerzan la implementación de estas estrategias resignificando o reconociendo la efectividad que tienen. Eso se explica porque además son mujeres que cuentan con recursos familiares, profesionales y económicos. Todas tienen escolaridad media superior y superior, cuentan en su mayoría con ingresos o propiedades inmuebles. La presencia de estos recursos las coloca en otro lugar para enfrentar la violencia que viven y para implementar estrategias más efectivas.

⁸⁴ Artículo 8 fracción V.

De las 10 mujeres que estaban separadas físicamente de su pareja antes del proceso de atención solo Luciana estaba separada también legalmente. Fernanda y Mariana buscaron ayuda para obtener la separación legal y la pensión alimenticia para sus hijos/as. Helena, Ana y Dulce buscaron ayuda principalmente para protegerse de la violencia de su pareja y para obtener la pensión alimenticia. Algunas también acudieron solamente buscando ayuda psicológica después de la separación, tal es el caso de Daniela, Esmeralda, Valeria, Silvia. De éstas solo Esmeralda inició el procedimiento judicial para solicitar la pensión alimenticia, pero esto derivó de la atención psicológica que fue su solicitud inicial. Las mujeres que se habían separado después del proceso de atención fueron Lola, Victoria y Renata. El caso de Lola fue abordado previamente. De ellas solo Victoria atribuye la separación al proceso de atención.

Todas las mujeres que estaban separadas (antes o después del proceso de atención), excepto Daniela, continuaban viviendo alguna forma de violencia. Por ejemplo, Luciana, Victoria, Fernanda, Mariana, Helena, Renata, Ana y Dulce vivieron violencia física antes del proceso y solo Mariana, Dulce y Renata manifestaron que esta expresión de violencia cesó, pero no lo atribuyen al proceso de atención, sino a la propia separación física. Para otras como Luciana y Fernanda la violencia física severa había disminuido en frecuencia con la separación, pero no en severidad. En estos casos aun después de la separación y del proceso de atención fueron víctimas de agresiones físicas severas ocasionalmente (por ejemplo, Fernanda fue violentada físicamente con golpes en la cara cuando habían pasado algunos meses después de la separación y de que había iniciado el proceso de divorcio).

En otros casos la violencia física estaba “suspendida” esto sucedía con Ana, Victoria y Helena que subjetivamente se sentían libres de violencia física, pero lo atribuían a que su pareja no sabía dónde encontrarlas o estaba en otra entidad federativa. Objetivamente, en estos casos la violencia estaba suspendida porque el riesgo de que sucedieran nuevamente situaciones de violencia física está latente ya que referían incertidumbre y miedo de que sus parejas supieran donde vivían.

Decían que no podían hacer nada [refiriéndose al CAVIZ, cuando dejó el albergue] que en cuanto me molestara le hablara a la policía, y si regresaba allá [a la comunidad de donde es originaria], podía decir así a la policía que estuvieran al pendiente o así...pero yo de todos modos yo pensaba ¿Cómo van a estar al pendiente de mí? ¿Me llega a pasar algo en el rancho? ¿Ni modo que vayan luego, luego? si con la demanda no han hecho caso de nada [...] De todos modos sigo con el miedo y hasta ahorita voy a volver con ese miedo de que sé que él va a seguir igual de terco [refiriéndose a su pareja] porque me ha hablado por teléfono. (Victoria, 32 años, CAVIZ, VTI).

Sí tengo miedo a que venga y me moleste y llegue a insultarme y todo, pero ya conseguí el número de teléfono de la policía y de algunas amigas que viven por aquí cerquita. Sí tengo miedo de que sepa que ya estoy fuera [del albergue] y venga a agredirme y a decirme de cosas y a querer entrar a la casa a la fuerza [...] La psicóloga que me está atendiendo ahorita fue la que me aconsejó que fuera al Ministerio Público de aquí [del municipio donde vive], a pedir información para saber qué medidas debo tomar en caso de que él se aparezca. Entonces ellos ahí me dijeron que pos sí (sic), que hablara a la policía y ya podía ser que sí se lo llevaran o le llamaran la atención. Que nada más le iban a dar oportunidad de 3 veces dice y ya la cuarta vez, ya él va ir a la cárcel. Les dije 'pero ¿Si en esas 3 veces me pasa algo?' y le digo '¿Qué va pasar?' Me dijeron en el Ministerio [Público] que no vaya abrir la puerta, eso es lo primero, que no abra la puerta, en lo que marco a la policía, que pos (sic) aunque él este casi tumbando la puerta, pero que marque y pues eso voy hacer (Helena, 43 años, CAVIZ, VTI-F).

Respecto a la violencia psicológica sólo Esmeralda dejó de vivirla después del proceso de atención. La violencia psicológica se manifiesta después de la separación a través del control y la manipulación que sus ex parejas tratan de ejercer sobre la convivencia entre ellos y sus hijos/. Por ejemplo, cambiar fechas y horarios acordados para la convivencia, burlas, indiferencia y menosprecio sobre reclamos respecto al cumplimiento de la convivencia o pensión alimenticia.

A mí sí me da no sé qué de que no se me vaya a dar una orden de restricción. Bueno que no se la van a dar a él, porque el todo el tiempo me decía, la última vez que lo dejé [en una separación física previa]. 'Es que tú nada más por andar haciendo el ridículo de andar yendo aquí y allá si tú bien sabes que no te ayudan ¿para qué andas haciendo eso?' (Helena, 43 años, CAVIZ, VTI-F).

Desde entonces [cuando inició la demanda] no me habla ni siquiera para preguntar por ellos [sus hijos/as] ni como están ni nada, haz de cuenta (sic) que se desapareció. No me ha buscado para verlos, menos para darles algo. Si él no, yo menos, yo con mis hijos. (Ana, 26 años, CAVIZ, VTI).

En todos estos casos, excepto en el de Luciana, las mujeres se quedaron con la guarda y custodia de sus hijos/as, y suelen ser víctimas indirectas de violencia económica ya que su expareja no contribuía a la manutención de éstos/as, a pesar de haber iniciado procedimientos legales para obtener la pensión alimenticia. El incumplimiento de responsabilidades alimentarias, de acuerdo con la Ley de Acceso-Zacatecas constituye una forma de violencia económica.⁸⁵ Al ser las mujeres quienes se encargan de manera exclusiva del cuidado de sus hijos/as resultan afectadas por este tipo de violencia porque en dicha situación asumen la manutención exclusiva y esto las lleva, en muchos casos, a buscar trabajos informales que se “adaptan” a la conciliación con el cuidado de sus hijos/as y en condiciones de mayor precariedad.

Ahorita yo no he trabajado [formalmente] no he hecho por salir más como yo quisiera. El hecho de que mis hijos estén chiquitos y dejarlos todo el tiempo, sí me ha impedido mucho a mí como tomar la decisión de tomar un trabajo [formal] (Victoria, 32 años, CAVIZ, VTI).

La violencia patrimonial continuó en los casos de Ana, Silvia y Helena. Ana fue despojada de la vivienda en la que aportó para la compra de material de construcción. La pareja de Silvia se deshizo del vehículo que era propiedad de ella y no se lo había recuperado cuando se realizó este estudio y Helena no logró recuperar los bienes muebles que había adquirido con su pareja. La violencia sexual se presentó en el caso de Esmeralda y Mariana, ambas continuaban siendo objeto de acoso sexual por parte de su pareja después de la separación. De las 13 mujeres que estaban separadas (10 antes y 3 después del proceso de atención), 6 eran

⁸⁵ Además, en la Ley de Acceso-Zac. y en la Ley General de Acceso la violencia económica se define como aquellas acciones u omisiones que afectan la supervivencia económica de la víctima y la libertad para disponer de sus recursos económicos.

víctimas de terrorismo íntimo y sólo una (Esmeralda) dejó de vivir bajo alguna forma de control de su pareja.

Otra de las formas particulares en la que se manifiesta la violencia por parte de la ex pareja es a través del control ejercido a partir del uso de mecanismos y procesos judiciales en contra de las mujeres. El caso de Luciana es paradigmático porque sirve para ilustrar diferentes formas de violencia que vivió después de la separación.

Hace unos ocho años, un poco más, yo le encuentro unos mensajes en su celular. Todo empezó por eso, en esos mensajes decía cosas sexuales (...) unas frases que yo dije '¿cómo?' él me engañaba con alguien. Yo no sé si era hombre o mujer, pero él me engañaba (...) yo de enojo, de coraje, de impotencia le pagué con la misma moneda (...) luego mi hijo me encuentra un mensaje en el celular que no era de su papá donde decía 'hola amor ¿Cómo amaneciste?'. El papá ya se había ido a vivir con su mamá [se encontraban en proceso de separación legal] entonces mi hijo le habla a su papá y le dice que me encontró ese mensaje. El papá le pidió que se robara el celular y se lo llevara. Aunque ya no estábamos juntos, el papá les empieza a meter cosas en la cabeza a mis hijos mayores [10 y 11 años]. Les dice 'tu mamá me engaña, mira tú mamá tiene un novio'. Ahí empieza una historia de terror que hasta la fecha estoy viviendo. En ese momento no pensé las cosas, yo también lo engañé, yo sabía que él me estaba engañando. Él me demanda y empezamos una guerra donde él me amenaza que me va a quitar los niños. Él es un macho y él no acepta que lo engañé, o sea ¿Cómo lo van a engañar a él? y él se lleva a mis hijos, primero a los grandes. Yo tenía a los chicos [gemelos de 4 años] pero me pone un cuatro [trampa] y caí. Un día me habló mi hijo el grande y me pide que vaya por él y fui [al lugar donde el niño vivía con su papá]. Entonces nos peleamos y me golpeó [su pareja]. Yo de impotencia le choqué el carro. No pos (sic) tuve demanda que porque había querido matar a mis niños, una demanda penal, incluso me llevaron a los separos. Él fue por los niños [los pequeños] que se habían quedado al cuidado de una vecina mientras fui a ver qué pasaba con los grandes. Yo salgo de los separos y llego a mi casa y no hay niños ni hay nada. Luego me llegó una demanda donde él me quiere quitar la patria potestad de los niños y quiere que dé pensión del 40%. Porque además el señor quiere dinero, entonces pos (sic) yo le digo lo único que ahí está es mi casa, que se venda y el 50% para mí y el 50% para los niños y ni así aceptó. Él quería dinero que porque yo le debo 8 años de pensión y él quiere 150 000 pesos, la casa y el

40% de lo que gano... yo no sé de dónde dárselos (Luciana, 41 años, CAMVV, VTI).

Con los datos mostrados, se observa la continuidad de las distintas formas de violencia después de la separación, lo que cuestiona la eficacia del mandato formal sobre el hecho de favorecer la separación entre la víctima y el agresor para que cese la violencia. La separación por sí sola no asegura que las mujeres dejen de vivir violencia por parte de su pareja. Todas las que se separaron legal y físicamente, continuaron viviendo situaciones diversas de violencia antes y después del proceso. No obstante, hay cambios en las expresiones y recurrencia del problema.

Tanto en términos subjetivos y objetivos, las evidencias muestran que después del proceso de atención existen continuidades de la violencia de pareja que las mujeres vivían antes de dicho proceso, que la violencia más bien se transforma y que además, las mujeres no cuentan con mecanismos de protección efectivos frente a esa continuidad de la violencia. Sólo en casos excepcionales la violencia cesa y se debe a otros factores adicionales al proceso de atención de los centros. Aunque se analizó si las continuidades estaban asociadas a otras variables como el tipo de violencia de la que fueron víctimas o la escolaridad, no se encontró un patrón claro. Por lo tanto, los hallazgos sugieren que las mujeres no tienen garantizado el acceso a una vida libre de violencia en los términos que plantea la política pública de atención que se establece el marco normativo.

7.2.2 Empoderamiento

El empoderamiento es la segunda dimensión establecida para identificar los resultados de la política de atención a la violencia de pareja en la vida de las mujeres que buscan ayuda formal. Al igual que sucede con la garantía de las mujeres a una vida libre de violencia, el empoderamiento abarca diferentes dimensiones y

elementos.⁸⁶ Bajo la definición que plantea la Ley General de Acceso, es difícil lograr una aproximación para analizar los resultados obtenidos en la investigación sobre la vida de las mujeres (en el anexo 9 se abordan algunos aspectos conceptuales sobre el empoderamiento). En virtud de lo anterior, se utilizarán de manera interconectada algunos aspectos legales con otros estudios que destacan tres elementos comunes que constituyen el empoderamiento (Batliwala, 1997; Casique, 2010): el desafío a las relaciones de poder, el acceso y control de recursos, y toma de decisiones en el hogar por parte de las mujeres.

Para concretar estos elementos cabe preguntarse ¿A qué relaciones de poder se hace referencia? ¿Cuáles son los recursos a los que las mujeres deben tener acceso y control? ¿Qué tipo de decisiones y a qué ámbito de la vida de las mujeres se refieren? En este caso concreto, las relaciones de poder se refieren a las de la relación de pareja. Respecto a los recursos, éstos pueden ser materiales y no materiales. Aunque existe una lista amplia sobre éstos, para esta investigación solo se toman en cuenta aquellos recursos materiales que la Ley de Acceso-Zacatecas incluye como parte de los servicios que deben proporcionarse con la atención y que tienen relación con esta clasificación. Finalmente, en la toma de decisiones, se analizan aquellos rubros relacionados con las decisiones que toman las mujeres en el hogar y en concreto, las mujeres que continúan unidas con su pareja.

La Ley General de Acceso señala que uno de los objetivos de la atención a las mujeres que viven violencia es favorecer su empoderamiento. Sin embargo, no especifica si este objetivo debe producirse durante el proceso de atención y/o como un resultado del mismo. En la Tabla 7.2 se muestra un análisis de los elementos, variables e indicadores del empoderamiento en tres momentos: antes del proceso

⁸⁶ Algunos estudios vinculan el surgimiento del término “empoderamiento” desde los movimientos feministas de los países considerados tercer mundistas (Batliwala, 1997). Para otras autoras, este término tiene auge principalmente a partir de la IV Conferencia Mundial de la Mujer, realizada en Beijing (1995). De acuerdo con Falquet (2011), el concepto fue empujado por las organizaciones internacionales -principalmente por la ONU- y no como una de las acciones propias de los movimientos feministas y de mujeres que, si bien lo utilizaban, no fueron las principales impulsoras del posicionamiento que tuvo este concepto a partir de dicha conferencia mundial. Con este lineamiento internacional, el empoderamiento fue incorporándose como un fin, por lo menos discursivamente, en las acciones relacionadas con el desarrollo de las mujeres impulsadas a nivel legislativo y gubernamental en diferentes niveles y ámbitos del Estado.

de atención, durante y después de éste. Asimismo, se incluye información sobre si las mujeres consideran que estos resultados sobre el empoderamiento son atribuibles al proceso de atención en los centros y una columna adicional para referir los casos en los que ese indicador del empoderamiento no llegó a ocurrir en ningún momento.

Tabla 7.2: Dimensiones, variables e indicadores del empoderamiento de las mujeres y su relación subjetiva con el proceso de atención (número de personas)

| <i>Elementos y variables</i> | <i>Expresiones/indicadores</i> | <i>Antes</i> | <i>Durante</i> | <i>Después</i> | <i>Atribuible proceso</i> | <i>No ocurrió</i> |
|--|---|--------------|----------------|-----------------|---------------------------|-------------------|
| <i>Desafío relaciones de poder</i> | | | | | | |
| <i>Estrategias activas individuales</i> | Reclamos, negociaciones, límites, condicionamientos, resistencia violenta | 14 | 1 | 2 | 2 | - |
| <i>Estrategias activas colectivas de confrontación abierta con su pareja</i> | Separación física | 10 | 2 | 1 | 1 | 4 |
| | Procesos legales (pensión alimenticia, divorcio, guarda y custodia) | 2 | 8 | 1 | 8 | 4 |
| <i>Acceso y control de recursos⁸⁷</i> | | | | | | |
| <i>Materiales</i> | Trabajo remunerado | 10 | 3 | 3 ⁸⁸ | 1 | - |
| | Vivienda | 7 | - | 2 | 1 | 8 |
| <i>No materiales</i> | Capacitación laboral | 10 | 1 | 1 | 1 | 5 |
| | Información sobre derechos | - | 17 | - | 17 | - |
| <i>Toma de decisiones⁸⁹</i> | | | | | | |
| | Redistribución del trabajo doméstico | - | 2 | - | 2 | 2 |
| | Distribución del gasto en el hogar | 2 | 1 | 1 | - | - |
| | Comida | 2 | 1 | 1 | - | - |
| | Permisos de los/as hijos/as | 2 | - | - | - | 2 ⁹⁰ |
| | Educación de los/as hijos/as | 2 | - | - | - | 2 |
| | Enfermedades de los/as hijos/as | 4 | - | - | - | - |

Fuente: Elaboración propia con base en las entrevistas, Ley General de Acceso, Ley de Acceso-Zacatecas, Batliwala (1997) y Casique (2010)

⁸⁷ Sólo se toman como indicadores aquellos que la propia Ley General de Acceso y la Ley de Acceso-Zacatecas reconocen como parte de la atención.

⁸⁸ Las mujeres que tuvieron acceso al trabajo antes y durante el proceso, continuaron trabajando hasta esta etapa. Este número corresponde exclusivamente a aquellas que iniciaron a trabajar posteriormente a que el proceso de atención había ocurrido. La sumatoria de las columnas sobre antes, durante y después del proceso no da como resultado 17 mujeres porque Mariana no se incorporó a trabajar, sino que su familia la apoyó para que continuara sus estudios.

⁸⁹ Estos indicadores solo aplican para las 4 mujeres que continuaron unidas. Aunque las mujeres que se separaron no necesariamente son quienes deciden de manera exclusiva sobre el hogar, esta dimensión no se indagó con ellas.

⁹⁰ En estos casos no aplica porque las /los hijos son pequeños.

Los resultados del proceso de atención en la vida de las mujeres con respecto al empoderamiento parecen ser más consistentes en relación al desafío de las relaciones de poder por los procesos legales (11 de las 17 mujeres llevaban a cabo estos procesos y 8 de ellas los atribuyen al proceso de atención), así como en el acceso y control de recursos no materiales en lo que se refiere a la información sobre derechos (Todas las mujeres).

a) Desafío a las relaciones de poder

El desafío a las relaciones de poder en el contexto de la violencia de pareja, se manifiesta a partir de la implementación de estrategias activas individuales (por ejemplo: negociaciones y reclamos o la resistencia violenta); y estrategias activas colectivas de confrontación abierta con la pareja en las que intervienen otras personas y que en muchas ocasiones se traducen en la separación física y en el inicio o respuesta de procesos legales.

Respecto a las estrategias activas individuales, como se observa en la tabla 7.2, solo en dos casos su implementación se vincula al proceso de atención (durante o después). Sin embargo, subjetivamente solo una de ellas lo atribuye a ese proceso. La mayoría de las mujeres que desafían la relación de pareja mediante estas estrategias no lo hacen como un resultado del proceso, sino que las habían implementado desde antes, algunas desde el surgimiento de la violencia. Lo cual sugiere que la búsqueda de ayuda parte de cierto empoderamiento acumulado de las mujeres.

En el caso de las estrategias activas colectivas, la búsqueda de ayuda formal o informal puede representar un indicador de desafío a las relaciones de poder. Al buscar ayuda existe una acción vinculada de las mujeres para que algo cambie en su relación de pareja. Por lo tanto, puede comprender en algunos casos, un desafío velado a las relaciones de poder, principalmente porque las mujeres buscan ayuda con familiares o instituciones con diversas expectativas, algunas lo hacen solo como desahogo, o para obtener consejería o asesoría con la solicitud expresa de que su pareja no se entere. Por ello, solo se consideran como indicadores aquellas

expresiones en las que el desafío es explícito, tales como la separación física y el inicio o respuesta de los procesos legales.

El desafío a las relaciones de poder en la pareja, puede referirse a dos niveles: un nivel individual por el desafío que representa frente a sus parejas; y un nivel institucional; al buscar que los órganos judiciales o de procuración de justicia, respalden su decisión. En ambos niveles constituye un desafío porque se produce en contextos que privilegian un modelo de familia heteropatriarcal, en los que parte de la valoración social de las mujeres está en función de la capacidad para preservar ese modelo de familia. En éste, prescindir de la presencia de los hombres y decidir separarse es un hecho que las somete a juicios morales que las responsabiliza de lo que es visto como un *fracaso* socialmente. Además, utilizar mecanismos legales que tradicionalmente se han caracterizado por privilegiar ese modelo hegemónico de familia y en los que reproducen procesos de género patriarcales, constituye un desafío mayor.

Aunque la separación física de las mujeres que participaron en el estudio respecto a su pareja, es un desafío explícito a la relación de poder, esta separación no se atribuye al proceso de atención. Como se ha referido, de las 17 participantes, 10 ya estaban separadas físicamente cuando pidieron ayuda formal y sólo tres mujeres más se separaron como un resultado derivado del proceso de atención. Los resultados sobre el desafío a las relaciones de poder que están vinculados al proceso de atención de manera más directa, se observan en algunos casos donde las mujeres iniciaron o respondieron procedimientos legales para pedir el divorcio y/o la pensión alimenticia (8 mujeres en total -7 durante el proceso y 1 después).

No quería regresar por lo mismo [a su comunidad cuando salió del albergue]. Cómo iba a ir regresar igual que como salí sin ningún papel donde se le diga a él que no se puede arrimar conmigo y que no me tiene que estar molestando, y sin ningún papel que le diga a él que no me puede quitar a los niños. Yo no quería volver porque igual iba a volver como llegué, por eso empecé el proceso [legal] (Victoria, 32 años, CAVIZ, VTI)

Yo sabía que demandándolo era levantar una guerra entre él y yo. Era declararle la guerra, esta vez si ya no quiero nada con él, se acabó. También por eso lo hice, o sea yo no sabía cómo manejar esa situación porque me

sentía pérdida [cuando se separó de su pareja], mi mundo giraba alrededor de él, si me decía siéntate, párate, lo hacía. Mi mundo era él y mientras él estuviera conmigo yo estaba bien. Pero en el momento que hice eso [poner la demanda], era saber que no me iba a echar para atrás (Fernanda, 31 años, CAMVV, VTI-F).

El inicio de procesos legales constituye de acuerdo con algunos estudios, el indicador de desafío más claro a la relación de poder y violencia que vivían con sus parejas, independientemente del resultado de dichos procesos legales (Zakar et al., 2012). Sin embargo, en el caso de Helena el inicio de procesos legales estuvo vinculado a condicionamientos realizados en el CAVIZ para atenderla. Tal y como se observó en los procesos de género examinados en el capítulo anterior. Esto indica que, en algunos casos, aunque las mujeres habían decidido iniciar algún proceso legal, se les condicionó para que iniciaran otros adicionales o distintos a los que buscaban o se les ofreció el inicio de esos procesos como única opción para obtener la pensión alimenticia o guarda y custodia. Sin embargo, el inicio de esos procesos no implica la resolución del problema que plantean las mujeres y en ocasiones, pueden llegar a enfrentar otros episodios de violencia por haberlos iniciado. Tal es el caso de Ana que buscó ayuda esperando que su pareja detuviera la violencia y le proporcionara la pensión alimenticia, y posteriormente recibió amenazas de muerte de su pareja.

b) Acceso y control de recursos

El acceso y control de recursos, como elemento del empoderamiento se distingue en dos tipos: recursos materiales y no materiales. Los recursos materiales a su vez pueden ser físicos, humanos o financieros. Batliwala (1997) considera que los recursos materiales pueden ser la tierra (como propiedad), el agua, los cuerpos de las personas, el dinero. Los recursos no materiales, incluyen los conocimientos, la información y las ideas. En el caso de esta investigación de acuerdo con la tabla 7.2 los recursos materiales son el trabajo y vivienda incluidos como parte de la atención.

Los recursos no materiales se refieren a la capacitación laboral y el conocimiento de derechos.

Recursos materiales

De acuerdo con los datos de la tabla 7.2, el resultado sobre el acceso a recursos materiales (trabajo y vivienda) es mínimo. Solo en el rubro del trabajo remunerado, se muestran resultados atribuibles al proceso de atención. De las participantes, la mayoría ya tenía un trabajo remunerado antes del proceso y en general continuaron con éste o algunas dejaron de trabajar fuera del hogar porque recibían el apoyo económico de sus hijos e hijas. 6 de las 17 mujeres que participaron en el estudio reportan que fue durante o después del proceso que tuvieron acceso a este recurso. Sin embargo, subjetivamente solo Lola lo atribuye proceso de atención.

¿Notaste algún cambio en tu vida a partir del proceso?

Claro, el hecho de buscar trabajo

¿Hasta ese momento fue cuando empezaste a trabajar?

Sí, yo ya había trabajado ahí [su trabajo actual] pero cuando me casé dejé de hacerlo, pero me volvieron a dar la oportunidad y volví a trabajar

¿Crees que buscar trabajo haya tenido que ver con el proceso?

Sí, sí, yo quería sentirme independiente (Lola, 54 años, CAMVV, VTI-F).

En este caso no significa que durante el proceso de atención o después, el centro haya contribuido materialmente a que Lola accediera a un empleo. El reconocimiento que Lola hace del proceso de atención para acceder a un trabajo remunerado es que gracias a eso tomó la iniciativa de trabajar y contar con independencia económica. Objetivamente Lola había trabajado desde antes de unirse en pareja, pero dejó de hacerlo porque eso generaba más tensiones en su relación. Aunque la Ley de Acceso-Zacatecas señala que una de las características de la atención es contar con bolsa de trabajo, en ninguno de los centros tienen programas que vinculen a las mujeres que atienden con opciones laborales.

Por otro lado, derivado de la separación de su pareja, antes del proceso de atención Valeria, Dulce, Fernanda, Esmeralda y Renata, realizaban algún trabajo remunerado porque estaban a cargo de la manutención de manera exclusiva de sus hijos e hijas. Daniela, Camila, Regina, Luciana y Silvia, que trabajaban antes del

proceso, no lo relacionaron con la manutención de sus hijos/as porque ésta era compartida con la pareja o ex pareja. Ana, Helena y Victoria reportan el acceso al trabajo remunerado durante el proceso de atención y también lo atribuyen a la manutención de sus hijos/as. Finalmente, Fátima, Úrsula y Lola reportaron que después del proceso de atención tuvieron acceso al trabajo remunerado, ninguna lo atribuye a la manutención de sus hijos/as. Esto significa que de las 16 mujeres que tenían acceso al trabajo remunerado, 8 “accedieron” porque no tuvieron más opción que esa para solventar la manutención de sus hijos/as. La mayor parte de las 8 mujeres que trabajaban para mantener a sus hijos/as se desempeñaba en actividades de trabajo informales y sus ingresos eran irregulares. Esto se debe al tipo de trabajo que realizaban principalmente relacionado con trabajo doméstico remunerado, venta de comida u otros productos. Este tipo de trabajo, aunque les permite resolver en mayor medida el cuidado de sus hijos e hijas, también las enfrenta a situaciones de precariedad laboral y económica.

En lo que se refiere a la vivienda, en la tabla 7.2 se muestra que 8 mujeres no tuvieron acceso a la vivienda, esto significa que dicha vivienda no era de su propiedad y vivían en inmuebles rentados o en casa de sus padres. 7 mujeres tenían acceso a la vivienda desde antes del proceso. Esto significa que eran propietarias del inmueble donde vivían. Sólo Fátima, reporta el acceso a la vivienda después del proceso y atribuye subjetivamente el acceso y control de este recurso como un resultado del proceso de atención, al señalar que después de dicho proceso y con base en la información que le proporcionaron, se apropió del espacio con el que contaba como vivienda desde antes del proceso de atención.

Con lo que me dijeron [en el CAVIZ] me sentí tranquila porque no nos podía quitar el techo a mis hijos y a mí. Siempre había sido yo y mis hijos quienes nos salíamos de la casa cuando me pegaba. Pero después de eso, yo le dije que no me iba a salir de la casa porque también era mía y de mis hijos. Incluso cuando la quiso empeñar [la casa], yo le dije a mi hija (sic). Mejor le di las escrituras de la casa a ella, así estoy más tranquila (Fátima, 56 años, CAVIZ)

Objetivamente Fátima contaba con vivienda desde antes del proceso de atención y en efecto, sus relatos muestran que más bien exigió a su pareja su derecho a permanecer en el domicilio conyugal y buscó estrategias para resguardar las escrituras del inmueble, para evitar que fuera vendido o empeñado por su pareja. Al igual que sucede con el trabajo remunerado, en ningún centro existen programas enfocados a proporcionar vivienda o algún tipo de apoyo económico, institucional o material relacionado con este recurso para las mujeres que lo requieran, como un elemento que puede facilitar la salida de la situación de violencia.

Recursos no materiales

Los recursos no materiales se manifiestan en la información que tienen las mujeres sobre sus derechos. Todas atribuyen subjetivamente este recurso como un resultado del proceso de atención. Los recursos no materiales que señala la ley son dos principalmente: la capacitación laboral y la información sobre derechos. La Tabla 7.2 muestra que la información sobre derechos es el rubro en el que el proceso de atención parece generar mayores resultados. Para las mujeres que participaron en el estudio, el solo hecho de saber que había instituciones que las atendían en estas situaciones de violencia, significaba un resultado del proceso. En otros casos destacaban que a partir del proceso de atención contaban con mayores herramientas para defender y exigir sus derechos, así como para identificar la violencia y no permitirla.

De ahí aprendí muchas cosas [proceso de atención] como a valorarme, ver que ellos no pueden hacer lo que quieren, que pa' eso (sic) hay gente que nos puede ayudar. Aprendí que yo podía salir a donde quiera con mis hijos, sin necesidad de estarle aguantando [formas de control o violencia a su pareja] a tener más confianza en mí misma. También a tener confianza en las autoridades ¿verdad?, muchas veces dicen que de nada sirve ir, si no nos ayudan en nada. A mí sí me sirvió mucho, ver que no lo podía dejar que él hiciera lo que quisiera y dejarme maltratar yo también (Fátima, 56 años, CAVIZ, VTI-F).

Yo ahorita voy a regresar sabiendo que él ya no se puede llevar a fuerzas a los niños, que tiene que cumplir. O sea, antes si él lo quería, se los llevaba y yo ahora pos (sic) espero que lo entienda ¿verdad? y si no entiende pos ahí

se lo hicieron saber que yo avisara aquí al Juez para que lo hicieran entender. En esa parte me siento como que protegida, protegidos mis hijos y ya bendito sea Dios ya no van a estar en peligro, ya no van a ser tantas horas como las que él estaba pidiendo tener. Sí tengo miedo y todo, pero ya voy a decidir a donde ir. Creo que estoy más fuerte como para hacerle entender a él que no me voy a quedar así como así, como antes con sus amenazas... voy a buscar ayuda tal vez voy a poner otra denuncia. Si no me ayudan, pos (sic) la voy a buscar de otra forma que él entienda de que ya no me va a molestar (Victoria, 32 años, CAVIZ, VTI).

Sin embargo, en algunos casos, este conocimiento de derechos presentaba algunas ambivalencias por los procesos de atención jurídica que habían iniciado. Así como se sentían fortalecidas con estos recursos, algunas también mostraban sentimientos de frustración y desgaste por los plazos judiciales, las resoluciones y la falta de cumplimiento de los acuerdos que emitían las autoridades.

Sí pues hay veces que sí me siento más tranquila más cuando voy con ella [con la psicóloga del centro a su terapia], pero de ahí en más pues no. Veo que no están haciendo nada, dicen que no que se tarda mucho, que me espere hasta sabe cuándo, que ellos me hablan y que ven a ver... y voy y no, no hay avance [trámite de pensión] (Ana, 26 años, CAVIZ, VTI).

A mí como me trataron, a lo mejor a mí me tocó la suerte de que me tocara con esa licenciada, nunca vi una mala cara de ella, nunca hubo un maltrato y, eso me hizo tener confianza en ella y si ella me decía, no pues es que espérame o dame chanza, por mí no había ningún problema, porque yo sabía que ella de verdad iba buscar ayudarme, pero por ejemplo, cuando ya se había llegado al acuerdo con él de que me diera la pensión y él no pagaba le dije [a la licenciada], de nada sirve pues que yo lo demande porque si él no me puede pagar, no me va a pagar, y ya me dijo si pero pues así no, tienes que llegar a un acuerdo con él, y yo le dije, es que no se me hace justo, porque él era consciente de lo que debía y no ha dado nada (Esmeralda, 28 años, CAVIZ, VTI).

Yo creo que todo esto me ha servido para madurar más, para darme cuenta de más cosas, de lo psicólogo te lo juro que mis hijas han sacado cosas que la verdad yo hasta ni me acuerdo, mamá te acuerdas cuando te cortó, ay hija, ay si es cierto, o te agarró. A mí lo psicólogo a mí me ha servido de mucho y lo jurídico pues más o menos, te digo lo que quisiera es que ya acabara esto

porque es muy desgastante para mí y mis hijas (Dulce, 32 años, CAMVV, VTI).

Respecto a la capacitación laboral solo Renata mencionó que a partir del proceso habían tenido esta capacitación.

¿Qué información del centro crees que te haya servido?

Yo creo lo laboral. Nos llevaron a panadería y ya después yo me propuse, yo misma me proponía hacer algo (Renata, 34 años, CAVIZ, VVS-F).

Esto sucedió porque que dentro del albergue le habían enseñado algunas cosas de panadería. Sin embargo, esos talleres no son programas permanentes ni formales y se ofrecen principalmente como un medio de entretenimiento para que las mujeres se mantengan ocupadas y “hagan algo” mientras están albergadas. Cuando las mujeres dejan el albergue, no tienen alguna bolsa de trabajo.

c) Toma de decisiones en el hogar

Casi que (2010) sostiene que una forma en que se puede medir el empoderamiento de las mujeres es a partir del poder de decisión que tienen éstas en el hogar, relacionado con aspectos sobre quién decide el gasto del dinero, los permisos y educación de los hijos/as, la compra de muebles, etc. Sólo Regina y Úrsula muestran que a partir del proceso de atención modificaron aspectos como el reparto del trabajo doméstico con su pareja haciéndolos más equitativos.

Siento que voy avanzando. Por ejemplo, antes ni contestaba [refiriéndose a antes del proceso de atención], ni contestarle a mi pareja... ni decirle ándale ayúdame a lavar los trastes... ándale ayúdame. Ahora sé que no es que me ayude. Ahorita sí son conflictos porque él me dice ‘es que todavía estás viendo que te estoy ayudando...’, y yo pues le aclaro que no me está ayudando a mí, que es su obligación. Eso antes ni pensarlo de yo decirle eso, no... pero para nada [...]

¿Los cambios de los que tú me has hablado, podrías decir que es por la atención y la información que te han dado en el centro o qué otros factores crees que hayan intervenido?

Pues yo creo que sí de alguna manera el CEPAVIF me ha ayudado a eso. Son como tu familia, si yo no hubiera llegado ahí o si yo no conociera, yo no actuaría de la misma forma de la que estoy actuando ahora [...] yo pienso que sí ha tenido mucho que ver la atención que recibí. La atención, la información y todo porque me ha hecho ser diferente (Regina, 34 años, CEPAVIF, VVS-F).

Este grupo [refiriéndose al grupo de reeducación de CEPAVIF] pues es en cierta forma me ha servido para sacar lo que traigo, para valorarme un poquito más ante mi marido, y tal vez hasta ante mis hijos. Para levantar un poquito la voz, porque sí... sí me he vuelto así más con Jorge [su pareja], o sea... simplemente el otro día le dije, no te plancho y no le planché. Otras ocasiones qué esperanzas que yo le dijera eso, o sea enojada y como fuera, yo me ponía y le planchaba. ¿Por qué? porque es tu obligación, porque así te lo hacen ver... que es tu obligación, y ahorita me doy cuenta que no es mi obligación que si quiero hacer las cosas la hago, y si no, no las hago. (Úrsula, 41 años, CEPAVIF, VVS-F).

En términos subjetivos y objetivos estos cambios están vinculados a un resultado del proceso de atención. En los casos de las otras dos mujeres que continuaron unidas, aunque muestran otro tipo de negociaciones en el hogar, como acuerdos sobre el arreglo de la casa y el cuidado de los hijos/as, el trabajo doméstico lo siguen realizando ellas principalmente. Asimismo, en cuestiones de educación de los hijos/as hay casos como el de Camila en los que no logran tener poder de decisión.

A veces no comía porque él decía que iba a engordar, o me insistía en que fuera a trabajar, pero a veces me canso mucho de manejar hasta allá [refiriéndose a su espacio alterno de trabajo en un municipio ubicado a por lo menos dos horas de la capital de Zacatecas]. Así muchas decisiones, que quiero pintar aquí, y me dice 'no pudiste pintar de otro color', o sea es que ¿Tu no pintas?, pues yo pinto. Lo que no he logrado todavía es con mi niña, en cuanto a que la metía a una escuela y la metía a otra porque a él no le parecía la que elegía [...] Todo esto yo se lo atribuyo en parte al centro y también tiene que ver mucho contigo, de que tú quieras. Como que uno dice si ya no quiero ir al centro es como que también me estoy cerrando y creo que sí, sí quiero estar bien. Quiero estar bien y por mí y por mi niña y sí se lo atribuyo al centro y tengo que atribuirlo y tengo que creérmelo también yo.

Realmente quien lo hace pues es uno, igual salgo de ahí y sigo haciendo lo mismo porque pareciera que cuando fui a la terapia individual dije ya, bueno voy a estar bien y voy a acordarme de todas estas cosas, pero otra vez vuelvo a caer en ese circulito y no, tienes que creértelo. (Camila, 46 años, CEPAVIF, VVS-F).

En otros indicadores tales como las decisiones sobre preparación de la comida y la atención de enfermedades de los hijos/as, las mujeres unidas no refieren hallazgos relevantes vinculados al proceso de atención. En estos rubros ellas decidían desde antes del proceso y eso se explica porque son principalmente quienes se encargan de proveer este tipo de trabajo. En virtud de que las mujeres que continuaron unidas, todas excepto Fátima, tenían hijos pequeños.

7.3 Conclusiones

En lo que respecta a las valoraciones y los elementos que interactúan para que las mujeres les atribuyan un carácter positivo o ambivalente, un hallazgo relevante es que la política de atención a la violencia de pareja, traducida en los procesos al interior de los centros de atención responde de manera satisfactoria principalmente a quienes viven violencia situacional. Las víctimas de terrorismo íntimo encuentran mayores obstáculos y complejidades para cumplir sus expectativas. En el caso de las víctimas de violencia situacional la expectativa implica que por parte de las mujeres que buscan ayuda, lo hagan con un objetivo de lograr un bienestar individual y además tienen mayor flexibilidad para ser atendidas. Por parte del centro, frente a este tipo de víctimas que además demandan principalmente atención psicológica, es más factible que cumplan las expectativas de las mujeres porque se refieren a intervenciones internas que están contempladas en sus facultades legales y en su estructura operativa. Todos los centros cuentan con servicios de atención psicológica. Aunque en estos se producen algunos procesos de género patriarcales, en esta área a diferencia de las áreas legales, existen menos riesgos de victimización de las mujeres.

Por otro lado, las víctimas de terrorismo íntimo, enfrentan mayores obstáculos para satisfacer sus expectativas debido a que son más urgentes, involucran una búsqueda de bienestar individual y/o colectivo para sus hijos e hijas, implican por lo general la búsqueda de ayuda legal y este tipo de servicios no está disponible en todos los centros, las resoluciones judiciales no están en las atribuciones legales o estructura operativa del centro, dado que la principal expectativa recae en la atención legal, es probable que las mujeres estén en mayores riesgos de victimización.

En lo que se refiere a los resultados del proceso de atención en la vida de las mujeres se examinaron dos rubros: el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y el empoderamiento de las mujeres. Sobre si las mujeres acceden a una vida libre de violencia [de pareja] a partir del proceso de atención se mostró que, en general no acceden a una vida libre de violencia y quienes lo hacen no sólo lo atribuyen a dicho proceso. Tanto en términos subjetivos como objetivos, después del proceso de atención existen continuidades de la violencia de pareja que las mujeres vivían antes de dicho proceso, que la violencia más bien se transforma. Por ejemplo, la mayoría de las mujeres que participaron en la investigación estaban separadas de su pareja cuando buscaron ayuda, y continuaban viviendo violencia. Este hallazgo es coherente con lo que se ha encontrado en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (INEGI 2011; 2017), la cual revela que una prevalencia importante de violencia hacia las mujeres sucede por parte de sus ex parejas.

Solo en casos excepcionales la violencia cesa y se debe a otros factores adicionales al proceso de atención de los centros. Aunque se analizó si las continuidades estaban asociadas a otras variables como el tipo de violencia de la que fueron víctimas o la escolaridad, no se encontró un patrón claro. Por lo tanto, los hallazgos sugieren que las mujeres no tienen garantizado el acceso a una vida libre de violencia en los términos que plantea la política pública de atención que se establece en el marco normativo.

Esta política pública de atención a las mujeres que viven violencia favorece el empoderamiento de manera limitada y parcial, lo que se traduce en pocos resultados en la vida de las mujeres. Principalmente se produce un resultado en relación a los procesos legales, así como en el acceso a la información sobre los derechos con lo que el proceso de atención contribuye de manera significativa. El hecho de buscar ayuda sin confrontar a su pareja podría significar un indicador de empoderamiento porque puede interpretarse como una intención de manifestar cierta resistencia frente a la violencia, no obstante, habría que explorar en otras investigaciones si la búsqueda de ayuda en sí misma es desafiante de las relaciones de poder en la pareja como una dimensión del empoderamiento, lo cual rebasa el alcance de este estudio.

Los demás indicadores en general (separación de la pareja, acceso a trabajo remunerado, vivienda, capacitación laboral) no logran materializarse como un resultado en la vida de las mujeres atribuibles al proceso de atención. Aunque algunos de estos indicadores están presentes en la vida de las mujeres, dicha presencia se debe a otros factores que ocurrieron incluso antes del proceso o bien, en algunos casos, simplemente no sucedieron. Analizar esos indicadores es importante porque estos hallazgos confirman que el empoderamiento no es un proceso totalizante en todas las esferas de la vida de las mujeres, sino que es el resultado de un proceso complejo de acumulación de experiencias, saberes y recursos que permiten la construcción de agencia de las mujeres en algunos ámbitos de su vida más que en otros. Es decir, existen factores específicos que contribuyen de diferentes formas al empoderamiento de las mujeres en múltiples esferas de su vida (Batliwala, 1997; Casique, 2010).⁹¹

Para el caso de la violencia, esos diferentes factores se van acumulando a partir de las experiencias de las mujeres y las estrategias de afrontamiento que

⁹¹ Estos factores pueden ser: individuales tales como las características personales asociadas con la propia personalidad de las mujeres, así como con el nivel de escolaridad o de ingreso con el que cuentan; familiares, tales como la presencia y apoyo cercano de la familia de origen y de sus hijos e hijas; institucionales, relacionados con el acceso a redes institucionales de apoyo en diferentes rubros; y contextuales, que se refieren a las características sociales que permiten o sancionan las diferentes formas de violencia hacia las mujeres o bien, que son rígidas o más abiertas a las creencias y roles de género tradicionales.

implementan para resolver la situación (como se mostró en el capítulo 6). Lo que implica que, aunque existen condiciones de desigualdad y violencia estructural, aun en la opresión se manifiestan múltiples formas de resistencia. Es parte de un ensayo acumulado de prueba y error de las estrategias que implementan las mujeres para enfrentar la violencia de pareja y con las cuales desafiaron de distintas maneras las relaciones de poder patriarcal y de subordinación, a veces de formas más veladas y otras más explícitas.

Para efectos de la evaluación de los resultados, se puede concluir que en general, los resultados buscados por la política pública de atención a la violencia de pareja, se logran de manera muy reducida y excepto el conocimiento de derechos y los procesos legales que iniciaron las mujeres, lo demás no es atribuible a los procesos de atención.

Capítulo 8. Conclusiones finales

Este estudio constituye una contribución al campo de la evaluación de las políticas públicas para atender la violencia contra las mujeres. La evaluación es un elemento fundamental para conocer cuáles son los resultados de dicha política y cómo o en qué dimensiones pueden observarse. Con los resultados de este estudio se intenta avanzar hacia la discusión sobre la pertinencia e implementación de las políticas de atención a la violencia tal como están planteadas en el marco normativo, así como la eficacia de los mecanismos y recursos establecidos formalmente para implementarlas. De igual forma pone de manifiesto las múltiples tensiones de los resultados planteados en el diseño de la política y las complejidades que implica el logro de dichos resultados en la vida de las mujeres.

En la intersección de los estudios sobre gobierno y políticas públicas, el género y violencia de pareja, este estudio realiza una evaluación formativa y sumativa siguiendo una metodología tipo cualitativo sobre la política pública de atención a la violencia de pareja. Se evaluó la implementación de esta política, y los resultados de la misma en la vida de las mujeres que acuden a tres instituciones públicas de Zacatecas (CAVIZ; CAMVV y CEPAVIF), a partir de tres técnicas: observación participante, entrevistas semiestructuradas y grupos focales.

La problemática de la violencia de pareja en contra de las mujeres es compleja, ya que intervienen factores individuales, relacionales contextuales y estructurales. Las mujeres que acuden a buscar ayuda tienen experiencias muy heterogéneas de violencia tanto en su familia de origen como en su relación de pareja. Siguiendo la tipología de Johnson (2005; 2011), las mujeres que participaron en el estudio se pueden clasificar en tres grupos: víctimas de terrorismo íntimo con antecedentes de violencia en la familia de origen (VTI-F); víctimas de terrorismo íntimo (VTI); y víctimas de violencia situacional (VVS-F), los cuales están asociados a variables como la presencia de violencia en la familia de origen y la escolaridad de las mujeres que participaron en el estudio.

Los principales hallazgos muestran que las estrategias de búsqueda de ayuda de las mujeres para afrontar la violencia de pareja y el proceso de búsqueda de ayuda formal ponen en marcha los instrumentos creados para atender el problema de violencia de pareja).

La búsqueda de ayuda formal se combina con otras estrategias de afrontamiento que implementan las mujeres cuando viven violencia de pareja (resistencia violenta, evadir al agresor, buscar ayuda con familiares y/ amistades, negociaciones y reclamos, etc.).

Que las mujeres acudan a buscar ayuda no quiere decir que reciban la ayuda que precisan, ni que la atención sea la formalmente establecida en la política de atención. Al examinar el mandato sobre las características que debe tener la atención a la violencia de pareja en las instancias públicas, y contrastarlo con la atención que materialmente reciben se encontraron diferencias.

Estas diferencias pueden ser atribuibles a factores vinculados con el proceso de implementación de la política pública (capacidad de la institución y procesos de género que se producen y reproducen en las instituciones). Las instituciones no cuentan con los recursos necesarios para implementar la política pública de acuerdo con todas las características que establece el mandato formal, no sólo presentan importantes disfuncionalidades sobre aspectos relacionados con el personal y la especialización de éste, sino que los recursos materiales y normativos son deficientes –modelos de atención, protocolos, reglamentos internos, etc. . Los centros de atención están permeados por el género (ver Nichols 2011) y en la implementación de los procesos de atención prevalecen procesos de género que no solo difieren del contenido formal establecido en las leyes, sino que inciden en los resultados del proceso de atención en la vida de las mujeres. Uno de los hallazgos más relevantes de este estudio es que estos procesos reproducen desigualdades de género a través de la revictimización, los estereotipos y la exposición a situaciones de riesgo en la que colocan a las mujeres que buscan ayuda.

La evaluación sobre las valoraciones y resultados de la política de atención que se producen en la vida de las mujeres están influidos por los factores institucionales, por factores individuales de las mujeres y por factores relacionales sobre el tipo de violencia de pareja que viven. Los resultados sobre la vida de las mujeres, fueron operacionalizados a partir de dos dimensiones: el derecho a una vida libre de violencia [de pareja] y el empoderamiento de las mujeres (ambos establecidos formalmente en la Ley General de Acceso y la Ley de Acceso-Zacatecas). Estos resultados muestran que la política pública de atención a la violencia de pareja logra de manera parcial los objetivos que se propone en el diseño

La evaluación de implementación y resultados son fundamentales para conocer las formas que adoptan las políticas públicas y las brechas entre esta implementación y los mandatos formales. Los procesos de evaluación permiten ampliar las perspectivas sobre lo que funciona para la atención del problema público y para mejorar las intervenciones públicas a fin de que tengan los resultados esperados. Este estudio muestra que las evaluaciones cualitativas sobre las políticas públicas, permiten profundizar en las experiencias y significados de quienes participan en dichas políticas.

8.1 La trayectoria de la política de atención a la violencia de pareja en Zacatecas

El principal aporte en el análisis de la política de atención a la violencia de pareja en Zacatecas, es la propia reconstrucción de la trayectoria que ha seguido esta política a nivel local así como el uso del enfoque de redes de políticas públicas, el cual permitió identificar los principales liderazgos y sus intervenciones en distintos momentos de esta política. Los hallazgos en este capítulo permiten confirmar los postulados de la perspectiva feminista post-estructuralista del Estado, los cuales parten de la premisa que el Estado no es un ente monolítico y homogéneo que va en una sola dirección para responder a los problemas públicos, sino que es un ente

de carácter plural y dinámico en el que se ponen en juego diversos intereses y tensiones entre las agencias que lo conforman (Álvarez, 1990, Marques, 1993 y Waylen, 1998). Por lo tanto, dependiendo del contexto político (principalmente local, pero también nacional) y los liderazgos, se tendrán determinados productos traducidos en instrumentos de políticas públicas para atender la violencia de pareja (legislación, instituciones, programas y acciones públicas).

Estos hallazgos permiten superar miradas ambivalentes sobre el Estado y sobre las políticas públicas. Más allá de discusiones dicotómicas que lo consideran bueno o malo, aliado o enemigo de los derechos de las mujeres, es importante tener en cuenta los factores que intervienen para que desde el Estado se hayan generado las políticas públicas. Asimismo, es importante considerar que el enfoque que permea en los instrumentos de políticas públicas está en función de los liderazgos que los impulsan, el cual puede ser tutelar, punitivo o bien uno más apegado a los derechos humanos de las mujeres.

8.2 El afrontamiento de las mujeres a la violencia de pareja y la búsqueda de ayuda formal

Este estudio contribuye a cuestionar la representación simbólica y social sobre las mujeres que viven violencia de pareja como víctimas sin poder de decisión y dependientes de otras personas. Por lo tanto, permite deconstruir la representación social de pasividad e indefensión de las víctimas del problema. Estos hallazgos amplían los estudios que muestran la agencia de las mujeres en situaciones de violencia de pareja, así como la tipología de las estrategias de afrontamiento (Agoff y Herrera, 2015; Zakar et al., 2012), y muestra que las mujeres emprenden la búsqueda de ayuda formal bajo diversas evaluaciones previas sobre la situación que viven y, eligen esta estrategia en conjunto con otras (activas o pasivas individuales y activas o pasivas colectivas informales) dado que esas estrategias no han tenido el resultado que esperaban.

Las estrategias de afrontamiento y la búsqueda de ayuda formal están vinculadas con el tipo de violencia que viven, la escolaridad y los antecedentes de

violencia en su familia de origen. Quienes vivieron terrorismo íntimo (VTI-F), con escolaridad básica o menos y con violencia en su familia de origen, son quienes aplazan más la búsqueda de ayuda formal. Éstas, se caracterizan por implementar estrategias pasivas cuando surge la violencia, aunque estas vayan cambiando hasta llegar incluso a la resistencia violenta, la cual subjetivamente la atribuyen como un resultado del proceso de atención. Por el contrario, tanto las víctimas de violencia situacional (VVS-F) como las de terrorismo íntimo sin antecedentes de violencia (VTI) en su familia de origen, acuden a buscar ayuda formal en un periodo de tiempo más corto e implementan otras estrategias activas individuales en etapas más tempranas. Las mujeres implementan diversas estrategias y lo hacen en momentos variados de la escalada de violencia, algunas estrategias resultan ser más efectivas que otras, pero la resistencia está presente desde el surgimiento del problema.

Sobre el proceso de búsqueda de ayuda, el haber padecido violencia en la familia de origen, retrasa el proceso de búsqueda de ayuda. Este hallazgo concuerda con hallazgos previos reportados en estudios cuantitativos (Frías, 2013a; 2013b). En el proceso de búsqueda de ayuda formal, destaca que el auto-reconocimiento de la situación como un problema y la conceptualización de ese problema como violencia, no es un proceso lineal y no sucede en todos los casos como primera fase en la decisión de buscar ayuda. Esto cuestiona el modelo teórico de Liang et al. (2005) que vincula el reconocimiento del problema y la conceptualización de ese problema como violencia, como el factor que determina en primer momento la búsqueda de ayuda. Más que la conceptualización del problema que viven como violencia, lo que las lleva a decidirse para emprender la búsqueda de ayuda formal, son determinados detonantes que se vinculan con aspectos individuales, relacionales y familiares. Entre estos detonantes, los hijos/as juegan un papel fundamental en la decisión de buscar ayuda. Este hallazgo coincide con otros estudios que muestran que los hijos/as e hijas tienen un peso importante en la búsqueda de ayuda, sobre todo cuando son mayores de 10 años (Frías, 2013).

8.3 La necesidad de analizar las características de la atención y los procesos de género en la evaluación de la implementación y de resultados de la política pública para atender la violencia de pareja

Los hallazgos sobre la implementación de la atención se dividen en dos rubros: las características sobre la atención y los procesos de género que se producen y reproducen en ésta. El análisis de estos aspectos es necesario porque permite identificar con mayor precisión las brechas de implementación de la política pública. Esta política, ambiciosa en el diseño, pierde el objetivo por estos dos aspectos: las disfuncionalidades debido a la ausencia de recursos (personales, presupuestarios, cognitivos, materiales, normativos –reglamentos, protocolos, modelos de atención- etc), así como por los procesos en los que se produce y reproduce el sistema patriarcal a partir de las percepciones de los actores institucionales sobre las mujeres que buscan ayuda formal por violencia de pareja y las interacciones entre ambos grupos involucrados en la política pública de atención a la violencia de pareja.

Respecto al primer rubro, lo más relevante es que de un conjunto de características que establece el marco normativo sobre la atención, como por ejemplo que debe proporcionarse por personal especializado, debe ser diferenciada para víctima y agresor, proteger a víctimas, testigos y denunciantes, ser eficaz, interdisciplinaria, integral, interinstitucional, etcétera, solo un centro cumple alrededor de 50% de ellas, los demás están por debajo de este porcentaje. Adicionalmente, entre las que se cumplen existen importantes limitantes en términos de la forma como deben proporcionarse los servicios de atención, la infraestructura y recursos materiales para proveerla, los modelos y protocolos, los programas complementarios para víctimas y agresores y la vinculación interinstitucional, etcétera. Estas limitantes se traducen en múltiples disfuncionalidades de la atención respecto a la forma en que está planteada. Estas disfuncionalidades, como por ejemplo la falta de medidas de protección para las víctimas, así como de programas complementarios para víctimas y agresores, falta de refugios, modelos de atención,

protocolos, instalaciones deficientes, etcétera, interactúan con procesos de género que afectan los resultados y las valoraciones que las mujeres hacen de la atención.

En los centros examinados persisten procesos de género patriarcales vinculados a la atención. Esto sugiere que la atención reproduce desigualdades de género. En estos procesos de género patriarcales se reproducen relaciones de poder que intentan subordinar a las mujeres a las decisiones y necesidades de las propias instituciones en las que buscan ayuda. Esto significaría que las mujeres resisten las formas de dominación y violencia que ejerce su pareja y que, al buscar ayuda formal, en las instituciones son vistas como “objeto a rescatar” de la violencia, intentando de forma más o menos consciente decidir por ellas, y disciplinarlas cuando su comportamiento no se adecúa a los estereotipos como mujeres y como víctimas. Todos los procesos de género patriarcales que se producen y reproducen en las instituciones implican miradas, interacciones, acciones y omisiones que afectan de múltiples maneras a las mujeres.

En estos procesos de género en la implementación se expone a las mujeres a situaciones de violencia (tales como enviarlas con su pareja a dejarle el citatorio expedido por el centro, reuniones de conciliación, etc.) o se ejerce violencia institucional directamente contra ellas, como en los casos de acoso sexual por parte de servidores públicos. Estos resultados son negativos para la implementación de la política pública. Adicionalmente, algunos procesos de género son explícitos (como el hostigamiento sexual) y otros más velados. Entre estos últimos, se encuentra el reforzamiento del mito de la súper mujer y la producción y reproducción del ideal de víctima. En el primero, es posible que la idea de reforzar la creencia de que las mujeres por sí solas pueden salir del problema de violencia si ellas quieren hacerlo, está anclada en las múltiples confusiones que ha traído consigo la popularización del término “empoderamiento”, tomado a menudo como sinónimo de alta autoestima y de un poder individual de las mujeres (“querer es poder”). En este proceso, las instituciones terminan reduciendo el problema de violencia contra las mujeres a un plano individual. Con esta mirada se difumina el carácter complejo y estructural de la violencia de género hacia las mujeres en las relaciones de pareja

y prevalece en las intervenciones una mirada individualizada y segmentada del problema.

Por otro lado, en la producción y reproducción de un ideal de víctima que también es uno de los resultados negativos en la implementación de los procesos de atención, se encontró que este proceso de género está interconectado con otros procesos analizados como los relativos a la revictimización e infantilización de las mujeres, como por ejemplo ,ver a las mujeres como “sus niñas” con las implicaciones que esto tiene, es una práctica común entre el personal de las áreas de atención en los centros, y particularmente de las áreas jurídicas.

La prevalencia de estos procesos muestra que aun y cuando en las reglas formales se incorpora la perspectiva de género y en los discursos formales las personas que proporcionan la atención saben a qué se refiere el concepto, , este conocimiento se ve escasamente materializado en las interacciones con las mujeres. Continúan existiendo creencias, valoraciones y estereotipos de género sobre los referentes de ser una buena mujer/esposa/pareja/madre que termina sancionándolas de múltiples formas cuando se alejan de estos ideales, o tratando de sobre protegerlas y *rescatarlas* cuando a su juicio son merecedoras de esto por cumplir cabalmente las normas sociales de género impuestas a las mujeres. Es decir, en la medida en que las mujeres que piden ayuda muestran que son buenas cuidadoras, esposas, madres y trabajadoras frente a quienes les proporcionan los distintos tipos de atención, la violencia que viven será percibida para las y los prestadores de servicios como más injusta. Esto coincide con los hallazgos de otros estudios en los que se muestra que los/as prestadores de servicios perciben a las mujeres como víctimas legítimas y consideran que sus necesidades y su situación de injusticia es real en la medida en que se acerquen más a patrones de superioridad moral atribuidos socioculturalmente a las mujeres (Arensburg, 2014).

Esto clasifica a las mujeres en merecedoras o no merecedoras de una atención oportuna, integral y a su disposición. No obstante, incluso a las que consideran merecedoras de esta atención, están sujetas a ciertos procesos de género en el centro y al condicionamiento velado de la prestación del servicio en la

medida en que respondan a las necesidades y exigencias que quienes prestan los servicios consideran que “deben cumplir”. Esto conlleva que las mujeres pasen de una subordinación de su pareja, a someterse a constantes mandatos del personal del centro, que muchas veces condiciona un apoyo que debe proporcionar a todas las mujeres en situación de violencia a que éstas cumplan sus expectativas y sus reglas. Esto es lo que Marques (1993) denomina pasar del patriarcado privado al público. Además, en varios casos existe un condicionamiento de los servicios de atención a que las mujeres denuncien penalmente a su pareja, sin que ellas tengan claridad sobre las implicaciones que tiene este procedimiento penal y aunque las mismas personas que prestan la atención en los centros, conozcan las múltiples deficiencias en las instancias de procuración de justicia y la poca eficacia que tiene la interposición de la denuncia para resolver el problema de violencia hacia las mujeres. Esto, sin tomar en cuenta las propias necesidades, contextos y tipos de violencia de los que las mujeres provienen y que las propias legislaciones sobre el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia reconocen como importantes en la atención.

Examinar estos procesos de género, constituye un aporte de aplicación teórica al campo de estudio de las organizaciones y los procesos de género que se reproducen en ellas, como factor que puede incidir en la implementación de la política pública, lo cual amplía el planteamiento de los estudios sobre el género de las organizaciones (Nichols, 2011). Con este estudio se muestra la problemática y los procesos de género que se reproducen en estas instituciones hipotéticamente especializadas. En general, sin afán de esencializar a las instituciones con alguno de los tipos del modelo de Nichols (2011), lo que se encontró es que entre estas instituciones prevalecen los procesos de género patriarcales y sexistas por encima de los procesos feministas, que apostarían por la libertad de las mujeres y el ejercicio de su autonomía y toma de decisiones. Esto sugiere, que lo establecido en el marco normativo contrasta con las prácticas que muestran la brecha de la implementación entre lo que se planteó en la etapa de formulación y diseño de la política pública de atención a la violencia de pareja y lo que se materializa en la etapa de ejecución de dicha política.

8.4 Las valoraciones y los resultados de la atención en la vida de las mujeres

Las valoraciones que realizan las mujeres sobre los procesos de atención parecen estar relacionadas directamente con las expectativas de las mujeres al buscar ayuda formal y con el tipo de violencia que vivieron (terrorismo íntimo o violencia situacional). En la medida en que las expectativas y la forma de resolverlas por parte del centro se relacionan con los servicios que están en el ámbito de las competencias de la institución (atención psicológica principalmente), y el tipo de violencia por el que buscan ayuda es violencia situacional, dichas valoraciones tenderán a ser positivas. Sin embargo, cuando se trata de víctimas de terrorismo íntimo, no sólo la expectativa es mayor sino también la urgencia que presentan para resolver la situación de violencia. En este caso, las mujeres suelen valorar el proceso de manera ambivalente. Esto se debe a que, en la mayoría de los casos, su expectativa era principalmente sobre atención jurídica para, resolver alguna situación (generalmente divorcio), protegerse de la violencia que ejercía su pareja y/o sobre eso y la forma de convivencia y manutención de su pareja con sus hijos/as.

Las expectativas sobre los procesos jurídicos, son más difíciles de cumplir porque no dependen completamente del centro, sino que la resolución de éstos involucra a otros actores externos como las instancias de procuración e impartición de justicia. Uno de los hallazgos relevantes, es que la atención jurídica es un punto crítico de la atención en los centros. Por lo que es necesario repensar las funciones de los servicios de atención legal. Esto porque no sólo se mostró que estas áreas son las que reproducen de manera recurrente los procesos patriarcales en la atención, sino porque sus alcances son limitados respecto a la expectativa de las mujeres. Todo esto además de impulsar el centralismo de la demanda judicial o denuncias para resolver la situación y condicionar la recepción de servicios en el centro a que se inicie un proceso penal.

Respecto a los resultados que subjetivamente las mujeres atribuyen al proceso de atención, éstos se centraron alrededor de los resultados esperados que

la política de atención plantea sobre la vida de las mujeres. Para examinar los resultados, el análisis se centró en el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia [de pareja] y en el empoderamiento de las mujeres. El reto en este análisis radicó principalmente en establecer los indicadores que mostraran un resultado en estas dimensiones. A partir de los testimonios de las mujeres, se desprende que los resultados de la política de atención en la vida de las mujeres que buscan ayuda en las instituciones públicas de Zacatecas, objetivamente y subjetivamente son muy limitados. Esto porque en general el proceso de atención no les garantiza una vida libre de violencia, y el empoderamiento es reducido al reconocimiento de derechos y al inicio, en algunos casos, al inicio de procedimientos judiciales.

Respecto a la garantía a una vida libre de violencia, de acuerdo con los testimonios de las mujeres, pocas mujeres reportaron que la violencia de pareja por la que buscaron ayuda cesa, y este cese no se atribuye ni objetiva ni subjetivamente al proceso de atención. Para determinar los resultados en términos objetivos, se examinaron los testimonios de las mujeres más allá de lo que atribuyeron subjetivamente al proceso, es decir, aquellas narraciones en las que se identificaron condiciones o situaciones en las que se encontraban después del proceso y que se referían a expresiones de continuidad de la violencia de pareja. En otros casos, aunque subjetivamente las mujeres atribuyen al proceso de atención algunos cambios en las expresiones de violencia (principalmente el cese de violencia física), objetivamente en la mayoría de los casos analizados, la violencia continúa, se transforma de violencia física o psicológica en la que controlan la libertad de las mujeres, a otras formas de control a través de los hijos/as y/o a violencia económica indirecta, o bien se suspende temporalmente pero no cesa como se esperaría en la política pública de atención.

En lo que se refiere al empoderamiento, los resultados que las mujeres atribuyen subjetivamente al proceso de atención son limitan al inicio de procedimientos legales y el acceso a mayor información sobre sus derechos. Sin embargo, en términos objetivos, es importante tomar en cuenta que los centros reproducen procesos de género patriarcales en la atención, el inicio de los procesos

legales puede deberse a las propias exigencias y reglas del centro y no exactamente a una solicitud expresa o a una decisión de las mujeres. Por otro lado, el acceso a mayor información sobre sus derechos incide principalmente en el reconocimiento del problema de violencia, apropiación de algunos recursos como la vivienda, y la implementación o reforzamiento de estrategias de afrontamiento. Excepto estos indicadores, las mujeres no señalan subjetivamente otro resultado en su vida que sea atribuible al proceso de atención.

Sobre el empoderamiento, este estudio contribuye a la discusión de este concepto y a la necesidad de replantear las definiciones y usos que se hacen de él tanto en las normas legales como en los programas y acciones públicas que lo colocan como el resultado esperado sin cuestionar las implicaciones que tiene ni ofrecer elementos claros para identificar las dimensiones que lo constituyen. Establecer este concepto como meta de las políticas públicas para atender el problema de violencia de género hacia las mujeres, sin detenerse a pensar en sus implicaciones puede incidir en un abuso de este concepto que se queda a nivel discursivo para las instituciones que implementan dicha política. Sobre todo, el aporte es en función de construir y discutir las dimensiones donde el empoderamiento pueda materializarse, estudiarse y evaluar sus implicaciones. Cuestionar el carácter totalizante, lineal e individual que prevalece en las definiciones legales, es un elemento que ha sido planteado en otros estudios (Batliwala, 1997; Casique, 2006; 2010; Falquet, 2011;). Por ejemplo, un aspecto constitutivo del empoderamiento es la autonomía económica que supone, entre otras cosas, el acceso a un trabajo remunerado y la generación de ingresos propios, sin embargo, en el caso de este estudio aunque algunas mujeres empezaron a trabajar durante o después del proceso de atención, ese resultado no es atribuible a dicho proceso, sino que como ellas lo señalaron “no tenían otra opción” para cubrir las necesidades de sus hijos/as ante la falta del cumplimiento de la pensión alimenticia por parte de sus parejas y la lentitud de los procedimientos judiciales.

8.5 Aportes metodológicos para evaluaciones de implementación y de resultados

Uno de los principales aportes metodológicos es el uso de la metodología cualitativa para analizar las políticas públicas y en concreto para la evaluación de dichas políticas. Este tipo de metodología abre un panorama y un campo que precisa expandirse en México para la evaluación de las políticas públicas relacionadas con la violencia de género en las relaciones de pareja, y en otros contextos de relación. La mayoría de las evaluaciones que se hacen sobre esta política pública, son cuantitativas, y en algunos casos, más que evaluar, tienden a informar cuántas mujeres se atienden en los programas o centros y qué tipo de atención reciben, sin evaluar cuál ha sido el resultado de esas intervenciones públicas en su vida.

Otro aporte es el uso de la tipología de Johnson (2005; 2011) sobre la violencia de pareja en un estudio cualitativo. Esta tipología ha sido poco explorada en estudios cualitativos y en este estudio fue relevante utilizarla para develar que la atención es homogénea a formas de violencia que tienen implicaciones distintas. Por ejemplo, se ofrece como primer recurso la separación de la pareja tanto para víctimas de violencia situacional como para aquellas que vivieron terrorismo íntimo, sin embargo, si bien en casos de terrorismo íntimo eso puede salvaguardar su integridad, en el caso de las víctimas de violencia situacional pueden ser más efectivos otro tipo de mecanismos vinculados a la atención psicológica. De igual manera, la atención psicológica se proporciona regularmente con la misma periodicidad para las víctimas de ambos tipos de violencia, cuando los casos de terrorismo íntimo implican una emergencia mayor por el grado de severidad y riesgo en el que se encuentran las mujeres que la viven. El uso para examinar las estrategias de afrontamiento, los procesos de búsqueda de ayuda formal, las valoraciones y los resultados fue revelador. En virtud de que sugiere la necesidad de intervenciones diferenciadas de acuerdo al tipo de violencia por el cual las mujeres buscan ayuda formal. Aunque existen estudios que la utilizan, son principalmente cuantitativos (Ramos y Saltijeral, 2008).

La triangulación de la información a partir de distintas técnicas como la observación participante, entrevistas semi-estructuradas y grupos focales, fue clave para obtener datos que permitieron analizar las diferentes fases de la política pública de atención a la violencia de pareja en la entidad y, para realizar la evaluación de la implementación y de las valoraciones y resultados de esta política en la vida de las mujeres.

La observación participante fue crucial para obtener información que de otra forma no se hubiera logrado. El uso de esta técnica es uno de los principales aportes para llegar a los datos que surgen de las interacciones y prácticas cotidianas que realiza el personal que proporciona la atención frente a las mujeres que buscan ayuda formal, los cuales permitieron construir y clasificar los diferentes procesos de género que se producen y reproducen en las instituciones. La permanencia en los centros permitió un vínculo directo con las mujeres que acuden a buscar ayuda y con el propio personal. Esta técnica permitió observar cómo las leyes, capacitaciones, manuales y protocolos, no se traducen necesariamente en las prácticas concretas, pero además muestra lo que se termina reproduciendo a partir de la coexistencia de estas normas y de las propias construcciones de género de quienes interactúan en cada centro de atención. La atención de las mujeres, las interacciones con los centros de atención, el análisis de los significados del proceso de atención y la atribución subjetiva que hacen de algunos aspectos que han cambiado en su vida gracias al proceso, no es posible observarlo con informes y con encuestas de satisfacción sobre la calidad de los servicios. Esto confirma que es preciso el empleo de métodos cualitativos que muestren otros datos sobre los resultados de las políticas públicas que hasta ahora no han sido objeto de demasiada atención.

8.6 Limitantes del estudio

El estudio se realizó en contextos urbanos (Zacatecas, Fresnillo y Guadalupe) y con instituciones que tienen presupuestos y recursos estatales y federales. Aunque estas instituciones tienen diversas disfuncionalidades, se considera que cuentan

con elementos y recursos que pueden presentar diferencias importantes con otras instituciones a nivel municipal que tienen menos recursos (Herrera et al. 2010). Por lo que esta es una limitación que por cuestiones de tiempo y de las características de la investigación no se incorpora. Contar con información sobre las formas de atención y los resultados en la vida de las mujeres de lo que sucede a nivel municipal a partir de esas atenciones, es una tarea pendiente para otros estudios sobre la evaluación de las políticas públicas. Probablemente a nivel municipal la brecha de implementación de la política pública de atención a la violencia de pareja sea mayor que en los centros analizados y presente particularidades importantes en los procesos de género en la atención y las disfuncionalidades que se examinaron en este estudio.

Otra limitante, fueron las complicaciones para obtener participantes que hubieran padecido las distintas formas de violencia de acuerdo a la tipología de Johnson (2005; 2011), por ejemplo, todas las mujeres víctimas de violencia situacional que participaron en el estudio, habían vivido violencia en su familia de origen. Esto hace necesario contrastar en investigaciones posteriores, si existen diferencias entre estas mujeres y aquellas que no tienen antecedentes de violencia en la familia de origen respecto a las estrategias de afrontamiento y los procesos de búsqueda de ayuda.

Una limitante adicional fue que hasta el momento en que se obtuvo toda la información, se revisaron cuáles eran los indicadores para hacer la evaluación cualitativa sobre los resultados. Esto implicó que hasta el final se identificaron áreas o rubros en los que se pudo hacer un análisis y no se hizo porque no se contaba con la información para construirlo. Por ejemplo, en el análisis de la toma de decisiones al interior del hogar, no se incluyeron a las mujeres separadas físicamente o legalmente de su pareja que vivían con sus padres o con otra pareja, esto se debió a que no se contaba con datos precisos sobre este rubro.

Este estudio se realizó con mujeres que han vivido violencia de pareja en relaciones heterosexuales, las mujeres en relaciones de pareja homosexuales también pueden ser víctimas de violencia por parte de su pareja (Goicoechea,

2017). En estos casos, es necesario que en estudios futuros se analice la aplicación de la tipología de Johnson (2008; 2011) en ese contexto de las relaciones de pareja y en general con parejas homosexuales, transexuales y transgénero, así como el abordaje de esta modalidad de violencia en la atención que proporcionan las instituciones públicas a estas poblaciones.

Este estudio fue posible gracias a varios factores personales. Al ser originaria de Zacatecas, tenía un conocimiento previo de algunos elementos del contexto en el que surgieron las políticas públicas de atención a la violencia hacia las mujeres, así como contactos en diferentes instituciones del gobierno que atienden la violencia contra las mujeres y con líderes de organizaciones civiles feministas y ex funcionarias que impulsaron acciones relacionadas con el tema de violencia hacia las mujeres. Esto por mi trabajo en la función pública dentro del Instituto para las Mujeres Zacatecas hace quince años. Además del contexto y los contactos que conocía previamente al inicio de la investigación, dicha actividad como funcionaria pública permitió tanto el primer acercamiento a los programas y a las mujeres que acudían a esa institución buscando ayuda por la violencia de pareja, como el inicio del interés por el tema al que este estudio contribuye.

8.7 ¿Atender la violencia de pareja o a las mujeres víctimas de violencia de pareja? Implicaciones para políticas públicas

La atención a la violencia de pareja comprende una serie de instrumentos y mecanismos que en su mayoría están contemplados en la Ley General de Acceso y en la Ley de Acceso-Zacatecas. Estos instrumentos se materializaron en Zacatecas a través de legislaciones y acciones o programas gubernamentales durante las últimas dos décadas. Con la revisión de las teorías explicativas sobre la violencia de pareja, se sabe que en estos instrumentos de política pública formalmente están incorporadas tanto la perspectiva macro como la perspectiva micro para la atención de la violencia, por ejemplo, en las características de la atención se prevén formalmente una serie de acciones dirigidas a modificar las

condiciones estructurales y simbólicas que permiten que la violencia contra las mujeres se siga reproduciendo (tales como protección, trabajo y vivienda). Asimismo, están encaminadas a una especialización de los prestadores de servicios de atención que se refleje en un trato no discriminatorio hacia las mujeres y, al menos hipotéticamente, intentan atender el problema tanto desde un ámbito individual como desde el ámbito estructural. Sin embargo, el análisis sobre la implementación de la política pública, en función de la investigación realizada, sugiere que la política pública atiende a las mujeres que viven violencia de pareja (individualiza la atención y les atribuye responsabilidad) y no al problema estructural y relacional como tal. Incluso dentro de la perspectiva micro-familiar, se individualizan los factores asociados a la misma, sin contemplar –o hacerlo parcialmente- aspectos relacionales ni contextuales. Además, esta atención tiende a ser disfuncional, está permeada principalmente por procesos patriarcales de género y el resultado sobre la vida de las mujeres es limitado ya que no cesa la violencia de pareja y el empoderamiento, subjetiva y objetivamente, atribuido al proceso de atención se observa principalmente en un mayor conocimiento de derechos.

Esto es importante en función del análisis de los elementos constitutivos de las políticas públicas. Subirats et al., (2008) destacan que las políticas públicas deben dirigirse a la población que origina el problema público. En el caso de la política pública para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia existen cuatro rubros en los que formalmente se interviene: prevención, atención, sanción y erradicación. En este estudio solo se ha evaluado lo correspondiente a la atención de la violencia de pareja y en un contexto particular que es el de las instituciones públicas de Zacatecas.

Esta evaluación ha permitido mostrar que las acciones de la política pública de atención van dirigidas principalmente a quienes viven los efectos del problema de violencia. Esto tiene cierta lógica porque como señala Herrera convertir la violencia doméstica en “objeto privilegiado de intervención gubernamental, por ejemplo, más allá de los beneficios innegables que genere, puede al mismo tiempo

servir al poder público para legitimarse a bajo costo, ya que no crea enemigos fuertes, permite cumplir con los requerimientos de la comunidad internacional y desvincular la violencia de los temas de pobreza y exclusión social” (2009:16). Además, el Estado a través de las políticas públicas debe proporcionar los servicios necesarios para que las mujeres que la han vivido, se recuperen de este problema y, en su caso, enfrenten situaciones futuras de violencia de pareja con mayores recursos.

Las políticas públicas, adicionalmente a la atención que proporcionan a las mujeres, deberían prevenir que otras mujeres atravesen por esa situación. Sin embargo, en este rubro de prevención los principales destinatarios no son quienes originan el problema, sino que también son las mujeres que la viven o potencialmente pueden vivirla en las relaciones de pareja. Por ejemplo, la prevención suele ser sobre la visibilización de la violencia contra las mujeres como un problema, lo cual es necesario, o bien se limita a campañas publicitarias en las que se insiste a las mujeres que denuncien la violencia, que son ellas quienes no deben permitirla, quienes deben “empoderarse” y, por lo tanto, movilizarse frente al problema, pero generalmente no se dirigen a quienes la ejercen.

Las acciones que se dirigen a quienes ejercen la violencia, suelen ser en el rubro de la sanción, que a veces además de sancionar, tienen el objetivo de disuadir y prevenir que se ejerza la violencia hacia las mujeres a través de mecanismos punitivos. Las sanciones formalmente suelen establecerse en forma pecuniaria (multas), trabajo comunitario, o de pena privativa de libertad y principalmente se da a través de la tipificación de delitos de algunas modalidades de violencia como la violencia familiar, el hostigamiento sexual, la violación y el feminicidio, entre otras, o de faltas administrativas. Sin embargo, numerosos trabajos han cuestionado la efectividad del uso del derecho penal en general para sancionar y prevenir problemas sociales (Baratta, 2004; Hassemer, 2003; Spade, 2015; Zaffaroni, 1998) y en particular del populismo punitivo para prevenir la violencia contra las mujeres (Larrauri, 2007; Pitch, 2003). Excepto este tipo de medidas y los grupos de reeducación para personas agresoras, la política pública en sus diferentes ámbitos,

no se dirige a quienes ejercen la violencia sino a quienes viven los efectos del problema.

Por otro lado, responsabilizar a los hombres como población objetivo que da origen a la violencia de pareja, tampoco resuelve la discusión porque la atención del problema nuevamente se terminaría reduciendo a un plano individual. Indudablemente se debe intervenir en los individuos (mujeres y hombres) pero eso resultará de cualquier forma limitado. De acuerdo a las teorías explicativas de la violencia de pareja, este problema tiene su origen en los individuos parcialmente, pero no solo en ellos, sino en un sistema patriarcal que se sostiene por estructuras e ideologías de desigualdad y de subordinación hacia las mujeres que legitiman la violencia que se ejerce en su contra.

Las intervenciones por lo tanto y las políticas públicas que atienden el problema de violencia de pareja, tendrían que establecer o replantear mecanismos efectivos para atender estos dos niveles: individual (hombres y mujeres) y sistémico (estructuras e ideologías). Tal y como está la política pública de atención a la violencia de pareja, aunque formalmente contemple la atención para ambos niveles, este mandato formal se materializa principalmente en las mujeres y con serias deficiencias. De manera excepcional, como se ha mencionado, existen algunos esfuerzos de atención hacia los hombres agresores (grupos de reeducación de hombres agresores), de los cuales se han documentado algunos resultados (Valdez et al, 2008). La evaluación de la implementación de la política pública permite concluir que no se atiende a todos los grupos (o factores) que originan el problema y con quienes sí se hace, no hay –de momento- los resultados esperados.

Al atender solo a las mujeres, la política pública resulta funcional al sistema patriarcal, quizá sin proponérselo e incluso desde las mejores intenciones de reducir el problema de violencia de pareja. Es decir, si con base en los elementos que constituyen las políticas públicas, se sabe que deben dirigirse a la población que origina el problema significa que ¿indirecta o directamente la política pública de atención a la violencia de pareja considera a las mujeres como ese grupo que da origen al problema en el que ellas son las principales afectadas? La respuesta

afirmativa a esta pregunta resultaría delicada porque de ser así, contribuiría como un instrumento más del sistema patriarcal a responsabilizar a las mujeres del problema de la violencia de género en la pareja. Sin embargo, los procesos de género patriarcales, examinados en el capítulo 6, en los que se producen y reproducen estereotipos y roles de género y a su vez revictimizan e infantilizan a las mujeres que viven violencia, respaldarían este supuesto.

Si la respuesta es negativa ¿Por qué no se han establecido más estrategias de atención hacia la población en la que se materializa el origen del problema, es decir, en quienes ejercen la violencia? ¿Por qué las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres no involucran a quienes la ejercen y, si lo hacen, es a manera de advertencia sobre las sanciones individuales que se les pueden imponer si ejercen violencia? ¿Por qué, aunque existen programas públicos para cambiar las condiciones y la posición de subordinación de las mujeres (a través del acceso a educación, espacios de toma de decisiones, o espacios laborales antes tradicionalmente negados a las mujeres), estos programas no se articulan con la problemática de violencia de pareja? ¿Qué implicaría ampliar los programas para intervenir en el nivel ideológico que sostiene la violencia como una de las expresiones de la desigualdad de género y cómo podrían evaluarse?⁹²

Estas preguntas sugieren repensar y formular otro tipo estrategias de intervención para las afectadas por el problema y para quienes ejercen la violencia de género en las relaciones de pareja. Estas intervenciones individuales, deben acompañarse de acciones públicas a nivel sistémico, que produzcan condiciones materiales más igualitarias a nivel estructural y a nivel ideológico. En los capítulos de resultados se observa cómo interactúan las características de las mujeres, sus estrategias de afrontamiento, sus historias de violencia en la familia de origen y el tipo de violencia que viven (elementos de las teorías explicativas micro de la violencia de pareja) con los elementos del sistema patriarcal (ideológicos y

⁹² Algunos programas en este rubro son impulsados por la Secretaría de Educación Pública (SEP, 2009), sin embargo, de acuerdo con CONEVAL (2017) no han sido evaluados http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/FMyE_2016_2017/FMyE_11_E032.pdf

estructurales) materializados en los procesos de género que son más recurrentes en la atención.

Sugiere además la necesidad de evaluar otros mecanismos que contiene esta política no solo para el campo de la atención, sino de la prevención y sanción. En el campo de la atención sería conveniente evaluar los resultados y la implementación de los programas de atención a personas agresoras y las estrategias de prevención del problema de violencia hacia las mujeres. A diez años del cambio de paradigma en las políticas públicas sobre el combate a la violencia contra las mujeres, el cual formalmente pasó de centrar la protección de derechos en la familia, a reconocer a las mujeres como sujetas del derecho a una vida libre de violencia no solo en el ámbito privado sino también en el ámbito público, es importante hacer un corte sobre qué de lo que está planteado y de lo que comprende esta política está funcionando y qué factores han incidido para tal funcionamiento, así como las formas en que esta funcionalidad se traduce en resultados concretos en la vida de las mujeres y niñas o de otras poblaciones.

Indudablemente ha habido avances importantes en términos legislativos y en otro tipo de acciones gubernamentales. Sin embargo, el reto frente a un problema con las complejidades de la violencia contra las mujeres es mayúsculo y se avizora un largo camino por recorrer. En este camino, quizá pueden tomarse en consideración las siguientes recomendaciones:

- Es cada vez más necesario que las políticas públicas sobre violencia contra las mujeres no solo se informen en términos de la población que solicita los servicios, sino que se evalúen los resultados aplicando metodologías cualitativas que complementen los datos cuantitativos con que se cuentan. En estas evaluaciones quienes deben dar cuenta de sus experiencias, necesidades y deseos son las propias mujeres y quienes proporcionan los servicios de atención. Otro aspecto relevante a considerar en las futuras evaluaciones, son los programas dirigidos a la atención de hombres agresores, en éstos es importante conocer, por ejemplo, cuál es el resultado de los grupos de reeducación a los que acuden y qué otro tipo de

intervenciones y seguimiento se realiza desde las instituciones públicas. En estas evaluaciones también quienes deben tomarse en cuenta, son los propios hombres que han sido parte de estos programas.

- Las experiencias de violencia de pareja que viven las mujeres no son homogéneas, y por lo tanto, las políticas de atención deben considerar esta diversidad al momento de su diseño e implementación. De lo contrario, se corre el riesgo de que no solo no se tengan los resultados esperados, sino que se produzcan efectos contrarios a lo que la política pública buscaba.
- En las estrategias para revertir las disfuncionalidades operativas en los procesos de atención, es necesario ir más allá de aspectos que se han implementado y que se ha mostrado que sus alcances son verdaderamente limitados. Por ejemplo, se ha priorizado la capacitación del personal de los centros de atención buscando cumplir con la característica de especialización que señala la Ley General de Acceso y la Ley de Acceso-Zacatecas, sin embargo estos procesos de capacitación deben acompañarse de otros mecanismos de evaluación que vayan más allá de pre y post test para identificar el nivel de conocimiento y comprensión de los contenidos, y ejercicio de la práctica de acuerdo con las capacitaciones. Es necesario buscar formas y procedimientos con los que se constate que los contenidos se llevan al terreno práctico bajo una perspectiva de derechos humanos y género. En este rubro, es necesario realizar algún tipo de supervisión sobre los procesos de atención directamente en los centros e instituciones que implementan la política pública.
- Un aspecto fundamental es la articulación de las políticas públicas establecidas para combatir la violencia de género contra las mujeres con las políticas de seguridad pública, económicas, educativas, de salud, de combate a la pobreza, entre otras. Esto tomando en consideración que la integralidad que se establece como característica central de las políticas de atención a la violencia, va más allá de contar con servicios legales, psicológicos, médicos y de trabajo social en los centros de atención. Dichas políticas deben estar articuladas e interactuar con otras como las que se han

mencionado porque el problema que se trata de revertir no es un asunto individual de las mujeres, sino que se sustenta en un carácter patriarcal estructural y simbólicamente, por lo tanto, al atenderlo desde la intersección con otras políticas públicas, no solo atendería la violencia de género contra las mujeres sino que coadyuvaría en la atención y comprensión de otras formas de violencia y de otros problemas sociales.

- Los modelos de atención deben establecerse tomando en cuenta las distintas necesidades de las mujeres y deben garantizar cierta flexibilidad en función del tipo de violencia que viven las mujeres y sus decisiones en el proceso de atención. Más que una variedad de modelos, se trata de repensar la forma en que se implementan los que existen en función de la tipología de Johnson y con ello analizar cuáles son las herramientas que se requieren para identificar a las víctimas que viven una u otra forma de violencia y qué recursos se ofrecen para que este proceso tenga el resultado esperado.
- Al examinar las características de la atención en los centros, quedó evidenciado que difícilmente logran cumplirlas debido a múltiples disfuncionalidades relacionadas con las capacidades institucionales. Esto sugiere que existe una simulación importante por parte de quienes están encargados de implementar la política pública a la violencia de pareja, con independencia de los procesos de género que se producen y reproducen en las instituciones. En dicha simulación se privilegian las lógicas burocráticas sobre las necesidades de las mujeres y el mandato formal. Por ello es importante dotar de los recursos suficientes para el logro de esta política a todas las instituciones obligadas a proporcionar atención a las mujeres víctimas de violencia.

Las contribuciones de este estudio están relacionadas con un posicionamiento político y académico personal que intenta recuperar el poder crítico de la categoría de género (Falquet, 2011; Herrera, 2009) en las políticas públicas dirigidas a la atención de la violencia de género contra las mujeres. La discusión no es si la violencia de género contra las mujeres, y particularmente la que viven por parte de su pareja debe prevenirse, atenderse y sancionarse, desde la perspectiva

de las políticas públicas, el punto nodal recae en revisar y discutir si los mecanismos establecidos para hacerlo funcionan para el fin que formalmente fueron creados. Si desde el diseño de las políticas públicas relacionadas con la atención de la violencia de pareja no se sintoniza con las demandas, necesidades y deseos de las mujeres, se corre el riesgo de producir efectos contrarios a los que busca dicha política, especialmente cuando define las metas de antemano sin tener en cuenta a las mujeres. Asimismo, esta posición ha permitido cuestionar cuáles son los alcances de la política pública y en qué aspectos de la vida de las mujeres dicha política logra un resultado concreto, todo ello con el objetivo de que este tipo de estudios sean útiles en el avance hacia una garantía efectiva y sustantiva del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Referencias

Abreu y Abreu, Juan, Emilio Cunjama, Javier Figueroa, Alan García y Rita Jiménez (2014). *Modelo de Evaluación de los Centros de Justicia para las Mujeres*. México: Instituto Nacional de Ciencias Penales.

Acker, Joan (1990). "Hierarchies, Jobs and Bodies: A Theory of Gendered Organizations". *Gender and Society*, 4(2), 139-158.

Agoff, Carolina, Ari Rajsbaum, y Cristina Herrera (2006). "Perspectivas de las mujeres maltratadas sobre la violencia de pareja en México." *Salud Pública de México*, 48 (2), 307-314.

----- y Cristina Herrera (2015). *Amargos desengaños. Seis lecturas sobre violencia de pareja en México*. Cuernavaca, Mor.: UNAM/COLMEX.

----- y Roberto Castro (2007). "The weakness of family ties and their perpetuating effects on gender violence: a qualitative study in México". *Violence Against Women*, 13 (2), 1206-1220.

Álvarez, Rosa María y Alicia Elena Pérez Duarte (2012). *Aplicación práctica de los modelos de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres. Protocolos de actuación*. México, D.F.: IJ y CONACYT.

Álvarez, Sonia. (1990). *Engendering Democracy in Brazil: Women's Movements in Transition Politics*. Princeton, N.J.: Princeton University Press.

Alvira, Martín (1991). *Metodología de la evaluación de programas*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.

Angulo, Lourdes, Teresa Incháustegui y Florinda Riquer (2010). *Análisis y Evaluación de la política de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia 2000-2009*. México D.F.: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Arensburg, Svenska (2014). "Aproximación a las formas de subjetivación jurídica en mujeres víctimas de violencia doméstica". *Universitas Psychologica*, 13 (4), 15-26.

Baratta, Alessandro (2004). *Criminología crítica y crítica del derecho penal. Introducción a la sociología jurídico-penal*. Argentina: Siglo XXI Editores.

Barreras, Celina y Víctor Salazar (2017). "Efecto de una intervención socioeducativa en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en una unidad de medicina familiar de Ciudad Obregón, Sonora, México". *Atención Familiar*, 24 (4), 165-168.

Batliwala, Srilatha (1997). "El significado del empoderamiento de las mujeres: nuevos conceptos desde la acción". Pp. 187-211. En *Poder y empoderamiento de las mujeres*. Magdalena León, Bogotá: T/M Editores.

Blasco, Jaume y David Casado (2009). *Evaluación de impacto*. Barcelona: Institut Català d'Avaluació de Polítiques Públiques.

Bourdieu, Pierre (2000). *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama.

----- (1997). "La esencia del neoliberalismo". *Revista Colombiana de Educación*, 35 (II).

Buesa, Sara y Esther Calvete (2013). "Violencia contra la mujer y síntomas de depresión y estrés postraumático: el papel del apoyo social". *International Journal of Psychology and Psychological Therapy*, 13 (1), 31-45.

Bustelo, María (2003). "¿Qué tiene de específico la metodología de la evaluación?". Pp. 13-32. En *La evaluación de la acción y de las políticas públicas*. Rafael I. Bañón (comp.). Madrid: Díaz de Santos S.A.

Canales, Manuel y Anselmo Peinado (1995). "Grupos de Discusión". Pp. 287-316. En *Métodos y técnicas cualitativas de investigación en Ciencias Sociales*. Juan Manuel Delgado y Juan Gutiérrez (coords.). Madrid: Proyecto Editorial Síntesis Psicología.

Canaval, Eugenia, Cecilia González y María Oliva Sánchez (2007). "Espiritualidad y resiliencia en mujeres maltratadas que denuncian su situación de violencia de pareja". *Colombia Médica*, 38 Sup. 2 (4), 72-78.

Casique Irene (2010). "Factores de empoderamiento y protección de las mujeres contra la violencia". *Revista Mexicana de Sociología*, 72 (1), 37-71.

----- (2006). "¿Cuándo puedo decir no? Empoderamiento femenino y sexo no deseado en México". *Estudios Demográficos y Urbanos*, 21 (1), 49-81.

----- y Roberto Castro (2014). "Magnitud y determinantes de la violencia ejercida por la pareja en contra de las mujeres. Un análisis comparativo". Pp. 183-258. En *Expresiones y contextos de la violencia en México*. Irene Casique y Roberto Castro (coords.). Cuernavaca, Mor.:INMUJERES/UNAM.

Castro Apreza, Inés. (2016). "El PAIMEF: un programa de atención a mujeres víctimas de violencia en el estado de Chiapas". *Revista Pueblos y Fronteras Digital*, 11(21), 31-66.

Castro, Roberto (2013). "Problemas conceptuales en el estudio de la violencia de género. Controversias y debates a tomar en cuenta". Pp. 17-38. En *Violencia, género y la persistencia de la desigualdad en el Estado de México*. Norma Baca Tavira y Graciela Vélez Bautista (coords.). Buenos Aires: Ed. Mnemosyne.

----- (2002). "En busca del significado: supuestos, alcances y limitaciones del análisis cualitativo". Pp. 57-85. En *Para comprender la subjetividad. Investigación cualitativa en salud reproductiva y sexualidad*. Szasz Ivonne y Susana Lerner (coords.), México: El Colegio de México.

----- e Irene Casique (2010). *Violencia en el noviazgo entre los jóvenes mexicanos*. Morelos: UNAM-CRIM.

----- (2008). *Violencia de género en las parejas mexicanas. Análisis de resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares*. México: Inmujeres.

----- y Agustín Ruiz (2004). "Prevalencia y severidad de la violencia contra mujeres embarazadas, México." *Revista Saúde Pública*, 38 (1), 62-70.

----- y Florinda Riquer (2003). "La investigación sobre violencia contra las mujeres en América Latina: entre el empirismo ciego y la teoría sin datos". *Revista Saúde Pública*, 19 (1), 135-146.

----- y Sonia Frías (2010). "Violencia familiar contra la infancia en México. Hallazgos a partir de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2003". *En Familias en el siglo XXI: realidades diversas y políticas públicas*. Susana Lerner y Lucía Melgar. México: PUEG/ UNAM / El Colegio de México.

CEAMEG (2008). *La incorporación de las políticas de igualdad de género en los poderes ejecutivo, legislativo y judicial*. México D.F.: Congreso de la Unión LX Legislatura.

Cerva, Daniela (2017). "Alerta de violencia de género como política de seguridad pública: El caso del Estado de México". Pp. 141-172. En *Varias miradas, distintos enfoques: los estudios de género a debate*. Daniela Cerva (dir.), Cuernavaca, Mor.: Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

CIDH (2009). *Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2008*. Washington, D.C: Organización de los Estados Americanos.

CIMAC (2012). "Acciones de resistencia civil contra la desaparición del INMUZA", nota publicada el 21 de mayo. Disponible en <http://cimacnoticias.com.mx/node/60828>

CONAPRED (2011). *Encuesta Nacional sobre Discriminación en México ENADIS 2010*. México: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

CONEVAL (2015). *Evaluación de Diseño del Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas, para implementar y ejecutar programas de prevención de la violencia contra las mujeres*. México: Secretaría de Desarrollo Social.

Connell Robert (1990). "The State, Gender and Sexual Politics: Theory and Appraisal". *Theory and Society*, 19 (5), 507-544.

CNDH (2014). *Emisión de órdenes de protección*. México: Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Craske, Nikki (1998). "Remasculinisation and neoliberal state in Latin America". Pp. 100-120. En *Gender, politics and the state*. Vicky Randall y Georgina Waylen (Eds). New York: Routledge.

De las Heras, Samara (2009). "Una aproximación a las teorías feministas". *Universitas. Revista de Filosofía, Derecho y Política*, 9, 45-82.

Dobash, Emerson y Russell Dobash (1979). *Violence against wives: A case against the patriarchy*. New York: Free Press.

Dye, Thomas R. (1972). Understanding Public Policy. Englewood Cliffs. *Canadian Journal of Political Science*, 5(04), 579-580.

Echarri, Carlos y Karla Ramírez (2012). "El feminicidio en México. Un acercamiento demográfico". *Coyuntura Demográfica*, 2, 29-33.

Echarri, Carlos (2011). *Feminicidio en México. Aproximación, tendencias y cambios 1985-2009*. México: ONU Mujeres/ COLMEX/ INMUJERES/ Comisión especial para conocer y dar seguimiento puntual y exhaustivo a las acciones que han emprendido las autoridades competentes en relación a los feminicidios registrados en México.

Enríquez, Azarel (2014). *La violencia en la pareja a la luz del desarrollo moral: El caso de México*. Tesis Doctoral. Santiago de Chile: Facultad de Ciencias Sociales Universidad de Chile.

Equis Justicia para las Mujeres (2017). *Centros de Justicia para las Mujeres. Informe sobre el estado de la política pública a nivel nacional*. México: Equis Justicia para las Mujeres.

Esquivel, Esteban y Louise Dixon (2012). "Investigating the true rate of physical intimate partner violence: a review of nationally representative surveys". *Aggression and Violent Behavior*, 17, 208-219.

Estrada, Cristina y Francisco Rodríguez (2011). "Violencia y temor por la vida en mujeres jaliscienses violentadas por su pareja íntima". *Revista Cubana de Salud Pública*, 37 (4), 462-471.

Falquet, Jules (2011). *Por las buenas o por las malas: las mujeres en la globalización*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia/ Universidad Javeriana/ Pensar.

Fernández de Juan, Teresa (2009). "Rescatando la autoestima: resultados de un modelo de intervención en mujeres víctimas de violencia conyugal". Pp. 161-188. En *Violencia de género y políticas públicas*. Silvia López (coord.). Tijuana, B. C.: El Colegio de la Frontera Norte.

Frías, Sonia. (2017). "El género en la violencia y la violencia de género hacia las mujeres mexicanas: discusiones conceptuales y metodológicas". Pp. 107-141. En *Varias miradas, distintos enfoques: los estudios de género a debate*. Daniela Cerva (dir.), Cuernavaca, Mor.: Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

----- (2014). "Ámbitos y formas de violencia contra mujeres y niñas: evidencias a partir de las encuestas". *Acta Sociológica* 36, (sep-dic), 11-36.

----- (2013a). "Strategies and help-seeking behavior among mexican women experiencing partner violence". *Violence against women*, 19(1), 1-26.

----- (2013b). "Búsqueda de ayuda formal e informal de mujeres que sufren violencia de pareja". Pp. 1-22. En *Pobreza y Desigualdad Social. Retos para la Reconfiguración de la Política Social*. México: UNAM-ENTS.

----- (2010). "Resisting patriarchy within the State: Advocacy and family violence in Mexico". *Women's Studies International Forum*, 33(6), 542-551.

----- (2009). *Gender, the State and patriarchy: Partner Violence in Mexico*. Saarbrücken, Germany: VDM.

----- (2008). "Diferencias regionales en violencia doméstica en México. El rol de la estructura patriarcal". Pp. 81-136 en *Estudios sobre Cultura, Género y Violencia Contra las Mujeres*. Roberto Castro e Irene Casique (eds.). Cuernavaca, Mor.: CRIM-UNAM.

----- y Carolina Agoff (2015). "Between support and vulnerability: examining family support among women victims of intimate partner violence in México". *Journal of Family Violence*, 30(3), 277-291.

Goicoechea, María Ángeles (2017). "La violencia en parejas de mujeres ¿una cuestión de educación?". *Revista de investigación y divulgación sobre los estudios de género*, 20 (2), 105-32.

González, Soledad, Mariana Mojarro y Rosario Valdez (2008). "Violencia conyugal y búsqueda de apoyo por las autoridades". Pp. 107-115. En *Encuesta de Salud y Derechos de las Mujeres Indígenas 2008*. Rosario Valdez (coord.). Cuernavaca, Mor.: Instituto Nacional de Salud Pública.

Hansen, Hanne (2005). "Choosing Evaluation Models. A Discussion on Evaluation Design". *Evaluation*. 2(4), 447-462.

Hammersley, Martyn y Paul Atkinson (2005). *Etnografía. Métodos de investigación*. Barcelona: Paidós.

Hassemer, Winfried (2003). *Crítica al derecho penal de hoy. Norma, interpretación, procedimiento*. Buenos Aires: Ad-Hoc.

Herrera, Cristina (2009). *Invisible al ojo clínico. Violencia de pareja y políticas de salud en México*. México, D.F.: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.

-----, Clara Juárez, Mauro Vargas, Marta Torres, Aremis Villalobos y Lizet Virgen (2010). *Estrategias implementadas por las IMEF para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres*. México, D.F: Instituto Nacional de las Mujeres e Instituto Nacional de Salud Pública.

Híjar, Martha, Leticia Ávila y Rosario Valdez (2006). "Cuándo utilizan servicios de salud las mujeres que viven en condiciones de violencia de pareja". *Salud Mental*, 29 (6), 57-64.

Híjar, Martha, Lilí Flores, Rosario Valdez y Julia Blanco (2003). "Atención médica de lesiones intencionales provocadas por la violencia familiar." *Salud Pública de México*, 45 (4), 252-58.

Hines, Denise y Emily Douglas (2011). "Understanding the use of violence among men who sustain intimate terrorism". *Partner Abuse*, 22 (3), 259-283.

Incháustegui, Teresa, Edith Olivares y Florinda Riquer (2010). *Del dicho al hecho. Análisis y Evaluación de la Política de acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia 2000-2009*. México D.F.: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

INEGI (2017). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016*; Aguascalientes: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

-----.(2011). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares*. Aguascalientes: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León (2013). *Estudio sobre los servicios ofrecidos del 2010 al 2012 por los equipos itinerantes desde la perspectiva de las mujeres atendidas en el estado de Nuevo León*. Nuevo León: IEMNL.

Jiménez, María Luisa y Raquel Guzmán (2015). "El caleidoscopio de la violencia contra las mujeres en la pareja desde la desigualdad de género. Una revisión de enfoques analíticos". *Revista de Estudios Sociales*, 54, 93-106.

Johnson, Michael (2011). "Gender and Types of Intimate Partner Violence: A Response to an Anti-Feminist Literature Review." *Aggression and Violent Behavior*, 16, 286-96.

----- (2005). "Domestic violence: it's not about gender or is it?". *Journal of Marriage and Family*, 67, 1126-1130.

Klijn, Erick (1998). Policy Networks: An Overview' in Kickert, W. J. M. & Koppenjan, J.F.; Managing Complex Networks. Sage, London

Lang, Miriam (2003), "¿Todo el poder? Políticas públicas, violencia de género y feminismo en México". *Iberoamericana*, 3 (12), 69-90.

Lasswell, Harold. (1956). *The Decision Process: Seven Categories of Functional Analysis*. College Park: University of Maryland.

Lau, Ana (2007). "El feminismo mexicano: balance y perspectivas". Pp. 181-194. En *De lo privado a lo público: 30 años de lucha ciudadana de las mujeres en América Latina*. Nathalie Lebon y Elizabeth Mater (coords.). México: Siglo XXI Editores.

Larrauri, Elena (2007). *Criminología crítica y violencia de género*. Madrid: Editorial Trotta.

Lehrner, Amy y Nicole Allen (2009). "Still a movement after all these years? Current tensions in the domestic violence movement". *Violence Against Women*, 5, 1-22.

Leone, Janel, Michael Johnson y Catherine Cohan (2007). "Victim help seeking: Differences between intimate terrorism and situational couple violence". *Family Relations*, 56, 427-439.

Liang Belle, Lisa Goodman, Pratyusha Tummala y Sarah Weintraubs (2005). "A theoretical framework for understanding help-seeking process among survivors of intimate partner violence". *American Journal of Community Psychology*, 36 (1), 71-84.

López, Friné y Laura Frade (2005). "Los cursos a distancia de la Red Nacional Milenio Feminista". *Decisio*, (May-Ago), 28-32.

López, Silvia (2009). "Violencia de género y políticas públicas en Baja California". Pp. 125-159. En *Violencia de género y políticas públicas*. Silvia López (coord.). Tijuana, B.C.: El Colegio de la Frontera Norte.

Mackinnon, Catherine (1995). *Hacia una teoría feminista del Estado*. Madrid: Cátedra.

Marques-Pereira, Bérengère (1993). "Estado y Estado Benefactor: metodologías feministas". *Revista Mexicana de Sociología*, 55 (3), 121-131.

Mény, Yves y Jean-Pierre Thoenig, C. (1992). *Las políticas públicas*. Barcelona: Ariel.

Mojarro, Mariana, Rosario Valdez, Ricardo Pérez y Aarón Salinas (2014). "No More! Women Reporting Intimate Partner Violence in Mexico." *Journal of Family Violence*, 29, 527-537.

Nichols, Andrea (2011). "Gendered Organizations: Challenges for Domestic Violence Victim Advocates and Feminist Advocacy". *Feminist Criminology*, 6(2), 111-131.

Niremberg, Olga (2006). *Participación de adolescentes en proyectos sociales*, México: Paidós.

Olaiz, Gustavo, Patricia Uribe y Aurora del Río (2009). *Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres 2006*. México, D.F.: Secretaría de Salud-Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

OCNF (2013). *Órdenes de protección en México. Mujeres víctimas de violencia y falta de acceso a la justicia*. México: Observatorio Ciudadano Nacional de Femicidio.

Orloff, Ann (1996). "Gender and the Welfare State". *Annual Review of Sociology*, 22, 51-78.

Osuna, José Luis, Carolina Márquez, Ana Cicera y Carmen Velez (2000). *Guía para la evaluación de las políticas públicas*. Sevilla: Instituto de Desarrollo Regional/ Fundación Universitaria.

Owen, John y Patricia Rogers (1999). *Program Evaluation. Forms and Approaches*. Australia: Sage Publications.

Pérez, José Luis (2000). *La construcción social de la realidad carcelaria*. Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú.

Pitch, Tamar (2003). *Responsabilidades limitadas. Actores, conflictos y justicia penal*. Buenos Aires: Ad-Hoc.

Ramos, Luciana y María Teresa Satijeral (2008). "¿Violencia episódica o terrorismo íntimo? Una propuesta exploratoria para clasificar la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja". *Salud Mental*, 31:469-478.

Regonini, Gloria (1990). "El estudio de las políticas públicas". *Revista Documentación Administrativa*. 224-225, 59-88.

Ríos, Alejandra (2014). *Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México: nueva metodología*. México: PNUD.

Riquer, Florinda (1997). "La situación de la mujer como objeto de la política pública. El Programa Nacional de la Mujer 1995-2000. Alianza para la Igualdad". Pp. 255-266. En *A dos años: la política social de Ernesto Zedillo*. Enrique Valencia (Coord.). Tlaquepaque, Jal.: ITESO.

----- y Roberto Castro (2008). "Una Reflexión Teórico- Metodológica para el Análisis de la ENDIREH 2006". Pp. 11-28. En *Violencia de Género en las Parejas Mexicanas*. Roberto Castro e Irene Casique (eds.). México, DF: Inmujeres.

Roth, André-Noël (2002). *Políticas públicas. Formulación, implementación y evaluación*. Bogotá: Ediciones Aurora.

Sagot, Montserrat (2000). *Ruta crítica de las mujeres afectadas por violencia intrafamiliar en América Latina. Estudios de caso de diez países*. Washington, D.C.: Programa Mujer, Salud y Desarrollo de la OPS.

Saucedo, Irma (2002). "De la amplitud discursiva a la concreción de las acciones: los aportes del feminismo a la conceptualización de la violencia doméstica". Pp 265-288. En *Estudios sobre las mujeres y las relaciones de género en México: Aportes desde diversas disciplinas*. Elena Urrutia (coord.). México: El Colegio de México.

Secretaría de la Mujer de Guerrero (2008). *Evaluación del Fondo de Apoyo para los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en las Entidades Federativas*. Guerrero: Inmujeres.

Secretaría de Salud (2009). *Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual (Manual de Operación)*. México: Secretaría de Salud-Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

----- (2009) Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención. México: Secretaría de Salud.

----- (1999). Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999. Prestación de Servicios de Salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar. México: Secretaría de Salud.

SEDESOL (2014). *Diagnóstico y propuesta de atención. Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)*. México: Secretaría de Desarrollo Social.

SEGOB (2016). *La violencia feminicida en México. Aproximaciones y tendencias 1985-2014*. México: Secretaría de Gobernación e Instituto Nacional de las Mujeres.

Spade, Dean (2015). *Una vida normal. La violencia administrativa, la política trans crítica y los límites del derecho*. Barcelona: Bellaterra.

Subirats, Joan, Peter Knoepfel, Corinne Larrue y Frédéric Varone (2008). *Análisis y Gestión de Políticas Públicas*, Barcelona: Ariel.

Subirats, Joan (1995). "Los instrumentos de las políticas públicas, el debate público y el proceso de evaluación". *Gestión y Política Pública*, IV (1), 4-23.

----- (1992). *Análisis de políticas públicas y eficacia de la administración*. Madrid: Ministerio para las Administraciones Públicas/Instituto Nacional de Administración Pública.

Tarrés, María Luisa (2006). "Nuevos nudos y desafíos en las prácticas feministas: los institutos de las mujeres en México". *Enfoques*, 5, 5-27.

Tejedor, F. Javier (2000). "El diseño y los diseños en la evaluación de programas". *Revista de Investigación Educativa*, 18(2), 319-339.

Tiburcio, Marcela, Guillermina Natera y Shoshana Berenzon (2010). "Utilización de servicios de atención a la salud mental en mujeres víctimas de violencia conyugal". *Salud Mental*, 33, 243-248.

Valdez, Rosario, Marta Torres, Roberto Garda, Claudia Gómez-Lule, and Jorge Quiroz (2008). "Programas de intervención para la violencia de pareja en México: antecedentes y principales modelos de atención a mujeres maltratadas y hombres agresores." Pp. 45-69. En *Programa de intervención con mujeres víctimas de violencia de pareja y con agresores. experiencia internacional y mexicana*. Martha Híjar y Rosario Valdez-Santiago (Eds.), Cuernavaca, Mor.: INSP.

Valdez, Rosario, Clara Juárez, Nelly Salgado, Carolina Agoff, Leticia Ávila y Martha Híjar (2006). "Violencia de género y otros factores asociados a la salud emocional de las usuarias del sector salud en México." *Salud Pública de México*, 48 (2): 250-258.

Valdez, Rosario y Luz Helena Sanín (1996). "La violencia doméstica durante el embarazo y la relación con el peso al nacer." *Salud Pública de México*, 38, 352-62.

Watlington, Christina y Christopher Murphy (2006). "The roles of religion and spirituality among african american survivors of domestic violence". *Journal of Clinical Psychology*, 62 (7), 837-857.

Waylen, Georgina (1998). "Gender, feminism and state: an overview", pp. 1-17. En *Gender, politics and the state*. Vicky Randall y Georina Waylen (eds). New York: Routledge.

Weiss, Carol (1972). *Evaluating research. Methods for assessing program effectiveness*. Englewood Cliffs, NJ: Prentice – Hall.

Weyland, Kurt (2005). Theories of Policy Diffusion. Lessons from Latin American Pension Reform. *World Politics*, 57 (Ene), 262–295.

Zaffaroni, Eugenio (1998). *En busca de las penas perdidas. Deslegitimación y dogmática jurídico-penal*. Argentina: EDIAR Sociedad Anónima Editora Comercial, Industrial y Financiera.

Zakar, Rubeena, Muhammad Zakria y Alexander Krämer (2012). "Voices of Strength and Struggle: Women's Coping Strategies Against Spousal Violence in Pakistan". *Journal of Interpersonal Violence*, 27(16), 3268-3298.

Zaremborg, Gisela. (2009). "¿Cuánto y para qué? Los derechos políticos de las mujeres desde la óptica de la representación sustantiva y descriptiva" pp. 77-120. En *Género y derechos políticos. La protección jurisdiccional de los derechos políticos electorales de las mujeres en México*. México, D.F.: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Leyes, decretos y reglamentos

Código Penal para el Estado de Zacatecas (1986), texto vigente que incluye la última reforma publicada el 01 de junio de 2016 en el Periódico Oficial de Zacatecas.

Decreto de Creación del Banco Estatal de Datos sobre Violencia contra las Mujeres de Zacatecas, publicado el 27 de septiembre de 2017 en el Periódico Oficial, Zacatecas, Zac.

Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Zacatecas, publicado el 14 de diciembre del mismo año en el Periódico Oficial, Zacatecas, Zac.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas (2008). Texto vigente publicado el 26 de diciembre del 2008 en el Periódico Oficial, Zacatecas, Zac.

Ley del Instituto para las Mujeres Zacatecanas (2007), publicada el 4 de abril de 2007 en el Periódico Oficial, Zacatecas, Zac.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007), texto vigente que incluye la última reforma publicada el 15 de enero de 2013, en el Diario Oficial de la Federación, México, D.F.

Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Zacatecas (2008). Texto vigente publicado el 25 de mayo del 2008 en el Periódico Oficial, Zacatecas, Zac.

Ley para Prevenir y Atender la Violencia Familiar en Zacatecas (2003). Texto vigente que incluye la última reforma publicada el 23 de marzo de 2013 en el Periódico Oficial, Zacatecas, Zac.

Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado el 30 de diciembre de 2015 en el Periódico Oficial, Zacatecas, Zac.

Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado el 31 de diciembre de 2014 en el Periódico Oficial, Zacatecas, Zac.

Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado el 28 de diciembre de 2013 en el Periódico Oficial, Zacatecas, Zac.

Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado el 29 de diciembre de 2012 en el Periódico Oficial, Zacatecas, Zac.

Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2012, publicado el 30 de diciembre de 2011 en el Periódico Oficial, Zacatecas, Zac.

Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2011, publicado el 29 de diciembre de 2010 en el Periódico Oficial, Zacatecas, Zac.

Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado el 30 de diciembre de 2009 en el Periódico Oficial, Zacatecas, Zac.

Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2009, publicado el 27 de diciembre de 2008 en el Periódico Oficial, Zacatecas, Zac.

Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2008, publicado el 29 de diciembre de 2007 en el Periódico Oficial, Zacatecas, Zac.

Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Zacatecas, texto vigente publicado el 31 de diciembre de 2014 en el Periódico Oficial, Zacatecas, Zac.

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2008), texto vigente que incluye la última reforma publicada el 14 de marzo de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.

Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres (2013), texto vigente publicado el 16 de marzo del 2013 en el Periódico Oficial, Zacatecas, Zac.

Documentos programáticos:

Modelo de Equidad de Género del Gobierno del Estado de Zacatecas, vigencia a partir del 1 de marzo del 2007, Gobierno de Zacatecas.

Programa de Prevención y Atención de la Violencia Familiar 2013-2018, Programa Sectorial de Salud, Secretaría de Salud, México.

Plan Estatal de Desarrollo 1999-2004, Gobierno del Estado de Zacatecas.

Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010, Gobierno del Estado de Zacatecas.

Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, Gobierno del Estado de Zacatecas.

Programa Estatal por la Equidad entre los Géneros (1999), Gobierno del Estado de Zacatecas

Links consultados:

http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/work/models/SecretariadoEjecutivo/Resource/909/1/images/COMI_NAC_DESA_PUEB_INDIGENAS.pdf

<http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/index.php/programas/ptransversalidad2#>

http://www.conavim.gob.mx/work/models/CONAVIM/Resource/114/2/images/PIPASEVM_DOF_2014-2018.pdf

<http://ordenjuridicodemo.segob.gob.mx/Estatal/ZACATECAS/Planes/ZACPLAN01.pdf>

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Zacatecas/wo86958.pdf>

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/programas/mujer/5_LegislacionNacionalInternacional/Legislacion/Estatal/Zacatecas/D/Reglamento%20Interno%20del%20Sistema%20de%20prevenci%C3%B3n%20violencia%20contra%20la%20mujer.pdf

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

<http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/normateca/legislacion2014/lgamvly.pdf>

<http://pgje.zacatecas.gob.mx/sitio/?s=conocenos&v=organigrama#leer>

<http://lasnoticiasya.com/2012/05/feministas-rechazan-propuesta-del-gobierno-de-zacatecas/>

<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/7/3144/5.pdf>

<http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/endireh/2016/>

<https://www.gob.mx/indesol/acciones-y-programas/evaluaciones-paimef>

<http://cimacnoticias.com.mx/node/60828>

http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/FMyE_2016_2017/FMyE_11_E032.pdf

<https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-80739>

<https://www.gob.mx/indesol/acciones-y-programas/programa-de-apoyo-a-las-instancias-de-mujeres-en-las-entidades-federativas-paimef>

http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/FMyE_2016_2017/FMyE_11_E032.pdf

Anexo 1. Guía de entrevista con OSC y actoras clave

- I. Surgimiento y atención del problema de violencia contra las mujeres**
 - 1.1 ¿Cómo empieza la preocupación por la violencia contra las mujeres en el Estado?
 - 1.2 Antes de que el Estado estableciera acciones públicas en materia de atención ¿qué pasaba con las mujeres que sufrían violencia?
 - 1.3 ¿En qué contexto surgen los primeros tipos penales, instituciones (agencias especializadas en materia de delitos sexuales) y programas relacionados con la violencia hacia las mujeres en Zacatecas?
 - 1.4 ¿En qué consistieron dichos avances?
 - 1.5 ¿Qué hace posible que se hayan concretado estos avances?
 - 1.6 ¿Cuál era el rol de las ONG's y qué se hace desde las organizaciones de la sociedad civil?

- II. Formulación de las políticas públicas de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres**
 - 2.1 ¿De manera individual o a través de su organización, tuvo alguna incidencia en la política pública de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia?
 - 2.2 ¿En qué periodos o momentos participó?
 - 2.3 ¿En qué consistían las actividades que realizó?
 - 2.4 En 1996, surge la primera Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar (promulgada en el Distrito Federal), en Zacatecas la legislación homóloga se emite en 2003. Desde su experiencia, cómo explicaría el proceso de propuesta de Ley y cabildeo para su aprobación.

- III. Iniciativas legislativas y contexto de los avances normativos**
 - 3.1 ¿Qué factores internos y externos (marcos nacionales e internacionales) influyeron en las demandas del movimiento feminista en Zacatecas para generar leyes, crear instituciones o programas sobre violencia contra las mujeres?
 - 3.2 ¿Cómo se han adaptado los avances legislativos sobre prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres en el poder ejecutivo y por el sistema judicial?

IV. Implementación de la política pública a partir de los marcos normativos

- 4.1 ¿Cuál es su valoración sobre los mecanismos que se han establecido para implementar la política pública para la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres?
- 4.2 Desde su perspectiva, ¿hay progresividad en los avances de dicha política?
- 4.3 ¿Cuál es el estado actual de la política?
- 4.4 ¿Qué retos se presentan para avanzar en el cumplimiento de esta política pública?

Anexo 2. Guía de entrevista con ex directoras o ex coordinadoras de los centros de atención (CAVIZ; CAMVV y CEPAVIF)

I. Contexto en el que surge el centro de atención

¿Por qué surge el Centro de atención que usted dirigía?

¿Cómo surge este centro?

¿Cuál era el objetivo y el problema que quería atender?

¿Quiénes impulsan la creación del centro? ¿A qué se debe que exista un centro como este?

II. Composición del centro y recursos

¿Cuándo se incorporó al centro?

¿Cómo llega usted a la dirección de este centro?

¿Quién le hace la invitación como directora/coordinadora?

Cuándo inician los trabajos de atención en el centro ¿qué áreas de atención tenía?

¿Con qué recursos contaba para su operación (materiales, financieros, humanos)?

¿Cuáles eran los principales retos para proporcionar la atención?

III. Ruta crítica de atención

¿Cómo era la ruta que seguían para la atención de las mujeres?

¿Cómo realizaban la canalización a otras instituciones?

¿Cómo impulsaban los procesos de capacitación del personal?

¿Cuáles eran los criterios para incorporar al personal que proporcionaba la atención?

¿Contaban con modelos de atención y protocolos? ¿Quién los elaboraba?

IV. Situación del centro cuando dejaron el cargo

¿Qué fortalezas identifica en el centro cuando usted dejó de dirigirlo, qué tenía en ese momento que deja el cargo que no tuviera cuando usted se incorporó a la dirección?

¿Tenían algún mecanismo de evaluación de la atención?

¿Tenían que rendir cuentas a alguna autoridad?

¿Qué posibilidades de gestión y negociación tenía usted, como directora del centro, con otros centros?

Desde su perspectiva ¿cómo se han adaptado los avances legislativos sobre prevención, atención de la violencia hacia las mujeres?

¿Cuáles eran los principales retos que enfrentaba el centro cuando usted dejó el cargo?

Anexo 3. Formato de solicitud de estancias en los centros de atención

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DIRECTORA/COORDINADORA DEL CENTRO DE ATENCIÓN

Presente

Estimada XXXXXXXXX,

Mi nombre es Martha María López Ramos, soy estudiante de doctorado en Ciencias Políticas y Sociales en la Universidad Nacional Autónoma de México, y estoy realizando una investigación sobre **La política pública de atención a las mujeres que viven violencia en el Estado de Zacatecas**. Esta investigación, está siendo dirigida por la doctora Sonia M. Frías, investigadora de tiempo completo de la Universidad Nacional Autónoma de México – Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias (CRIM-UNAM).

El motivo de la presente, es solicitarle su apoyo respecto a la posibilidad de incorporarme al Centro a su cargo como personal voluntario en las labores que ahí se realizan, con el objetivo de conocer cómo se desarrolla el quehacer institucional. El periodo propuesto para esta actividad es del XX de XXXX al XX de XXXX del presente año. Cabe señalar que cuento con la licenciatura en Derecho y con la Maestría en Estudios de Género, con lo cual considero que podría involucrarme en actividades de asesoría jurídica y capacitación con las mujeres que acuden a la institución que usted coordina (adjunto curriculum vitae para más información). Si me otorga la autorización para ingresar al centro, estoy en la mejor disponibilidad de adaptarme a las necesidades que se requieran e integrarme en cualquier área.

La Dra. Sonia Frías me ha permitido extenderle sus datos de contacto para cualquier duda o aclaración:

Dra. Sonia M. Frías

Investigadora

Universidad Nacional Autónoma de México

Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias

Email: sfrias@correo.crim.unam.mx

Agradeciendo de antemano su atención y esperando contar con su apoyo, me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Martha M. López Ramos

mmlopez.ramos@gmail.com

Anexo 4. Guía de observación participante

1. Características de los centros de atención

- Instalaciones (condiciones materiales)
- Número de áreas de atención y privacidad de las áreas
- Material de trabajo (equipo de cómputo, insumos de papelería, etc).
- Accesibilidad (transporte público, contexto urbano)
- Estructura del centro (organigrama)

2. Características de mujeres a partir de las narraciones en la atención con las y los prestadores de servicios

- Edad, domicilio, escolaridad, ocupación actual, ocupación previa, características del trabajo que realizan (empleo formal, informal, esporádico)
- Dinámica de convivencia con sus padres, hermanos y demás familia de origen
- Antecedentes de violencia entre sus padres y/o hacia ella, quién la ejercía, que hacía cuando vivía alguna situación de violencia con su familia de origen.
- Edad en la que salió de su casa (familia de origen) y por qué
- Su familia de origen o algún familiar está cerca de donde ella vive (colonia o comunidad)
- Quién o quienes le ayudan cuando tiene algún problema (económico, salud, escolar –hijos e hijas-, de pareja, etc.)
- Qué tipo de violencia describe en su narración durante la atención
- Cómo llegó al centro (quién le dijo, cómo le hizo para acudir)
- Qué tipo de ayuda solicita, a qué acude al centro, cuál es el principal objetivo por el que acudió

3. Características del personal

- Que estudió, dónde y cuándo egresó
- Donde trabajaba antes de estar en el centro
- Cómo llegó al centro, quién le invitó a incorporarse
- Qué actividades desarrollaba antes y qué tipo de contacto tenía con los problemas que atiende ahora
- Qué tipo de capacitación recibió cuando se integró al centro
- Con qué frecuencia recibe capacitación para dar atención
- Cuánto tiempo tiene trabajando ahí

4. Interacciones del personal con las mujeres

- Tiempos de espera para atenderlas
- Ruta de atención
- Qué procesos de género reproduce en la interacción con las mujeres
- Qué les preguntan a las mujeres en el primer contacto

- Cómo es el lenguaje que utilizan para dirigirse a ellas
- Qué tipo de información les dan
- A dónde las canalizan
- Cómo les explican que será el procedimiento
- Qué alternativas les ofrecen
- De qué depende que den seguimiento a los casos
- En qué consiste este seguimiento
- Qué enfoque utilizan en la atención psicológica
- Cuántas sesiones les ofrecen (albergadas y no albergadas)
- Qué aspectos son relevantes en las visitas domiciliarias
- Qué aspectos resaltan en las entrevistas
- Qué gestiones realizan y cómo dan seguimiento a las gestiones.

5. Diseño de la política pública

- Análisis de reglamentos y marcos normativos del Centro.
- Uso de las leyes estatales cuando ofrecen la asesoría (Ley de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar en Zacatecas y Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia)
- Cuál es el modelo de atención y qué procesos de género contienen estos modelos

Anexo 5. Guía de entrevista con las mujeres usuarias de los centros de atención

Buen día Sra_____!! Mi nombre es Martha López y como le comenté (previamente habré hablado por teléfono con ellas o las habré contactado en los centros) estoy realizando una estudio sobre las experiencias de las mujeres en los centros de atención de violencia en Zacatecas. El objetivo de esta plática, es conocer su experiencia porque tengo entendido que acudió a uno de estos centros. Este estudio servirá para proponer y recomendar mejoras en el servicio, por ello es muy importante que haya accedido a platicar conmigo sobre el proceso que vivió ahí.

Es muy importante también que usted se sienta con la confianza de indicarme cuando una pregunta le incomode o no la quiera contestar. Si no tiene inconveniente, me gustaría grabar nuestra conversación, ya que quisiera tener la información de primera mano y que no se me pase ningún dato. Dejaré la grabadora cerca de usted para que si en algún momento usted no quiere que grabemos lo que me va a contar, se sienta con la libertad de apagarla.

CARACTERÍSTICAS DE LAS MUJERES

DATOS GENERALES

Nombre

Edad

Escolaridad

Ocupación

Hijos e hijas

Edades de los hijos e hijas

Características del empleo actual y empleos anteriores.

1. Historia familia de origen

Me podría contar un poco sobre su familia de origen, es decir, de su papá, su mamá, sus hermanos.

¿Con quiénes vivía?

¿Cómo era la relación entre sus padres?

¿Cómo se llevaban en su casa?

¿A qué edad salió de su casa? ¿salió de su casa para irse con su pareja?

2. Redes de apoyo

¿Alguien de su familia vive cerca de donde está usted? (comunidad o localidad, municipio o colonia)

¿Quién o quienes le ayudan cuando tiene algún problema? (económico, médico, escolar, de pareja)

¿Cómo le han ayudado?

3. Características de la violencia de pareja

¿Cómo ha sido la relación con su pareja?

¿En qué momento de su relación empezaron a darse situaciones de tensión o agresión por parte de su pareja?

4. Búsqueda de ayuda formal

¿Por qué decidió buscar ayuda en alguna institución?

¿Cuándo lo hizo?

¿Cómo supo del Centro?

¿Cómo supo que ahí podían atenderla o ayudarle en su problema?

¿En qué quería que le ayudaran desde el centro? ¿Ha acudido a algún otro lugar a buscar ayuda?

¿A cuántas instituciones ha acudido a buscar ayuda?

5. Proceso de atención

Una vez que llegó al Centro de Atención ¿quién la recibió? ¿Qué tipo de atención le dieron, a dónde la pasaron (legal, psicológica, médica, de trabajo social)?

¿Qué esperaba recibir en este centro? ¿Cuál era el objetivo de acudir al centro?

¿Qué le dijeron las personas que la atendieron? ¿Cómo la trataron?

¿Qué información le dieron en el centro que le haya servido?

¿Le explicaron cómo sería el procedimiento?

¿Su pareja supo que usted había acudido a alguna institución? ¿Cómo reaccionó?

¿Fue involucrado en el procedimiento (le mandaron citatorio, hablaron con él, conciliaron)

¿Qué alternativas y opciones de ayuda le ofrecieron? ¿Usted pudo elegir qué hacer?

A partir de las opciones y la información que le dieron ¿cómo eligió el proceso que llevó? ¿Qué acciones decidió que llevaría a cabo?

¿Siguió yendo al Centro? ¿Por qué?

¿Fue a alguna otra institución o a otro centro?

6. Evaluación de la atención en el centro

¿Qué obstáculos enfrentó cuando pidió ayuda?

¿Qué significó la atención que recibió en el centro?

¿Le sirvió haber ido al centro? ¿Por qué?

Esto fue por el centro o porque había gente que le estaba ayudando

Después de que acudió ¿pasó algo en su vida? Podría darme algún ejemplo Toma de decisiones, empoderamiento, autonomía, cambios en relación de pareja y con los hijos.

¿Podríamos decir que hay un antes y un después del proceso de ayuda que recibió en el centro? ¿Nota alguna diferencia al respecto? ¿A qué se deben esos cambios?

Si pusiéramos frente al espejo una imagen suya antes de ir al centro a pedir ayuda y otra después de que acudió ¿qué podríamos ver en una y en otra imagen? ¿cómo describiría a una y a otra? ¿Qué hace ahora que antes no hacía?

¿Usted atribuiría estos cambios a que fue al Centro a pedir ayuda y a la información o proceso que ahí siguieron?

¿Cómo es la relación actualmente con su pareja o ex pareja?

Anexo 6. Guía de discusión de los grupos focales con prestadores de atención (jurídica, psicológica y de trabajo social)

Presentación y encuadre: En este primer momento se hace la presentación de la moderadora y de las personas que asistieron y se les explican los objetivos del proyecto en el cuál se enmarca el grupo focal en el que están participando. Asimismo, se les plantea que sus aportes son muy valiosos para el estudio que se está realizando sobre la atención a las mujeres que viven violencia. Aclarándoles que en este tipo de encuentros no hay respuestas correctas o incorrectas, todas son importantes.

A continuación, se presentan temas que se abordarán durante la reunión. Evidentemente estos temas no son excluyentes de otros que surjan, sin embargo, deberán ser los ejes temáticos a partir de los cuales se desarrolle.

- a. Violencia contra las mujeres
- b. Proceso de atención jurídica
- c. Recursos de área jurídica
- d. Vinculación interinstitucional

Para identificar las percepciones sobre violencia contra las mujeres se plantearán las siguientes preguntas:

- ¿Por qué creen que existe la violencia contra las mujeres?
- En términos generales ¿qué tipos de violencia son los que atienden?
- Si tuvieran que caracterizar a la población que atienden, ¿cuáles serían las características de las mujeres que atienden?
- ¿Cuáles son los principales motivos por los que las mujeres acuden a su institución? ¿Qué buscan las mujeres? Las mujeres que piden su ayuda no son las únicas que viven violencia. De acuerdo con un estudio reciente sólo el 29% de las mujeres que sufren violencia de pareja acuden a una institución pública a pedir ayuda, ¿Por qué creen que este problema no se denuncia o por qué si hay muchas mujeres que viven esta situación, no se acercan a pedir su apoyo?

Para identificar las percepciones sobre el proceso de atención se utilizarán los siguientes cuestionamientos:

- ¿Cómo inicia el proceso?
- En las instituciones se ha vuelto más o menos común contar con lineamientos que indiquen cuál debe ser el proceso de atención a víctimas de violencia, en su caso, ¿cuentan con algún protocolo o modelo de atención?

- Dependiendo del caso y de las atribuciones legales de cada centro, se da algún tipo específico de atención jurídica, ustedes ¿qué tipo de atención proporcionan y en qué consiste?
- En su experiencia ¿qué buscan las mujeres del área (jurídica/ psicológica o de trabajo social)?
- ¿Creen que las acciones que realizan en su institución son suficientes para dar respuesta a los problemas que enfrentan las mujeres?
- ¿Cómo creen que valoran las mujeres la atención recibida? No sé... cómo saben que están haciendo bien su trabajo.
- ¿Les ha sucedido que las mujeres no quieran continuar recibiendo asesoría? ¿Por qué piensan que sucede eso?
- ¿Cuál es la experiencia de las mujeres en su institución? Hay veces que las mujeres le cuentan a uno que no les fue muy bien o que les fue excelente en cierta área. ¿Les ha pasado eso? ¿Por qué cree que sucede?

Para conocer las percepciones sobre los recursos, se plantearán las preguntas siguientes:

- ¿Han recibido capacitación para brindar atención? ¿Cómo valoran esa capacitación?
- ¿Tienen suficientes recursos para desempeñar su trabajo?
- ¿Qué se requiere como mínimo para brindar una buena atención a las mujeres que viven violencia?
- ¿Qué fortalezas identifican en su área?
- ¿Consideran que su área tiene debilidades? ¿Cuáles son?

Respecto a las percepciones sobre la vinculación interinstitucional, se proponen los siguientes reactivos:

- ¿Tienen convenios con otras instituciones?
- ¿Cómo se llevan con la Procuraduría de Justicia del Estado?
¿Tienen vinculación con algún área de la PGJE?

Por supuesto, los anteriores reactivos solo son sugerencias para estimular la interacción grupal. No representan las únicas posibilidades, ni están establecidas con un orden en particular. Es importante conducir la reunión de acuerdo a su desarrollo e incorporar las preguntas o los argumentos que consideren adecuados para no interrumpir la dinámica grupal, siempre y cuando ésta no se desvíe de los ejes temáticos. Además, no hay que perder de vista que se busca identificar cualidades positivas y negativas que permitan enfrentar las problemáticas señaladas con la mayor claridad.

Anexo 7. Política pública de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en México. Una breve revisión

A la par de los estudios empíricos que mostraban cómo las mujeres de diferentes edades y clases sociales sufrían la violencia de pareja, los movimientos feministas se dedicaron a la atención de víctimas y a promover legislación que sancionara este tipo de conductas (Castro y Riquer, 2003). La problemática de la violencia de pareja en contra de la mujer irrumpe en las agendas públicas a partir de la década de los noventa, en el marco de las denominadas “políticas públicas con perspectiva de género”. Como resultado de ese proceso de formalización de la violencia hacia las mujeres como problema público, se diseñaron una multiplicidad de intervenciones y esfuerzos por combatirlo (ver Riquer, 1997). Estos instrumentos derivan de acuerdos internacionales que a su vez se han tratado de introducir en la legislación de la federación y de las entidades federativas.

La política pública sobre violencia en contra de las mujeres en México es paradójica. Ha sido el tema de la agenda de género que ha tenido mayores consensos, recursos y, en consecuencia, el que ha logrado mayor posicionamiento en la agenda pública. Sin embargo, se trata de una política que no está aún incorporada a la corriente principal o *mainstream* del desarrollo, ni se encuentra extendida a todos los niveles de gobierno siendo más bien marginal o acotada (Incháustegui, et al., 2012).

Angulo, Incháustegui y Riquer (2010) indican que la política pública sobre violencia contra las mujeres se desarrolla en México sobre cinco rasgos fundamentales, probablemente semejantes a las características de esta misma política en otros países: a) el vínculo estrecho con la lucha de las mujeres en contra de la dominación de género; b) el reconocimiento del ámbito privado como un campo de intervención para la vigilancia de los derechos de las mujeres; c) la emergencia de las mujeres como sujetos de derecho y sujetos políticos; d) la regulación jurídica del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, como parte de sus derechos humanos y; e) la judicialización de la política de combate a

la violencia contra las mujeres, a partir del castigo y la penalización a los ofensores, en tanto cometen delitos contra los derechos de las mujeres.

Incháustegui, Olivares y Riquer (2010) identifican el desarrollo de la política federal sobre prevención y atención a la violencia contra las mujeres en cuatro etapas. La primera se caracteriza por ser una política por omisión. En la segunda se produce la construcción de la voluntad política del Estado para abordar esta problemática. La tercera, la de *estatización de la política de combate a la violencia*; se refiere a la adopción de la política pública por parte del Estado más que a un carácter estático o fijo de ésta. La última etapa se centra en la regulación del derecho a una vida libre de violencia.

Primera etapa: La política por omisión (1973-1987)

En esta etapa destaca el papel de las organizaciones feministas y organizaciones de mujeres para llamar la atención sobre el problema de la violencia contra las mujeres debido a las omisiones del Estado. Las primeras movilizaciones para visibilizar el problema de la violencia contra las mujeres ocurrieron en los años 70. De acuerdo con Lau (2007), durante esta década se conformó lo que se conoce como "movimiento feminista mexicano", caracterizado por grupos de mujeres urbanas de clase media universitaria. Estos grupos, pequeños y dispersos, empezaron a reflexionar y a relacionar cómo sus experiencias de vida en el ámbito privado repercutían en el ámbito público.

Los primeros antecedentes de la conformación de los grupos en movimientos más amplios, los constituyen la Coalición de Mujeres Feministas (1976) y el Frente Nacional por la Liberación y los Derechos de la Mujer (1979). Estos colectivos tenían como ejes principales: la despenalización del aborto y la maternidad voluntaria; la educación sexual, campañas contra la violencia sexual en todas sus manifestaciones (violación, hostigamiento, represión a los homosexuales) y la protección de mujeres golpeadas por sus esposos (Lau, 2007).

Algunas organizaciones feministas consideraron al Estado como interlocutor obligatorio de sus demandas para reivindicar el derecho a una vida libre de violencia

(feminismo liberal). Otras organizaciones mantuvieron una posición de no reconocimiento del Estado como interlocutor de sus demandas, al denunciarlo como la propia encarnación del patriarcado (feminismo radical). Para las feministas liberales era fundamental cambiar las normas legales para abordar el problema de violencia hacia las mujeres. Esto implicaba en sus inicios, regular y modificar la legislación para que incluyera una serie de delitos que atentan contra la integridad sexual de las mujeres (violación, hostigamiento sexual, estupro, etc.). Asimismo, exhortaban al Estado para la creación de espacios de atención especializada para estos delitos dentro de las procuradurías de justicia (1976-1979). En contraste con esta postura, las feministas radicales asumían que actuar sólo en el campo legal no transformaría al patriarcado que permeaba todo el aparato estatal. Desde esta perspectiva, apostaban más por intervenciones directas con las víctimas a través de la atención psicológica y legal.

Durante la década de los 80 surgieron organizaciones civiles que atendían la problemática. Por ejemplo, el Centro de Atención a Mujeres Violadas en el Distrito Federal, el Centro de Apoyo a la Mujer en Colima, Colima; el Colectivo Feminista en Xalapa, Veracruz; el Centro de Mujeres de San Cristobal de las Casas, en Chiapas; el Centro Rosario Castellanos en Oaxaca, Oaxaca; y CIDHAL A.C., en Morelos (Álvarez et al., 2012). Estas organizaciones adoptaron un modelo norteamericano de grupos de ayuda mutua centrados en técnicas de contención y apoyo psicológicos, cuya finalidad giraba en torno de recuperar o elevar su autoestima y romper con el círculo de la violencia (Angulo et al., 2010). Posteriormente a este modelo se incorporó la denuncia y la sanción de las personas ofensoras.

Por el trabajo de las organizaciones feministas y de mujeres de visibilizar el problema en el ámbito público y de demandar al Estado su intervención, en esta etapa empiezan a darse los primeros indicios del surgimiento del fenómeno y la construcción de éste como problema público. Paralelamente a nivel internacional tienen lugar las primeras conferencias mundiales de la mujer, en las que la violencia contra las mujeres fue un tema que se ubicó como parte de la agenda de los mecanismos de promoción y protección de derechos humanos (Álvarez et al., 2012).

En esta etapa, la omisión del Estado se debió en gran parte, a que la violencia contra las mujeres era considerada como un asunto privado, casi exclusivo de la familia y en concreto de la pareja. Para el Estado, esta problemática debía resolverse entre particulares. Estas percepciones de los actores gubernamentales eran expresadas en las resistencias de los legisladores para transitar por la vía de las modificaciones legales. (Incháustegui et. al. 2012).

Segunda etapa: La construcción de la voluntad política en el Estado para incorporar la lucha contra la violencia hacia las mujeres (1989-1998)

Este periodo se enmarca en la coyuntura del proceso electoral de 1988, el cual tuvo una fuerte deslegitimación del nuevo gobierno encabezado por Carlos Salinas de Gortari. Esta situación fue considerada por algunas feministas como una oportunidad de demandar al Estado su participación activa en la garantía de los derechos de las mujeres y la lucha contra la violencia. La demanda de una nueva legislación fue el primer tema de la agenda feminista retomado por el gobierno de Salinas, el cual se vio obligado a legitimarse frente a nuevos actores sociales que hasta ese momento no habían sido tomados en cuenta. Con ello, Salinas no sólo ganaba legitimidad a nivel interno, sino que cumplía con las normas establecidas a nivel internacional y se legitimaba también en ese ámbito.

En este periodo surgen los primeros centros públicos de apoyo para víctimas de delitos sexuales y de violencia intrafamiliar (Lang, 2003). La apertura política del gobierno para las organizaciones civiles de mujeres y feministas, llevó a que éstas priorizaran los procesos legislativos y a la creación de las primeras entidades públicas para mujeres violentadas.

En 1991 se realizaron otras reformas legislativas enfocadas a redefinir los delitos sexuales y se tipifica el hostigamiento sexual. Respecto a la violencia familiar, la primera acción pública es la creación del Centro de Atención para la Víctima de Violencia Intrafamiliar en 1990 en la Ciudad de México. Este centro jugó un papel importante en la formación de recursos humanos para instancias similares en las entidades federativas. Sin embargo, Lang (2003) argumenta que los centros de este tipo fueron parte de una estrategia populista y que el enfoque que se impuso

en estas instancias era bajo una perspectiva asistencialista que anulaba a las mujeres como sujetas de derechos y más bien las patologizaba. Lang (2003) señala que la violencia familiar se atribuía a un *continuum* ascendente de criminalidad en el ámbito público que había llegado a tal magnitud que penetraba hasta el interior de las familias. Esto fue interpretado como excepción y síntoma de crisis en el que el Estado intervenía para defender ese espacio idealizado, sin reconocer que en esta institución social era donde se cometía una buena parte de la violencia hacia las mujeres.

La creación de estas instituciones que atendían casos de violencia sexual y familiar contra las mujeres llevó a un cambio en la postura de muchos grupos feministas frente al Estado. Algunos dejaron de rechazar las políticas estatales, anhelando construir un poder femenino en los espacios públicos e influir positivamente en los procesos políticos formales. La violencia contra las mujeres ha sido el campo en el que las feministas han logrado influir desde el Estado, pero también por el problema público por el que fueron incorporadas por Salinas a su estrategia modernizadora en la administración pública federal (Lang, 2003).

A inicios de los 90 se empezó a incorporar la perspectiva de género como un concepto clave en los discursos políticos. En México, con el gobierno de Zedillo (1994-2000) se creó el primer programa público dirigido a las mujeres (Alianza para la Igualdad-Programa Nacional de la Mujer). En 1996 se aprobó la primera Ley de Prevención y Asistencia de la Violencia Intrafamiliar en el Distrito Federal. Un año más tarde se reformaron el Código Penal y Civil para incorporar la violencia familiar como un delito y como causal de divorcio y se creó el primer albergue temporal para mujeres maltratadas. En 1998, se crearon las primeras Unidades de Atención a la Violencia Intrafamiliar en algunas delegaciones, tal y como contemplaba la Ley de Prevención y Asistencia (Lang, 2003).

En resumen, el rasgo central de esta etapa, fue la criminalización de los delitos sexuales, con lo cual adquiere un enfoque normativista y de penalización de las conductas. En esta etapa se produjo por lo tanto, la incorporación de la problemática de violencia sexual y violencia familiar en la agenda política, la cual se da principalmente a través de leyes y reformas al Código Penal. La incorporación,

no obstante, tuvo por objeto la búsqueda de legitimidad (Frías, 2014; Lang, 2003), aunque los actores participantes, Estado, movimientos de mujeres y feministas, a partir de las reformas legislativas y los incipientes cambios institucionales, resultaron beneficiados. Por un lado, el Estado ganó la legitimidad buscada a nivel externo e interno; y por otro, las feministas lograron que se incorporara la violencia contra las mujeres como un problema público a la agenda política.

Tercera etapa: Estatización de la Política de Combate a la Violencia en contra de las Mujeres (1999-2005)

Esta etapa se vincula con la presión internacional para que el Estado asumiera su responsabilidad y actuara en favor del impulso de la política de combate a la violencia contra las mujeres (Frías, 2009). La Organización de las Naciones Unidas, presionó a México para la adopción de legislaciones generales que promovieran y protegieran los derechos humanos de las mujeres. Las diferentes conferencias mundiales celebradas a inicios de los 90 junto con la constante presión del movimiento feminista que incluía a las *femócratas*, incidieron de manera determinante para que esta política empezara a consolidarse. La violencia contra las mujeres fue enmarcada como un obstáculo en el marco del discurso de la garantía de los derechos humanos, la igualdad y no discriminación.

En este periodo surgieron, por ejemplo, el Programa Nacional contra la Violencia Intrafamiliar (1999)⁹³. Ese mismo año, se realizó la primera Encuesta sobre Violencia Intrafamiliar, con el objetivo obtener información cuantitativa sobre situaciones de violencia psicológica, física y sexual en el área metropolitana de la Ciudad de México y 34 municipios del Estado de México.

También en 1999 se promulgó la Norma Oficial Mexicana de Salud (NOM 190-SSA1-1999) que regulaba los criterios a observar en la atención médica y la orientación, que se proporcionaban a las y los usuarios involucrados en situaciones de violencia familiar y sexual.

⁹³ Este programa buscaba incorporar una visión integral para la eliminación de la violencia intrafamiliar. Este enfoque se planteaba a través de un sistema interinstitucional e interdisciplinario de manera conjunta con la sociedad civil organizada. Entre sus estrategias estaba la creación de áreas de atención a la problemática en las diferentes entidades del país (Alvarez et al., 2012)

En 2001, con el gobierno de Vicente Fox a nivel federal, se creó el Instituto Nacional de las Mujeres cuya ruta de trabajo estaba basada en el Programa Nacional de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (2001-2006). Este programa abordaba como uno de sus objetivos específicos, la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. En 2002, surgió el Programa Nacional por una Vida Libre de Violencia, cuyos objetivos se centraban en generar mayores servicios de atención a mujeres que vivían violencia familiar, ya fuera a través de centros de atención o refugios. Con ello, se inició la generación de modelos de atención que involucraban a áreas legales, psicológicas, médicas y de asistencia social.

Paralelamente, en el ámbito legislativo se etiquetaron los primeros recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para apoyar el funcionamiento de los refugios para mujeres víctimas de violencia y sus hijos e hijas. En 2004 se creó la Comisión Especial para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez adscrita a la Secretaría de Gobernación (CEAMEG, 2008).⁹⁴

En esta etapa la violencia contra las mujeres se consideró como un problema de salud pública y de derechos humanos. En este fenómeno el Estado estaba obligado a intervenir a través de la legislación y judicialización, la atención integral especializada y la prevención del problema (Herrera, 2009; Incháustegui, et al., 2010). Las organizaciones de mujeres dejaron de tener el protagonismo en el impulso de los cambios en esta materia, y los mecanismos para el adelanto de las mujeres (institutos de las mujeres) encabezaron las iniciativas al respecto por ser quienes formalmente se les daban esas atribuciones legales (Tarrés, 2006).

En 2003 se realizan la Encuesta Nacional sobre Violencia hacia Mujeres Usuaris de Servicios de Salud (ENVIM) y la Encuesta Nacional sobre la Dinámica

⁹⁴ Los objetivos de esta Comisión eran realizar un análisis de todos los fenómenos que dieron lugar a la violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez; promover el acceso efectivo de las víctimas a una justicia integral; coordinar y generar acciones y políticas públicas que comprendan la prevención, el apoyo y la dignificación a las víctimas del delito y a otros agraviados, procurando la reconciliación social en Ciudad Juárez; y coadyuvar en la promoción de la defensa de los derechos humanos en Ciudad Juárez.

de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH). Con ello, se produjo un incremento en la visibilidad de la problemática.

La estatización de esta política de prevención y atención de la violencia contra las mujeres se dio en la coyuntura de la contienda política del año 2000 y del ascenso electoral del PAN. Aunque el PAN se adscribe a una tradición conservadora sobre los temas de derechos de las mujeres, la problemática de la violencia familiar logró incorporarse en la agenda gubernamental. Este feminismo conservador asumió la violencia como un problema que afectaba principalmente a la familia. De ahí que el eje principal de la política fuera el de violencia intrafamiliar, promoviendo la conciliación a través de la legislación y los modelos de atención, por considerar que la unidad familiar estaba por encima de cualquier otro interés. Asimismo, prevaleció el enfoque asistencialista que se había impulsado desde la creación de las unidades y centros de atención en la etapa anterior (Incháustegui, et al., 2010).

En los años que comprende esta etapa casi todas las entidades federativas habían promulgado leyes de tipo administrativo en materia de prevención, atención y sanción de la violencia familiar (Frías, 2009). Se habían reformado códigos penales y civiles para tipificarla como delito y reconocerla como una causal de divorcio, respectivamente (Angulo et al., 2010; CEAMEG, 2008; Incháustegui, et al., 2010).

En este proceso de generación de leyes que se daba casi en la totalidad de las entidades federativas, está detrás la imitación normativa del Estado buscando legitimidad frente a otras entidades para demostrar un “comportamiento adecuado”, y el aprendizaje heurístico que tomaba un modelo potencialmente prometedor de innovaciones, aunque su éxito no hubiera sido probado (Frías, 2013b). Las leyes se convirtieron en los instrumentos que tanto los tomadores de decisión como las organizaciones feministas, tomaron como punto de partida y como base de las políticas públicas para combatir la violencia contra las mujeres. Lo anterior, permitió que la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableciera mediante jurisprudencia, la existencia del delito de violación dentro del matrimonio si uno de los cónyuges imponía la cópula de manera violenta.

En el rubro de atención, las leyes contribuyeron a que se crearan servicios en distintas dependencias gubernamentales. Se extendió la Red de Refugios que aunque no todos eran públicos, recibían financiamiento del Estado, lo cual incidió para que este tipo de organismos, se replicara también en algunos municipios (en 2005 se habían conformado 42 en 25 entidades federativas) (Álvarez et al., 2012). Aunque hubo avances significativos sobre el eje de atención en este periodo, los resultados de las acciones son desconocidos. Esto se debe a que una de las fallas constantes en la política pública en esta materia, ha sido la falta de registros confiables, sistemáticos y verificables. Esto ha dado como resultado que el seguimiento y evaluaciones se reduzcan a cifras que reflejan sólo el número de mujeres atendidas o personal capacitado (ver Angulo et al. 2010). Desde el ciclo de las políticas públicas, esta etapa corresponde a las fases de formulación e implementación.

Cuarta etapa: La legislación sobre el Derecho a una Vida Libre de Violencia y los nuevos instrumentos de esta política pública (2006-2017)

Los estudios de Angulo *et. al.* (2010), Incháustegui et al., (2010), Lang (2003) y López (2009) que sirvieron de base para referir este marco nacional, abarcan el análisis hasta 2009. En este apartado se amplió este periodo hasta el año 2017.

Esta etapa se caracterizó por dos cuestiones centrales: el cambio de paradigma en la política pública de la violencia familiar hacia el concepto de violencia de género,⁹⁵ y el aumento del feminicidio en Ciudad Juárez y en todo el país⁹⁶ (Cerva, 2017; SEGOB, 2016; Echarri, 2011;) acompañado del aumento de delitos sexuales en general. A partir de esta problemática, la Procuraduría General de la República creó en 2006 la Fiscalía Especial para la Atención de los Delitos Relacionados con Actos de Violencia de Género contra las Mujeres (FEVIM).

En esta etapa se continúa buscando comprender el fenómeno, en 2006 se realizan las segundas ENVIM y ENDIREH. En esta última se incluyeron secciones

⁹⁵ Como se revisó en el capítulo 2, existe un uso intercambiable del término violencia de género, violencia familiar, violencia de pareja y violencia hacia las mujeres.

⁹⁶ De acuerdo con algunos estudios entre 2007 y 2014, los feminicidios aumentaron en un 92% en todo el país (Cerva, 2017; SEGOB-INMUJERES, 2016).

para medir la violencia en el ámbito laboral, educativo y social y aspectos generales de discriminación hacia las mujeres. A inicios de 2007, ya con Felipe Calderón como titular del ejecutivo federal, se promulgó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Esta ley reconoce la problemática de violencia hacia las mujeres en el ámbito laboral, escolar, comunitario e institucional y se distinguió la violencia patrimonial de la económica. El carácter general de la ley implica que es aplicable a todas las entidades del país, por lo que no resulta necesario promulgar leyes locales en la materia. Sin embargo, prácticamente en todas las entidades se emitieron leyes al respecto. Asimismo se incorporaron figuras como la violencia feminicida⁹⁷ y la alerta de género.⁹⁸ De los instrumentos más destacados que se crearon a partir de la Ley General de Acceso, están el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y el Programa Nacional respectivo, los cuales se establecieron a fin de solventar las dificultades en la coordinación interinstitucional.

Asimismo, a nivel legislativo se etiquetaron presupuestos para programas que entre sus objetivos estaba la prevención y atención de la violencia contra las mujeres. Principalmente el que se asignó al Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas –PAIMEF-. Con este programa es la primera vez que se deja atrás la retórica legislativa para implementar acciones en este rubro en el Instituto Nacional de Desarrollo Social (2006). También en el INMUJERES surgió el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (2008) y en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas se crearon las Casas de la Mujer Indígena (CAMI) en 2008. En 2008, la FEVIM se transformó en Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA).

⁹⁷ La Ley General de Acceso en el artículo 21 la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres

⁹⁸ Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad (Artículo 22 de la Ley General de Acceso).

En este periodo, se creó la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM 2009) que es una reestructuración de la comisión creada para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez y cuyo objetivo es coordinar las acciones intersectoriales e intergubernamentales del Sistema. Entre otros puntos importantes, es el organismo facultado para declarar la alerta de violencia de género, que de acuerdo con algunos estudios ha resultado un mecanismo legal limitado en el que el Estado ha demostrado su inacción frente al problema de violencia contra las mujeres (Cerva, 2017). Hasta el año 2017, la CONAVIM había declarado la Alerta de Violencia de Género en algunos municipios de doce entidades de la república (entre julio de 2015 y agosto de 2017, se declaró en el Estado de México, Morelos, Michoacán, Chiapas, Nuevo León, Veracruz, Sinaloa, Colima, San Luis Potosí, Guerrero, Quintana Roo y Nayarit);⁹⁹ se había negado para algunos municipios de siete entidades más (Guanajuato, Baja California, Querétaro, Puebla, Sonora, Tabasco y Tlaxcala), y en diez entidades la solicitud de declaratoria estaba en trámite (Campeche, Ciudad de México, Coahuila, Durango, Jalisco, Oaxaca, Puebla, Veracruz, Yucatán y Zacatecas). Sin embargo, para los municipios de las entidades donde se declaró no existen evaluaciones sobre la implementación y los resultados que tuvo sobre la disminución del problema de violencia contra las mujeres o la prevención y atención del mismo.

Con la creación de la CONAVIM, surgen además los centros de justicia para las mujeres en 2010, (CJM), cuyo objetivo “es fortalecer el acceso a la justicia por medio de un proceso de autovaloración para detener la violencia, así como proporcionar herramientas que propicien la toma de decisiones informada y encaminada a construir un proyecto de vida en entornos libres de violencia” (CONAVIM, 2017).¹⁰⁰ Al 2017 había 31 centros en 21 entidades de la república mexicana. Sin embargo, desde algunos estudios, se muestra que el diseño institucional presenta problemas como una falta de homogeneidad entre los CJM

⁹⁹ <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-80739>

¹⁰⁰ <https://www.gob.mx/conavim/acciones-y-programas/centros-de-justicia-para-las-mujeres>

(diferentes documentos de creación, dependencia de adscripción, recursos económicos, humanos y herramientas operativas). En general no cuentan con un marco jurídico sólido, ni con criterios claros para la selección del personal y prevalece un modelo punitivo en el que el acceso a la justicia se limita a la investigación, persecución y sanción de delitos. Esto al mostrar que en su mayoría dependen de procuradurías de justicia (Equis Justicia para las Mujeres, 2017).

Aunque existe un Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, establecido desde 2012, este programa ha tenido un papel irrelevante en la política pública de la materia, ya que no ha hecho ninguna diferencia de las acciones que venían implementándose en el sexenio anterior. Se percibe un estancamiento que está relacionado con el estilo de política de minimización del problema. Este estilo tiene sus antecedentes en la gestión de Enrique Peña Nieto (presidente de México para el periodo 2012-2018) al frente del gobierno del Estado de México de 2005 a 2011. Por ejemplo, en el 2006, durante su gestión en esta entidad Peña Nieto cambió la figura del Instituto Mexiquense de la Mujer a la de Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.

En esta etapa, aunque surgió una nueva legislación sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia que reflejaba un cambio de paradigma del problema público, de ella se derivó un reglamento tardío e ineficiente. Este reglamento lejos de resolver los puntos ambiguos de la ley de acceso, los oscurece y deja de manifiesto con mayor énfasis, el carácter sectorial y desarticulado de la política pública en materia de violencia de género (Angulo et al., 2010). Por ejemplo, con este instrumento no se ha resuelto la operación efectiva de la alerta de género, la forma en que está establecida la operación del Sistema no sólo implica a diferentes sectores de la administración pública federal, sino que involucra a las entidades federativas y a los municipios, lo cual ha complejizado las condiciones de coordinación que supone (Cerva, 2017). Este proceso de crecientes solicitudes de Alertas de Violencia de Género en diferentes entidades federativas está opacado por el aumento de la criminalidad de alto impacto (homicidios dolosos, desapariciones de personas, secuestros y extorsiones, principalmente). Lo que

añade factores que pueden agravar la violencia hacia las mujeres y la respuesta del Estado frente al problema.

Adicionalmente durante este periodo, surgieron otros esfuerzos por medir la prevalencia de la violencia hacia las mujeres a partir de la Encuesta Nacional sobre Violencia en el Noviazgo, 2007 y de la ENDIREH 2011 y 2016, en esta última edición de esta encuesta, se añadieron rubros sin precedente como la violencia obstétrica, el abuso sexual infantil hacia las mujeres y la violencia hacia las mujeres adultas mayores (INEGI, 2017)

Los nuevos marcos legislativos en esta etapa y el establecimiento de acciones gubernamentales y mecanismos que contenían estos mandatos, se puede decir que de acuerdo al ciclo de las políticas públicas, esta fase continúa en el vaivén de la (re)formulación e implementación, sin conocer los resultados que ha tenido la implementación de las alertas de violencia de género o los centros de justicia para las mujeres que son los instrumentos en los que principalmente se ha materializado la política pública de prevención, atención, sanción y erradicación, respecto a los periodos anteriores.

Anexo 8. El rol de los fondos federales en la Política Pública de Combate a la Violencia contra las Mujeres en Zacatecas (PAIMEF, Transversalidad, CAMI)

La responsabilidad de la implementación de acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres corresponde a diversas instancias públicas.¹⁰¹ Se ha otorgado un papel central a las instancias de las mujeres para ejecutar esta política. Por ejemplo, la Ley General de Acceso establece que el Instituto Nacional de las Mujeres fungirá como Secretaria Ejecutiva en el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (lo mismo sucede con las leyes y organismos homólogos en las entidades federativas). Sin embargo, como refieren algunos estudios (Ríos, 2014; Tarrés, 2006) uno de los principales obstáculos que enfrentan las instancias de las mujeres, es la escasez de recursos materiales y profesionales, lo que hace que “en la práctica hagan lo que pueden con los pocos recursos materiales y humanos que consiguen movilizar en contextos regionales donde las prioridades de la élite política no son necesariamente los derechos de las mujeres” (Tarrés, 2006: 11).

A finales del gobierno encabezado por Vicente Fox, inició en 2006, la operación del Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) administrado por el INDESOL. En el 2008, con el gobierno de Felipe Calderón se crea el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (Transversalidad) gestionado por el Instituto Nacional de las Mujeres y las Casas de la Mujer Indígena (CAMI) administradas por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

De acuerdo con Herrera et al., (2010) los fondos federales representan la mayor parte de los recursos con los que cuentan las instancias de las mujeres para las acciones en materia de violencia (IMEF's). Ríos (2014) argumenta que existe

¹⁰¹ El artículo 36 de la Ley General de Acceso, establece que el Sistema para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, está compuesto por las Secretarías de Gobernación, Desarrollo Social, Seguridad Pública, Educación, Salud, Trabajo y Previsión Social; así como por la Procuraduría General de la República, el Instituto Nacional de las Mujeres, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y los mecanismos para el adelanto de las mujeres en las entidades federativas.

una dependencia de las IMEF's de los fondos federales. Estos fondos se etiquetan directa o indirectamente para financiar acciones de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres. Pese a la creación de los fondos para diferentes rubros de la política sigue prevaleciendo la atención, y en ésta se detecta principalmente la presencia de un enfoque asistencialista.

En este apartado, se aborda cómo el PAIMEF y Transversalidad han contribuido al desarrollo en la política pública de prevención y atención de la violencia contra las mujeres. En Zacatecas, la población indígena no representa más del 2% por lo cual no operan las CAMI's ni otros proyectos que la CDI financia para este grupo de población.

a) Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)

Este programa surge con el objetivo expreso de contribuir a la disminución de la violencia contra las mujeres por medio de dos vías: el fortalecimiento de las IMEF's y el fomento de la cooperación entre el gobierno, la sociedad civil y la academia para prevenir, detectar y atender la violencia contra las mujeres. Sin embargo, este enfoque fue reemplazado para apoyar la ejecución de acciones relativas a los modelos de prevención y atención de las mujeres en situación de violencia (CONEVAL, 2015).

En Zacatecas, con los recursos provenientes de PAIMEF se ha creado una red de promotoras de la no violencia contra las mujeres en los municipios de la entidad, se han financiado diferentes estudios y diagnósticos sobre violencia en diferentes ámbitos y se han creado 8 centros de atención que operan en los principales municipios (Guadalupe, Río Grande, Valparaíso, Jerez, Zacatecas, Fresnillo, Sombrerete y Loreto). El presupuesto total para Zacatecas durante el periodo 2010-2013 fue de \$23'082,309.46. En la tabla 8 se muestra cómo estuvo dividido este financiamiento y que en el último año que se reporta, el presupuesto proveniente de este fondo aumentó casi un 100% respecto a los años anteriores, en los que se mantuvo entre cuatro y cinco millones.

Tabla 8. Financiamiento obtenido de PAIMEF por la SEMUJER del 2010 al 2013.

| <i>Año fiscal</i> | <i>Cantidad total</i> |
|-----------------------|------------------------|
| 2010 | \$4'931,220.44 |
| 2011 | \$4'296,892.68 |
| 2012 | \$5'188,760.78 |
| 2013 | \$8,665,435.56 |
| <i>Total (4 años)</i> | <i>\$23'082,309.46</i> |

Fuente: Elaboración propia con base de datos del Proyecto "Entre las Encuestas y las Políticas Públicas" CONACYT SEP-Ciencia Básica. Proyecto # 154312.

Las principales acciones que se realizaron con estos recursos fueron en siete grandes rubros: a) Capacitación continua a la Red de Promotoras de la No Violencia en los Municipios; b) Operación del Banco Estatal de Datos, el cual debe integrar la información sobre casos o incidencia de violencia contra las mujeres, incluyendo número de víctimas, tipos y modalidades de violencia, causas, características, efectos, recursos asignados o erogados, investigaciones en la materia, medidas de prevención y atención, etc.¹⁰²; c) Realización de diagnósticos municipales para la detección, atención, prevención, sanción y erradicación contra las mujeres; d) Fortalecimiento de los servicios de atención psicológica de los centros de atención y programas de contención para el personal de éstos; e) Operación de programas y unidades itinerantes que ofrecen servicios de orientación psicológica, jurídica y de trabajo social; f) Diseño del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y capacitación para las/os servidores públicos integrantes del Sistema Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la implementación del Programa.; g) Campañas de prevención de la violencia contra las mujeres.

¹⁰² No obstante, como se señala en el capítulo 5, este mecanismo se creó hasta el 27 septiembre de 2017 mediante decreto publicado en el Periódico Oficial.

Como se puede observar, el financiamiento proveniente de PAIMEF ha jugado un papel central en la política de prevención y atención a la violencia contra las mujeres en Zacatecas. Año con año, desde que inició el programa, esta entidad ha recibido importantes recursos, los cuales lo convierten en una de las entidades que concentra la mayor cantidad de productos elaborados en el marco de estos proyectos¹⁰³ (Herrera et al., 2010).

No obstante, en la operación de este programa destacan algunas problemáticas. Herrera et al., (2010) refieren que el carácter subordinado de las políticas denominadas “con perspectiva de género” redundaba en la poca prioridad política para asignarles presupuesto etiquetado por considerarse secundarias o bien una vez que les son asignados recursos, con facilidad son transferibles a otros rubros. Por otro lado, cuando se asigna presupuesto, éste resulta insuficiente e ineficiente para impactar en el problema de violencia contra las mujeres. Asimismo, un problema recurrente a considerar para la operación del programa, es que normalmente el recurso se interrumpe en los primeros 5 meses del año, mientras llega el financiamiento del siguiente ejercicio fiscal. En algunos casos, las entidades federativas absorben en su nómina permanente al personal de atención que antes era pagado por el fondo del PAIMEF. Donde esto no ocurre y los municipios no tienen recursos etiquetados para atender violencia, el personal debe dejar de trabajar en diciembre cuando se termina el recurso del PAIMEF. Esto obliga a interrumpir los procesos de atención a las víctimas de violencia y genera costos adicionales por la contratación del nuevo personal que se tiene que volver a capacitar. Sólo cuatro centros de los 8 que reporta el programa actualmente,¹⁰⁴ realizan sus actividades sin interrupción y brindan atención de manera permanente, aunque con una reducción de personal considerable (dos de estos centros se

¹⁰³ El 58% del total de los productos financiados por PAIMEF proviene de tan sólo ocho entidades federativas; el 42% restante está integrado por los productos de otros 21 Estados.

¹⁰⁴ Los centros que funcionan de manera ininterrumpida son los ubicados en la capital del Estado, Jerez, Fresnillo y Sombrerete, a estos últimos los financia el gobierno municipal durante los primeros meses del año. En cambio, los centros que se encuentran en Río Grande, Valparaíso, Loreto y Guadalupe son aquellos que funcionan una vez que en la entidad ya cuentan con el financiamiento. En la Procuraduría General de Justicia del Estado, están adscritas dos personas que también son contratadas con este recurso y a quienes se les suspenden las actividades como en la mayoría de los centros de atención.

incluyeron en este estudio: Zacatecas y Fresnillo). Los otros, junto con las unidades itinerantes de prevención y atención a la violencia, no corren con la misma suerte y permanecen cerrados hasta que el recurso fluye nuevamente.

b) Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG)

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG), surge de la Ley General de Acceso. El artículo 39 de esta ley establece que el ejecutivo federal tiene la obligación de asignar una partida presupuestal para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y del programa correspondiente. Este programa se constituyó en el año 2008 con el nombre de Fondo para la Transversalidad de la Perspectiva de Género y, a partir del 2010, adquirió el carácter de programa sujeto a Reglas de Operación. Está dirigido a las IMEF y a las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM).

Transversalidad favorece el desarrollo de proyectos y acciones que impulsen la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas y en la cultura organizacional de las administraciones públicas estatales y municipales, a efecto de lograr la igualdad sustantiva. En los últimos cinco años, Zacatecas ha recibido \$36,696,066.60 provenientes de este fondo.¹⁰⁵

Este fondo se emplea en mayor medida para capacitación, sensibilización y profesionalización de funcionarios/as, entre éstos se imparten cursos, seminarios o diplomados sobre políticas públicas, planeación con perspectiva de género, y violencia contra las mujeres. No obstante, no queda claro el impacto de estos procesos en la política pública de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, ya que generalmente las mediciones que se realizan al respecto son cuantitativas, en tanto que reflejan cuántas personas asistieron a pláticas, talleres o

¹⁰⁵ Información obtenida mediante solicitud de información a la Subsecretaría de Políticas Públicas de las Secretaría de las Mujeres.

seminarios en temas de género y violencia contra las mujeres, y esto no necesariamente tiene por objeto directo la atención o la prevención del fenómeno.

Anexo 9. Empoderamiento: algunos elementos conceptuales

La incorporación del empoderamiento en la legislación en México, como concepto y como resultado esperado de la política de atención a las mujeres que viven violencia, obedece a una tendencia de armonización legislativa a partir de los compromisos internacionales que México asumió principalmente en la IV Conferencia Mundial de la Mujer (1995). La Ley General de Acceso, define el empoderamiento como “un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades”.¹⁰⁶

Dado que la LGAMVLV señala que uno de los objetivos de la atención es favorecer el empoderamiento, esto implicaría que ese proceso de cambio y ese tránsito hacia una posición de conciencia, autodeterminación y autonomía debe producirse o fomentarse en el proceso de atención en los centros. Medir el empoderamiento de las mujeres que reciben atención es complejo al menos por dos aspectos: uno vinculado a la conceptualización del propio fenómeno del empoderamiento y otro asociado a su instrumentalización (relacionado con indicadores que midan tal empoderamiento).

Conceptualmente, el empoderamiento tal como está establecido en la LGAMVLV tiene cuatro aspectos que dificultan su comprensión: 1) ambigüedad sobre la temporalidad, esferas de acción y las dimensiones donde debe materializarse el empoderamiento; 2) partir del supuesto de que las mujeres gozan plenamente de sus derechos; 3) el concepto de poder que se ejerce democráticamente y, 4) el carácter individualista del fenómeno.

Respecto a la *ambigüedad*, si bien la Ley señala que es un proceso de tránsito, no aclara si dicho proceso de tránsito es a partir del proceso de atención. Es decir, no se tiene certeza para saber si dicho tránsito debe darse durante el

¹⁰⁶ Artículo 5, fracción X.

periodo en que las mujeres llevan a cabo los procesos de atención, si se trata de proporcionarles herramientas que potencialicen sus capacidades cuando el proceso haya concluido o ambas cosas. Tampoco señala si este proceso es gradual y cuáles son las dimensiones o ámbitos donde se debe manifestar. Solo establece que este tránsito implica pasar de la opresión, desigualdad y discriminación a la conciencia, autodeterminación y autonomía.

Este elemento, tiene el riesgo de interpretarse de manera totalizante. Es decir, supone que, al darse el empoderamiento en una esfera de la vida de las mujeres, automáticamente se traslada a todas las demás. Asimismo, puede referirse como un proceso dicotómico simplificando su contenido, se está empoderada o no se está, cuando el concepto de empoderamiento es mucho más complejo y multidimensional. Casique (2006: 55), por ejemplo, plantea que el empoderamiento implica diferentes aspectos que, aunque están interrelacionados,

“Se definen y cambian de manera relativamente independiente, de tal forma que, una mujer puede estar ‘empoderada’ en varios aspectos de su vida y ‘desempoderada’ en otros. Así, lejos de asumir que las mujeres pasan de estar oprimidas a estar empoderadas, se trata de identificar en qué esferas las mujeres ejercen su poder de decisión y autonomía”.

No obstante, la LGAMVLV no especifica cuáles son dichas esferas y cómo se identificará el poder de decisión que ejercen las mujeres en ellas.

El segundo elemento que dificulta la comprensión del empoderamiento, es partir del supuesto de que, al tener autodeterminación y autonomía, todas las mujeres están en las mismas condiciones para *ejercer sus derechos* y que este ejercicio producirá una *manifestación del poder democrático de las mujeres*. Esta idea asume que el tránsito al que se refiere el concepto, tiene un punto de partida (opresión, desigualdad o discriminación) y un punto final (autodeterminación, conciencia y autonomía) en el que idealmente las mujeres llegarían a gozar plenamente de derechos y libertades. Sin embargo, este supuesto no problematiza las condiciones materiales de las mujeres para que este ejercicio de derechos sea posible. Es decir, no considera otras categorías como la condición etaria, étnica o la clase social que, cruzadas con la categoría de género producen diferentes caras de la desigualdad y

discriminación. Además, no señala en dónde o sobre qué esferas de vida se manifiesta el poder democrático.

El tercer problema está vinculado con el *concepto de poder*. Se asume que el poder se dará en las mujeres una vez que gozan y ejercen estos derechos. Sin embargo, no señala a qué tipo de poder se refiere. Si se toma como base el “poder democrático”, sería pertinente preguntarse ¿Cuáles son las características de ese poder democrático que se supone emanará del ejercicio de derechos y libertades de las mujeres? Falquet (2011) en la crítica al concepto de empoderamiento, resalta este elemento como una de las principales dificultades, al asumir que el poder es algo que puede multiplicarse y compartirse sin mayor dificultad. Este planteamiento es relevante porque en un contexto de desigualdades estructurales y manifestaciones diversas de violencia hacia las mujeres, lo más probable es que el poder y la pugna por él, no esté libre de tensiones y esperando que las mujeres lleguen sin mayores dificultades a ejercerlo.

El cuarto problema es el carácter individualista que está implícito en el concepto formal de empoderamiento. Los propios procesos de atención están diseñados para que en su mayoría se hagan intervenciones individuales casi de manera exclusiva. Aunque es comprensible que se atienda de manera individual, las acciones públicas que conllevan intervenciones de atención colectivas son menos frecuentes y las que existen, no logran cohesionar estos grupos como una red de apoyo entre sí, que al estar concientizada del problema generen cambios radicales sostenibles en el tiempo hacia sí mismas y hacia otras mujeres de su entorno.

En estas intervenciones públicas individualizadas el empoderamiento descansa en una noción de autonomía que se presenta como el resultado de una dinámica que vincula identidad y poder, y se traduce en la elevación de la autoestima (Batliwala, 1997). Es decir, esta dinámica radica en el reconocimiento y autoidentificación del potencial individual que, aunque es importante en el proceso de empoderamiento, tiene el riesgo de traducirlo en simples desafíos personales que las mujeres deben superar porque son poderosas, fuertes, valiosas, etcétera.

El concepto no se define entonces como una necesidad colectiva para enfrentar las diferentes opresiones cruzadas de raza, clase y género, sino como un proceso que cada mujer debe buscar en la medida de sus propios problemas sin articular sus necesidades y potencialidades con otras mujeres.

Por otro lado, respecto a los indicadores del empoderamiento, como se ha mencionado en los problemas conceptuales de la Ley General de Acceso, no se especifican qué aspectos deben tomarse en cuenta para saber cuándo una mujer está “empoderada”, ni los ámbitos de su vida en donde se deben reflejar estos indicadores. El empoderamiento es un concepto del que constantemente se deben revisar sus alcances y limitantes y debatirse la pertinencia de utilizarlo como el resultado de las políticas de igualdad en general, y de las políticas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en lo particular.